

# BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2009

LUNES 16 DE FEBRERO

NÚM. 39

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### B) Autoridades y Personal

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD

###### *Reordenación de efectivos*

- Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelven parcialmente los procesos de reordenación de efectivos dirigidos al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería convocados por Resoluciones de 17 de septiembre de 2007 . . . . . 3

###### *Convocatorias pruebas selectivas*

- Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid . . . . . 4
- Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid . . . 13
- Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Pediatría y sus Áreas Específicas del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid . . 22

##### UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

###### *Puesto libre designación*

- Resolución de 12 de febrero de 2009, del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo en esta Universidad, mediante el sistema de Libre Designación, convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2008 . . . . . 31

##### UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

###### *Aspirantes pruebas selectivas*

- Resolución de 3 de febrero de 2009, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas del concurso-oposición libre

- para la consolidación de empleo del personal laboral para la provisión de plazas de la especialidad “Servicios Generales” y nivel salarial D, convocado por Resolución de 9 de enero de 2008 . . . . . 31

#### C) Otras Disposiciones

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

###### *Convocatorias subvenciones*

- Orden de 18 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, y se realiza la convocatoria para el año 2009 . . . . . 32
- Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar actuaciones en zonas verdes y embellecimiento en espacios urbanos municipales en el territorio de la Comunidad de Madrid, y se realiza la convocatoria para 2009 . . . . . 38
- Orden de 30 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal y se realiza la convocatoria para 2009 . . . . . 45
- Orden de 31 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Mancomunidades de Municipios destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios y actividades objeto de su competencia y se realiza la convocatoria para 2009 . . . . . 54

##### Organismo Autónomo Madrid 112

###### *Servicios mínimos*

- Orden de 11 de febrero de 2009, por la que se establecen los servicios mínimos esenciales en el Organismo Autónomo Madrid 112 en la huelga convocada para los días 18, 19, 20, 21 y 22 de febrero de 2009 . . . . . 63

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

###### *Convocatoria ayudas*

- Orden 162/2009, de 30 de enero, por la que se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2009 de las ayudas regula-

ESTE NÚMERO LLEVA SUPLEMENTO

das en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano . . . . . 64

— Orden 163/2009, de 30 de enero, por la que se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2009 de las ayudas reguladas en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas . . . . . 71

— Orden 164/2009, de 30 de enero, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla el régimen de ayudas para las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por la Comunidad Autónoma para el fomento de las razas autóctonas de protección especial en peligro de extinción . . . . . 76

**D) Anuncios**

**VICEPRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

**Canal de Isabel II**

*Convocatoria contrato*

— Ampliación del plazo de presentación de ofertas del contrato número 623/08, relativo al procedimiento abierto, para la redacción del proyecto de construcción y ejecución de las obras de la estación depuradora de aguas residuales de Torres de la Alameda (Comunidad de Madrid) . . . . . 80

**CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS**

*Notificación*

— Resolución de 21 de enero de 2009, por la que se procede a la publicación de las órdenes resolutorias de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 3/09) . . . . . 80

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*Convocatoria contrato*

— Resolución de 5 de febrero de 2009, por la que se hace pública convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado “Creatividad y producción de una campaña informativa sobre el proceso de escolarización para el curso 2009-2010” . . . . . 81

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*Notificación*

— Resolución de 23 de enero de 2009, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar las resoluciones denegatorias de determinados expedientes de solicitud de inscripción de derechos . . . . . 82

*Título-licencia*

— Notificación inicio del procedimiento de revocación del título-licencia y plazo de alegaciones . . . . . 84

**CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES**

*Notificación*

— Aviso de notificación a la entidad “San Miguel Residencia Vida y Salud, Sociedad Limitada” (CIF B-82605643), como titular del centro denominado “San Miguel (Colmenarejo), Residencia de Tercera Edad”, de Colmenarejo (Madrid) . . . . . 84

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER**

*Depósitos estatutos*

— Resolución de 18 de diciembre de 2008, del Director General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, sobre el de-

pósito de estatutos de la organización sindical denominada «Plataforma Sindical Independiente de “Catering” Aéreo (PSICA)». (Número de depósito 2487) . . . . . 85

— Resolución de 23 de diciembre de 2008, del Director General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical denominada “Sindicato Independiente de Trabajadores no Sanitarios (SITNOS)”. (Número de depósito 2488) . . . . . 85

*Notificaciones*

— Notificación de requerimiento de subsanación RA 767/08 . . . . . 86

— Comunicación de Resolución de recursos RA 113/07, RA 361/08, RA 28/08, RA 1252/07, RA 1313/07, RA 562/07, RA 288/07, RR 607/07, RR 1204/07 y RA 98/08 . . . . . 86

— Comunicación de Resolución de recursos RR 1393/06, RR 1334/07, RR 432/08, RA 295/07 y RR 1047/06 . . . . . 86

**II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO**

— Ministerios . . . . . 87

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

— Madrid (Personal) . . . . . 102

— Madrid (Urbanismo) . . . . . 102

— Alcobendas (Contratación) . . . . . 103

— Alpedrete (Contratación) . . . . . 103

— Anchuelo (Régimen económico) . . . . . 104

— Arroyomolinos (Régimen económico) . . . . . 104

— Chinchón (Régimen económico) . . . . . 105

— El Molar (Contratación) . . . . . 106

— Humanes de Madrid (Régimen económico) . . . . . 106

— Mejorada del Campo (Régimen económico) . . . . . 110

— Moralzarzal (Contratación) . . . . . 112

— Parla (Otros anuncios) . . . . . 112

— San Sebastián de los Reyes (Contratación) . . . . . 115

— San Sebastián de los Reyes (Otros anuncios) . . . . . 115

— Villanueva de la Cañada (Contratación) . . . . . 116

— Villarejo de Salvanés (Régimen económico) . . . . . 117

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

— Tribunal Superior de Justicia de Andalucía . . . . . 121

— Juzgados de Primera Instancia . . . . . 121

— Juzgados de Instrucción . . . . . 121

— Juzgados de lo Social . . . . . 122

**V. OTROS ANUNCIOS**

— Metro de Madrid, S. A. . . . . 127

**Suplemento al número 39, correspondiente al día 16 de febrero de 2009**

**Fascículo I**

**II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO**

— Ministerios . . . . . 1

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

— Tribunal Superior de Justicia de Madrid:

- Sala de lo Social . . . . . 369

— Juzgados de Primera Instancia . . . . . 370

— Juzgados de Instrucción . . . . . 373

— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción . . . . . 374

— Juzgados de lo Social . . . . . 377

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Sanidad

**482** *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelven parcialmente los procesos de reordenación de efectivos dirigidos al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería convocados por Resoluciones de 17 de septiembre de 2007.*

Por Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, de 17 de septiembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre), se convocaron procesos de reordenación de efectivos de carácter voluntario, al amparo de la Ley 4/2006, de Medidas Fiscales y Administrativas, dirigidos al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería que presta servicios en Instituciones Sanitarias de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con el objeto de dotar de personal a los nuevos Hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público.

Por otra parte, el artículo 10.1 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), establece en su apartado b) que el personal laboral fijo y funcionario de carrera que preste servicios en Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que, habiendo participado en el proceso de reordenación de efectivos, obtenga destino en uno de los Hospitales de nueva creación, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, si así lo ha cumplimentado en la solicitud de participación para dicho proceso. Este mismo artículo determina que la integración como personal estatutario fijo se efectuará en la categoría y especialidad equivalente del régimen estatutario que en cada caso corresponda y una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ley 4/2006.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en la Resoluciones de 17 de septiembre de 2007,

### RESUELVE

#### Primero

1.1. Aprobar la relación del personal estatutario, laboral o funcionario de la Comunidad de Madrid, publicada en el Anexo I adjunto a esta Resolución, a los que se les ha asignado destino en los Hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público, como consecuencia de su participación en el proceso de reordenación de efectivos.

1.2. El personal contemplado en el Anexo I de esta Resolución deberá incorporarse al destino asignado el día de la fecha contemplada en dicho Anexo, dejando de prestar servicios en su destino actual el día inmediatamente anterior a la fecha indicada.

1.3. La incorporación al destino asignado, así como el régimen jurídico y vinculación, estarán condicionados a la acreditación documental de los datos alegados en la solicitud de participación en el proceso de reordenación.

#### Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 6 de febrero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

### ANEXO I

#### HOSPITAL DEL HENARES

##### ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 0268510001

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION	CATEGORIA	FECHA INCORPORACION
SANZ ROMERA, MONTSERRAT	2659371	ESTATUTARIO INTERINO	TECNICO ESPECIALISTA EN ANATOMIA PATOLOGICA	19/02/2009

#### HOSPITAL INFANTA SOFÍA

##### ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 0588100001

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION	CATEGORIA	FECHA INCORPORACION
DE DIEGO FALERO, PATRICIA	51100812	ESTATUTARIO INTERINO	DIPLOMADO SANITARIO ENFERMERA	17/02/2009

**ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 058870001**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>FECHA INCORPORACION</b>
AVILA GARCIA, MARIA ALEJANDRA	4828268	ESTATUTARIO INTERINO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	17/02/2009
GIL PALADINES, HEIDY LORENA	4724306	ESTATUTARIO INTERINO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	17/02/2009
GOMEZ GONZALO, MERCEDES	1366343	ESTATUTARIO INTERINO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	17/02/2009

(03/4.760/09)

**Consejería de Sanidad**

**483** *RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Por Decreto 84/2006, de 26 de octubre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 256, de 27 de octubre), y Decreto 21/2007, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 139, de 13 de junio), se aprobaron las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 2006 y 2007. El artículo 9 del mencionado Decreto 21/2007 autoriza, por razones de eficacia y eficiencia en la gestión, la acumulación a las convocatorias de esta Oferta de Empleo Público, de las derivadas de ofertas anteriores siempre que, como ocurre con la Oferta de Empleo Público para 2006, no se hubiesen constituido los Tribunales.

En cuanto al sistema de selección de este personal se estará a lo dispuesto en la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre), que mantiene vigente con rango reglamentario, sin carácter básico y hasta tanto se proceda a su modificación, al Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de enero), y que resulta de aplicación con ese rango en esta convocatoria, en todo aquello que no haya sido derogado expresamente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA****Primera***Normas generales*

1.1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 39 plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la acumulación de las Ofertas de Empleo Público de los años 2006 y 2007, para su provisión simultánea por los turnos de promoción interna y de acceso libre. Este número de plazas podrá verse incrementado en el caso de que, con anterioridad a la constitución del Tribunal calificador de este proceso selectivo, se aprobara la Oferta Pública de Empleo para el año 2009, ofertándose plazas de la categoría convocada.

La relación de plazas que se convocan se hará pública junto a la Resolución definitiva de la fase de concurso.

- 1.1.1. El número total de plazas reservadas al turno de acceso libre asciende a 31 plazas.
- 1.1.2. El número total de plazas reservadas al turno de promoción interna asciende a 8 plazas. En caso de no quedar cubiertas se acumularán a las del turno de acceso libre.
- 1.1.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, artículos 4, 5 y 10 del Decreto 54/2006, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid, artículo 4 del Decreto 84/2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2006, y artículo 6 del Decreto 21/2007, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2007, se reserva, para el turno libre, 1 plaza y, para el turno de promoción interna, 1 plaza para ser cubiertas por personas con discapacidad a las que se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, siempre que cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen. En caso de no cubrirse por el cupo de discapacidad, estas plazas se acumularán al turno correspondiente.
- 1.1.4. Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos turnos: Libre o promoción interna, independientemente de que puedan hacer uso del cupo de discapacidad si disponen de los requisitos establecidos para ello.
- 1.2. Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases, por lo establecido en la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, así como por los artículos vigentes del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
- 1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten en su desarrollo.
- 1.4. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación y en las cuantías fijadas para cada ejercicio presupuestario.
- 1.5. El régimen de prestación de servicios será el legalmente establecido.
- 1.6. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud resolverá cuantas incidencias se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, sin perjuicio de las que corresponden al Tribunal calificador según lo dispuesto en la base 6.10.

**Segunda***Interesados*

- 2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
  - b) Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, siempre que no estén

separados de derecho, ser descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, de Liechtenstein o Islandia, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad, tal y como se establece en el Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre).

- c) Estar en posesión del título de Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología, expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) No poseer plaza en propiedad en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología como personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española pero que pertenezcan a algún estado miembro de los mencionados en el apartado b) de esta base, además de no encontrarse inhabilitados, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, deberán no haber sido separados, por sanción disciplinaria, en alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.2. Los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna, además de reunir los requisitos del apartado anterior, deberán acreditar los siguientes:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo en instituciones sanitarias dependientes del Servicio Madrileño de Salud.
- b) Tener la titulación y especialidad requerida.
- c) Estar en servicio activo.
- d) Poseer nombramiento como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia.

Estos requisitos se acreditarán mediante certificación original del Director de Gestión y Servicios Generales, con el visto bueno del Director-Gerente donde estuviesen o hubieran prestado servicios y se adjuntará a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

2.3. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

### Tercera

*Aspirantes que concurren por el cupo de discapacidad y/o soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios*

3.1. Los aspirantes que concurren por el cupo de discapacidad deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 y reunir los requisitos previstos en la base segunda, apartado 2.1 de esta convocatoria. Podrán igualmente acceder por el turno de promoción interna si además reúnen los requisitos de la base 2.2.

3.2. Con independencia de que hagan uso o no del cupo de discapacidad y del turno por el que concurren, aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 5.3 de la presente convocatoria, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada o copia compulsada del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del gra-

do de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

3.3. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los "Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad" o de otros órganos competentes.

En la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se indicará que en los tablones de anuncios, señalados en la base 5.2, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

### Cuarta

#### *Solicitudes*

4.1. Modelo de solicitud: Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexo II a las presentes bases y serán facilitadas en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), en la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7), en las Direcciones-Gerencias de las Áreas de Salud de la Comunidad de Madrid, en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8) y en la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29).

Se podrá utilizar el modelo oficial de instancia insertado en la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)). Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo, imprimirlo en sus dos ejemplares y realizar el resto de los trámites para su presentación conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

4.2. Cumplimentación de la solicitud:

4.2.1. Para cumplimentar el modelo de solicitud se seguirán las instrucciones que constan en el reverso de la instancia. Código de la categoría: En este espacio, los aspirantes deberán hacer constar el código 500431, que es el que corresponde a la categoría de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología a la que se aspira.

4.2.2. El impreso de solicitud se cumplimentará en todos sus espacios, siendo imprescindible la firma del aspirante, advirtiéndose que los datos allí introducidos serán incluidos en el fichero de datos de carácter personal creado por Orden del Consejero de Sanidad de 12 de noviembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre), donde recibirán el necesario y adecuado tratamiento para el desarrollo del proceso selectivo, lo que implica la necesaria aportación de todos los datos que en el modelo de solicitud se demandan, a efectos de admisión y participación en este proceso selectivo.

4.2.3. Junto con la solicitud, se deberá presentar una declaración relativa a la actividad asistencial desarrollada por el aspirante, incluyendo técnicas y habilidades, así como informe o informes expedidos por el responsable del servicio o de los servicios en los que haya estado adscrito, donde se especifique el contenido funcional y las técnicas y habilidades desarrolladas por el aspirante, indicando los períodos en los que ha realizado dicha actividad.

Se deberá aportar, igualmente, la documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos que vayan a ser alegados en la fase de concurso, conforme al baremo que se publica como Anexo I de estas bases. Esta documentación deberá incluir todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados. Los méritos acreditados mediante documento redactado en un idioma distinto a los oficiales de España deberá presentarse traducido por traductor jurado.

4.3. Tasa por derechos de examen: Conforme al Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octu-

bre), y según lo establecido por el artículo 65 de la Ley 2/2008, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Madrid, de 22 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre), la tasa por derechos de examen será de 33,56 euros, que serán ingresados en cualquier oficina de "Caja Madrid", "Banesto", "Caja Duero", "Ibercaja", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" o "la Caixa", haciendo uso del impreso "030", que será suministrado junto al impreso de solicitud en los lugares que se relacionan en la base 4.1. Este impreso "030" puede también obtenerse a través de la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)). Dicho impreso consta de tres cuerpos, que deberán ser cubiertos en su totalidad teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Centro gestor: 720 Servicio Madrileño de Salud.
- Tasa o precio público: Derechos de examen selección personal estatutario.
- Epígrafe tasa: 80111.
- Total a ingresar: 33,56 euros
- Motivación liquidación administrativa: Acceso a plazas categoría Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología.

A continuación se cumplimentarán todos los datos personales que en el impreso se demandan.

Al efectuar el ingreso de la tasa por derechos de examen, la oficina bancaria retirará y conservará el tercer cuerpo: "Ejemplar para la entidad colaboradora", y validará los otros dos que devolverá al interesado. El "Ejemplar para la Administración" se adjuntará al impreso de solicitud de participación en las pruebas selectivas resultando imprescindible para su admisión. La no presentación del impreso "030", validado por la entidad bancaria como prueba del ingreso de la tasa, determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

#### 4.4. Exenciones del pago de la tasa:

4.4.1. De conformidad con el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas desempleadas que figuren en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

4.4.2. A efectos de comprobar tales circunstancias, las personas afectadas deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta expedido por el Servicio Público de Empleo correspondiente, con referencia a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Las personas con discapacidad: Certificado actualizado acreditativo de la discapacidad, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, en el que se indique el grado de su discapacidad, o en el caso de que se posea, tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos antes señalados, figurarán en la relación provisional de aspirantes excluidos. Este defecto podrá ser subsanado en la forma prevista en la base 5.3.

4.5. Devolución de tasas por derechos de examen. De conformidad con el artículo 10 y 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha por los aspirantes cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Comunidad de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.

#### 4.6. Presentación de solicitudes: Lugares, formas y plazo.

Las solicitudes podrán presentarse en los siguientes lugares y formas:

- a) En el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6).
- b) En el Registro de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7).
- c) En las Unidades de Registro de las Direcciones Gerencias de las Áreas de Salud de la Comunidad de Madrid, que tendrán la consideración de Registro Oficial de entrada.
- d) En el Registro General de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29).
- e) En el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3) y en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Si la solicitud se presenta en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el original y sus copias. El ejemplar número 3 quedará en poder del interesado y le servirá de justificante. En ningún caso la validación y sello de la entidad bancaria acreditando que se ha ingresado la tasa de los derechos de examen suplirá el trámite de la presentación de la solicitud ante la Administración convocante.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por lo que la fecha que figure en el sello de Registro de Entrada deberá estar comprendida necesariamente dentro de dicho plazo.

### Quinta

#### Admisión de aspirantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución deberá constar la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.2. La relación provisional de aspirantes admitidos será publicada en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6); de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7); de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29); de las Direcciones Gerencias de las Áreas de Salud y de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8). A efectos informativos, esta relación se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid.

5.3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que, habiendo concurrido por el turno de promoción interna o por el cupo de discapacidad, no cumplan, o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre, siempre que hayan declarado en su solicitud que cumplen todos los requisitos necesarios para participar por dicho turno y que la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud tenga conocimiento de ello con anterioridad

a la Resolución que apruebe las citadas relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Resolución definitiva de aspirantes excluidos, sirviendo de notificación a los interesados. La relación definitiva de aspirantes admitidos será publicada en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria.

Contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.5. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud facilitará a las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial copia de las relaciones provisionales y definitivas de admitidos y excluidos al proceso selectivo, así como todos los listados provisionales y definitivos de las distintas fases de dicho proceso.

## Sexta

### *Tribunal calificador*

6.1. El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será el que, en su día, se designe por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas. Este Tribunal queda incluido en la categoría primera de las reseñadas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.2. El régimen jurídico aplicable al Tribunal de selección será el que se establece para los órganos colegiados en el título II, capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director General de Recursos Humanos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría y especialidad a la que pertenezcan las plazas convocadas.

6.4. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni en las demás causas de abstención previstas en esta base. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, en su caso, por los asesores especialistas y el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, de conformidad con lo previsto en la base 6.9.

6.5. Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme al artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente base.

6.7. El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y Vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por el Presidente, Secretario o Vocal suplente respectivo.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6.8. El Presidente del Tribunal dirimirá con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.d) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.9. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose estos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de ayudantes durante el desarrollo de todo el proceso, cuya designación deberá comunicarse a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, que habrá de autorizar el número de ayudantes propuestos.

6.10. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

6.11. Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud por la que se excluya al aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

6.12. Con objeto de recibir las comunicaciones que sean procedentes y resolver las incidencias que puedan plantearse en relación con estas pruebas selectivas, la sede del Tribunal se fija en la calle Sagasta, número 6. Asimismo, los aspirantes también podrán dirigir a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del Tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

## Séptima

### *Sistema de selección*

7.1. Las pruebas selectivas se realizarán por el sistema de concurso-oposición. La fase de concurso únicamente será valorada si se ha superado la puntuación mínima establecida para la fase de oposición en la base 7.2.2. Esta fase de oposición tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

La fecha, hora y lugar para la práctica del ejercicio de la fase de oposición será la misma para los dos turnos y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al menos con un mes de antelación a su realización.

#### 7.2. Fase de oposición:

7.2.1. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan al mismo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.2.2. La fase de oposición consistirá en el desarrollo del siguiente ejercicio:

Resolución de dos supuestos clínicos a elegir por los aspirantes de entre tres propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de ciento ochenta minutos. Estos supuestos clínicos versarán sobre el contenido propio de la especialidad que se convoca.

Los supuestos serán leídos ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de fecha, hora y lugar. A estos efectos, y según lo establecido en la Resolución de 22 de junio de 2007 de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 161 de 9 de julio), el orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por la letra "Z" del primer apellido, o en su defecto por candidatos cuyo primer apellido comience por la siguiente letra.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular al candidato cuantas preguntas considere necesarias sobre los supuestos clínicos resueltos, así como sobre la actividad desarrollada por el mismo en relación con la declaración aportada junto con su solicitud.

La fase de oposición se calificará en su conjunto de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

- 7.2.3. Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.
- 7.2.4. El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio, de forma separada para cada turno y cupo, mediante Resoluciones que se publicarán en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria.
- 7.3. Fase de concurso:
- 7.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo I de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.
- 7.3.2. La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 40 puntos. Además, los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 8 por 100 más en la fase de concurso para la valoración de los méritos establecidos en el correspondiente baremo específico para estos aspirantes.
- En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.
- 7.3.3. El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.
- 7.3.4. El Tribunal solo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes.
- 7.3.5. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes, tal y como se determina en la base 6.11 de la presente convocatoria.
- Contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se excluya al aspirante, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.
- 7.3.6. En aplicación del Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal equipará, según su propio criterio colegiado, los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la Función Pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.
- 7.3.7. El Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, de forma separada para cada turno y cupo. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones contra la misma. Una vez resueltas las reclamaciones por el Tribunal, este publicará las calificaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso, en los lugares previstos en la base 5.2.

## Octava

### Resolución del concurso-oposición

8.1. La calificación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición a la obtenida en la fase de concurso y la adicional de los aspirantes que concursen por el sistema de promoción interna.

8.2. Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

8.3. El Tribunal hará pública, en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria, la relación de aspirantes por orden de la puntuación alcanzada, con indicación del DNI, elaborándose relaciones independientes por cada uno de los turnos.

La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución por la que se fija la fecha y el procedimiento para la elección de plazas.

8.4. Las plazas se adjudicarán por el orden de puntuación alcanzada. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que concurra por el cupo de discapacidad, en segundo lugar, quien obtenga la mayor puntuación en la fase de oposición; de persistir la igualdad, en quien obtenga la mejor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso. De continuar el empate se deshará mediante la celebración de un sorteo público que se anunciará con la suficiente antelación.

8.5. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad, contemplado en la base 3.1, y hubieran alcanzado una puntuación en la fase de oposición igual o superior a la mínima exigida, una vez que hayan sido calificados en la fase de concurso, podrán elegir plaza en su lugar, si ocupan puesto para ello, o con anterioridad al agotamiento de las restantes plazas del cupo si su puesto está por debajo, y en su correspondiente turno de promoción interna o libre.

8.6. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que no hubieran superado la fase de oposición, los que no soliciten plaza en la fecha y conforme al procedimiento que se establezca, así como aquellos a los que, por la puntuación alcanzada, no corresponda plaza alguna de entre las convocadas.

8.7. Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas, y por tanto nombrados, los aspirantes que obtengan plaza. No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

8.8. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará, en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria, la relación de aspirantes aprobados, con indicación de la plaza que les hubiera correspondido, abriendo el plazo para la entrega de documentación.

## Novena

### Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación contemplada en la base 8.8, deberán presentar en los lugares señalados en la base 4.6 de la convocatoria la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de este de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Original o fotocopia debidamente compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al

Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

- d) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuviesen plaza, mediante certificado actualizado acreditativo de la minusvalía o discapacidad expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales o cualquier otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, o Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, salvo en el supuesto que lo hubieran aportado a los efectos previstos en la base 4.4.2. La capacidad funcional de estos aspirantes se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el responsable del Centro Base que expidió el certificado acreditativo de la discapacidad.
- e) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. La Dirección General de Recursos Humanos comprobará que los aspirantes del turno de promoción interna que han superado las pruebas selectivas cumplen con los requisitos establecidos en la base 2.2. En el caso de no quedar acreditados dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados personal estatutario fijo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo. Esta Resolución podrá ser impugnada en la forma establecida en la base undécima de esta convocatoria.

## Décima

### Nombramiento y toma de posesión

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que hubieran resultado aprobados, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud mediante Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, nombrará a los aspirantes seleccionados, con expresión del destino concreto adjudicado.

Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución citada, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección-Gerencia del Área de Salud correspondiente.

Cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de su participación en el concurso-oposición, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante.

## Undécima

### Norma final

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 9 de febrero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

## ANEXO I

### BAREMO DE MÉRITOS

Se establecen dos apartados de valoración:

Apartado 1. *Experiencia profesional (máximo 24 puntos).*— Por servicios prestados, acreditados mediante certificación original

expedida en modelo normalizado por el Gerente o Director de Gestión de la Institución que se hubiera prestado los servicios:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología en las instituciones sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,2 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Residente para la obtención del título de Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología: 0,1 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en las instituciones sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud como Médico General en Áreas de la Especialidad que se convoca, con anterioridad a la obtención del título de Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología al amparo del Real Decreto 1497/99, de 24 de septiembre: 0,08 puntos.
- d) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista de Cupo en las Áreas de la Especialidad que se convoca, en las instituciones sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea: 0,08 puntos.
- e) Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología en instituciones no sanitarias de las Administraciones públicas: 0,06 puntos
- f) Por cada mes completo de servicios prestados con nombramiento o contrato de alta dirección como personal directivo en las instituciones sanitarias públicas dependientes actualmente de la Comunidad de Madrid que no puedan ser computadas en los apartados anteriores: 0,06 puntos.
- g) Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología en instituciones sanitarias privadas de la Unión Europea, con concierto asistencial y/o acreditación docente justificados documentalmente, y computadas desde la fecha del concierto y/o acreditación: 0,04 puntos.

Los servicios prestados con nombramiento de Atención Continuada o Guardias Médicas, se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada ciento cuarenta horas trabajadas en dicho mes, o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se realizaron más de ciento cuarenta horas solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

- h) Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de plaza de facultativo de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración pública, así como los servicios prestados como facultativo voluntario o cooperante en el campo sanitario, tanto en el territorio nacional como internacional, y especialmente en los países en vías de desarrollo, en cualquier caso mediante relación contractual: 0,02 puntos.

A los efectos de valoración del apartado "Experiencia profesional" no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en dos o más subapartados si son coincidentes en el mismo día y/o en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a los efectos.

Apartado 2. *Formación, docencia e investigación (máximo 16 puntos).*— Esta puntuación máxima puede obtenerse a partir de cualquiera de las vías referidas:

#### 2.1. Formación:

- 2.1.1. Grado de Licenciado: 0,2 puntos. Con sobresaliente o premio extraordinario, se añadirán 0,2 puntos.
- 2.1.2. Estudios de Doctorado: Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985), o la realización del programa de Doctorado hasta el nivel de suficiencia investigadora según los Reales Decretos 185/1985 y 778/1998 o la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA): 0,6 puntos. Si la nota media es de sobresaliente se añadirán 0,2 puntos.

Los cursos de Doctorado que se utilicen para obtener la puntuación de este apartado no podrán ser utilizados en el apartado de formación continuada.

2.1.3. Grado de Doctor: 1,2 puntos. Si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de sobresaliente “cum laude” o “apto cum laude por unanimidad” se añadirán 0,4 puntos.

2.1.4. Formación especializada:

— Formación en la especialidad de Obstetricia y Ginecología: Aspirantes que para la obtención del título de Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología, hayan cumplido el período completo de Formación como Médico Residente del programa MIR o bien un período equivalente, en España o país extranjero, de formación teórica y práctica, a tiempo completo en centro hospitalario y universitario, o en establecimiento sanitario autorizado por las autoridades y organismos competentes y bajo su control, participando en la totalidad de actividades y responsabilidades médicas del Servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias, y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada (de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE para la formación de Especialistas): 3,6 puntos.

Se encuentran incluidos en este apartado aquellos aspirantes que hubieran obtenido el título especialista en Obstetricia y Ginecología y sus Área Específicas de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre.

2.1.5. Formación continuada: 12 puntos máximo.

Por cursos superiores de postgrado o diplomas de Salud Pública o Administración Sanitaria, así como por cursos sobre materias relacionadas con la especialidad de Obstetricia y Ginecología, impartidos por instituciones públicas de formación continuada, escuelas de salud pública, centros universitarios, centros sanitarios con programa acreditado para la docencia, nacionales o extranjeros, así como actividades de formación continuada acreditadas por las Administraciones sanitarias sobre materias relacionadas con la especialidad de Obstetricia y Ginecología e impartidos por sociedades científicas, organizaciones sindicales, colegios profesionales y otras entidades, se realizará una valoración para cada curso según la siguiente tabla:

- Menos de 1 crédito: 0,04 puntos.
- De 1 a 2 créditos: 0,12 puntos.
- De 2,1 a 6 créditos: 0,24 puntos.
- De 6,1 a 10 créditos: 0,36 puntos.
- De 10,1 a 40 créditos: 0,6 puntos.
- Más de 40 créditos: 0,8 puntos.

Cuando la acreditación del curso figure en horas, se realizará la equivalencia de diez horas igual a 1 crédito. Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración del curso los créditos. No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad de Obstetricia y Ginecología y sus Áreas Específicas.

2.2. Docencia: 12 puntos máximo.

2.2.1. Por servicios prestados como tutores o colaboradores docentes acreditados, con residente a cargo en cualquiera de los años de formación, para residentes de Obstetricia y Ginecología, por cada curso académico: 0,24 puntos.

2.2.2. Por servicios prestados como tutores o colaboradores docentes acreditados, con residente a cargo en cualquiera de los años de formación, para residentes de especialidad distinta a la que se convoca, por cada curso académico: 0,16 puntos.

2.2.3. Por realización de docencia a postgraduados en materias relacionadas con la especialidad de Obstetricia y Ginecología, en actividades acreditadas o en entidades públicas acreditadas para la docencia por la Administración pública competente, por cada diez horas de docencia: 0,24 puntos. Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.

2.2.4. Por cada curso académico como profesor asociado en facultades de Medicina: 0,24 puntos.

2.3. Investigación: 12 puntos máximo. Por trabajos específicos y de investigación directamente relacionados con la especialidad de Obstetricia y Ginecología, aparecidos en publicaciones especializadas incluidas en índices nacionales o internacionales, o por presentación de comunicaciones sobre temas directamente relacionados con la especialidad de Obstetricia y Ginecología en jornadas y congresos, se realizará, en función de la aportación del interesado, una valoración de cada trabajo según la siguiente tabla:

Tipo de trabajo	Tipo de autor	Ámbito internacional	Ámbito nacional	Ámbito Comunidad de Madrid
Artículo original	Primer autor	0,64	0,4	0,2
	Resto autores	0,48	0,2	0,1
Proyecto FIS, Redes	Investigador principal	—	0,64	—
	Investigador colaborador	—	0,32	—
Otros artículos en revistas (revisiones, casos clínicos, formación continuada, trabajo en centros...)	Primer autor	0,32	0,24	0,12
	Resto autores (máximo cuatro)	0,16	0,12	0,06
Capítulo de libro (máximo tres capítulos por libro)	Primer autor o coordinador	0,32	0,24	0,1
	Resto autores (máximo tres)	0,16	0,12	0,05
Comunicaciones, pósters o ponencias a Congresos y Jornadas	Primer autor	0,08	0,04	0,02

En el caso de realización de un libro completo de autor colectivo se valorará a cada autor como segundo autor de un capítulo.

Otros méritos: Por tener nombramiento como personal estatutario fijo en otra especialidad distinta a la que se convoca como Facultativo Especialista de Área: 1 punto.

Apartado 3. Promoción interna (máximo 3,2 puntos).—Puntuación adicional (artículo 15.2 del Real Decreto 1/1999, de 8 de enero).

3.1. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad como personal facultativo estatutario de cualquier modalidad: 0,1 puntos.

3.2. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad como personal diplomado sanitario estatutario: 0,08 puntos.

3.3. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad como personal estatutario sanitario de los Grupos C y D: 0,06 puntos.

3.4. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad como personal estatutario de gestión y servicios: 0,03 puntos.

3.5. Desempeño de otros puestos:

- a) Por cada seis meses de desempeño de puestos directivos de primer nivel (Directores-Gerentes y Directores: Médicos, de Enfermería y de Gestión): 0,1 punto.
- b) Por cada seis meses de desempeño de puestos directivos de segundo nivel (Subdirectores) y Coordinador de Equipos de Atención Primaria: 0,08 puntos.
- c) Por cada seis meses de desempeño como Jefe de Servicio, Coordinador de Trasplante, Calidad y Formación, Coordinador de Equipo, Supervisora de Área, Directora de Escuela de Enfermería y Unidad Docente, así como Coordinadora o Responsable de Enfermería de EAP: 0,06 puntos.
- d) Por cada seis meses de desempeño como Jefe de Sección, Jefe de Unidad de Trasplante, Calidad y Formación, Secretaria de Estudios y Supervisora de Unidad: 0,04 puntos.

El desempeño de estos puestos habrá de acreditarse mediante exhibición de nombramiento con diligencias de toma de posesión y cese (copia compulsada), no pudiéndose alcanzar por este apartado una puntuación superior a 1 punto mediante uno o varios subapartados.

## ANEXO II

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

**Solicitud de participación en procesos selectivos para acceder a plazas  
de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid**

## 1.- DATOS CONVOCATORIA

FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	CATEGORÍA	CÓDIGO CATEGORÍA					
SISTEMA DE ACCESO							
TURNO		CUPO					
LIBRE: <input type="checkbox"/>		CUPO DE DISCAPACIDAD: <input type="checkbox"/>					
PROMOCIÓN INTERNA: <input type="checkbox"/>							
SOLICITA ADAPTACIÓN: <input type="checkbox"/>				CÓDIGO DE ADAPTACIÓN:			
ESPECIFICAR TIPO DE ADAPTACIÓN (sólo si se ha consignado el código de adaptación 06):							

## 2.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI , NIE. O PASAPORTE	
		-	-
DOMICILIO		TELÉFONO	FECHA NACIMIENTO
MUNICIPIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO			

El/la firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que REÚNE los requisitos exigidos en la Resolución de convocatoria del proceso selectivo anteriormente citado, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente. Asimismo, autorizo al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

Fecha y Firma

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro del Fichero de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, C/ Sagasta 6, 28004 – MADRID, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

### **INSTRUCCIONES GENERALES**

1. RELLENAR TODOS LOS DATOS CON LETRA MAYÚSCULA
2. NO SE OLVIDE FIRMAR SU SOLICITUD EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE. NO SE SALGA DEL RECUADRO AL FIRMAR.

### **INSTRUCCIONES DATOS CONVOCATORIA**

1. ESPECIFICAR EL CÓDIGO DE LA CATEGORÍA EN LA QUE SE PARTICIPA
2. OBLIGATORIO RELLENAR EL SISTEMA DE ACCESO (LIBRE O PROMOCIÓN INTERNA) AUNQUE SE ACCEDA POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD
3. ESPECIFICAR EL CÓDIGO DE ADAPTACIÓN EN CASO DE SOLICITARLA
  - 01 – Eliminación de barreras arquitectónica y mesa adaptada a la silla de ruedas
  - 02 – Ampliación del tiempo de duración del ejercicio
  - 03 – Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión
  - 04 – Necesidad de intérprete, debido a sordera
  - 05 – Sistema Braille de escritura, por invidente
  - 06 – Otras, especificando cuáles
4. EN CASO DE QUE EL CÓDIGO DE ADAPTACIÓN SEA "06" ESPECIFICAR EL TIPO DE ADAPTACIÓN DE FORMA CLARA Y CONCISA.

### **INSTRUCCIONES PARTICULARES**

1. ANTES DE CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA Y EL DOCUMENTO DE PAGO MODELO "030" LEA CON ATENCIÓN LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO ESTAS INSTRUCCIONES PROCURANDO CUMPLIMENTARLOS CORRECTAMENTE, NO OLVIDE FIRMARLOS.
2. COMPRUEBE QUE EN EL DOCUMENTO DE PAGO MODELO "030", EL GRUPO QUE LLEVA IMPRESO EL APARTADO "SERVICIO QUE SE SOLICITA / MOTIVACIÓN LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA" SE CORRESPONDE CON EL GRUPO A.
3. UNA VEZ REALIZADO EL INGRESO DE LA TASA, COMPRUEBE QUE, EN LA COPIA DEL DOCUMENTO DE PAGO MODELO "030", FIGURE LA IMPRESIÓN ELECTRÓNICA DEL BANCO CON EL IMPORTE CORRECTO DE LA TASA ABONADA.

## Consejería de Sanidad

**484** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Por Decreto 79/2005, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 187, de 8 de agosto), y por Decreto 21/2007, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 139, de 13 de junio), se han aprobado las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 2005 y 2007. El artículo 9 del mencionado Decreto 21/2007 autoriza, por razones de eficacia y eficiencia en la gestión, la acumulación a las convocatorias de esta Oferta de Empleo Público, de las derivadas de ofertas anteriores siempre que, como ocurre con las Ofertas de Empleo Público para 2005, no se hubiesen constituido los Tribunales.

En cuanto al sistema de selección de este personal se estará a lo dispuesto en la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre), que mantiene vigente con rango reglamentario, sin carácter básico y hasta tanto se proceda a su modificación, al Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de enero), y que resulta de aplicación con ese rango en esta convocatoria, en todo aquello que no haya sido derogado expresamente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### Primera

##### Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 46 plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la acumulación de las Ofertas de Empleo Público de los años 2005 y 2007, para su provisión simultánea por los turnos de promoción interna y de acceso libre. Este número de plazas podrá verse incrementado si, con anterioridad a la constitución del Tribunal calificador de este proceso selectivo, se aprueba la Oferta Pública de Empleo para el año 2009, ofertándose plazas de la categoría convocada.

La relación de plazas que se convocan se hará pública junto a la Resolución definitiva de la fase de concurso.

- 1.1.1. El número total de plazas reservadas al turno de acceso libre asciende a 37 plazas.
- 1.1.2. El número total de plazas reservadas al turno de promoción interna asciende a 9 plazas. En caso de no quedar cubiertas, se acumularán a las del turno de acceso libre.
- 1.1.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, artículos 4, 5 y 10 del Decreto 54/2006, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid, artículo 6 del Decreto 79/2005 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2005, y artículo 6 del Decreto 21/2007, de 3 de mayo,

del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2007, se reservan, para el turno libre, 2 plazas y, para el turno de promoción interna, 1 plaza para ser cubiertas por personas con discapacidad a las que se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, siempre que cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen. En caso de no cubrirse por el cupo de discapacidad, estas plazas se acumularán al turno correspondiente.

1.1.4. Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos turnos: Libre o promoción interna, independientemente de que puedan hacer uso del cupo de discapacidad si disponen de los requisitos establecidos para ello.

1.2. Las pruebas selectivas se registrarán por las presentes bases, por lo establecido en la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, así como por los artículos vigentes del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten en su desarrollo.

1.4. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación y en las cuantías fijadas para cada ejercicio presupuestario.

1.5. El régimen de prestación de servicios será el legalmente establecido.

1.6. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud resolverá cuantas incidencias se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, sin perjuicio de las que corresponden al Tribunal calificador según lo dispuesto en la base 6.10.

#### Segunda

##### Interesados

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- b) Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, ser descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, de Liechtenstein o Islandia, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad, tal y como se establece en el Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre).
- c) Estar en posesión del título de Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación, expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) No poseer plaza en propiedad en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación como personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española pero que pertenezcan a algún Estado miembro de los mencionados en el apartado b) de esta base, además de no encontrarse inhabilitados, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, deberán no haber sido separados, por sanción disciplinaria, en alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.2. Los aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna, además de reunir los requisitos del apartado anterior, deberán acreditar los siguientes:

- Tener la condición de personal estatutario fijo en instituciones sanitarias dependientes del Servicio Madrileño de Salud.
- Tener la titulación y especialidad requerida.
- Estar en servicio activo.
- Poseer nombramiento como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia.

Estos requisitos se acreditarán mediante certificación original del Director de Gestión y Servicios Generales, con el visto bueno del Director-Gerente donde estuviesen o hubieran prestado servicios, y se adjuntará a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

2.3. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

### Tercera

*Aspirantes que concurran por el cupo de discapacidad y/o soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios*

3.1. Los aspirantes que concurran por el cupo de discapacidad deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 y reunir los requisitos previstos en la base segunda, apartado 2.1 de esta convocatoria. Podrán igualmente acceder por el turno de promoción interna si además reúnen los requisitos de la base 2.2.

3.2. Con independencia de que hagan uso o no del cupo de discapacidad y del turno por el que concurran, aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 5.3 de la presente convocatoria, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada o copia compulsada del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

3.3. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los "Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad" o de otros órganos competentes.

En la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se indicará que en los tablones de anuncios, señalados en la base 5.2, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

### Cuarta

*Solicitudes*

4.1. Modelo de solicitud: Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexo II a las presentes bases y serán facilitadas en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), en la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7), en las Direcciones-Gerencias de las Áreas de Salud de la Comunidad de Madrid, en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, nú-

mero 3, y plaza de Chamberí, número 8), y en la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29).

Se podrá utilizar el modelo oficial de instancia insertado en la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)). Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo, imprimirlo en sus dos ejemplares y realizar el resto de los trámites para su presentación conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

4.2. Cumplimentación de la solicitud:

- 4.2.1. Para cumplimentar el modelo de solicitud se seguirán las instrucciones que constan en el reverso de la instancia. Código de la categoría: En este espacio, los aspirantes deberán hacer constar el código 500404, que es el que corresponde a la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación a la que se aspira.
- 4.2.2. El impreso de solicitud se cumplimentará en todos sus espacios, siendo imprescindible la firma del aspirante, advirtiéndose que los datos allí introducidos serán incluidos en el fichero de datos de carácter personal creado por Orden del Consejero de Sanidad de 12 de noviembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre), donde recibirán el necesario y adecuado tratamiento para el desarrollo del proceso selectivo, lo que implica la necesaria aportación de todos los datos que en el modelo de solicitud se demandan, a efectos de admisión y participación en este proceso selectivo.
- 4.2.3. Junto con la solicitud, se deberá presentar una declaración relativa a la actividad asistencial desarrollada por el aspirante, incluyendo técnicas y habilidades, así como informe o informes expedidos por el responsable del servicio o de los servicios en los que haya estado adscrito, donde se especifique el contenido funcional y las técnicas y habilidades desarrolladas por el aspirante, indicando los períodos en los que ha realizado dicha actividad.

Se deberá aportar, igualmente, la documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos que vayan a ser alegados en la fase de concurso, conforme al baremo que se publica como Anexo I de estas bases. Esta documentación deberá incluir todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados. Los méritos acreditados mediante documento redactado en un idioma distinto a los oficiales de España deberá presentarse traducido por traductor jurado.

4.3. Tasa por derechos de examen: Conforme al Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), y según lo establecido por el artículo 65 de la Ley 2/2008, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, de 22 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre), la tasa por derechos de examen será de 33,56 euros, que serán ingresados en cualquier oficina de "Caja Madrid", "Banesto", "Caja Duero", "Ibercaja", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" o "la Caixa", haciendo uso del impreso "030" que será suministrado junto al impreso de solicitud en los lugares que se relacionan en la base 4.1. Este impreso "030" puede también obtenerse a través de la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)). Dicho impreso consta de tres cuerpos que deberán ser cubiertos en su totalidad teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Centro gestor: 720 Servicio Madrileño de Salud.
- Tasa o precio público: Derechos de examen selección personal estatutario.
- Epígrafe tasa: 80111.
- Total a ingresar: 33,56 euros.
- Motivación liquidación administrativa: Acceso a plazas categoría Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación.

A continuación se cumplimentarán todos los datos personales que en el impreso se demandan.

Al efectuar el ingreso de la tasa por derechos de examen, la oficina bancaria retirará y conservará el tercer cuerpo: "Ejemplar para la entidad colaboradora" y validará los otros dos. que devolverá al interesado. El "Ejemplar para la Administración" se adjuntará al impreso de solicitud de participación en las pruebas selectivas resul-

tando imprescindible para su admisión. La no presentación del impreso "030", validado por la entidad bancaria como prueba del ingreso de la tasa, determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

#### 4.4. Exenciones del pago de la tasa:

4.4.1. De conformidad con el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas desempleadas que figuren en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

4.4.2. A efectos de comprobar tales circunstancias, las personas afectadas deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta expedido por el Servicio Público de Empleo correspondiente, con referencia a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Las personas con discapacidad: Certificado actualizado acreditativo de la discapacidad, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, en el que se indique el grado de su discapacidad, o en el caso de que se posea, tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos antes señalados, figurarán en la relación provisional de aspirantes excluidos. Este defecto podrá ser subsanado en la forma prevista en la base 5.3.

4.5. Devolución de tasas por derechos de examen: De conformidad con el artículo 10 y 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha por los aspirantes cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Comunidad de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.

#### 4.6. Presentación de solicitudes: Lugares, formas y plazo.

Las solicitudes podrán presentarse en los siguientes lugares y formas:

- a) En el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6).
- b) En el Registro de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7).
- c) En las Unidades de Registro de las Direcciones Gerencias de las Áreas de Salud de la Comunidad de Madrid, que tendrán la consideración de Registro Oficial de entrada.
- d) En el Registro General de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29).
- e) En el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3) y en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- f) Si la solicitud se presenta en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el original y sus copias. El ejemplar número 3 quedará en poder del interesado y le servirá de justificante. En ningún caso la validación y sello de la entidad bancaria acreditando que se ha ingresado la tasa de los derechos de examen suplirá el trámite de la presentación de la solicitud ante la Administración convocante.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por lo que la fecha que figure en el sello de Registro de Entrada deberá estar comprendida necesariamente dentro de dicho plazo.

### Quinta

#### *Admisión de aspirantes*

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución deberá constar la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.2. La relación provisional de aspirantes admitidos será publicada en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6); de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7); de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29), de las Direcciones Gerencias de las Áreas de Salud y de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8). A efectos informativos, esta relación se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid.

5.3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que, habiendo concurrido por el turno de promoción interna o por el cupo de discapacidad, no cumplan, o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre, siempre que hayan declarado en su solicitud que cumplen todos los requisitos necesarios para participar por dicho turno y que la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud tenga conocimiento de ello con anterioridad a la Resolución que apruebe las citadas relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la resolución definitiva de aspirantes excluidos, sirviendo de notificación a los interesados. La relación definitiva de aspirantes admitidos será publicada en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria.

Contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.5. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud facilitará a las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial copia de las relaciones provisionales y definitivas de admitidos y excluidos al proceso selectivo, así como todos los listados provisionales y definitivos de las distintas fases de dicho proceso.

### Sexta

#### *Tribunal calificador*

6.1. El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será el que, en su día, se designe por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con anterioridad al inicio de las

pruebas selectivas. Este Tribunal queda incluido en la categoría primera de las reseñadas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.2. El régimen jurídico aplicable al Tribunal de selección será el que se establece para los órganos colegiados en el título II, capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director General de Recursos Humanos, cuando concurren en ellos alguna de circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría y especialidad a la que pertenezcan las plazas convocadas.

6.4. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni en las demás causas de abstención previstas en esta base. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, en su caso, por los asesores especialistas y el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, de conformidad con lo previsto en la base 6.9.

6.5. Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme al artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente base.

6.7. El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y Vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por el Presidente, Secretario o Vocal suplente respectivo.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6.8. El Presidente del Tribunal dirimirá con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.d) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.9. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose estos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de ayudantes durante el desarrollo de todo el proceso, cuya designación deberá comunicarse a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, que habrá de autorizar el número de ayudantes propuestos.

6.10. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

6.11. Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud por la que se excluya al aspi-

rante podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

6.12. Con objeto de recibir las comunicaciones que sean procedentes y resolver las incidencias que puedan plantearse en relación con estas pruebas selectivas, la sede del Tribunal se fija en la calle Sagasta, número 6. Asimismo, los aspirantes también podrán dirigir a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del Tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

## Séptima

### Sistema de selección

7.1. Las pruebas selectivas se realizarán por el sistema de concurso-oposición. La fase de concurso únicamente será valorada si se ha superado la puntuación mínima establecida para la fase de oposición en la base 7.2.2. Esta fase de oposición tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

La fecha, hora y lugar para la práctica del ejercicio de la fase de oposición será la misma para los dos turnos y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al menos con un mes de antelación a su realización.

#### 7.2. Fase de oposición:

7.2.1. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan al mismo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.2.2. La fase de oposición consistirá en el desarrollo del siguiente ejercicio:

Resolución de dos supuestos clínicos a elegir por los aspirantes de entre tres propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de ciento ochenta minutos. Estos supuestos clínicos versarán sobre el contenido propio de la especialidad que se convoca.

Los supuestos serán leídos ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de fecha, hora y lugar. A estos efectos, y según lo establecido en la Resolución de 22 de junio de 2007 de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 161, de 9 de julio), el orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por la letra "Z" del primer apellido, o en su defecto por candidatos cuyo primer apellido comience por la siguiente letra.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular al candidato cuantas preguntas considere necesarias sobre los supuestos clínicos resueltos, así como sobre la actividad desarrollada por el mismo en relación con la declaración aportada junto con su solicitud.

La fase de oposición se calificará en su conjunto de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

7.2.3. Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.2.4. El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio, de forma separada para cada turno y cupo, mediante Resoluciones que se publicarán en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria.

#### 7.3. Fase de concurso:

7.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo I de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

7.3.2. La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 40 puntos. Además, los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 8

por 100 más en la fase de concurso para la valoración de los méritos establecidos en el correspondiente baremo específico para estos aspirantes.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

- 7.3.3. El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.
- 7.3.4. El Tribunal solo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes.
- 7.3.5. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes, tal y como se determina en la base 6.11 de la presente convocatoria. Contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud por la que se excluya al aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.
- 7.3.6. En aplicación del Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal equipará, según su propio criterio colegiado, los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la Función Pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.
- 7.3.7. El Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, de forma separada para cada turno y cupo. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones contra la misma. Una vez resueltas las reclamaciones por el Tribunal, este publicará las calificaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso, en los lugares previstos en la base 5.2.

## Octava

### *Resolución del concurso-oposición*

8.1. La calificación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición a la obtenida en la fase de concurso y la adicional de los aspirantes que concursan por el sistema de promoción interna.

8.2. Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

8.3. El Tribunal hará pública, en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria, la relación de aspirantes por orden de la puntuación alcanzada, con indicación del DNI, elaborándose relaciones independientes por cada uno de los turnos.

La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución por la que se fija la fecha y el procedimiento para la elección de plazas.

8.4. Las plazas se adjudicarán por el orden de puntuación alcanzada. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que concurra por el cupo de discapacidad, en segundo lugar, quien obtenga la mayor puntuación en la fase de oposición; de persistir la igualdad, en quien obtenga la mejor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso. De continuar el empa-

te se deshará mediante la celebración de un sorteo público que se anunciará con la suficiente antelación.

8.5. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad, contemplado en la base 3.1, y hubieran alcanzado una puntuación en la fase de oposición igual o superior a la mínima exigida, una vez que hayan sido calificados en la fase de concurso, podrán elegir plaza en su lugar, si ocupan puesto para ello, o con anterioridad al agotamiento de las restantes plazas del cupo si su puesto está por debajo, y en su correspondiente turno de promoción interna o libre.

8.6. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que no hubieran superado la fase de oposición, los que no soliciten plaza en la fecha y conforme al procedimiento que se establezca, así como aquellos a los que, por la puntuación alcanzada, no corresponda plaza alguna de entre las convocadas.

8.7. Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas, y por tanto nombrados, los aspirantes que obtengan plaza. No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

8.8. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará, en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria, la relación de aspirantes aprobados, con indicación de la plaza que les hubiera correspondido, abriendo el plazo para la entrega de documentación.

## Novena

### *Presentación de documentos*

9.1. Los aspirantes, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación contemplada en la base 8.8, deberán presentar en los lugares señalados en la base 4.6 de la convocatoria la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de este de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Original o fotocopia debidamente compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.
- Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuviesen plaza, mediante certificado actualizado acreditativo de la minusvalía o discapacidad expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales o cualquier otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, salvo en el supuesto que lo hubieran aportado a los efectos previstos en la base 4.4.2. La capacidad funcional de estos aspirantes se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el responsable del Centro Base que expidió el certificado acreditativo de la discapacidad.

- e) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. La Dirección General de Recursos Humanos comprobará que los aspirantes del turno de promoción interna que han superado las pruebas selectivas cumplen con los requisitos establecidos en la base 2.2. En el caso de no quedar acreditados dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados personal estatutario fijo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo. Esta Resolución podrá ser impugnada en la forma establecida en la base undécima de esta convocatoria.

### Décima

#### *Nombramiento y toma de posesión*

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que hubieran resultado aprobados, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud mediante Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, nombrará a los aspirantes seleccionados, con expresión del destino concreto adjudicado.

Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución citada, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección-Gerencia del Área de Salud correspondiente.

Cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de su participación en el concurso-oposición, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante.

### Undécima

#### *Norma final*

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 10 de febrero de 2009.—El Director General, Armando Resino Sabater.

## ANEXO I

### BAREMO DE MÉRITOS

Se establecen dos apartados de valoración:

Apartado 1. *Experiencia profesional (máximo 24 puntos).*— Por servicios prestados, acreditados mediante certificación original expedida en modelo normalizado por el Gerente o Director de Gestión de la Institución que se hubiera prestado los servicios:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación en las instituciones sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,2 puntos.

- b) Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Residente para la obtención del título de Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación: 0,1 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en las instituciones sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, como Médico General en Áreas de la Especialidad que se convoca, con anterioridad a la obtención del título de Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación al amparo del Real Decreto 1497/99, de 24 de septiembre: 0,08 puntos.
- d) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista de Cupo en las Áreas de la Especialidad que se convoca, en las instituciones sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea: 0,08 puntos.
- e) Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación en Instituciones no sanitarias de las Administraciones públicas: 0,06 puntos.
- f) Por cada mes completo de servicios prestados con nombramiento o contrato de alta dirección como personal directivo en las instituciones sanitarias públicas dependientes actualmente de la Comunidad de Madrid que no puedan ser computadas en los apartados anteriores: 0,06 puntos.
- g) Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación en instituciones sanitarias privadas de la Unión Europea, con concierto asistencial y/o acreditación docente justificados documentalmente, y computadas desde la fecha del concierto y/o acreditación: 0,04 puntos.

Los servicios prestados con nombramiento de Atención Continuada o Guardias Médicas se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada ciento cuarenta horas trabajadas en dicho mes, o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se realizaron más de ciento cuarenta horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

- h) Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de plaza de facultativo de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración pública, así como los servicios prestados como facultativo voluntario o cooperante en el campo sanitario, tanto en el territorio nacional como internacional, y especialmente en los países en vías de desarrollo, en cualquier caso mediante relación contractual: 0,02 puntos.

A los efectos de valoración del apartado "Experiencia profesional" no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en dos o más subapartados si son coincidentes en el mismo día y/o en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a los efectos.

Apartado 2. *Formación, docencia e investigación (máximo 16 puntos).*—Esta puntuación máxima puede obtenerse a partir de cualquiera de las vías referidas:

- 2.1. Formación:
- 2.1.1. Grado de Licenciado: 0,2 puntos. Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán: 0,2 puntos.
- 2.1.2. Estudios de Doctorado: Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985), o la realización del programa de Doctorado hasta el nivel de suficiencia investigadora según los Reales Decretos 185/1985 y 778/1998 o la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA), 0,6 puntos. Si la nota media es de sobresaliente se añadirán: 0,2 puntos. Los cursos de Doctorado que se utilicen para obtener la puntuación de este apartado no podrán ser utilizados en el apartado de formación continuada.
- 2.1.3. Grado de Doctor: 1,2 puntos. Si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de sobresaliente "cum laude" o "apto cum laude por unanimidad" se añadirán 0,4 puntos.
- 2.1.4. Formación especializada:

— Formación en la especialidad de Anestesiología y Reanimación: Aspirantes que para la obtención del título de Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación hayan cumplido el período completo de Formación como Médico Residente del programa MIR o bien un período equivalente, en España o país extranjero, de formación teórica y práctica, a tiempo completo en centro hospitalario y universitario, o en establecimiento sanitario autorizado por las autoridades y organismos competentes y bajo su control, participando en la totalidad de actividades y responsabilidades médicas del Servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias, y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada (de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE para la formación de Especialistas): 3,6 puntos.

Se encuentran incluidos en este apartado aquellos aspirantes que hubieran obtenido el título de especialista en Anestesiología y Reanimación de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre.

#### 2.1.5. Formación continuada: 12 puntos máximo.

Por cursos superiores de postgrado o diplomas de Salud Pública o Administración Sanitaria, así como por cursos sobre materias relacionadas con la especialidad de Anestesiología y Reanimación, impartidos por instituciones públicas de formación continuada, escuelas de salud pública, centros universitarios, centros sanitarios con programa acreditado para la docencia, nacionales o extranjeros, así como actividades de formación continuada acreditadas por las Administraciones sanitarias sobre materias relacionadas con la especialidad de Anestesiología y Reanimación e impartidos por sociedades científicas, organizaciones sindicales, colegios profesionales y otras entidades, se realizará una valoración para cada curso según la siguiente tabla:

- Menos de 1 crédito: 0,04 puntos.
- De 1 a 2 créditos: 0,12 puntos.
- De 2,1 a 6 créditos: 0,24 puntos.
- De 6,1 a 10 créditos: 0,36 puntos.
- De 10,1 a 40 créditos: 0,6 puntos.
- Más de 40 créditos: 0,8 puntos.

Cuando la acreditación del curso figure en horas, se realizará la equivalencia de diez horas igual a 1 crédito. Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración del curso los créditos. No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad de Anestesiología y Reanimación.

#### 2.2. Docencia: 12 puntos máximo.

- 2.2.1. Por servicios prestados como tutores o colaboradores docentes acreditados, con residente a cargo en cualquiera de los años de formación, para residentes de Anestesiología y Reanimación, por cada curso académico: 0,24 puntos
- 2.2.2. Por servicios prestados como tutores o colaboradores docentes acreditados, con residente a cargo en cualquiera de los años de formación, para residentes de especialidad distinta a la que se convoca, por cada curso académico: 0,16 puntos.
- 2.2.3. Por realización de docencia a postgraduados en materias relacionadas con la especialidad de Anestesiología y Reanimación, en actividades acreditadas o en entidades públicas acreditadas para la docencia por la Administración pública competente, por cada diez horas de docencia: 0,24 puntos.  
Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.
- 2.2.4. Por cada curso académico como profesor asociado en facultades de Medicina: 0,24 puntos.

2.3. Investigación: 12 puntos máximo. Por trabajos específicos y de investigación directamente relacionados con la especialidad de Anestesiología y Reanimación, aparecidos en publicaciones espe-

cializadas incluidas en índices nacionales o internacionales, o por presentación de comunicaciones sobre temas directamente relacionados con la especialidad de Anestesiología y Reanimación en jornadas y congresos, se realizará, en función de la aportación del interesado, una valoración de cada trabajo según la siguiente tabla:

Tipo de trabajo	Tipo de autor	Ámbito internacional	Ámbito nacional	Ámbito Comunidad de Madrid
Artículo original	Primer autor	0,64	0,4	0,2
	Resto autores	0,48	0,2	0,1
Proyecto FIS, Redes	Investigador principal	—	0,64	—
	Investigador colaborador	—	0,32	—
Otros artículos en revistas (revisiones, casos clínicos, formación continuada, trabajo en centros...)	Primer autor	0,32	0,24	0,12
	Resto autores (máximo cuatro)	0,16	0,12	0,06
Capítulo de libro (máximo tres capítulos por libro)	Primer autor o coordinador	0,32	0,24	0,1
	Resto autores (máximo tres)	0,16	0,12	0,05
Comunicaciones, pósters o ponencias a Congresos y Jornadas	Primer autor	0,08	0,04	0,02

En el caso de realización de un libro completo de autor colectivo se valorará a cada autor como segundo autor de un capítulo.

*Otros méritos:* Por tener nombramiento como personal estatutario fijo en otra especialidad distinta a la que se convoca como Facultativo Especialista de Área, 1 punto.

Apartado 3. *Promoción interna (máximo 3,2 puntos).*—Puntuación adicional (Artículo 15.2 del Real Decreto 1/1999, de 8 de enero).

3.1. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad como personal facultativo estatutario de cualquier modalidad: 0,1 puntos.

3.2. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad como personal diplomado sanitario estatutario: 0,08 puntos.

3.3. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad como personal estatutario sanitario de los grupos C y D: 0,06 puntos.

3.4. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad como personal estatutario de gestión y servicios: 0,03 puntos.

3.5. Desempeño de otros puestos:

- a) Por cada seis meses de desempeño de puestos directivos de primer nivel (Directores-Gerentes y Directores: Médicos, de Enfermería y de Gestión): 0,1 puntos.
- b) Por cada seis meses de desempeño de puestos directivos de segundo nivel (Subdirectores) y Coordinador de Equipos de Atención Primaria: 0,08 puntos.
- c) Por cada seis meses de desempeño como Jefe de Servicio, Coordinador de Trasplante, Calidad y Formación, Coordinador de Equipo, Supervisora de Área, Directora de Escuela de Enfermería y Unidad Docente, así como Coordinadora o Responsable de Enfermería de EAP: 0,06 puntos.
- d) Por cada seis meses de desempeño como Jefe de Sección, Jefe de Unidad de Trasplante, Calidad y Formación, Secretaria de Estudios y Supervisora de Unidad: 0,04 puntos.

El desempeño de estos puestos habrá de acreditarse mediante exhibición de nombramiento con diligencias de toma de posesión y cese (copia compulsada), no pudiéndose alcanzar por este apartado una puntuación superior a 1 punto mediante uno o varios subapartados.

ANEXO II

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

Solicitud de participación en procesos selectivos para acceder a plazas de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid

1.- DATOS CONVOCATORIA

FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	CATEGORÍA	CÓDIGO CATEGORÍA
SISTEMA DE ACCESO		
TURNO	CUPO	
LIBRE: <input type="checkbox"/>	CUPO DE DISCAPACIDAD: <input type="checkbox"/>	
PROMOCIÓN INTERNA: <input type="checkbox"/>		
SOLICITA ADAPTACIÓN: <input type="checkbox"/>	CÓDIGO DE ADAPTACIÓN:	
ESPECIFICAR TIPO DE ADAPTACIÓN (sólo si se ha consignado el código de adaptación 06):		

2.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI , NIE. O PASAPORTE	
		- -	
DOMICILIO		TELÉFONO	FECHA NACIMIENTO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
CORREO ELECTRÓNICO			

El/la firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que REÚNE los requisitos exigidos en la Resolución de convocatoria del proceso selectivo anteriormente citado, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente. Asimismo, autorizo al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

Fecha y Firma

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro del Fichero de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, C/ Sagasta 6, 28004 – MADRID, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

### **INSTRUCCIONES GENERALES**

1. RELLENAR TODOS LOS DATOS CON LETRA MAYÚSCULA
2. NO SE OLVIDE FIRMAR SU SOLICITUD EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE. NO SE SALGA DEL RECUADRO AL FIRMAR.

### **INSTRUCCIONES DATOS CONVOCATORIA**

1. ESPECIFICAR EL CÓDIGO DE LA CATEGORÍA EN LA QUE SE PARTICIPA
2. OBLIGATORIO RELLENAR EL SISTEMA DE ACCESO (LIBRE O PROMOCIÓN INTERNA) AUNQUE SE ACCEDA POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD
3. ESPECIFICAR EL CÓDIGO DE ADAPTACIÓN EN CASO DE SOLICITARLA
  - 01 – Eliminación de barreras arquitectónica y mesa adaptada a la silla de ruedas
  - 02 – Ampliación del tiempo de duración del ejercicio
  - 03 – Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión
  - 04 – Necesidad de intérprete, debido a sordera
  - 05 – Sistema Braille de escritura, por invidente
  - 06 – Otras, especificando cuáles
4. EN CASO DE QUE EL CÓDIGO DE ADAPTACIÓN SEA "06" ESPECIFICAR EL TIPO DE ADAPTACIÓN DE FORMA CLARA Y CONCISA.

### **INSTRUCCIONES PARTICULARES**

1. ANTES DE CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA Y EL DOCUMENTO DE PAGO MODELO "030" LEA CON ATENCIÓN LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO ESTAS INSTRUCCIONES PROCURANDO CUMPLIMENTARLOS CORRECTAMENTE, NO OLVIDE FIRMARLOS.
2. COMPRUEBE QUE EN EL DOCUMENTO DE PAGO MODELO "030", EL GRUPO QUE LLEVA IMPRESO EL APARTADO "SERVICIO QUE SE SOLICITA / MOTIVACIÓN LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA" SE CORRESPONDE CON EL GRUPO A.
3. UNA VEZ REALIZADO EL INGRESO DE LA TASA, COMPRUEBE QUE, EN LA COPIA DEL DOCUMENTO DE PAGO MODELO "030", FIGURE LA IMPRESIÓN ELECTRÓNICA DEL BANCO CON EL IMPORTE CORRECTO DE LA TASA ABONADA.

## Consejería de Sanidad

**485** *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Pediatría y sus Áreas Específicas del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Por Decreto 21/2007, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 139, de 13 de junio), se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2007, en la que se incluía plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría y sus Áreas Específicas.

En cuanto al sistema de selección de este personal se estará a lo dispuesto en la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre), que mantiene vigente con rango reglamentario, sin carácter básico y hasta tanto se proceda a su modificación, al Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de enero), y que resulta de aplicación con ese rango en esta convocatoria, en todo aquello que no haya sido derogado expresamente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Pediatría y sus Áreas Específicas del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### Primera

##### Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 13 plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría y sus Áreas Específicas del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2007, para su provisión simultánea por los turnos de promoción interna y de acceso libre. Este número de plazas podrá verse incrementado en el caso de que, con anterioridad a la constitución del Tribunal calificador de este proceso selectivo, se aprobara la Oferta Pública de Empleo para el año 2009, ofertándose plazas de la categoría convocada.

La relación de plazas que se convocan se hará pública junto a la Resolución definitiva de la fase de concurso.

- 1.1.1. El número total de plazas reservadas al turno de acceso libre asciende a 10 plazas.
- 1.1.2. El número total de plazas reservadas al turno de promoción interna asciende a 3 plazas. En caso de no quedar cubiertas, se acumularán a las del turno de acceso libre.
- 1.1.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, artículos 4, 5 y 10 del Decreto 54/2006, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid, artículo 4 del Decreto 84/2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2006, y artículo 6 del Decreto 21/2007, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2007, se reserva 1 plaza para ser cubierta por personas con discapacidad a las que se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, siem-

pre que cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen.

1.1.4. Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos turnos: Libre o promoción interna, independientemente de que puedan hacer uso del cupo de discapacidad si disponen de los requisitos establecidos para ello.

1.2. Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases, por lo establecido en la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, así como por los artículos vigentes del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten en su desarrollo.

1.4. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación y en las cuantías fijadas para cada ejercicio presupuestario.

1.5. El régimen de prestación de servicios será el legalmente establecido.

1.6. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud resolverá cuantas incidencias se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, sin perjuicio de las que corresponden al Tribunal calificador según lo dispuesto en la base 6.10.

#### Segunda

##### Interesados

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- b) Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, ser descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, de Liechtenstein o Islandia, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad, tal y como se establece en el Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre).
- c) Estar en posesión del título de Médico Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) No poseer plaza en propiedad en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría y sus Áreas Específicas como personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española pero que pertenezcan a algún Estado miembro de los mencionados en el apartado b) de esta base, además de no encontrarse inhabilitados, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, deberán no haber sido separados, por sanción disciplinaria, en alguna de sus

Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.2. Los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna, además de reunir los requisitos del apartado anterior, deberán acreditar los siguientes:

- Tener la condición de personal estatutario fijo en instituciones sanitarias dependientes del Servicio Madrileño de Salud.
- Tener la titulación y especialidad requerida.
- Estar en servicio activo.
- Poseer nombramiento como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia.

Estos requisitos se acreditarán mediante certificación original del Director de Gestión y Servicios Generales, con el visto bueno del Director-Gerente donde estuviesen o hubieran prestado servicios, y se adjuntará a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

2.3. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

### Tercera

*Aspirantes que concurren por el cupo de discapacidad y/o soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios*

3.1. Los aspirantes que concurren por el cupo de discapacidad deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 y reunir los requisitos previstos en la base segunda, apartado 2.1 de esta convocatoria. Podrán igualmente acceder por el turno de promoción interna si además reúnen los requisitos de la base 2.2.

3.2. Con independencia de que hagan uso o no del cupo de discapacidad y del turno por el que concurren, aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 5.3 de la presente convocatoria, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada o copia compulsada del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

3.3. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los "Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad" o de otros órganos competentes.

En la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se indicará que en los tablones de anuncios, señalados en la base 5.2, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

### Cuarta

*Solicitudes*

4.1. Modelo de solicitud: Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexo II a las presentes bases y serán facilitadas en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), en la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7), en las Direcciones-Gerencias de las Áreas de Salud de la Comunidad de Madrid, en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8), y en la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29).

Se podrá utilizar el modelo oficial de instancia insertado en la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)). Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo, imprimirlo en sus dos ejemplares y realizar

el resto de los trámites para su presentación conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

#### 4.2. Cumplimentación de la solicitud:

4.2.1. Para cumplimentar el modelo de solicitud se seguirán las instrucciones que constan en el reverso de la instancia. Código de la categoría: En este espacio, los aspirantes deberán hacer constar el código 500436, que es el que corresponde a la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría y sus Áreas Específicas a la que se aspira.

4.2.2. El impreso de solicitud se cumplimentará en todos sus espacios, siendo imprescindible la firma del aspirante, advirtiéndose que los datos allí introducidos serán incluidos en el fichero de datos de carácter personal creado por Orden del Consejero de Sanidad de 12 de noviembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre), donde recibirán el necesario y adecuado tratamiento para el desarrollo del proceso selectivo, lo que implica la necesaria aportación de todos los datos que en el modelo de solicitud se demandan, a efectos de admisión y participación en este proceso selectivo.

4.2.3. Junto con la solicitud se deberá presentar una declaración relativa a la actividad asistencial desarrollada por el aspirante, incluyendo técnicas y habilidades, así como informe o informes expedidos por el responsable del servicio o de los servicios en los que haya estado adscrito, donde se especifique el contenido funcional y las técnicas y habilidades desarrolladas por el aspirante, indicando los períodos en los que ha realizado dicha actividad.

Se deberá aportar, igualmente, la documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos que vayan a ser alegados en la fase de concurso, conforme al baremo que se publica como Anexo I de estas bases. Esta documentación deberá incluir todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados. Los méritos acreditados mediante documento redactado en un idioma distinto a los oficiales de España deberá presentarse traducido por traductor jurado.

4.3. Tasa por derechos de examen: Conforme al Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), y según lo establecido por el artículo 65 de la Ley 2/2008, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, de 22 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre), la tasa por derechos de examen será de 33,56 euros, que serán ingresados en cualquier oficina de "Caja Madrid", "Banesto", "Caja Duero", "Ibercaja", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" o "la Caixa", haciendo uso del impreso "030" que será suministrado junto al impreso de solicitud en los lugares que se relacionan en la base 4.1. Este impreso "030" puede también obtenerse a través de la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)). Dicho impreso consta de tres cuerpos, que deberán ser cubiertos en su totalidad teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Centro gestor: 720 Servicio Madrileño de Salud.
- Tasa o precio público: Derechos de examen selección personal estatutario.
- Epígrafe tasa: 80111.
- Total a ingresar: 33,56 euros.
- Motivación liquidación administrativa: Acceso a plazas categoría Facultativo Especialista de Área de Pediatría y sus Áreas Específicas.

A continuación se cumplimentarán todos los datos personales que en el impreso se demandan.

Al efectuar el ingreso de la tasa por derechos de examen, la oficina bancaria retirará y conservará el tercer cuerpo: "Ejemplar para la entidad colaboradora", y validará los otros dos que devolverá al interesado. El "Ejemplar para la Administración" se adjuntará al impreso de solicitud de participación en las pruebas selectivas resultando imprescindible para su admisión. La no presentación del impreso "030", validado por la entidad bancaria como prueba del ingreso de la tasa, determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

#### 4.4. Exenciones del pago de la tasa:

- 4.4.1. De conformidad con el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:
- Las personas desempleadas que figuren en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
  - Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- 4.4.2. A efectos de comprobar tales circunstancias, las personas afectadas deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:
- Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta expedido por el Servicio Público de Empleo correspondiente, con referencia a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - Las personas con discapacidad: Certificado actualizado acreditativo de la discapacidad, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, en el que se indique el grado de su discapacidad, o en el caso de que se posea, tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
  - Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos antes señalados, figurarán en la relación provisional de aspirantes excluidos. Este defecto podrá ser subsanado en la forma prevista en la base 5.3.

4.5. Devolución de tasas por derechos de examen: De conformidad con el artículo 10 y 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha por los aspirantes cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Comunidad de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.

#### 4.6. Presentación de solicitudes: Lugares, formas y plazo.

Las solicitudes podrán presentarse en los siguientes lugares y formas:

- En el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6).
- En el Registro de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7).
- En las Unidades de Registro de las Direcciones-Gerencias de las Áreas de Salud de la Comunidad de Madrid, que tendrán la consideración de Registro Oficial de entrada.
- En el Registro General de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29).
- En el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3) y en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Si la solicitud se presenta en las oficinas de Correos deberá ofrecerse en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el original y sus copias. El ejemplar número 3 quedará en poder del interesado y le servirá de justificante.

En ningún caso la validación y sello de la entidad bancaria acreditando que se ha ingresado la tasa de los derechos de examen suplirá el trámite de la presentación de la solicitud ante la Administración convocante.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por lo que la fecha que figure en el sello de Registro de Entrada deberá estar comprendida necesariamente dentro de dicho plazo.

### Quinta

#### *Admisión de aspirantes*

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución deberá constar la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.2. La relación provisional de aspirantes admitidos será publicada en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6); de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7); de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29), de las Direcciones-Gerencias de las Áreas de Salud y de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8). A efectos informativos, esta relación se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid.

5.3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que, habiendo concurrido por el turno de promoción interna o por el cupo de discapacidad, no cumplan, o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre, siempre que hayan declarado en su solicitud que cumplen todos los requisitos necesarios para participar por dicho turno y que la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud tenga conocimiento de ello con anterioridad a la Resolución que apruebe las citadas relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la resolución definitiva de aspirantes excluidos, sirviendo de notificación a los interesados. La relación definitiva de aspirantes admitidos será publicada en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria.

Contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.5. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud facilitará a las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial copia de las relaciones provisionales y definitivas de admitidos y excluidos al proceso selectivo, así como todos los listados provisionales y definitivos de las distintas fases de dicho proceso.

### Sexta

#### *Tribunal calificador*

6.1. El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será el que, en su día, se designe por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas. Este Tribunal queda incluido en la categoría primera de las reseñadas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.2. El régimen jurídico aplicable al Tribunal de selección será el que se establece para los órganos colegiados en el título II, capí-

tulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director General de Recursos Humanos, cuando concurren en ellos alguna de circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría y especialidad a la que pertenezcan las plazas convocadas.

6.4. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni en las demás causas de abstención previstas en esta base. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, en su caso, por los asesores especialistas y el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, de conformidad con lo previsto en la base 6.9.

6.5. Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme al artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente base.

6.7. El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y Vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por el Presidente, Secretario o Vocal suplente respectivo.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6.8. El Presidente del Tribunal dirimirá con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.d) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.9. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose estos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de ayudantes durante el desarrollo de todo el proceso, cuya designación deberá comunicarse a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, que habrá de autorizar el número de ayudantes propuestos.

6.10. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

6.11. Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud por la que se excluya al aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

6.12. Con objeto de recibir las comunicaciones que sean procedentes y resolver las incidencias que puedan plantearse en relación

con estas pruebas selectivas, la sede del Tribunal se fija en la calle Sagasta, número 6. Asimismo, los aspirantes también podrán dirigir a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del Tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

## Séptima

### Sistema de selección

7.1. Las pruebas selectivas se realizarán por el sistema de concurso-oposición. La fase de concurso únicamente será valorada si se ha superado la puntuación mínima establecida para la fase de oposición en la base 7.2.2. Esta fase de oposición tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

La fecha, hora y lugar para la práctica del ejercicio de la fase de oposición será la misma para los dos turnos y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al menos con un mes de antelación a su realización.

#### 7.2. Fase de oposición:

7.2.1. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan al mismo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.2.2. La fase de oposición consistirá en el desarrollo del siguiente ejercicio:

Resolución de dos supuestos clínicos a elegir por los aspirantes de entre tres propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de ciento ochenta minutos. Estos supuestos clínicos versarán sobre el contenido propio de la especialidad que se convoca.

Los supuestos serán leídos ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de fecha, hora y lugar. A estos efectos, y según lo establecido en la Resolución de 22 de junio de 2007 de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 161 de 9 de julio), el orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por la letra "Z" del primer apellido, o en su defecto por candidatos cuyo primer apellido comience por la siguiente letra.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular al candidato cuantas preguntas considere necesarias sobre los supuestos clínicos resueltos, así como sobre la actividad desarrollada por el mismo en relación con la declaración aportada junto con su solicitud.

La fase de oposición se calificará en su conjunto de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

7.2.3. Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.2.4. El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio, de forma separada para cada turno y cupo, mediante Resoluciones que se publicarán en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria.

#### 7.3. Fase de concurso:

7.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo I de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

7.3.2. La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 40 puntos. Además los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 8 por 100 más en la fase de concurso para la valoración de los méritos establecidos en el correspondiente baremo específico para estos aspirantes.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

- 7.3.3. El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.
- 7.3.4. El Tribunal solo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes.
- 7.3.5. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes, tal y como se determina en la base 6.11 de la presente convocatoria.
- 7.3.6. Contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud por la que se excluya al aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.
- 7.3.7. En aplicación del Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal equipará, según su propio criterio colegiado, los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la Función Pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.
- 7.3.7. El Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, de forma separada para cada turno y cupo. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones contra la misma. Una vez resueltas las reclamaciones por el Tribunal, este publicará las calificaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso, en los lugares previstos en la base 5.2.

## Octava

### *Resolución del concurso-oposición*

8.1. La calificación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición a la obtenida en la fase de concurso y la adicional de los aspirantes que concursan por el sistema de promoción interna.

8.2. Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

8.3. El Tribunal hará pública, en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria, la relación de aspirantes por orden de la puntuación alcanzada, con indicación del DNI, elaborándose relaciones independientes por cada uno de los turnos.

La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución por la que se fija la fecha y el procedimiento para la elección de plazas.

8.4. Las plazas se adjudicarán por el orden de puntuación alcanzada. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que concurra por el cupo de discapacidad, en segundo lugar, quien obtenga la mayor puntuación en la fase de oposición; de persistir la igualdad, en quien obtenga la mejor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso. De continuar el empate se deshará mediante la celebración de un sorteo público que se anunciará con la suficiente antelación.

8.5. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad, contemplado en la base 3.1, y hubieran alcanzado una puntuación en la fase de oposición igual o superior a la mínima exigida, una vez que hayan sido calificados en la fase de concurso, podrán elegir plaza en su lugar, si ocupan puesto para ello, o con anterioridad al agotamiento de las restantes plazas del cupo si su puesto está por debajo, y en su correspondiente turno de promoción interna o libre.

8.6. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que no hubieran superado la fase de oposición, los que no soliciten plaza en la fecha y conforme al procedimiento que se establezca, así como aquellos a los que, por la puntuación alcanzada, no corresponda plaza alguna de entre las convocadas.

8.7. Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas, y por tanto nombrados, los aspirantes que obtengan plaza. No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

8.8. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará, en los lugares indicados en la base 5.2 de esta convocatoria, la relación de aspirantes aprobados, con indicación de la plaza que les hubiera correspondido, abriendo el plazo para la entrega de documentación.

## Novena

### *Presentación de documentos*

9.1. Los aspirantes, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación contemplada en la base 8.8, deberán presentar en los lugares señalados en la base 4.6 de la convocatoria la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de este de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original o fotocopia debidamente compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, si obtuviesen plaza, mediante certificado actualizado acreditativo de la minusvalía o discapacidad expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales o cualquier otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, salvo en el supuesto que lo hubieran aportado a los efectos previstos en la base 4.4.2. La capacidad funcional de estos aspirantes se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el responsable del Centro Base que expidió el certificado acreditativo de la discapacidad.

- e) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. La Dirección General de Recursos Humanos comprobará que los aspirantes del turno de promoción interna que han superado las pruebas selectivas cumplen con los requisitos establecidos en la base 2.2. En el caso de no quedar acreditados dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados personal estatutario fijo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo. Esta Resolución podrá ser impugnada en la forma establecida en la base undécima de esta convocatoria.

## Décima

### Nombramiento y toma de posesión

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que hubieran resultado aprobados, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud mediante Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, nombrará a los aspirantes seleccionados, con expresión del destino concreto adjudicado.

Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución citada, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección-Gerencia del Área de Salud correspondiente.

Cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de su participación en el concurso-oposición, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante.

## Undécima

### Norma final

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 11 de febrero de 2009.—El Director General, Armando Resino Sabater.

## ANEXO I

### BAREMO DE MÉRITOS

Se establecen dos apartados de valoración:

Apartado 1. *Experiencia profesional (máximo 24 puntos).*—Por servicios prestados, acreditados mediante certificación original expedida en modelo normalizado por el Gerente o Director de Gestión de la Institución que se hubiera prestado los servicios:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas en las instituciones sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,2 puntos.

- b) Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Residente para la obtención del título de Médico Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas: 0,1 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en las instituciones sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, como Médico General en Áreas de la Especialidad que se convoca, con anterioridad a la obtención del título de Médico Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre: 0,08 puntos.
- d) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista de Cupo en las Áreas de la Especialidad que se convoca, en las instituciones sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea: 0,08 puntos.
- e) Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas en instituciones no sanitarias de las Administraciones públicas: 0,06 puntos.
- f) Por cada mes completo de servicios prestados con nombramiento o contrato de alta dirección como personal directivo en las instituciones sanitarias públicas dependientes actualmente de la Comunidad de Madrid que no puedan ser computadas en los apartados anteriores: 0,06 puntos.
- g) Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas en instituciones sanitarias privadas de la Unión Europea, con concierto asistencial y/o acreditación docente justificados documental y/o acreditación: 0,04 puntos.
- Los servicios prestados con nombramiento de Atención Continuada o Guardias Médicas, se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada ciento cuarenta horas trabajadas en dicho mes, o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se realizaron más de ciento cuarenta horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.
- h) Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de plaza de facultativo de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como los servicios prestados como facultativo voluntario o cooperante en el campo sanitario, tanto en el territorio nacional como internacional, y especialmente en los países en vías de desarrollo, en cualquier caso mediante relación contractual: 0,02 puntos.

A los efectos de valoración del apartado “Experiencia profesional” no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en dos o más subapartados si son coincidentes en el mismo día y/o en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a los efectos.

Apartado 2. *Formación, docencia e investigación (máximo 16 puntos).*—Esta puntuación máxima puede obtenerse a partir de cualquiera de las vías referidas:

#### 2.1. Formación:

- 2.1.1. Grado de Licenciado: 0,2 puntos. Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán 0,2 puntos.
- 2.1.2. Estudios de Doctorado: Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985), o la realización del programa de Doctorado hasta el nivel de suficiencia investigadora según los Reales Decretos 185/1985 y 778/1998 o la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA), 0,6 puntos. Si la nota media es de sobresaliente se añadirán 0,2 puntos. Los cursos de Doctorado que se utilicen para obtener la puntuación de este apartado no podrán ser utilizados en el apartado de formación continuada.
- 2.1.3. Grado de Doctor: 1,2 puntos. Si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de sobresaliente “cum laude” o “apto cum laude por unanimidad” se añadirán 0,4 puntos.

2.1.4. Formación especializada:

— Formación en la especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas: Aspirantes que para la obtención del título de Médico Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, hayan cumplido el período completo de Formación como Médico Residente del programa MIR o bien un período equivalente, en España o país extranjero, de formación teórica y práctica, a tiempo completo en centro hospitalario y universitario, o en establecimiento sanitario autorizado por las autoridades y organismos competentes y bajo su control, participando en la totalidad de actividades y responsabilidades médicas del Servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias, y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada (de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE para la formación de Especialistas): 3,6 puntos. Se encuentran incluidos en este apartado aquellos aspirantes que hubieran obtenido el título especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre.

2.1.5. Formación continuada: 12 puntos máximo. Por cursos superiores de postgrado o diplomas de Salud Pública o Administración Sanitaria, así como por cursos sobre materias relacionadas con la especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas, impartidos por instituciones públicas de formación continuada, escuelas de salud pública, centros universitarios, centros sanitarios con programa acreditado para la docencia, nacionales o extranjeros, así como actividades de formación continuada acreditadas por las Administraciones sanitarias sobre materias relacionadas con la especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas e impartidos por sociedades científicas, organizaciones sindicales, colegios profesionales y otras entidades, se realizará una valoración para cada curso según la siguiente tabla:

- Menos de 1 crédito: 0,04 puntos.
- De 1 a 2 créditos: 0,12 puntos.
- De 2,1 a 6 créditos: 0,24 puntos.
- De 6,1 a 10 créditos: 0,36 puntos.
- De 10,1 a 40 créditos: 0,6 puntos.
- Más de 40 créditos: 0,8 puntos.

Cuando la acreditación del curso figure en horas, se realizará la equivalencia de diez horas igual a 1 crédito. Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración del curso los créditos. No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas.

2.2. Docencia: 12 puntos máximo.

2.2.1. Por servicios prestados como tutores o colaboradores docentes acreditados, con residente a cargo en cualquiera de los años de formación, para residentes de Pediatría y sus Áreas Específicas, por cada curso académico: 0,24 puntos.

2.2.2. Por servicios prestados como tutores o colaboradores docentes acreditados, con residente a cargo en cualquiera de los años de formación, para residentes de especialidad distinta a la que se convoca, por cada curso académico: 0,16 puntos.

2.2.3. Por realización de docencia a postgraduados en materias relacionadas con la especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas, en actividades acreditadas o en entidades públicas acreditadas para la docencia por la Administración pública competente, por cada 10 horas de docencia: 0,24 puntos.

Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.

2.2.4. Por cada curso académico como profesor asociado en Facultades de Medicina: 0,24 puntos.

2.3. Investigación: 12 puntos máximo. Por trabajos específicos y de investigación directamente relacionados con la especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas, aparecidos en publicaciones espe-

cializadas incluidas en índices nacionales o internacionales, o por presentación de Comunicaciones sobre temas directamente relacionados con la especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas en Jornadas y Congresos, se realizará, en función de la aportación del interesado, una valoración de cada trabajo según la siguiente tabla:

Tipo de trabajo	Tipo de autor	Ámbito internacional	Ámbito nacional	Ámbito Comunidad de Madrid
Artículo original	Primer autor	0,64	0,4	0,2
	Resto autores	0,48	0,2	0,1
Proyecto FIS, Redes	Investigador principal	—	0,64	—
	Investigador colaborador	—	0,32	—
Otros artículos en revistas (revisiones, casos clínicos, formación continuada, trabajo en centros...)	Primer autor	0,32	0,24	0,12
	Resto autores (máximo cuatro)	0,16	0,12	0,06
Capítulo de libro (máximo tres capítulos por libro)	Primer autor o coordinador	0,32	0,24	0,1
	Resto autores (máximo tres)	0,16	0,12	0,05
Comunicaciones, pósters o ponencias a Congresos y Jornadas	Primer autor	0,08	0,04	0,02

En el caso de realización de un libro completo de autor colectivo se valorará a cada autor como segundo autor de un capítulo.

*Otros méritos:* Por tener nombramiento como personal estatutario fijo en otra especialidad distinta a la que se convoca como Facultativo Especialista de Área: 1 punto.

Apartado 3. *Promoción interna (máximo 3,2 puntos).*—Puntuación adicional (artículo 15.2 del Real Decreto 1/1999, de 8 de enero).

3.1. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad como personal facultativo estatutario de cualquier modalidad: 0,1 puntos.

3.2. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad como personal diplomado sanitario estatutario: 0,08 puntos.

3.3. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad como personal estatutario sanitario de los grupos C y D: 0,06 puntos.

3.4. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad como personal estatutario de gestión y servicios: 0,03 puntos.

3.5. Desempeño de otros puestos:

a) Por cada seis meses de desempeño de puestos directivos de primer nivel (Directores-Gerentes y Directores: Médicos, de Enfermería y de Gestión): 0,1 puntos.

b) Por cada seis meses de desempeño de puestos directivos de segundo nivel (Subdirectores) y Coordinador de Equipos de Atención Primaria: 0,08 puntos.

c) Por cada seis meses de desempeño como Jefe de Servicio, Coordinador de Trasplante, Calidad y Formación, Coordinador de Equipo, Supervisora de Área, Directora de Escuela de Enfermería y Unidad Docente, así como Coordinadora o Responsable de Enfermería de EAP: 0,06 puntos.

d) Por cada seis meses de desempeño como Jefe de Sección, Jefe de Unidad de Trasplante, Calidad y Formación, Secretaria de Estudios y Supervisora de Unidad: 0,04 puntos.

El desempeño de estos puestos habrá de acreditarse mediante exhibición de nombramiento con diligencias de toma de posesión y cese (copia compulsada), no pudiéndose alcanzar por este apartado una puntuación superior a 1 punto mediante uno o varios subapartados.

## ANEXO II

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

**Solicitud de participación en procesos selectivos para acceder a plazas  
de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid**

## 1.- DATOS CONVOCATORIA

FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	CATEGORÍA	CÓDIGO CATEGORÍA				
SISTEMA DE ACCESO						
TURNO			CUPO			
LIBRE: <input type="checkbox"/>			CUPO DE DISCAPACIDAD: <input type="checkbox"/>			
PROMOCIÓN INTERNA: <input type="checkbox"/>						
SOLICITA ADAPTACIÓN: <input type="checkbox"/>			CÓDIGO DE ADAPTACIÓN:			
ESPECIFICAR TIPO DE ADAPTACIÓN (sólo si se ha consignado el código de adaptación 06):						

## 2.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI , NIE. O PASAPORTE	
		-	-
DOMICILIO		TELÉFONO	FECHA NACIMIENTO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
CORREO ELECTRÓNICO			

El/la firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que REÚNE los requisitos exigidos en la Resolución de convocatoria del proceso selectivo anteriormente citado, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente. Asimismo, autorizo al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

Fecha y Firma

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro del Fichero de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, C/ Sagasta 6, 28004 – MADRID, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

### **INSTRUCCIONES GENERALES**

1. RELLENAR TODOS LOS DATOS CON LETRA MAYÚSCULA
2. NO SE OLVIDE FIRMAR SU SOLICITUD EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE. NO SE SALGA DEL RECUADRO AL FIRMAR.

### **INSTRUCCIONES DATOS CONVOCATORIA**

1. ESPECIFICAR EL CÓDIGO DE LA CATEGORÍA EN LA QUE SE PARTICIPA
2. OBLIGATORIO RELLENAR EL SISTEMA DE ACCESO (LIBRE O PROMOCIÓN INTERNA) AUNQUE SE ACCEDA POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD
3. ESPECIFICAR EL CÓDIGO DE ADAPTACIÓN EN CASO DE SOLICITARLA
  - 01 – Eliminación de barreras arquitectónica y mesa adaptada a la silla de ruedas
  - 02 – Ampliación del tiempo de duración del ejercicio
  - 03 – Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión
  - 04 – Necesidad de intérprete, debido a sordera
  - 05 – Sistema Braille de escritura, por invidente
  - 06 – Otras, especificando cuáles
4. EN CASO DE QUE EL CÓDIGO DE ADAPTACIÓN SEA "06" ESPECIFICAR EL TIPO DE ADAPTACIÓN DE FORMA CLARA Y CONCISA.

### **INSTRUCCIONES PARTICULARES**

1. ANTES DE CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA Y EL DOCUMENTO DE PAGO MODELO "030" LEA CON ATENCIÓN LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO ESTAS INSTRUCCIONES PROCURANDO CUMPLIMENTARLOS CORRECTAMENTE, NO OLVIDE FIRMARLOS.
2. COMPRUEBE QUE EN EL DOCUMENTO DE PAGO MODELO "030", EL GRUPO QUE LLEVA IMPRESO EL APARTADO "SERVICIO QUE SE SOLICITA / MOTIVACIÓN LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA" SE CORRESPONDE CON EL GRUPO A.
3. UNA VEZ REALIZADO EL INGRESO DE LA TASA, COMPRUEBE QUE, EN LA COPIA DEL DOCUMENTO DE PAGO MODELO "030", FIGURE LA IMPRESIÓN ELECTRÓNICA DEL BANCO CON EL IMPORTE CORRECTO DE LA TASA ABONADA.

## Universidad Autónoma de Madrid

**486** *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo en esta Universidad, mediante el sistema de Libre Designación, convocado por Resolución de 19 de noviembre de 2008.*

Por Resolución de 19 de noviembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de diciembre de 2008), se convocó para provisión, mediante el sistema de Libre Designación, el puesto de Vicesecretario/a General de esta Universidad.

Examinadas las solicitudes de los aspirantes, valorados sus méritos y circunstancias alegadas, este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por los estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, y teniendo en cuenta que las instancias reúnen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

### HA RESUELTO

#### Primero

Resolver la referida convocatoria de la forma que se establece en el Anexo de la presente Resolución.

#### Segundo

La toma de posesión se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### Tercero

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, a 12 de febrero de 2009.—El Rector, PD, Resolución de 25 de mayo de 2006, del Rector, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio 2006), el Gerente, Juan Antonio Cajigal Morales.

### ANEXO

#### ORGANISMO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

DATOS DEL PUESTO ADJUDICADO				DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO			
Código	Denominación	Nivel C.D.	Jornada	Apellidos y nombre	Nº R.P.	Subgrupo	Situación Administrativa
Unidad/Subunidad: Gerencia/Secretaría General							
2003292	Vicesecretario/a General	29	D.H. (Disponibilidad Horaria)	CARO MUÑOZ, ANA ISABEL	1314661013 A7141	A1	ACTIVO

(03/4.758/09)

## Universidad de Alcalá

**487** *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas del concurso-oposición libre para la consolidación de empleo del personal laboral para la provisión de plazas de la especialidad "Servicios Generales" y nivel salarial D, convocado por Resolución de 9 de enero de 2008.*

Finalizadas las pruebas selectivas del concurso-oposición libre para la provisión de plazas de la especialidad "Servicios Generales", nivel salarial D, vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de esta Universidad, convocadas por Resolución de 9 de enero de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de enero), este Rectorado, a propuesta del Tribunal calificador,

### RESUELVE

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, con la calificación de cada una de las fases y la calificación global, tal y como figura en el Anexo I a esta Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 3 de febrero de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Número orden	DNI	Apellidos y nombre	Calificación fase oposición	Valoración fase concurso	Puntuación total
1	08970741M	Cabellos Alberto, Caridad Elena	40	21,4	88,533
2	08970802C	Rojo Iglesias, María del Pilar	39,238	20,2	85,790
3	08937102S	Daza Álvarez, Lourdes	40	18,95	85,267

Número orden	DNI	Apellidos y nombre	Calificación fase oposición	Valoración fase concurso	Puntuación total
4	08955892Z	Fuentes Clavero, Araceli	38,476	20,15	84,581
5	08975883H	Sanz Martín, María José	36,19	21,6	83,085
6	01499896C	González Martínez, María Nieves	36,571	20,2	81,790
7	08975375Q	Romero Piris, Begoña	40	14,6	79,467
8	05904009R	Tirado Gallego, Antonio Francisco	37,905	16,75	79,191
9	01176005S	Lozano Miguel, Ana Belén	39,238	14,9	78,724
10	08983161M	Molina García, José Ramón	36,762	17,55	78,543
11	51683715R	Arranz Sánchez, Susana	37,905	15,75	77,858
12	08954761X	López García, María Susana	35,619	17,1	76,229
13	11734012X	Romero Corredera, Rosario	39,238	12,85	75,990
14	09758979X	Barrero García, Maribel	39,238	12,8	75,924
15	08989577G	Ortega Núñez, Antonia	38,476	13,05	75,114
16	10064373X	Alba Riveiro, José Antonio	37,714	13,7	74,838
17	03099099X	Corral Barrera, Carlos	39,238	11,7	74,457
18	08986101R	Castro Santa Úrsula, María de los Ángeles	36,381	14,7	74,172
19	08954489Z	Aparicio Rodríguez, Tomás	29,714	21,8	73,638
20	51895634K	García Borjabad, María del Carmen	39,238	10,9	73,390
21	52532789F	Rueda Navero, María José	40	9,9	73,200
22	08986186V	Lisón Díaz, Clara María	36,952	12,35	71,895
23	70164401A	Hernando Hernando, Máxima	38,476	10,55	71,781
24	25931130X	García Blanco, María	38,667	10,25	71,667
25	08958584S	Navarro Causapié, Yolanda	38,476	9,45	70,314
26	08996111Y	Ríos Balsalobre, María Soledad	38,095	9,8	70,209
27	09018823V	Martínez Escamilla, David	28,19	20,5	69,618
28	10195143W	Fernández Castellanos, Rosa María	37,116	10,15	69,207
29	50433299A	Armero Álvarez, Juan Manuel	36,762	10,25	68,810
30	08969310T	Vargas Barcala, Juan José	36,19	10,4	68,152
31	05420969F	Ortiz Carvajal, Franz Mario	30,476	16	67,047
32	08966445X	Carretero Talavera, Ana Isabel	34,667	10,55	66,067
33	04588578D	Hernaiz Andreu, José Ramón	37,333	7,2	65,600
34	70162971E	Balcones Sierra, Francisca	31,238	13,4	64,724
35	51665790Q	Montes Matesanz, Santos	34,476	9,2	63,981
36	09004454T	Lozano Sánchez, José Antonio	37,905	0,4	57,391

(03/4.056/09)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

**488** *ORDEN de 18 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, y se realiza la convocatoria para el año 2009.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1.d).17 y 18 del Decreto 25/2008, de 10 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia e Interior, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de abril de 2008, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, entre otras funciones, la elaboración de convocatorias de subvenciones y

tramitación de los expedientes de concesión, abono y reintegro de las mismas dirigidas a Ayuntamiento y Mancomunidades para financiar tanto gastos corrientes como de inversión, así como la elaboración de propuestas de Resolución sobre subvenciones a Agrupaciones para el sostenimiento en común de puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

La situación económico-financiera de muchos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid les impide hacer frente con los suficientes medios a las continuas y crecientes demandas de sus vecinos.

Esta insuficiencia no solo se manifiesta en el capítulo de inversiones, sino también en la propia gestión administrativa diaria, para la que se encuentran poco dotados en lo que se refiere a los recursos humanos.

A ello se intenta responder desde esta Dirección General, desarrollando actuaciones en diversos campos: Formación del personal municipal, mecanización de la gestión municipal (GEMA) y apoyo a las Agrupaciones de Municipios para costear en común el puesto clave del Secretario-Interventor Municipal, a través de una línea es-

pecífica de subvenciones que es la que se pretende regular mediante la presente Orden.

La Comunidad de Madrid, consciente de la necesidad de agrupar la gestión administrativa en los pequeños Municipios de su territorio, y ante la dificultad de los presupuestos municipales para sostener los gastos de personal, decidió a partir de 1990 apoyar financieramente a este tipo de asociaciones municipales.

La experiencia que ha proporcionado los años de tramitación de esta subvención aconsejaba un cambio en el período subvencionable, pasando de uno coincidente con el año natural a otro que abarca desde el 1 de octubre de un ejercicio hasta el 30 de septiembre del siguiente, permitiendo así la justificación y el pago con créditos correspondientes al año en que se concede la subvención, sin comprometer créditos futuros.

La legislación aplicable en materia de Régimen Local autoriza la Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría (artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y artículos 78, 79 y 80 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid).

De acuerdo con el artículo 134 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid; con el artículo 75 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación básica, conforme a su disposición final primera y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; con el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas,

## DISPONGO

### Capítulo 1

#### *Bases reguladoras*

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Agrupaciones de Municipios de la Comunidad de Madrid, destinadas al sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

#### **Primera**

##### *Objeto*

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de subvenciones a Agrupaciones de Municipios de la Comunidad de Madrid, destinadas al sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

#### **Segunda**

##### *Naturaleza jurídica de las ayudas*

Las ayudas tendrán la naturaleza jurídica de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Las presentes bases reguladoras tienen carácter indefinido.

#### **Tercera**

##### *Beneficiarios de las subvenciones y período subvencionable*

1. Podrán beneficiarse de las subvenciones los Municipios de la Comunidad de Madrid que formen parte de Agrupaciones constituidas para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención y que cumplan en el momento en que se solicita la subvención los siguientes requisitos:

- a) Que su población oficial a 1 de enero del año anterior al que se solicita la subvención sea igual o inferior a 700 habitantes, según la correspondiente certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística (INE), o bien, que su presupues-

to preventivo de ingresos corrientes en vigor o del anterior prorrogado a aquel para el que se solicitan las ayudas no exceda de 300.506,05 euros.

- b) Que el puesto agrupado de Secretaría-Intervención se encuentre cubierto conforme a las disposiciones vigentes sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- c) Que no se encuentren incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El hecho de que entre los integrantes de una Agrupación figure algún Municipio que no reúna los requisitos del apartado primero del presente artículo no será impedimento para que los Municipios que sí los cumplan puedan ser beneficiarios de la subvención.

2. También se podrán conceder las subvenciones reguladas en esta Orden a las Mancomunidades de Municipios que se agrupen entre sí o con algún municipio, a los efectos del sostenimiento común del puesto de Secretaría-Intervención, siempre que su territorio no exceda de los límites de la Comunidad de Madrid, y cuyos Municipios integrantes cumplan, en el momento en que se solicita la subvención, los requisitos previstos en el apartado 1.a) b) y c) de esta base.

3. Los gastos subvencionables deberán realizarse entre el 1 de octubre del año inmediatamente anterior a aquel en que se proceda a convocar la ayuda y el 30 de septiembre del año correspondiente a la convocatoria.

#### **Cuarta**

##### *Compatibilidad de las ayudas*

1. Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del período subvencionado.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

#### **Quinta**

##### *Gastos subvencionables y cuantía de la subvención*

1. Se considerarán gastos subvencionables las retribuciones brutas y las cotizaciones sociales del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del período correspondiente a la convocatoria de la subvención.

2. La cuantía de la subvención será del 35 por 100 del coste del puesto de trabajo del período subvencionado, sin que la subvención concedida a cada Agrupación pueda exceder del límite que se establezca en la convocatoria correspondiente.

3. De forma excepcional, el Director General de Cooperación con la Administración Local podrá elevar al titular de la Consejería la propuesta de concesión de subvención, en su caso, a las Agrupaciones que hubieran sido constituidas de oficio por la Comunidad de Madrid, pudiéndose subvencionar hasta el 50 por 100 del coste del puesto de trabajo del período subvencionado, sin que en ningún caso la cantidad concedida por Agrupación pueda exceder del límite que se establezca en la convocatoria correspondiente.

Dicha excepcionalidad, quedará justificada en la propuesta de concesión, con la referencia del expediente aprobatorio de la constitución de oficio por la Comunidad de Madrid de la correspondiente Agrupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.b).1 del Decreto 25/2008, de 10 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia e Interior, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de abril de 2008, de conformidad con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

4. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Orden se imputarán a la partida 46390, "Transferencias corrientes a Corporaciones Locales", del Programa correspondiente a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid vigente en el momento en que se realice la convocatoria hasta agotarse la dotación presupuestaria.

## Sexta

### *Iniciación y documentación*

1. Las solicitudes de subvención reguladas por la presente Orden se dirigirán al Director General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, debiendo presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de presentarse en los Registros de Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco de Ventanilla Única, se deberá remitir inmediatamente la documentación una vez registrada y, en todo caso, dentro de los tres días siguientes al de su recepción, directamente a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

2. La solicitud de subvención deberá ser presentada de forma individual por cada Municipio.

3. La solicitud deberá realizarse por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano municipal competente, debiendo remitirse la correspondiente certificación municipal acreditativa.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, que deberá presentarse en original o en copia compulsada por funcionario debidamente habilitado donde conste la identidad del mismo:

- Justificante de que el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención ha sido cubierto conforme a las disposiciones vigentes sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.
- Certificación desglosada por conceptos del coste del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención previsto para el período subvencionable.
- Certificación, en su caso, del importe del presupuesto preventivo de ingresos corrientes en vigor o del anterior prorrogado a aquel para el que se solicitan las ayudas.
- Estatutos de la Agrupación y/o Convenio regulador de la financiación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención a sostener en común, indicando la distribución del gasto entre los Municipios agrupados, en el caso de que dicha regulación no figure como una cláusula más, en los Estatutos de la Agrupación.
- Certificación municipal acreditativa de que el Ayuntamiento no ha percibido otra subvención para sufragar el coste del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el período subvencionado o de que el importe de la suma total de las ayudas no excede del coste total del gasto subvencionado.
- Declaración responsable alegando ante el órgano concedente de la subvención de no estar incurso el beneficiario en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. En relación a los documentos a los que se refieren las letras a), b) y d) del anterior apartado tercero, se podrán presentar bien por el Municipio Cabecera de la Agrupación, sin perjuicio de que el mismo pueda ser o no beneficiario de la subvención, o bien de forma individual por cada uno de los Municipios de la Agrupación.

Para los Ayuntamientos a los que se hubiera concedido subvención al amparo de la última convocatoria, los documentos a los que se refieren las letras a) y d) del apartado tercero del presente artículo podrán ser sustituidos, respectivamente, por certificado del/de la Secretario/a con el visto bueno del/de la Alcalde/Alcaldesa-Presidente/a sobre la no variación del titular del puesto de trabajo y por certificado del/de la Secretario/a sobre la no modificación de los Estatutos o Convenio regulador en lo referente a la distribución del coste anual del puesto de trabajo.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6. Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al Ayuntamiento solicitante para que complete o subsane la documentación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, y en caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa en los términos establecidos en los artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Séptima

### *Instrucción*

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 55 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, sin existir por tanto criterios de valoración que establezcan un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

2. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

3. Para el estudio del expediente se podrán realizar consultas, así como requerir información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión del mismo.

4. Los técnicos de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local estudiarán el expediente, emitiendo el correspondiente informe.

## Octava

### *Criterios de concesión*

1. La subvención se concederá individualmente a cada Municipio agrupado que cumpla los requisitos de la presente Orden, en función de la distribución de los costes del puesto entre los integrantes de la Agrupación, fijada en los oportunos Estatutos o Convenios reguladores.

2. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes en esta línea de subvención, teniendo en cuenta el orden de entrada de la solicitud de subvención en el Registro correspondiente, siempre que se reúnan todos los requisitos previstos en la base tercera y hasta agotar la dotación presupuestaria.

## Novena

### *Resolución de los expedientes*

1. El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a propuesta del Director General de Cooperación con la Administración Local, resolverá la concesión o denegación de la subvención. La Orden de concesión determinará la cuantía de la subvención concedida en relación a los gastos subvencionables, la forma de abono, plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

2. El plazo máximo de resolución y notificación del expediente será de seis meses. Si vencido este plazo no se hubiere dictado Resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

## Décima

### *Justificación y pago*

1. El pago de la subvención concedida se realizará trimestralmente mediante pagos parciales, previa justificación del importe equivalente al período trimestral del año en el que se realice el gasto subvencionado, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la

Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como con el artículo 2.1.j) del Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la misma Ley. Las entidades locales estarán exentas de la constitución de garantías previas según lo dispuesto en el artículo 10.1.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en su redacción dada por la Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid.

2. La justificación de dicho gasto subvencionado se acreditará mediante certificación expedida por el/la Secretario/a, según el modelo de Anexo que se acompaña junto con las presentes bases reguladoras, con mención expresa del correspondiente trimestre de que se trate, acompañando los justificantes del gasto realizado mediante originales o copias compulsadas por funcionario debidamente habilitado donde conste la identidad del mismo, de pagos de haberes y documentos TC1 (o su equivalente Recibo de Liquidación de Cotizaciones junto al correspondiente comprobante bancario de ingreso de la entidad financiera) y TC2, que se remitirán a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local antes de que concluya el mes siguiente al de la finalización de cada período trimestral justificado, sin perjuicio de que los documentos TC1 (o su equivalente Recibo de Liquidación de Cotizaciones junto al correspondiente comprobante bancario de ingreso de la entidad financiera) y TC2 del último mes de cada trimestre puedan aportarse en el trimestre siguiente.

En el caso de que la recepción de la notificación de la concesión de la subvención sea posterior al inicio del plazo de justificación, el plazo de un mes empezará a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha notificación.

El último trimestre deberá justificarse dentro de los diez primeros días hábiles del mes de octubre del año en el que se concede la subvención, mediante la presentación de la certificación y documentación acreditativa referida anteriormente, sin perjuicio de que los documentos TC1 (o su equivalente Recibo de Liquidación de Cotizaciones junto al correspondiente comprobante bancario de ingreso de la entidad financiera) y TC2 del mes de septiembre se aportarán dentro de los diez primeros días hábiles del mes de noviembre del año de la convocatoria.

3. Los Municipios deberán remitir además, a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, la siguiente documentación en original o en copia compulsada por funcionario debidamente habilitado donde conste la identidad del mismo:

- Certificado oficial acreditativo de inexistencia de deudas de carácter tributario con otras Administraciones Públicas, o certificado oficial expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de no tener con el Estado deudas de naturaleza tributaria.
- Certificado oficial acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4. Los Ayuntamientos no podrán tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, para lo cual la Dirección General de Administración Local solicitará de oficio de la Consejería de Hacienda el correspondiente certificado de inexistencia de apremio en deudas con la Comunidad de Madrid.

5. La Dirección General de Administración Local, a través de sus Servicios Administrativos, realizará las comprobaciones oportunas, los cuales emitirán, como resultado de la misma, la correspondiente certificación en los términos del artículo 25 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General de la

Comunidad de Madrid, y de la Circular 1/1997, de 26 de junio, de dicha Intervención, por la que se dictan instrucciones sobre la comprobación material del gasto de contratos, convenios y subvenciones.

6. Se garantizará que el importe a pagar guardará con el gasto justificado la misma proporción aritmética que la subvención concedida respecto a la solicitud que le sirve de base.

## Undécima

### *Control, seguimiento e incumplimiento*

1. La Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas. Podrán, igualmente, realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. Los beneficiarios de las subvenciones quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y otros órganos competentes, de acuerdo con el control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

3. Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Demás casos de reintegro previstos en la presente Orden.

El interés de demora que corresponda a cada año se establecerá según los Presupuestos Generales del Estado de dicho año.

4. El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el contemplado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en tanto no se oponga a lo establecido en aquella.



ANEXO

Don/Doña ..... Secretario/a del Ayuntamiento de ....., de la Comunidad de Madrid, del que es Alcalde/sa-Presidente/a don/doña ..... en relación con la subvención concedida por la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de fecha ....., destinada a financiar el puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación formada por los Municipios de ....., y al objeto de justificar el gasto efectivo realizado.

**CERTIFICO**

1º Que el coste real del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención para este Ayuntamiento ha ascendido durante el ..... trimestre del año ..... a ..... euros, incluyendo en esta cuantía las retribuciones brutas y las cotizaciones sociales a cargo del Ayuntamiento (se adjunta original o copia compulsada de Nóminas y documentos TC1 o su equivalente Recibo de Liquidación de Cotizaciones junto al correspondiente comprobante bancario de ingreso de la Entidad Financiera y TC2).

2º Que, mediante los Mandamientos de Pago que se indican a continuación, se han satisfecho al Secretario-Interventor las retribuciones brutas que le corresponden por los servicios prestados durante el trimestre señalado en el apartado anterior, así como las correspondientes cotizaciones sociales a cargo del Ayuntamiento.

**MANDAMIENTO DE PAGO**

N.º	Fecha	Partida Presupuestaria	Contenido	Importe
<b>Total Retribuciones Brutas y Cotizaciones Sociales</b>				

Y para que conste a los efectos de justificación del gasto realizado y del cumplimiento del fin de la subvención concedida por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, expido el presente certificado, con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en ..... a .... de ..... de ...

Vº Bº  
EL/LA ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A

Fdo.:  
DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Capítulo 2

### Convocatoria

2. Se convocan las ayudas para el ejercicio 2009, destinadas a la concesión de intervenciones al sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de Agrupaciones de Municipios de la Comunidad de Madrid.

#### Artículo 1

##### *Plazo de presentación*

La solicitud de ayudas se presentará en el plazo de tres meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. A la solicitud se acompañará la documentación relacionada en la base sexta de esta Orden.

#### Artículo 2

##### *Requisitos, documentación y período subvencionable*

Los requisitos y la documentación son los exigidos en las bases tercera y sexta de esta Orden.

Los gastos subvencionables deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de septiembre de 2009.

#### Artículo 3

##### *Importe de las ayudas e importe máximo por Ayuntamiento*

1. El importe total previsto para esta convocatoria asciende a 140.839 euros, consignado en la partida 46390 del Programa 111 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2009, siempre que exista dotación presupuestaria en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009.

2. La cuantía de la subvención será del 35 por 100 del coste del puesto de trabajo del período subvencionable, sin que la subvención concedida a cada Agrupación pueda exceder de 10.163,60 euros.

3. De forma excepcional, el Director General de Cooperación con la Administración Local podrá elevar al titular de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior la propuesta de concesión de subvención, en su caso, a las Agrupaciones que hubieran sido constituidas de oficio por la Comunidad de Madrid, pudiéndose subvencionar hasta el 50 por 100 de coste del puesto de trabajo del período subvencionable, sin que en ningún caso la cantidad concedida por Agrupación pueda exceder de 14.519,42 euros.

#### Artículo 4

##### *Procedimiento y órganos de instrucción y resolución*

El procedimiento y los órganos de instrucción y de resolución son los establecidos en las bases séptima, octava y novena de esta Orden.

#### Artículo 5

##### *Plazo de resolución y notificación*

Plazo de resolución y notificación se recoge en la base novena de esta Orden.

#### Artículo 6

##### *Pago y justificación de la ayuda concedida*

1. El pago de la subvención concedida se realizará trimestralmente mediante pagos parciales, previa justificación del importe equivalente al período trimestral del año en el que se realice el gasto subvencionado, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como con el artículo 2.1.j) del Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la misma Ley. Las Entidades Locales estarán exentas de la constitución de garantías previas según lo dispuesto en el artículo 10.1.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en su redacción dada por la Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid.

2. La documentación, en original o en copia compulsada de la justificación de dicho gasto, deberá ser remitida a la Dirección Ge-

neral de Cooperación con la Administración Local, de conformidad con la base décima de esta Orden.

#### Artículo 7

##### *Impugnación*

1. Contra esta convocatoria se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la aprueba, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para las Agrupaciones de Municipios que se constituyan con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la presente Orden, se podrá abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes como ampliación, mediante Orden del titular de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para poder llevar a cabo la normalización e implantación del nuevo procedimiento establecido para esta línea de subvención, el período subvencionable en el ejercicio 2009 será desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2009.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Orden 2861/2005, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones a Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento común del puesto de Secretaría-Intervención, excepto la base décima 2 "in fine", a fin de poder dar cumplimiento a la justificación y pago de la subvención concedida en el ejercicio 2008.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### **Primera**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

##### **Segunda**

Se faculta al titular de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local para dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

##### **Tercera**

En todo lo no dispuesto en la presente Orden se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación básica, conforme a su disposición final primera; el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en todo lo que no se oponga a la citada Ley estatal.

Dado en Madrid, a 18 de diciembre de 2008.

El Consejero de Presidencia,  
Justicia e Interior,  
FRANCISCO GRANADOS LERENA

(03/3.878/09)

## Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

**489** *ORDEN de 29 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar actuaciones en zonas verdes y embellecimiento en espacios urbanos municipales en el territorio de la Comunidad de Madrid, y se realiza la convocatoria para 2009.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1.d) del Decreto 25/2008, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia e Interior, así como en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, según el cual corresponden a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Presidencia e Interior y la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, y en el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, entre otras funciones, la elaboración de convocatorias y la tramitación de los expedientes de concesión, abono y reintegro de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades para financiar, tanto gastos corrientes como de inversión de los mismos.

Las continuas demandas ciudadanas de actuaciones en zonas verdes y espacios urbanos en la Comunidad de Madrid, tuvo como consecuencia que para la convocatoria del año 2002 por esta Dirección General, se particularizara por primera vez una línea de subvenciones dirigida a ayudar a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, a excepción del Ayuntamiento de Madrid, para que por ellos se realizasen este tipo de actuaciones, siempre que contasen con niveles óptimos de ejecución, funcionalidad e integración en el ámbito donde se inserten, y en las que diversidad fuese el factor característico.

Para el ejercicio 2006 esta línea de subvenciones fue regulada por la Orden 2858/2005, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, destinadas a financiar actuaciones en zonas verdes y de embellecimiento en espacios urbanos municipales en el territorio de la Comunidad de Madrid, y se realizó la convocatoria para 2006.

De acuerdo con el artículo 134 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid; con el artículo 75 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo aquello que constituya legislación básica, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; con el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995.

Por todo ello y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas,

DISPONGO

Capítulo 1

*Bases reguladoras*

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, destinadas a financiar actuaciones en zonas verdes y de embellecimiento en espacios urbanos municipales.

### Primera

#### *Objeto*

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, a excepción del Ayuntamiento de Madrid, para la financiación de actuaciones en zonas verdes y de embellecimiento

en espacios urbanos municipales que no hayan sido incluidas en la planificación plurianual de inversiones aprobada por la Comunidad de Madrid.

### Segunda

#### *Naturaleza jurídica de las ayudas*

Las ayudas tendrán la naturaleza jurídica de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Las presentes bases reguladoras tienen carácter indefinido.

### Tercera

#### *Beneficiarios de las subvenciones y período subvencionable*

Podrán beneficiarse de las subvenciones reguladas en esta Orden, todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, excepto el Ayuntamiento de Madrid, que no se encuentren inmersos en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los gastos subvencionables deberán realizarse entre el 1 de enero del año inmediatamente anterior a aquel en que se proceda a convocar la ayuda y el 16 del mes de noviembre del año correspondiente a la convocatoria.

### Cuarta

#### *Compatibilidad de las ayudas*

1. Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

### Quinta

#### *Gastos subvencionables y cuantía de la subvención*

1. Se considerarán subvencionables, siempre que tengan su encaje en el capítulo 6 de "Inversiones reales" de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente, por lo que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aquellos gastos que se refieran a ejecución, acondicionamiento y recuperación de parques urbanos y periurbanos, zonas verdes, tratamiento de arbolado urbano y actuaciones de embellecimiento en espacios urbanos municipales, así como equipamientos que se refieran a mobiliario urbano y juegos infantiles.

No se considerarán subvencionables o susceptibles de ayuda los que a continuación se detallan:

- Adquisición de suelo.
- Adquisición de inmuebles.
- Maquinaria y utillaje.
- Compra de materiales no inventariable y fungibles.
- Gastos de contratación de consultorías, de asistencia técnica y servicios.
- Gastos u honorarios de redacción de proyectos, de presupuestos o de memorias o relaciones valoradas y gastos u honorarios técnicos por dirección facultativa.
- Demás gastos asociados imputables al capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" de la clasificación económica de gastos a la que se hace referencia en el presente artículo.

2. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Orden se imputarán a la partida 76390 "Transferencias de capital a Corporaciones Locales", del programa correspondiente a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid vigente en el momento en que se realice la convocatoria.

3. En cuanto al régimen de los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de no-

viembre, General de Subvenciones, que dispone que cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra, o 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

4. La ayuda económica podrá llegar hasta el 100 por 100 de la actuación solicitada, con el límite por Ayuntamiento de 31.000 euros, hasta agotarse los créditos presupuestarios autorizados para cada convocatoria.

## Sexta

### *Iniciación y documentación*

1. Las solicitudes de subvención reguladas por la presente Orden se dirigirán al Director General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y deberán presentarse en el Registro de la citada Consejería o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el caso de presentarse en los Registros de Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco de Ventanilla Única, se deberá remitir inmediatamente la documentación una vez registrada y, en todo caso, dentro de los tres días siguientes al de su recepción, directamente a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

2. Cada solicitud de subvención deberá ser aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local u órgano municipal competente, debiendo presentarse de forma individualizada a través de su correspondiente certificación municipal acreditativa, en la que deberá indicarse expresamente la cantidad que se solicita y la finalidad concreta de la solicitud, por lo que cada una de las subvenciones solicitadas deberá ir instrumentada a través de certificaciones municipales independientes.

3. Dicha solicitud tendrá que ir acompañada de la siguiente documentación, que deberá presentarse en original o en copia compulsada por funcionario debidamente habilitado donde conste la identidad del mismo:

- Proyecto de ejecución o memoria o relación valorada con su presupuesto o factura proforma o pliego que especifique detalladamente el gasto a realizar, así como la correspondiente aprobación de los mismos por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local u órgano municipal competente debidamente certificada.
- Cuando el gasto a subvencionar se refiera a un suministro, el referido presupuesto o factura proforma que se presente debidamente aprobado municipalmente, deberá ser de una empresa suministradora, no admitiéndose si están confeccionados por el propio Ayuntamiento.
- Las solicitudes de subvención de actuaciones que afecten a vías pecuarias, deberán ir acompañadas de la correspondiente autorización, permiso o informe favorable de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.
- Las solicitudes de subvención de actuaciones que afecten a dominio público hidráulico deberán venir acompañadas de la correspondiente autorización, permiso o informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Será obligación del Ayuntamiento solicitante de la subvención presentar todas las autorizaciones, permisos, informes o licencias que legal o reglamentariamente sean preceptivas para las actuaciones solicitadas, corriendo con todos los gastos inherentes a su obtención y, en general, a su tramitación.
- Certificado municipal del importe del Presupuesto de Gastos de Inversión (capítulo 6) vigente para el ejercicio corriente en el Ayuntamiento.
- Certificación municipal acreditativa de que el Ayuntamiento no ha percibido otra subvención para la actividad a subven-

cionar o de que, en caso de haberla percibido, el importe total no excede del coste total de la inversión subvencionada.

- Declaración responsable alegando ante el órgano concedente de la subvención no estar incurso el beneficiario en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado de la Agencia de la Administración Tributaria de acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social con validez a fecha de presentación de esta documentación.

La Dirección General de Cooperación con la Administración Local solicitará de oficio certificado acreditativo de que el Ayuntamiento solicitante de la subvención no tiene deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al Ayuntamiento solicitante para que complete o subsane la documentación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, con la advertencia de que transcurrido ese plazo y en caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa en los términos establecidos en los artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Séptima

### *Instrucción*

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterios de concesión de las subvenciones los expuestos en la base octava de la presente Orden.

2. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

3. Para el estudio y valoración del expediente se podrán realizar consultas, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación del mismo.

4. Los técnicos de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local estudiarán el expediente, emitiendo informe acerca de su valoración técnica y económica, y lo remitirán a la Comisión de Evaluación que se recoge en la base novena.

## Octava

### *Criterios de valoración*

1. En el caso de que el volumen de ayudas solicitado supere las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente al de la convocatoria, se seleccionarán las actuaciones que reciban mayor puntuación según los criterios enumerados en el apartado siguiente, hasta agotar el crédito disponible.

En el caso de que se produzca igualdad de puntos en actuaciones cuyas ayudas sumen una cuantía superior que el fondo a distribuir, tendrán preferencia los que hubieran obtenido mayor puntuación en el criterio contenido en la letra a) del apartado 2 del presente artículo, y si persiste el empate, tendrán preferencia aquellas solicitudes que vengan acompañadas de toda la documentación exigida en la base sexta de la presente Orden en el momento de presentarse, sin perjuicio de que sea necesario requerir al solicitante para que subsane la citada documentación, cuando en la misma exista algún defecto o sea preciso efectuar alguna aclaración. Si persiste el empate, se seleccionarán aquellas solicitudes cuya fecha de presentación sea más antigua, teniendo en cuenta que, cuando varias solicitudes se presenten el mismo día por Ventanilla Única o en oficinas de Correos y no figure la hora de presentación, se tendrá en cuenta la fecha y hora del registro de entrada en la Comunidad de Madrid.

2. La Comisión de Evaluación realizará la propuesta técnica de adjudicación de las subvenciones previa evaluación de las solicitudes, según los criterios de concesión que a continuación se indican:

- a) Cuando el objeto subvencionable se refiera a actuaciones integrales de embellecimiento de espacio de cascos urbanos municipales: 30 puntos.
- b) Cuando el objeto subvencionable se refiera a mobiliario urbano y estatuario, fuentes, mobiliario de juegos infantiles: 25 puntos.
- c) Cuando el objeto subvencionable se refiera a actuaciones en zonas verdes municipales o de implantación o restauración de las mismas 20 puntos.
- d) Cuando el Ayuntamiento solicitante a 1 de enero del año anterior a aquel en que se solicita la ayuda posea una población inferior a 5.000 habitantes: 15 puntos.
- e) Cuando el objeto subvencionable se refiera a circuito biosaludables y de gimnasia: 10 puntos.

## Novena

### Comisión de Evaluación

1. Con la finalidad de informar y evaluar los expedientes de subvención se crea una Comisión de Evaluación que estará compuesta por:

- Presidente:
  - El Director General de Cooperación con la Administración Local o persona que designe.
- Vocales:
  - Un Técnico del Área de Programación de Inversiones Municipales.
  - Un Técnico del Área de Zonas Verdes y Espacios Urbanos.
  - Un Técnico del Área de Infraestructuras Locales.
  - Un Técnico del Área de Equipamientos Urbanos.
- Secretario:
  - Un técnico de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.

2. Las reglas de funcionamiento de este órgano serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión de Evaluación procederá a valorar las solicitudes presentadas una vez emitido el correspondiente informe por los servicios técnicos. El Director General de Cooperación con la Administración Local elevará al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior la propuesta de adjudicación.

## Décima

### Resolución de los expedientes

1. El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a propuesta del Director General de Cooperación con la Administración Local, resolverá la concesión o denegación de la subvención. La Orden de concesión determinará la cuantía de la subvención concedida en relación a los gastos subvencionables, la forma de abono, plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

2. El plazo máximo de resolución y notificación del expediente será de seis meses. Si vencido este plazo no se hubiere dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

## Undécima

### Justificación y pago

1. El pago de la subvención concedida se realizará previa justificación de que se ha realizado el gasto para el fin y por el importe

subvencionado y que se ha cumplido con la finalidad objeto de la subvención, salvo en el supuesto contemplado en el apartado 2.

2. El beneficiario podrá solicitar el pago anticipado de la subvención, para lo cual deberá presentar dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, certificación municipal acreditativa del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el pago anticipado, así como los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, siendo preciso que el Ayuntamiento justifique íntegramente la ejecución de las actuaciones subvencionadas dentro del plazo establecido en cada convocatoria, mediante la presentación de toda la documentación reseñada en el apartado 3.

3. La documentación que los Ayuntamientos deberán remitir hasta el día 16 de noviembre de cada ejercicio presupuestario en que se convoque la subvención a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local para justificar el gasto, que deberá presentarse en original o en copia compulsada por funcionario debidamente habilitado donde conste la identidad del mismo, será la siguiente:

- a) Facturas emitidas con los requisitos reglamentariamente establecidos y aprobadas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local u órgano municipal competente, debiendo acreditarse dicha aprobación mediante la correspondiente certificación municipal.
- b) Certificación municipal del acto o acuerdo de adjudicación del gasto por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local u órgano municipal competente, en los casos que proceda.
- c) En el caso de darse alguno de los supuestos contemplados en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá presentarse memoria justificativa de la oferta seleccionada en el caso de que esta no sea la propuesta económica más ventajosa.

4. Los Ayuntamientos deberán remitir además a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, la siguiente documentación en original o en copia compulsada por funcionario debidamente habilitado donde conste la identidad del mismo:

- Certificado oficial expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de no tener con el Estado deudas de naturaleza tributaria.
- Certificado oficial acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

5. Los Ayuntamientos no podrán tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, para lo cual, la Dirección General de Cooperación con la Administración Local solicitará de oficio de la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente certificado de inexistencia de apremio en deudas con la Comunidad de Madrid.

6. La Dirección General de Cooperación con la Administración Local, a través de sus servicios técnicos o administrativos, llevará a cabo la comprobación material de la realización de la actividad subvencionada, emitiendo como resultado de la misma un informe con carácter previo a la propuesta de pago de la subvención.

Asimismo, en las actividades subvencionadas será de aplicación el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, y la Circular 1/1997, de 26 de junio, de dicha Intervención, por la que se dictan instrucciones sobre la comprobación material del gasto de contratos, convenios y subvenciones.

## Duodécima

### Control, seguimiento e incumplimiento

1. La Consejería de Presidencia, Justicia e Interior; la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas. Podrán, igualmente, realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. Los beneficiarios de las subvenciones quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y otros órganos competentes, de acuerdo con el control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

3. Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El interés de demora que corresponda a cada año se establecerá según los Presupuestos Generales del Estado de dicho año.

4. El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el contemplado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en tanto no se oponga a lo establecido en aquella.

### **Decimotercera**

#### *Señalización*

En todas las obras cuyo importe supere los 6.000 euros se colocará, una vez finalizada la misma, una placa conmemorativa que contenga la denominación de la actuación, el importe de la misma, el año en que se realizó y el título de Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y Comunidad de Madrid como Administración concedente. Todo ello conforme al modelo y especificaciones que se recogen como Anexo I a la presente Orden.

En aquellos elementos de suministros varios en los que su superficie disponible no permita colocar la placa conmemorativa, se colocará una placa de dimensiones más reducidas donde aparezca el título de Comunidad de Madrid, conforme al modelo y especificaciones que se recogen como Anexo I a la presente Orden.

En todas las actuaciones cuyo importe supere los 20.000 euros se incorporará un cartel de obra que contenga la denominación de la actuación, el importe de la misma y el título de Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y Comunidad de Madrid como Administración concedente. Se colocará al inicio de las obras y se mantendrá hasta la recepción de las mismas, conforme al modelo y especificaciones que se recogen como Anexo I a la presente Orden.

En todos los vehículos que como consecuencia de esta Orden reciban las Entidades Locales, se colocará un distintivo donde aparezca el nombre de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y Comunidad de Madrid, y que será adherido en parte visible de la superficie exterior de los mismos, según modelo y especificaciones que se recogen como Anexo I a la presente Orden.

### **ANEXO I**

#### **PLACA CONMEMORATIVA**

La placa será rectangular, de 400 × 300 milímetros, de bronce, atornillada a una superficie exterior de fácil visibilidad.

Se colocará dentro del ámbito de actuación y a una altura adecuada próxima a 1,80 metros.

La forma y composición de la misma se realizará según modelo que se adjunta (gráfico).

Los gastos de realización y colocación de la placa serán por cuenta del contratista de la actuación.

#### **PLACAS REDUCIDAS**

Serán rectangulares, de 150 × 80 milímetros, en aluminio, atornilladas a las superficies exteriores y visibles en todos los elementos del suministro.

La forma y composición de la misma se realizará según modelo que se adjunta (gráfico).

Los gastos de realización y colocación de estas placas serán por cuenta del contratista de la actuación.

#### **CARTEL DE OBRA**

Será cuadrado, de 2.000 × 2.000 milímetros.

Se fabricará con chapa de acero galvanizado. La realización gráfica se realizará por estampación directa o mediante láminas adhesivas de vinilo, debiendo garantizar, en cualquier caso, el tiempo de duración de la obra.

La composición del mismo se realizará según modelo que se adjunta (gráfico).

La ubicación del cartel será decidida por la Administración subvencionante de la actuación.

Los gastos de realización y colocación del cartel de obra serán por cuenta del contratista de la actuación.

*Identificación Elementos Basicos  
Placa Conmemorativa de Subvenciones  
Formas / Dimensiones 400x300 m/m  
Subvenciones de cuantía superior a 6.000 €.*

Campo-1:  
Logotipo-Anagrama  
Comunidad de Madrid  
Azul: Pantone 2717  
Rojo: Pantone 032



A RELLENAR SEGÚN EL AÑO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

*Placa Rectangular de 400x300 m/m de Bronce atornillada a una superficie exterior.  
Colocada en el ámbito de la actuación y a una altura aproximada de 1,80 Mts.  
Los Gastos de realización y colocación de la placa serán por cuenta del contratista de la actuación.*

*Identificación Elementos Básicos*  
*Placa Reducida de Subvenciones*  
*Formas/Dimensiones 150x80 m/m*

*Placa Rectangular de 150x80 m/m de Aluminio atornillada a una superficie exterior y visible en todos los elementos del suministro.*

### Identificación Elementos Basicos Cartel de Obras/Subvenciones

Formas / Dimensiones 2000x2000 m/m

Subvenciones de cuantía superior a 20.000 €.

Campo-5:  
Anagrama  
Comunidad de Madrid  
Fondo: Blanco  
Color Símbolo: 100% Amarillo  
100% Magenta  
Texto Corporativo

Campo-1:  
Logotipo-Anagrama  
Comunidad de Madrid  
Azul: Pantone 2717  
Rojo: Pantone 032



- Se fabricará con chapa de acero galvanizado.
- La realización gráfica se realizará por estampación Directa o mediante láminas adhesivas de vinilo.
- La ubicación del cartel será decidida por la Administración subvencionante de la actuación.
- Los gastos de realización y colocación del cartel de obra será por cuenta del contratista de la actuación.

## Capítulo 2

### Convocatoria

1. Se convocan las ayudas para el ejercicio 2009 destinadas a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para financiar actuaciones en zonas verdes y de embellecimiento en espacios urbanos municipales.

#### Artículo 1

##### Plazo de presentación

La solicitud de ayudas se presentará en el plazo de un mes a partir de día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

A la solicitud se acompañará la documentación relacionada en la base sexta de esta Orden.

#### Artículo 2

##### Requisitos, documentación y período subvencionable

Los requisitos y la documentación son los exigidos en las bases tercera y sexta de esta Orden.

Los gastos subvencionables deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 16 de noviembre de 2009.

#### Artículo 3

##### Importe de las ayudas e importe máximo por Ayuntamiento

1. El importe total previsto para esta convocatoria asciende a 1.500.000 euros, consignado en la partida 76390 del Programa 111 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2009.

2. La cantidad máxima que se podrá conceder a cada Ayuntamiento será de 31.000 euros, siempre que exista dotación presupuestaria en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009.

#### Artículo 4

##### Procedimiento y órganos de instrucción y resolución

El procedimiento y los órganos de instrucción y de resolución son los establecidos en la base séptima y décima de esta Orden.

#### Artículo 5

##### Plazo de resolución y notificación

Plazo de resolución y notificación se recoge en la base décima de esta Orden.

#### Artículo 6

##### Criterios de valoración

Los criterios de valoración son los establecidos en la base octava de esta Orden.

#### Artículo 7

##### Pago y justificación de la ayuda concedida

El pago de la subvención concedida se tramitará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, salvo en el supuesto del apartado 2 de la base undécima de la presente Orden.

El plazo de justificación del gasto subvencionado finalizará el día 16 de noviembre de 2009.

La documentación, en original o en copia compulsada, que deberá ser remitida a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid para justificar el gasto, será la que se indica en la base undécima de esta Orden.

#### Artículo 8

##### Impugnación

1. Contra esta convocatoria se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la aprueba, o directamente recurso contencioso-administrativo en el pla-

zo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden 2858/2005, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar actuaciones en zonas verdes y de embellecimiento en espacios urbanos municipales en el territorio de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 31 de enero de 2006.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera

Se faculta al titular de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local para dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

#### Segunda

En todo lo no dispuesto en la presente Orden se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo aquello que constituya legislación básica conforme a su disposición final primera, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la citada Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en todo lo que no se oponga a la citada Ley estatal.

#### Tercera

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de diciembre de 2008.

El Consejero de Presidencia,  
Justicia e Interior,  
FRANCISCO GRANADOS LERENA  
(03/3.875/09)

### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

**490** *ORDEN de 30 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal y se realiza la convocatoria para 2009.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1.d) del Decreto 25/2008, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia e Interior, así como en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, según el cual corresponden a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Presidencia e Interior y la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, y en el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, entre otras funciones, la elaboración de convocatorias y la tramitación de los expedientes de concesión, abono y reintegro de subvenciones

dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades para financiar, tanto gastos corrientes como de inversión de los mismos.

La situación económico-financiera de muchos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid les impide hacer frente con los suficientes medios a las continuas y crecientes demandas de sus vecinos. Esta insuficiencia no solo se manifiesta en la propia gestión administrativa diaria y en el gasto corriente, sino también en el capítulo de inversiones.

A ello se intenta responder desde esta Dirección General a través de una línea específica de subvenciones que es la que se pretende regular mediante la presente Orden.

De acuerdo con el artículo 134 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid; con el artículo 75 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo aquello que constituya legislación básica, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; con el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995.

Por todo ello y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas,

## DISPONGO

### Capítulo 1

#### *Bases reguladoras*

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal.

#### **Primera**

##### *Objeto*

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para la financiación por estos de los gastos de inversión que resulten necesarios para la gestión municipal que no hayan sido incluidos en la planificación plurianual de inversiones aprobada por la Comunidad de Madrid.

#### **Segunda**

##### *Naturaleza jurídica de las ayudas*

Las ayudas tendrán la naturaleza jurídica de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Las presentes bases reguladoras tienen carácter indefinido.

#### **Tercera**

##### *Beneficiarios de las subvenciones y período subvencionable*

Podrán beneficiarse de las subvenciones reguladas en esta Orden, todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que a 1 de enero del año anterior a aquel en que se solicita la ayuda, tengan una población oficial inferior a 5.000 habitantes, según la correspondiente certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística (INE), y que no se encuentren incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los gastos subvencionables deberán realizarse entre el 1 de enero del año inmediatamente anterior a aquel en que se proceda a convocar la ayuda y el 16 de noviembre del año correspondiente a la convocatoria.

#### **Cuarta**

##### *Compatibilidad de las ayudas*

1. Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

#### **Quinta**

##### *Gastos subvencionables y cuantía de la subvención*

1. Se considerarán subvencionables los gastos de inversión necesarios para la prestación de los servicios y actividades de competencia municipal contemplados por la legislación de Régimen Local, siempre que tengan su encaje en el capítulo 6 de "Inversiones reales" de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

2. No se considerarán gastos subvencionables o susceptibles de ayuda los siguientes:

- Gastos de contratación de consultorías, de asistencias técnicas y servicios.
- Gastos u honorarios de redacción de proyectos, de presupuestos o de memorias o relaciones valoradas y gastos u honorarios técnicos por dirección facultativa.
- Demás gastos asociados imputables al capítulo 2 de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

3. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Orden se imputarán a la partida 76390, "Transferencias de capital a Corporaciones Locales", del programa correspondiente a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid vigente en el momento en que se realice la convocatoria.

4. En cuanto al régimen de los gastos subvencionables, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:

- a) Las bases reguladoras fijarán el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- b) El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá, en todo caso, con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el anterior apartado cuando:

- a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.
  - b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración.
5. La ayuda económica podrá llegar hasta el 100 por 100 del importe solicitado, con un límite de 49.000 euros por Ayuntamiento, hasta agotarse los criterios presupuestarios autorizados para cada convocatoria.

## Sexta

### *Iniciación y documentación*

1. Las solicitudes de subvención reguladas por la presente Orden se dirigirán al Director General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y deberán presentarse en el Registro de la citada Consejería o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el caso de presentarse en los Registros de Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco de Ventanilla Única, se deberá remitir inmediatamente la documentación una vez registrada y, en todo caso, dentro de los tres días siguientes al de su recepción, directamente a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

2. Cada solicitud de subvención deberá ser aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local u órgano municipal competente, debiendo presentarse de forma individualizada a través de su correspondiente certificación municipal acreditativa, en la que deberá indicarse expresamente la cantidad que se solicita y la finalidad concreta de la solicitud, por lo que cada una de las subvenciones solicitadas deberá ir instrumentada a través de certificaciones municipales independientes.

3. Dicha solicitud tendrá que ir acompañada de la siguiente documentación, que deberá presentarse en original o en copia compulsada por funcionario debidamente habilitado, donde conste la identidad del mismo:

- a) Proyecto de ejecución o memoria o relación valorada con su presupuesto o factura proforma, que especifique detalladamente el gasto a realizar, así como la correspondiente aprobación de los mismos por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local u órgano municipal competente debidamente certificada.
- b) Cuando el gasto a subvencionar se refiera a un suministro, el referido presupuesto o factura proforma que se presente debidamente aprobado municipalmente, deberá ser de una empresa suministradora, no admitiéndose si están confeccionados por el propio Ayuntamiento.
- c) Será obligación del Ayuntamiento solicitando de la subvención, presentar todas las autorizaciones, permisos, informes o licencias que legal o reglamentariamente sean preceptivos para las actuaciones solicitadas, corriendo con todos los gastos inherentes a su obtención y, en general, a su tramitación.
- d) Cuando el gasto a subvencionar tuviera como objeto actuaciones en cementerios municipales, deberá adjuntarse un informe o estudio en el que se acredite de forma expresa la naturaleza hidrogeológica del subsuelo en el que se pretende realizar la actuación; asimismo, se deberá aportar la correspondiente petición municipal solicitando informe a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid respecto del cumplimiento de los requisitos sanitarios de dicha actuación.
- e) Certificación municipal del importe del presupuesto de gastos de inversión (capítulo 6) vigente para el ejercicio corriente en el Ayuntamiento.
- f) Certificación municipal acreditativa de que el Ayuntamiento no ha percibido otra subvención para la actividad a subvencionar o de que, en caso de haberla percibido, el importe total de las ayudas no excede del coste total del gasto subvencionado.

g) Declaración responsable alegando ante el órgano concedente de la subvención no estar incurso el beneficiario en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Certificado de la Agencia de Administración Tributaria de acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social con validez a fecha de presentación de esta documentación.

La Dirección General de Cooperación con la Administración Local solicitará de oficio certificado acreditativo de que el Ayuntamiento solicitante de la subvención no tiene deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al Ayuntamiento solicitante para que complete o subsane la documentación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, con la advertencia de que transcurrido ese plazo y en caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa en los términos establecidos en los artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Séptima

### *Instrucción*

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterios de concesión de las subvenciones los expuestos en la base octava de la presente Orden.

2. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

3. Para el estudio y valoración del expediente se podrán realizar consultas, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación del mismo.

4. Los técnicos de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local estudiarán el expediente, emitiendo informe acerca de su valoración técnica y económica, y lo remitirán a la Comisión de Evaluación que se recoge en la base novena.

## Octava

### *Criterios de valoración*

1. En el caso de que el volumen de ayudas solicitado supere la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente al de la convocatoria, se seleccionarán las actuaciones que reciban mayor puntuación según los criterios enumerados en el apartado siguiente, hasta agotar el crédito disponible.

En el caso de que se produzca igualdad de puntos en actuaciones cuyas ayudas sumen una cuantía superior que el fondo a distribuir, tendrán preferencia aquellas solicitudes cuya fecha de presentación sea más antigua, teniendo en cuenta que cuando varias solicitudes se presenten el mismo día por Ventanilla Única o en oficinas de Correos y no figure la hora de presentación, se tendrá en cuenta la fecha y hora del registro de entrada en la Comunidad de Madrid.

2. La Comisión de Evaluación realizará la propuesta técnica de adjudicación de las subvenciones previa evaluación de las solicitudes, según los criterios de concesión que a continuación se indican:

- a) Cuando el objeto subvencionable se refiera a obras de infraestructuras y equipamientos municipales, alumbrado público, tratamiento de espacios libres urbanos y cementerios municipales: 45 puntos.
- b) Cuando el objeto subvencionable se refiera a adquisición de mobiliario y equipamiento de Casas Consistoriales, centros culturales, edificios polivalentes y demás inmuebles municipales: 40 puntos.
- c) Cuando el objeto subvencionable se refiera a actuaciones que por su especial calidad supongan, a juicio técnico, una mejora sustancial de cualquier servicio o dotación municipal: 30 puntos.

- d) Cuando el objeto subvencionable se refiera a adquisición de equipos para procesos de la información: 10 puntos.
- e) Cuando el objeto subvencionable se refiera a otros gastos no incluidos en los puntos anteriores que tengan su encaje en el capítulo 6 de "Inversiones reales": 5 puntos.

## Novena

### Comisión de Evaluación

1. Con la finalidad de informar y evaluar los expedientes de subvención se crea una Comisión de Evaluación que estará compuesta por:

- Presidente: El Director General de Cooperación con la Administración Local o persona que designe.
- Vocales:
  - Un Técnico del Área de Programación de Inversiones Municipales.
  - Un Técnico del Área de Equipamientos Urbanos.
  - Un Técnico del Área de Infraestructuras Locales.
  - Un Técnico del Área de Zonas Verdes y Espacios Urbanos.
- Secretario: Un Técnico de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.

2. Las reglas de funcionamiento de este órgano serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión de Evaluación procederá a valorar las solicitudes presentadas, una vez emitido el correspondiente informe por los servicios técnicos. El Director General de Cooperación con la Administración Local elevará al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior la propuesta de Adjudicación.

## Décima

### Resolución de los expedientes

1. El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a propuesta del Director General de Cooperación con la Administración Local, resolverá la concesión o denegación de la subvención. La orden de concesión determinará la cuantía de la subvención concedida en relación a los gastos subvencionables, la forma de abono, plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

2. El plazo máximo de resolución y notificación del expediente será de seis meses. Si vencido este plazo no se hubiere dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

## Undécima

### Justificación y pago

1. El pago de la subvención concedida se realizará previa justificación de que se ha realizado el gasto para el fin y por el importe subvencionado y que se ha cumplido con la finalidad objeto de la subvención, salvo en el supuesto contemplado en el apartado 2.

2. El beneficiario podrá solicitar el pago anticipado de la subvención, para lo cual deberá presentar dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, certificación municipal acreditativa del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el pago anticipado, así como los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, siendo preciso que el Ayuntamiento justifique íntegramente la ejecución de las actuaciones subvencionadas dentro del plazo establecido en cada convocatoria, mediante la presentación de toda la documentación reseñada en el apartado 3.

3. La documentación que los Ayuntamientos deberán remitir hasta el día 16 de noviembre de cada ejercicio presupuestario en que se convoque la subvención a la Dirección General de Cooperación con

la Administración Local para justificar el gasto, que deberá presentarse en original o en copia compulsada por funcionario debidamente habilitado donde conste la identidad del mismo, será la siguiente:

- a) Facturas emitidas con los requisitos reglamentariamente establecidos y aprobadas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local u órgano municipal competente, debiendo acreditarse dicha aprobación mediante la correspondiente certificación municipal.
  - b) Certificación municipal del acto o acuerdo de adjudicación del gasto por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local u órgano municipal competente, en los casos que proceda.
  - c) En el caso de actuaciones en cementerios municipales, deberá adjuntarse el correspondiente informe favorable de la Consejería competente de la Comunidad de Madrid respecto de los requisitos sanitarios de dicha actuación.
  - d) En el caso de darse alguno de los supuestos contemplados en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá presentarse memoria justificativa de la oferta seleccionada en el caso de que esta no sea la propuesta económica más ventajosa.
  - e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
4. Los Ayuntamientos deberán remitir, además, a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, la siguiente documentación en original o en copia compulsada por funcionario debidamente habilitado donde conste la identidad del mismo:
- Certificado oficial acreditativo de inexistencia de deudas de carácter tributario con otras Administraciones Públicas o de certificado oficial expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de no tener con el Estado deudas de naturaleza tributaria.
  - Certificado oficial acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

5. Los Ayuntamientos no podrán tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, para lo cual la Dirección General de Cooperación con la Administración Local solicitará de oficio de la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente certificado de inexistencia de apremio en deudas con la Comunidad de Madrid.

6. La Dirección General de Cooperación con la Administración Local, a través de sus servicios técnicos o administrativos, llevará a cabo la comprobación material de la realización de la actividad subvencionada, emitiendo como resultado de la misma un informe con carácter previo a la propuesta de pago de la subvención.

Asimismo, en las actividades subvencionadas será de aplicación el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, y la Circular 1/1997, del 26 de junio, de dicha Intervención, por la que se dictan instrucciones sobre la comprobación material del gasto de contratos, convenios y subvenciones.

## Duodécima

### Control, seguimiento e incumplimiento

1. La Consejería de Presidencia, Justicia e Interior; la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. Los beneficiarios de las subvenciones quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y otros órganos competentes, de acuerdo con el control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

3. Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, en cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El interés de demora que corresponda a cada año se establecerá según los Presupuestos Generales del Estado de dicho año.

4. El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el contemplado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en tanto no se oponga a lo establecido en aquella.

### Decimotercera

#### Señalización

En todas las obras cuyo importe supere los 6.000 euros se colocará, una vez finalizada la misma, una placa conmemorativa que contenga la denominación de la actuación, el importe de la misma, el año en que se realizó y el título de Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y Comunidad de Madrid como Administración concedente. Todo ello conforme al modelo y especificaciones que se recogen como Anexo I a la presente Orden.

En aquellos elementos de suministros varios en los que su superficie disponible no permita colocar la placa conmemorativa, se colocará una placa de dimensiones más reducidas, donde aparezca el título de Comunidad de Madrid, conforme al modelo y especificaciones que se recogen como Anexo I a la presente Orden.

En todas las actuaciones cuyo importe supere los 20.000 euros se incorporará un cartel de obra que contenga la denominación de la actuación, el importe de la misma y el título de Consejería de Presi-

dencia, Justicia e Interior y Comunidad de Madrid como Administración concedente. Se colocará al inicio de las obras y se mantendrá hasta la recepción de las mismas, conforme al modelo y especificaciones que se recogen como Anexo I a la presente Orden.

En todos los vehículos que como consecuencia de esta Orden reciban las Entidades Locales, se colocará un distintivo donde aparezca el nombre de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y Comunidad de Madrid, y que será adherido en parte visible de la superficie exterior de los mismos, según modelo y especificaciones que se recogen como Anexo I a la presente Orden.

#### ANEXO I

##### PLACA CONMEMORATIVA

La placa será rectangular, de 400 × 300 milímetros, de bronce, atornillada a una superficie exterior de fácil visibilidad.

Se colocará dentro del ámbito de actuación y a una altura adecuada próxima a 1,80 metros.

La forma y composición de la misma se realizará según modelo que se adjunta (gráfico).

Los gastos de realización y colocación de la placa serán por cuenta del contratista de la actuación.

##### PLACAS REDUCIDAS

Serán rectangulares, de 150 × 80 milímetros, en aluminio, atornilladas a las superficies exteriores y visibles en todos los elementos del suministro.

La forma y composición de la misma se realizará según modelo que se adjunta (gráfico).

Los gastos de realización y colocación de estas placas serán por cuenta del contratista de la actuación.

##### CARTEL DE OBRA

Será cuadrado, de 2.000 × 2.000 milímetros.

Se fabricará con chapa de acero galvanizado. La realización gráfica se realizará por estampación directa o mediante láminas adhesivas de vinilo, debiendo garantizar, en cualquier caso, el tiempo de duración de la obra.

La composición del mismo se realizará según modelo que se adjunta (gráfico).

La ubicación del cartel será decidida por la Administración subvencionante de la actuación.

Los gastos de realización y colocación del cartel de obra serán por cuenta del contratista de la actuación.

##### DISTINTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

Será rectangular, de 300 × 150 milímetros, y en un material plastificado que garantice su permanencia, así como la del sistema de estampación empleado.

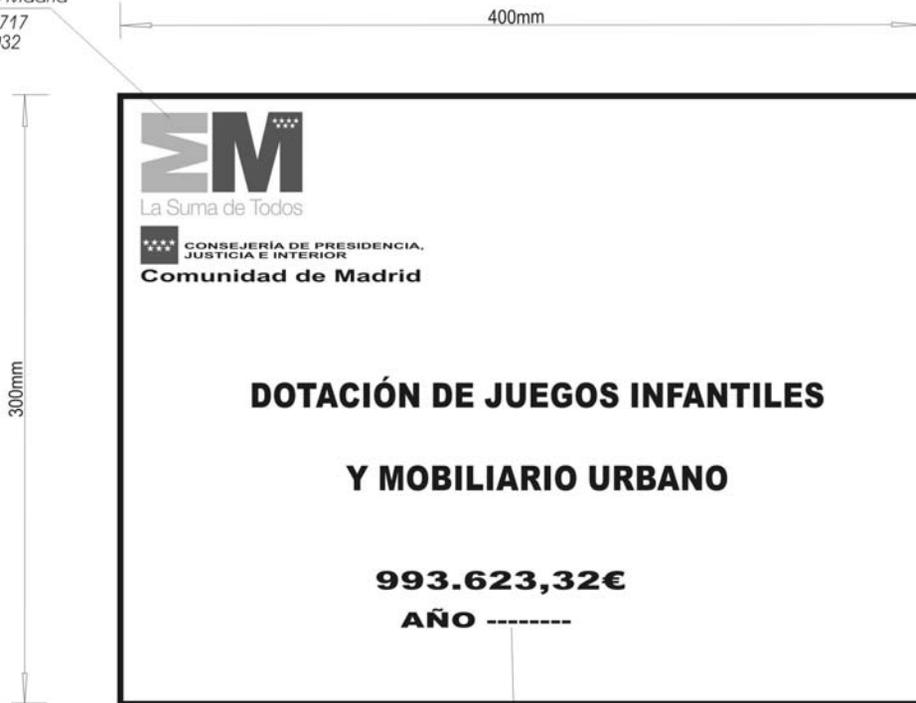
Se colocará en la superficie exterior del vehículo fácilmente visible y adherido a la misma.

Su forma y composición se realizará según modelo que se adjunta (gráfico).

Los gastos de realización y colocación de estos distintivos serán por cuenta de las Entidades Locales que han resultado subvencionadas.

*Identificación Elementos Basicos  
Placa Conmemorativa de Subvenciones  
Formas / Dimensiones 400x300 m/m  
Subvenciones de cuantía superior a 6.000 €.*

Campo-1:  
Logotipo-Anagrama  
Comunidad de Madrid  
Azul: Pantone 2717  
Rojo: Pantone 032



A RELLENAR SEGÚN EL AÑO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

*Placa Rectangular de 400x300 m/m de Bronce atornillada a una superficie exterior.  
Colocada en el ámbito de la actuación y a una altura aproximada de 1,80 Mts.  
Los Gastos de realización y colocación de la placa serán por cuenta del contratista de la actuación.*

*Identificación Elementos Basicos  
Placa Reducida de Subvenciones  
Formas / Dimensiones 150x80 m/m*



*Placa Rectangular de 150x80 m/m de Aluminio atornillada a una superficie exterior y visible en todos los elementos del suministro*

*Los Gastos de realización y colocación de la placa serán por cuenta del contratista de la actuación.*

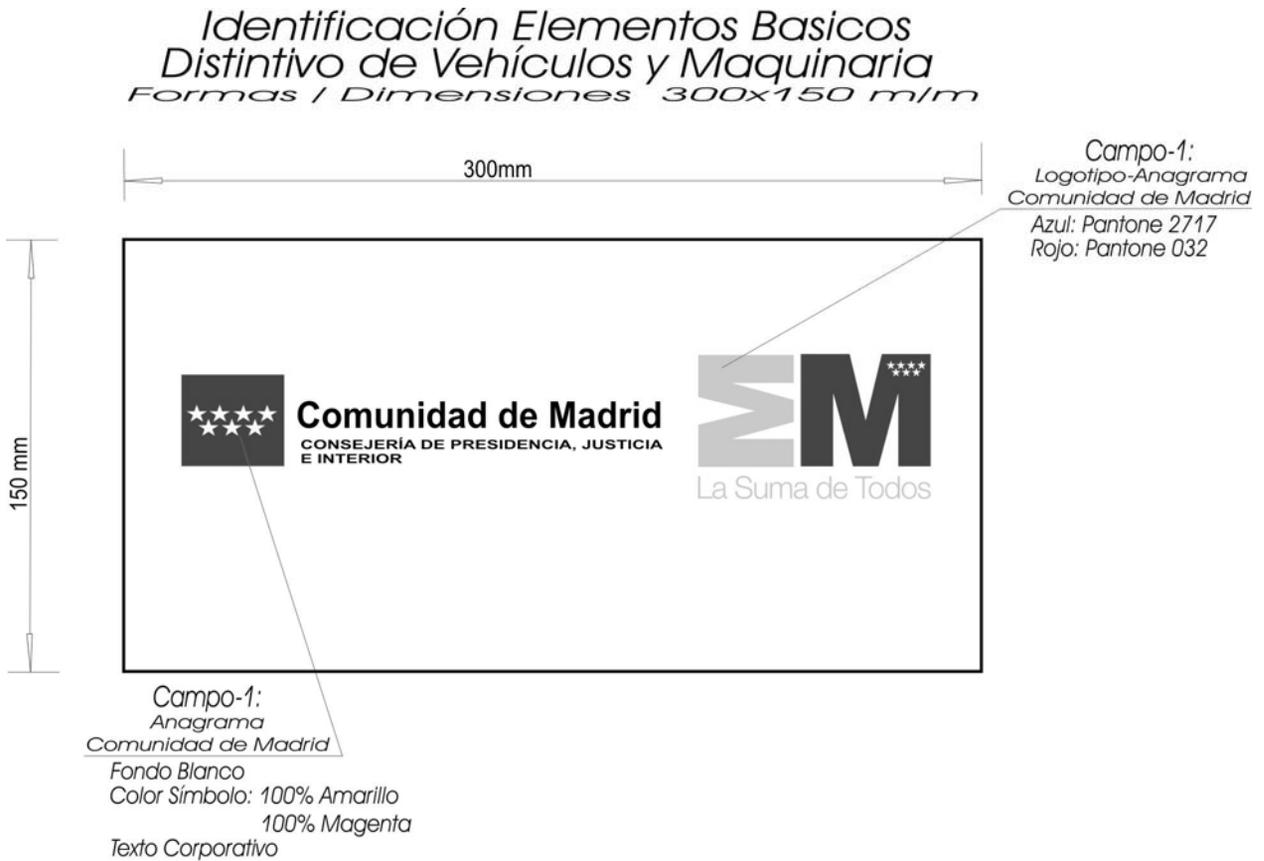
### Identificación Elementos Basicos Cartel de Obras/Subvenciones

Formas / Dimensiones 2000x2000 m/m

Subvenciones de cuantía superior a 20.000 €.



- Se fabricará con chapa de acero galvanizado.
- La realización gráfica se realizará por estampación Directa o mediante láminas adhesivas de vinilo.
- La ubicación del cartel será decidida por la Administración subvencionante de la actuación.
- Los gastos de realización y colocación del cartel de obra será por cuenta del contratista de la actuación.



Será Rectangular de 300x150 m/m y en un material plastificado que garantice su permanencia, así como la del sistema de estampación empleado.

Se colocará en la superficie exterior del vehículo fácilmente visible y adherido a la misma.

Los gastos de realización y colocación de estos distintivos serán por cuenta de las Entidades Locales que han resultado subvencionadas.

## Capítulo 2

### Convocatoria

1. Se convocan las ayudas para el ejercicio 2009 destinadas a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, para financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal.

#### Artículo 1

##### Plazo de presentación

La solicitud de ayudas se presentará en el plazo de un mes a partir de día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

A la solicitud se acompañará la documentación relacionada en la base sexta de esta Orden.

#### Artículo 2

##### Requisitos, documentación y período subvencionable

Los requisitos y la documentación son los exigidos en las bases tercera y sexta de esta Orden.

Los gastos subvencionables deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 16 de noviembre de 2009.

#### Artículo 3

##### Importe de las ayudas e importe máximo por Ayuntamiento

1. El importe total previsto para esta convocatoria asciende a 3.544.615 euros, consignado en la partida 76390 del Programa 111 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2009.

2. La cantidad máxima que se podrá conceder a cada Ayuntamiento será de 49.000 euros, siempre que exista dotación presupuestaria en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009.

#### Artículo 4

##### Procedimiento y órganos de instrucción y resolución

El procedimiento y los órganos de instrucción y de resolución son los establecidos en las bases séptima y décima de esta Orden.

#### Artículo 5

##### Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación se recoge en la base décima de esta Orden.

#### Artículo 6

##### Criterios de valoración

Los criterios de valoración son los establecidos en la base octava de esta Orden.

#### Artículo 7

##### Pago y justificación de la ayuda concedida

El pago de la subvención concedida se tramitará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, salvo en el supuesto del apartado 2 de la base undécima de la presente Orden.

El plazo de justificación del gasto subvencionado finalizará el día 16 de noviembre de 2009.

La documentación, en original o en copia compulsada, que deberá ser remitida a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid para justificar el gasto, será la que se indica en la base undécima de esta Orden.

#### Artículo 8

##### Impugnación

1. Contra esta convocatoria se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la aprueba, o directamente recurso contencioso-administrativo en el pla-

zo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden 2854/2005, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 31 de enero de 2006.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera

Se faculta al titular de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local para dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

#### Segunda

En todo lo no dispuesto en la presente Orden se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo aquello que constituya legislación básica conforme a su disposición final primera, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la citada Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en todo lo que no se oponga a la citada Ley estatal.

#### Tercera

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

El Consejero de Presidencia,  
Justicia e Interior,  
FRANCISCO GRANADOS LERENA  
(03/3.873/09)

### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

**491** *ORDEN de 31 de diciembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Mancomunidades de Municipios destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios y actividades objeto de su competencia y se realiza la convocatoria para 2009.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1.d) del Decreto 25/2008, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia e Interior, así como en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, según el cual corresponden a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Presidencia e Interior y la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, y en el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, entre otras funciones, la elaboración de convocatorias y la tramitación de los expedientes de concesión, abono y reintegro de subvenciones

dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades para financiar, tanto gastos corrientes como de inversión de los mismos.

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios el derecho de asociarse con otros en Mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios que hayan asumido estatutariamente como de su competencia, contando para ello con personalidad y capacidad jurídica propias.

La Comunidad de Madrid, como institución clave en la articulación de políticas supramunicipales en su territorio, ha fomentado la creación de Mancomunidades de Servicios, fundándose en la necesidad de gestionar servicios que, por sus características, exigen para la mayor eficiencia en su prestación un ámbito supramunicipal.

La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2003, recoge y regula en el capítulo primero de su título II, las Mancomunidades de Municipios.

De acuerdo con el artículo 134 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid; con el artículo 75 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo aquello que constituya legislación básica, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; con el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995.

Por todo ello y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas,

## DISPONGO

### Capítulo 1

#### *Bases reguladoras*

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Mancomunidades de Municipios de la Comunidad de Madrid, destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios y actividades objeto de su competencia.

#### **Primera**

##### *Objeto*

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a Mancomunidades de Municipios de la Comunidad de Madrid para la financiación de los gastos de inversión que estos tengan que llevar a cabo para realizar la prestación de servicios cuya competencia tengan atribuida estatutariamente y que no hayan sido incluidos en la planificación plurianual de inversiones aprobada por la Comunidad de Madrid.

#### **Segunda**

##### *Naturaleza jurídica de las ayudas*

Las ayudas tendrán la naturaleza jurídica de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Las presentes bases reguladoras tienen carácter indefinido.

#### **Tercera**

##### *Beneficiarios de las subvenciones y período subvencionable*

Podrán beneficiarse de las subvenciones reguladas en esta Orden, las Mancomunidades de Municipios constituidas con arreglo a derecho en la Comunidad de Madrid, que puedan acreditar su existencia y funcionamiento y que no se encuentren incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los gastos subvencionables deberán realizarse entre el 1 de enero del año inmediatamente anterior a aquel en que se proceda a con-

vocar la ayuda y el 16 del mes de noviembre del año correspondiente a la convocatoria.

#### **Cuarta**

##### *Compatibilidad de las ayudas*

1. Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

#### **Quinta**

##### *Gastos subvencionables y cuantía de la subvención*

1. Se considerarán subvencionables los gastos de inversión necesarios para la prestación de los servicios y actividades que las Mancomunidades hayan asumido como competencia propia en sus Estatutos, siempre que tengan su encaje en el capítulo 6 de "Inversiones reales" de la clasificación económica de gastos, recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

No se considerarán gastos subvencionables o susceptibles de ayuda los siguientes:

- Gastos de contratación de consultoría, de asistencia técnica y servicios.
- Gastos u honorarios de redacción de proyectos, de presupuestos o de memorias o relaciones valoradas y gastos u honorarios técnicos por dirección facultativa.
- Demás gastos asociados imputables al capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios", recogidos en la clasificación económica de gastos.

2. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Orden se imputarán a la partida 76390, "Transferencias de capital a Corporaciones Locales", del programa correspondiente a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid vigente en el momento en que se realice la convocatoria.

3. En cuanto al régimen de los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

4. La ayuda económica podrá llegar hasta el 100 por 100 del importe solicitado, con un límite total de 150.000 euros por Mancomunidad, hasta agotarse los créditos presupuestarios autorizados para cada convocatoria.

#### **Sexta**

##### *Iniciación y documentación*

1. Las solicitudes de subvención reguladas por la presente Orden se dirigirán al Director General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y deberán presentarse en el Registro de la citada Consejería o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el caso de presentarse en los registros de Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco de Ventanilla Única, se deberá remitir inmediatamente la documentación una vez registrada y, en todo caso, dentro de los tres días siguientes al de su re-

cepción directamente a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

2. Cada solicitud de subvención deberá ser aprobada por Acuerdo de la Junta o Asamblea de la Mancomunidad u Órgano de Gobierno competente, debiendo presentarse de forma individualizada a través de su correspondiente certificación acreditativa, en la que deberá indicarse expresamente la cantidad que se solicita y la finalidad concreta de lo aprobado, por lo que cada una de las subvenciones solicitadas deberá ser instrumentada a través de certificaciones independientes.

3. Dicha solicitud tendrá que ir acompañada de la siguiente documentación, que deberá presentarse en original o en copia compulsada por funcionario debidamente habilitado donde conste la identidad del mismo:

- Proyecto de ejecución o memoria o relación valorada con su presupuesto o factura proforma o pliego, que especifique detalladamente el gasto a realizar, así como la correspondiente aprobación por Acuerdo de la Junta o Asamblea de la Mancomunidad u órgano competente debidamente certificada.
- Cuando el gasto a subvencionar se refiera a un suministro, el referido presupuesto o factura proforma que se presente debidamente aprobado por la Mancomunidad deberá ser de una empresa suministradora, no admitiéndose si están confeccionados por la propia Mancomunidad.
- Será obligación de la Mancomunidad solicitante de la subvención presentar todas las autorizaciones, permisos, informes o licencias que legal o reglamentariamente sean preceptivos para las actuaciones solicitadas, corriendo con todos los gastos inherentes a su obtención y, en general, a su tramitación.
- Certificación acreditativa de que la Mancomunidad no ha percibido otra subvención para la actividad a subvencionar o de que, en caso de haberla percibido, el importe total de las ayudas no excede del coste total de la inversión subvencionada.
- Declaración responsable alegando ante el órgano concedente de la subvención no estar incurso el beneficiario en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificación de la Agencia de Administración Tributaria de acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, con validez a fecha de presentación de esta documentación.

La Dirección General de Cooperación con la Administración Local solicitará, de oficio, certificado acreditativo de que el Ayuntamiento solicitante de la subvención no tiene deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al Ayuntamiento solicitante para que complete o subsane la documentación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, con la advertencia de que transcurrido ese plazo, y en caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa en los términos establecidos en el artículo 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Séptima

### Instrucción

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterios de concesión de las subvenciones los expuestos en la base octava de la presente Orden.

2. El órgano Instructor de los expedientes será la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

3. Para el estudio y valoración del expediente se podrán realizar consultas, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación del mismo.

4. Los técnicos de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local estudiarán el expediente, emitiendo informe acerca de su valoración técnica y económica, y lo remitirán a la Comisión de Evaluación que se recoge en el base novena.

## Octava

### Criterios de valoración

1. En el caso de que el volumen de ayudas solicitado supere las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente al de la convocatoria, se seleccionarán las actuaciones que reciban mayor puntuación según los criterios enumerados en el apartado siguiente, hasta agotar el crédito disponible.

En el caso de que se produzca igualdad de puntos en actuaciones cuyas ayudas sumen una cuantía superior que el fondo a distribuir, tendrán preferencia los que hubieran obtenido mayor puntuación en el criterio contenido en la letra a) del apartado 2 del presente artículo y, si persiste el empate, tendrán preferencia aquellas solicitudes que vengan acompañadas de toda la documentación exigida en la base sexta de la presente Orden en el momento de presentarse, sin perjuicio de que sea necesario requerir al solicitante para que subsane la citada documentación, cuando en la misma exista algún defecto o sea preciso efectuar alguna aclaración. Si persiste el empate, se seleccionarán aquellas solicitudes cuya fecha de presentación sea más antigua, teniendo en cuenta que, cuando varias solicitudes se presenten el mismo día por Ventanilla Única o en oficinas de Correos y no figure la hora de presentación, se tendrá en cuenta la fecha y hora del registro de entrada en la Comunidad de Madrid.

2. La Comisión de Evaluación realizará la propuesta técnica de adjudicación de las subvenciones, previa evaluación de las solicitudes según los criterios de concesión que a continuación se indican:

- Cuando el objeto subvencionable se refiera a adquisición de bienes muebles destinados a la prestación de los servicios mancomunados, tales como camiones de recogida de basura, camiones-barredora, contenedores y demás bienes similares, y no se hayan obtenido subvenciones dentro de esta misma línea para bienes de igual o similar naturaleza en los tres años anteriores, siempre que se considere a juicio técnico cubierto el servicio: 40 puntos.
- Cuando el objeto subvencionable suponga, previo informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General, un relevante interés supramunicipal que rentabilice especialmente la prestación del servicio mancomunado: 30 puntos.
- Cuando el objeto subvencionable se refiera a la ejecución de obras de infraestructuras necesarias para llevar a cabo la realización de la prestación de los servicios que hayan asumido las Mancomunidades: 25 puntos.
- Cuando el objeto subvencionable se refiera a adquisición de mobiliario y equipamiento necesario para la gestión administrativa: 20 puntos.
- Cuando el objeto subvencionable se refiera a adquisición de equipos para procesos de la información: 10 puntos.
- Cuando el objeto subvencionable se refiera a cualquier otra adquisición que tenga su encaje en el capítulo 6 de "Inversiones reales", recogida en la clasificación económica de gastos de los presupuestos de las Entidades Locales: 5 puntos.

## Novena

### Comisión de Evaluación

1. Con la finalidad de informar y evaluar los expedientes de subvención, se crea una Comisión de Evaluación que estará compuesta por:

- Presidente:
  - El Director General de Cooperación con la Administración Local o persona que designe.
- Vocales:
  - Un Técnico del Área de Programación de Inversiones Municipales.
  - Un Técnico del Área de Equipamientos Urbanos.
  - Un Técnico del Área de Infraestructuras Locales.
  - Un Técnico del Área de Zonas Verdes y Espacios Urbanos.

— Secretario:

- Un Técnico de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.

2. Las reglas de funcionamiento de este órgano serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión de Evaluación procederá a valorar las solicitudes presentadas, una vez emitido el correspondiente informe por los servicios técnicos. El Director General de Cooperación con la Administración Local elevará al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior la propuesta de adjudicación.

### Décima

#### *Resolución de los expedientes*

1. El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a propuesta del Director General de Cooperación con la Administración Local, resolverá la concesión o denegación de la subvención. La Orden de concesión determinará la cuantía de la subvención concedida en relación a los gastos subvencionables, la forma de abono, plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

2. El plazo máximo de resolución y notificación del expediente será de seis meses. Si vencido este plazo no se hubiere dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

### Undécima

#### *Justificación y pago*

1. El pago de la subvención concedida se realizará previa justificación de que se ha realizado el gasto para el fin y por el importe subvencionado y que se ha cumplido con la finalidad objeto de la subvención, salvo en el supuesto contemplado en el apartado 2.

2. El beneficiario podrá solicitar el pago anticipado de la subvención, para lo cual deberá presentar dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, certificación municipal acreditativa del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el pago anticipado, así como los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, siendo preciso que el Ayuntamiento justifique íntegramente la ejecución de las actuaciones subvencionadas dentro del plazo establecido en cada convocatoria, mediante la presentación de toda la documentación reseñada en el apartado 3.

La documentación que las Mancomunidades deberán remitir hasta el día 16 de noviembre de cada ejercicio presupuestario en que se convoque la subvención, a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local para justificar el gasto, que deberá presentarse en original o en copia compulsada por funcionario debidamente habilitado donde conste la identidad del mismo, será la siguiente:

- a) Facturas emitidas a nombre de la Mancomunidad con los requisitos reglamentariamente establecidos y aprobadas por Acuerdo de la Junta o Asamblea de la Mancomunidad u Órgano de Gobierno competente, debiendo acreditarse dicha aprobación mediante la correspondiente certificación.
- b) Certificación del acto o acuerdo de adjudicación del gasto por Acuerdo de la Junta o Asamblea de la Mancomunidad u Órgano de Gobierno competente, en los casos que proceda.
- c) En el caso de darse alguno de los supuestos contemplados en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá presentarse memoria justificativa de la oferta seleccionada en el caso de que esta no sea la propuesta económica más ventajosa.

3. Las Mancomunidades deberán remitir además, a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, la siguiente

documentación en original o en copia compulsada por funcionario debidamente habilitado donde conste la identidad del mismo:

- Certificado oficial expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de no tener con el Estado deudas de naturaleza tributaria.
- Certificado oficial acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4. Las Mancomunidades no podrán tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, para lo cual, la Dirección General de Cooperación con la Administración Local solicitará de oficio de la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente certificado de inexistencia de apremio en deudas con la Comunidad de Madrid.

5. La Dirección General de Cooperación con la Administración Local, a través de sus Servicios Técnicos o Administrativos, llevará a cabo la comprobación material de la realización de la actividad subvencionada, emitiendo como resultado de la misma un informe con carácter previo a la propuesta de pago de la subvención.

Asimismo, en las actividades subvencionadas será de aplicación el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, y la Circular 1/1997, de 26 de junio, de dicha Intervención, por la que se dictan instrucciones sobre la comprobación material del gasto de contratos, convenios y subvenciones.

### Duodécima

#### *Control, seguimiento e incumplimiento*

1. La Consejería de Presidencia, Justicia e Interior; la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas. Podrán, igualmente, realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. Los beneficiarios de las subvenciones quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y otros órganos competentes, de acuerdo con el control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

3. Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El interés de demora que corresponda a cada año se establecerá según los Presupuestos Generales del Estado de dicho año.

4. El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el contemplado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en tanto no se oponga a lo establecido en aquella.

### **Decimotercera**

#### *Señalización*

En todas las obras cuyo importe supere los 6.000 euros se colocará, una vez finalizada la misma, una placa conmemorativa que contenga la denominación de la actuación, el importe de la misma, el año en que se realizó y el título de Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y Comunidad de Madrid como Administración concedente. Todo ello conforme al modelo y especificaciones que se recogen como Anexo I a la presente Orden.

En aquellos elementos de suministros varios en los que su superficie disponible no permita colocar la placa conmemorativa, se colocará una placa de dimensiones más reducidas donde aparezca el título de Comunidad de Madrid, conforme al modelo y especificaciones que se recogen como Anexo I a la presente Orden.

En todas las actuaciones cuyo importe supere los 20.000 euros se incorporará un cartel de obra que contenga la denominación de la actuación, el importe de la misma y el título de Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y Comunidad de Madrid como Administración concedente. Se colocará al inicio de las obras y se mantendrá hasta la recepción de las mismas, conforme al modelo y especificaciones que se recogen como Anexo I a la presente Orden.

En todos los vehículos que como consecuencia de esta Orden reciban las Entidades Locales, se colocará un distintivo donde aparezca el nombre de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y Comunidad de Madrid, y que será adherido en parte visible de la superficie exterior de los mismos, según modelo y especificaciones que se recogen como Anexo I a la presente Orden.

#### ANEXO I

### **PLACA CONMEMORATIVA**

La placa será rectangular, de 400 × 300 milímetros, de bronce, atornillada a una superficie exterior de fácil visibilidad.

Se colocará dentro del ámbito de actuación y a una altura adecuada próxima a 1,80 metros.

La forma y composición de la misma se realizará según modelo que se adjunta (gráfico).

Los gastos de realización y colocación de la placa serán por cuenta del contratista de la actuación.

### **PLACAS REDUCIDAS**

Serán rectangulares, de 150 × 80 milímetros, en aluminio, atornilladas a las superficies exteriores y visibles en todos los elementos del suministro.

La forma y composición de la misma se realizará según modelo que se adjunta (gráfico).

Los gastos de realización y colocación de estas placas serán por cuenta del contratista de la actuación.

### **CARTEL DE OBRA**

Será cuadrado, de 2.000 × 2.000 milímetros.

Se fabricará con chapa de acero galvanizado. La realización gráfica se realizará por estampación directa o mediante láminas adhesivas de vinilo, debiendo garantizar, en cualquier caso, el tiempo de duración de la obra.

La composición del mismo se realizará según modelo que se adjunta (gráfico).

La ubicación del cartel será decidida por la Administración subvencionante de la actuación.

Los gastos de realización y colocación del cartel de obra serán por cuenta del contratista de la actuación.

### **DISTINTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA**

Será rectangular, de 300 × 150 milímetros, y en un material plastificado que garantice su permanencia, así como la del sistema de estampación empleado.

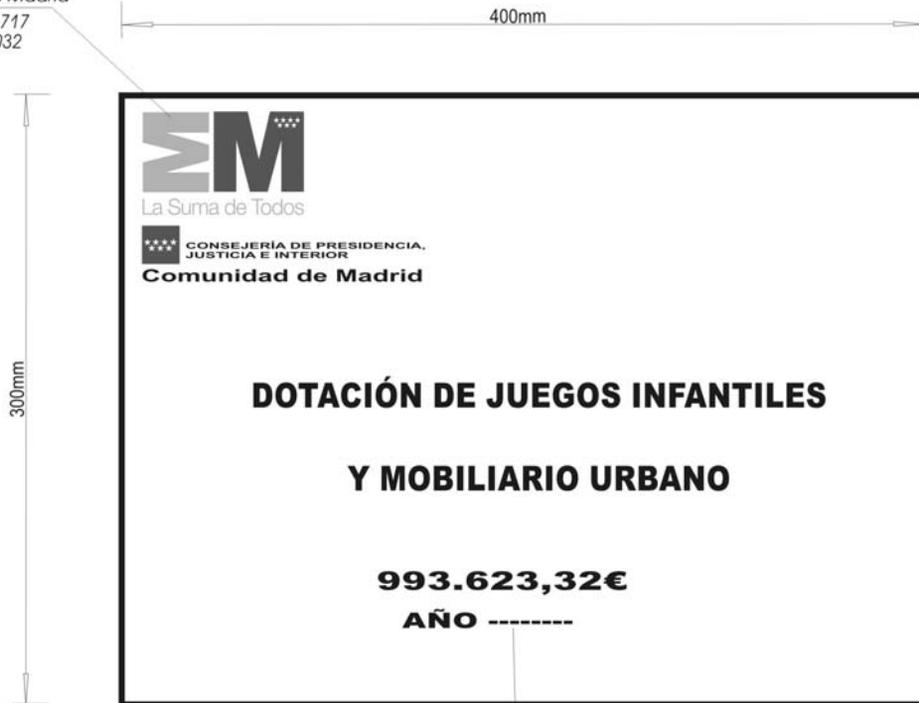
Se colocará en la superficie exterior del vehículo fácilmente visible y adherido a la misma.

Su forma y composición se realizará según modelo que se adjunta (gráfico).

Los gastos de realización y colocación de estos distintivos serán por cuenta de las Entidades Locales que han resultado subvencionadas.

*Identificación Elementos Basicos  
Placa Conmemorativa de Subvenciones  
Formas / Dimensiones 400x300 m/m  
Subvenciones de cuantía superior a 6.000 €.*

Campo-1:  
Logotipo-Anagrama  
Comunidad de Madrid  
Azul: Pantone 2717  
Rojo: Pantone 032



A RELLENAR SEGÚN EL AÑO DE LA  
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

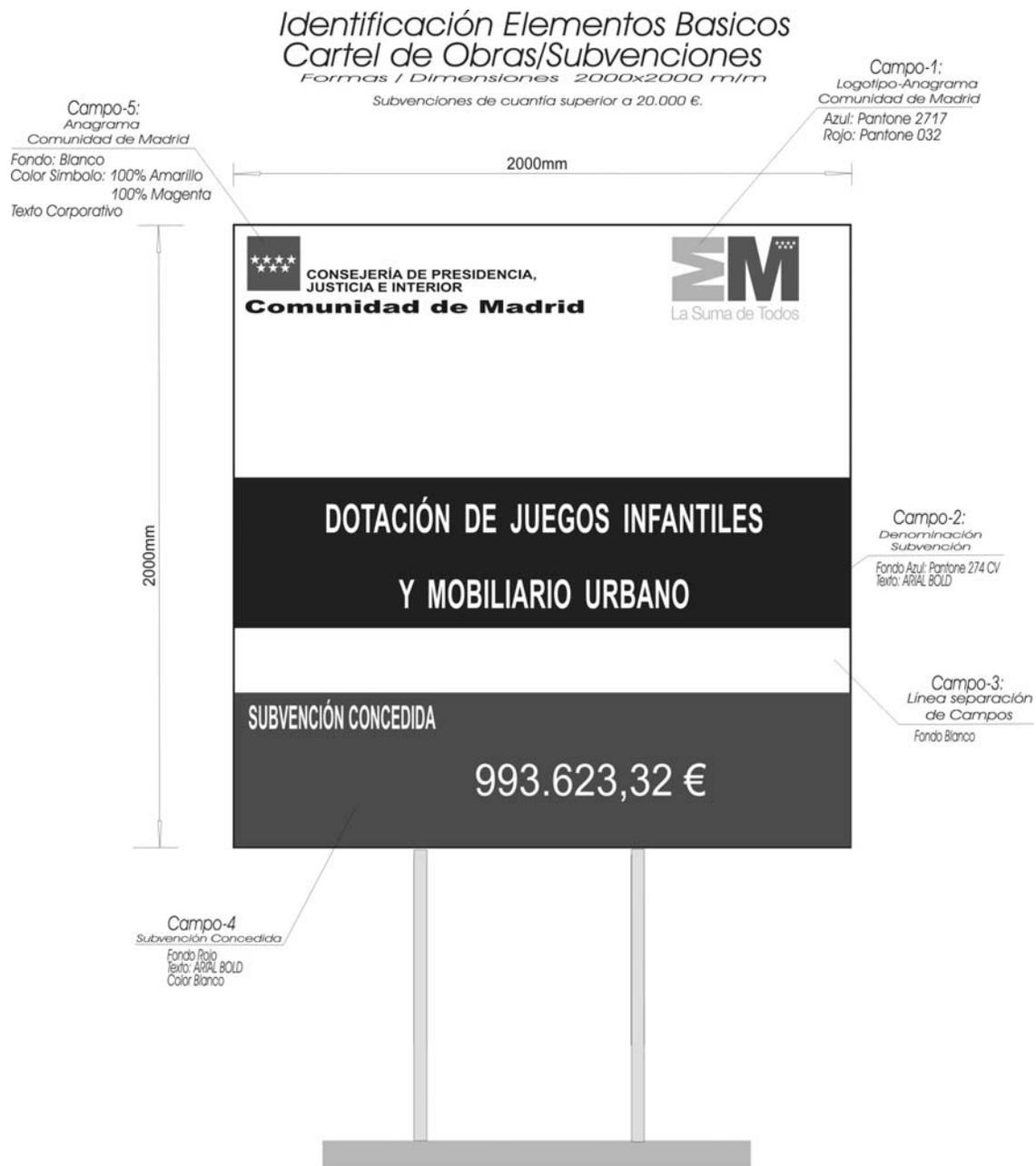
*Placa Rectangular de 400x300 m/m de Bronce atornillada a una superficie exterior.*

*Colocada en el ámbito de la actuación y a una altura aproximada de 1,80 Mts.*

*Los Gastos de realización y colocación de la placa serán por cuenta del contratista de la actuación.*

*Identificación Elementos Básicos*  
*Placa Reducida de Subvenciones*  
*Formas/Dimensiones 150x80 m/m*

*Placa Rectangular de 150x80 m/m de Aluminio atornillada a una superficie exterior y visible en todos los elementos del suministro.*



- Se fabricará con chapa de acero galvanizado.
- La realización gráfica se realizará por estampación Directa o mediante láminas adhesivas de vinilo.
- La ubicación del cartel será decidida por la Administración subvencionante de la actuación.
- Los gastos de realización y colocación del cartel de obra será por cuenta del contratista de la actuación.

*Identificación Elementos Basicos  
Distintivo de Vehículos y Maquinaria  
Formas / Dimensiones 300x150 m/m*



Será Rectangular de 300x150 m/m y en un material plastificado que garantice su permanencia, así como la del sistema de estampación empleado.

Se colocará en la superficie exterior del vehículo fácilmente visible y adherido a la misma.

## Capítulo 2

### Convocatoria

1. Se convocan las ayudas para el ejercicio 2009 destinadas a Mancomunidades de la Comunidad de Madrid para financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios y actividades objeto de su competencia.

#### Artículo 1

##### Plazo de presentación

La solicitud de ayudas se presentará en el plazo de un mes a partir de día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

A la solicitud se acompañará la documentación relacionada en la base sexta de esta Orden.

#### Artículo 2

##### Requisitos, documentación y período subvencionable

Los requisitos y la documentación son los exigidos en las bases tercera y sexta de esta Orden.

Los gastos subvencionables deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 16 de noviembre de 2009.

#### Artículo 3

##### Importe de las ayudas e importe máximo por Ayuntamiento

1. El importe total previsto para esta convocatoria asciende a 1.200.000 euros, consignado en la partida 76390 del Programa 111 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2009.

2. La cantidad máxima que se podrá conceder a cada Mancomunidad será de 150.000 euros, siempre que exista dotación presupuestaria en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009.

#### Artículo 4

##### Procedimiento y órganos de instrucción y resolución

El procedimiento y los órganos de instrucción y de resolución son los establecidos en la base séptima y décima de esta Orden.

#### Artículo 5

##### Plazo de resolución y notificación

Plazo de resolución y notificación se recoge en la base décima de esta Orden.

#### Artículo 6

##### Criterios de valoración

Los criterios de valoración son los establecidos en la base octava de esta Orden.

#### Artículo 7

##### Pago y justificación de la ayuda concedida

El pago de la subvención concedida se tramitará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, salvo en el supuesto del apartado 2 de la base undécima de la presente Orden.

El plazo de justificación del gasto subvencionado finalizará el día 16 de noviembre de 2009.

La documentación, en original o en copia compulsada, que deberá ser remitida a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid para justificar el gasto, será la que se indica en la base undécima de esta Orden.

#### Artículo 8

##### Impugnación

1. Contra esta convocatoria se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la aprueba o directamente recurso contencioso-administrativo en el pla-

zo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden 2857/2005, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Mancomunidades de Municipios, destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios y actividades objeto de su competencia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 31 de enero de 2006.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera

Se faculta al titular de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local para dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

#### Segunda

En todo lo no dispuesto en la presente Orden se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación básica conforme a su disposición final primera, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la citada Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en todo lo que no se oponga a la citada Ley estatal.

#### Tercera

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de diciembre de 2008.

El Consejero de Presidencia,  
Justicia e Interior,  
FRANCISCO GRANADOS LERENA  
(03/3.871/09)

### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

#### ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112

**492** ORDEN de 11 de febrero de 2009, por la que se establecen los servicios mínimos esenciales en el Organismo Autónomo Madrid 112 en la huelga convocada para los días 18, 19, 20, 21 y 22 de febrero de 2009.

La Presidenta del comité de empresa del Organismo Autónomo Madrid 112, mediante escrito, el 6 de febrero de 2009, comunica la declaración de huelga para todo el personal laboral del Organismo Autónomo Madrid 112 en los siguientes términos: "La huelga se llevará a efecto los días 18, 19, 20, 21 y 22 de febrero en todos los turnos y durante toda la jornada".

El ejercicio fundamental del derecho de huelga, reconocido en el artículo 28 de la Constitución española a todos los trabajadores para la defensa de sus intereses, tiene como límite el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

La remisión que el citado artículo 28 de la Constitución efectúa a la Ley que regule el ejercicio de este concreto derecho ha de entenderse efectuada al Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, norma que ha de interpretarse necesariamente tomando en consideración lo indicado en la sentencia del Tribunal

Constitucional de 8 de abril de 1981, que declaró inconstitucionalmente alguno de sus preceptos.

El artículo 10 de este Real Decreto Ley atribuye a la autoridad competente la determinación de las medidas necesarias destinadas a asegurar el funcionamiento de determinados servicios cuando la huelga sea declarada en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos.

Con carácter previo a la fijación de los servicios mínimos, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución española, se ha negociado, en reunión celebrada el 10 de febrero, entre los representantes de Madrid 112 y el comité de huelga, la determinación de los servicios mínimos necesarios para el mantenimiento de los servicios esenciales que presta Madrid 112, conforme tiene establecido la doctrina del Tribunal Constitucional; es decir, considerando como esenciales aquellos que satisfacen derechos e intereses de los ciudadanos vinculados a los derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos, sin que haya sido posible alcanzar un acuerdo.

Los servicios mínimos establecidos en Madrid 112 tienen como objeto garantizar la prestación de servicio público de atención de llamadas de urgencias a través del número telefónico único 112 que se producen en la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, como autoridad competente, asumiendo la responsabilidad y en uso de sus facultades, ha acordado establecer los servicios mínimos con los que se han de garantizar los servicios esenciales durante la huelga, de acuerdo con los criterios de proporcionalidad en relación con los bienes jurídicos constitucionalmente protegidos, el equilibrio entre los derechos e intereses de los trabajadores en huelga y los ciudadanos, y la suficiencia en la prestación del trabajo necesario que permita la cobertura del servicio.

Por todo lo anterior, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 10, párrafo segundo del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

## DISPONE

### Primero

El ejercicio del derecho de huelga del personal laboral del Organismo Autónomo Madrid 112 se llevará a cabo sin perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales.

### Segundo

A efectos de lo previsto en el artículo anterior se consideran servicios esenciales los necesarios para garantizar la prestación del servicio público de atención de llamadas de urgencias que se producen en la Comunidad de Madrid a través del número telefónico único 112.

### Tercero

Sin limitación de los derechos que el ordenamiento jurídico vigente reconoce a quienes deseen ejercer su legítimo derecho de huelga, se fijan a continuación los siguientes servicios mínimos:

- Supervisor: Un trabajador por turno.
- Supervisor Ayudante: Un trabajador por turno.
- Mantenimiento veinticuatro horas: Un trabajador por turno.
- Operadores de emergencias: Todos aquellos que estén en uno de los turnos correspondientes.
- Mantenimiento de edificio: Un trabajador por turno.

### Cuarto

La determinación de los trabajadores concretos que tendrán encomendada la prestación de estos servicios se realizará por la Gerencia del Organismo Autónomo Madrid 112.

Tal determinación deberá atenderse necesariamente a los límites previstos en esta Orden y notificarse individualmente a los trabajadores designados.

### Quinto

Los servicios esenciales recogidos en esta Orden no podrán ser perturbados por alteraciones o paros del personal designado para su prestación. En caso de producirse, quienes los ocasionen incurrirán en responsabilidad que les será exigida de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

Durante la celebración de la huelga deberá quedar garantizada la seguridad de las personas, de las instalaciones y del material, asegurándose además, por el comité de huelga, que a la finalización de ésta, los distintos centros y servicios se encuentren en situación de funcionamiento normal, todo ello de conformidad con la normativa legal aplicable.

### Sexto

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### Séptimo

La presente Orden será notificada a la Gerencia de Madrid 112 y al comité de huelga, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y producirá efectos desde el día de su publicación.

En Madrid, a 11 de febrero de 2009.

El Consejero de Presidencia,  
Justicia e Interior,  
FRANCISCO GRANADOS LERENA  
(03/4.730/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**493** *ORDEN 162/2009, de 30 de enero, por la que se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2009 de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.*

La publicación del Reglamento (CE) número 1774/2002, de 3 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH, en adelante), significó un cambio en el enfoque tradicional de la gestión de los subproductos en Europa. Las nuevas exigencias planteadas y el cambio en los circuitos tradicionales de gestión de los subproductos supuso un reto de adaptación para todos los eslabones de la cadena de producción y comercialización de productos de origen animal.

Desde la entrada en vigor de dicho Reglamento, en mayo de 2003, la Comisión Nacional de Subproductos de Origen Animal no Destinados al Consumo Humano, constituida mediante el Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, ha evaluado el grado de implementación de la norma y las dificultades específicas de gestión de subproductos en cada eslabón de la cadena de producción, transformación y eliminación o valorización de los mismos.

Con el fin de adecuar la estructura técnica y administrativa nacional a los requerimientos de esta norma, dicha Comisión Nacional ha elaborado el Plan Nacional Integral de Subproductos de Origen Animal no Destinados al Consumo Humano (en adelante, Plan Nacional).

Dentro de las medidas previstas por el Plan Nacional para mejorar capacidad estructural nacional en el ámbito de la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, así como en el de aquellas medidas destinadas a garantizar la sostenibilidad económica en dicha gestión, se prevé la necesidad de mejorar determinados aspectos relacionados con la capacidad técnica de gestión de subproductos. Los instrumentos para alcanzar esta mejora, serán dotar de medios para una adecuada categorización de origen de los SANDACH que redunde en una gestión que permita aprovechar todas las posibilidades de valorización de estos, y permitir la inversión y adecuación de estructuras de gestión en aquellos subproductos en los que se ha constatado un déficit estructural o una escasa rentabilidad de gestión.

Por tal motivo, se ha dictado el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, se dicta la presente Orden de convocatoria, que pretende fomentar la inversión en estructuras relacionadas con la gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, con el fin de mejorar la capacidad estructural y la sostenibilidad económica del sistema general de gestión de dichos subproductos. Con este fin se han habilitado cuatro líneas de ayuda específicas para abarcar cada eslabón de la cadena de producción, almacenamiento, transformación y valorización de subproductos de origen animal.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, es la competente en la materia, de acuerdo con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, por el que se modifican parcialmente la estructura y competencias de determinadas Consejerías.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995.

## Primero

### Objeto

El objeto de esta Orden es convocar para el año 2009 las ayudas establecidas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

## Segundo

### Definición del objeto de la subvención

1. El objeto de la presente subvención es convocar las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las empresas agrarias, las industrias agroalimentarias y los titulares de establecimientos de almacenamiento o gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano. Estas líneas de ayuda son las establecidas y reguladas en los capítulos II, III, IV y V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio.

2. Las actividades objeto de subvención deberán realizarse con posterioridad a la presentación de la solicitud.

3. Estarán excluidas de la concesión del presente régimen de ayudas las empresas que operen en el sector de la pesca y la acuicultura, así como los subproductos de la pesca y la acuicultura.

4. A los efectos de esta Orden serán de aplicación las definiciones previstas en el artículo 2 del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio.

## Ayudas a las pequeñas y medianas empresas agrarias

### Tercero

#### Objeto y régimen de las ayudas

1. El objeto de las presentes ayudas es mejorar la capacidad de gestión de subproductos y favorecer la adecuada clasificación en origen de los diferentes subproductos generados en las explotaciones ganaderas, con el fin de mejorar las condiciones de gestión de los subproductos, garantizando la protección de la sanidad animal y del medio ambiente, mediante su valorización.

2. Estas ayudas se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 1857/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) número 70/2001, y en particular en su artículo 4.

### Cuarto

#### Actividades subvencionables

Se consideraran subvencionables las actuaciones previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1178/2008.

### Quinto

#### Beneficiarios y requisitos

En virtud del artículo 5 del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en la Comunidad de Madrid, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ajustarse a la definición de pequeña y mediana empresa, según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (CE) número 70/2001, de 12 de enero, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.
- No entrar dentro de la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02).
- Tener en vigor un seguro de retirada de ganado muerto o un contrato con un gestor autorizado de subproductos según la legislación vigente.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social que correspondan, conforme a la normativa vigente.
- Estar inscritas en el Registro de explotaciones ganaderas conforme al Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, así como disponer del correspondiente libro de explotación actualizado, establecido al efecto por la autoridad competente.

2. Además, será requisito para la obtención de las ayudas acreditar el cumplimiento de:

- Las normas ambientales de aplicación, en particular, las relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa.
- La normativa aplicable en materia de bienestar animal y, en especial, el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
- La normativa sanitaria establecida en el Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.

### Sexto

#### Cuantía máxima de las ayudas

La cuantía, compatibilidad, límites e intensidad de la ayuda será la que se establece en el artículo 6 del Real Decreto 1178/2008.

## Ayudas a industrias agroalimentarias

### Séptimo

#### *Objeto y régimen de las ayudas*

1. El objeto de la presente línea es fomentar la correcta separación y categorización de subproductos en industrias agroalimentarias, así como fomentar la adopción de sistemas de gestión de subproductos en los que se hayan constatado dificultades técnicas para su valorización.

2. Estas ayudas se ajustan a lo dispuesto en lo establecido en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

3. La ayuda no podrá repercutirse, total o parcialmente, sobre los productores primarios (agricultores).

### Octavo

#### *Actividades subvencionables*

Se consideraran subvencionables las actuaciones previstas en el artículo 8 del Real Decreto 1178/2008.

### Noveno

#### *Beneficiarios y requisitos*

En virtud del artículo 9 del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas las industrias agroalimentarias ubicadas en la Comunidad de Madrid que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar autorizados por la autoridad competente y registrada, según proceda, de acuerdo con la siguiente clasificación:
  - 1.º En el caso de empresas agroalimentarias dedicadas a la fabricación, elaboración, transformación, envasado, distribución y almacenamiento de productos alimenticios, estar inscritas en el Registro de Empresas Alimentarias (RGSa) de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre registro sanitario de alimentos.
  - 2.º En el caso de mataderos, además, deberán estar inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) conforme al Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.
- b) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social que correspondan, conforme a la normativa vigente.
- c) Acreditar el cumplimiento de las normas ambientales que se sean de aplicación, en particular, las relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa, según determine la autoridad competente.
- d) No entrar dentro de la categoría de empresa en crisis, según lo dispuesto las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02).
- e) En el caso de las ayudas contempladas en el artículo 8.b) presentar una memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial, donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle. En particular, deberá justificar:
  - 1.º Lo novedoso del proyecto y las posibilidades de gestión y valorización de los subproductos procesados.
  - 2.º Naturaleza de los subproductos a gestionar, y exposición razonada de las dificultades específicas de gestión que presenten.
- f) Presentar una declaración, escrita o en soporte electrónico, sobre cualquier otra ayuda de mínimos recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

### Décimo

#### *Cuantía máxima de las ayudas*

La cuantía, compatibilidad, límites e intensidad de la ayuda será la que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1178/2008.

## Ayudas al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos

### Undécimo

#### *Objeto y régimen de las ayudas*

1. El objeto de la presente línea es favorecer la existencia de establecimientos SANDACH para la recogida y el almacenamiento de cadáveres que racionalicen y optimicen los sistemas actuales de recogida, así como de centros de almacenamiento o procesado intermedio de otros subproductos de origen animal no destinados al consumo humano que redunden en una mejora de la gestión de los mismos en una región determinada.

2. Estas ayudas se ajustan a lo dispuesto en lo establecido en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

3. La ayuda no podrá repercutirse, total o parcialmente, sobre los productores primarios (agricultores).

### Duodécimo

#### *Actividades subvencionables*

Se consideraran subvencionables las actuaciones previstas en el artículo 12 del Real Decreto 1178/2008.

### Decimotercero

#### *Beneficiarios y requisitos*

1. En el caso de establecimientos ya existentes, podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas los titulares de establecimientos SANDACH ubicados en la Comunidad de Madrid que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar autorizados de acuerdo con lo previsto por el Reglamento (CE) número 1774/2002, de 3 de octubre, y registrados en la lista de establecimientos autorizados de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre.
- b) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social que correspondan conforme a la normativa vigente.
- c) Acreditar el cumplimiento de las normas ambientales que sean de aplicación, en particular las relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa, según determine la autoridad competente.
- d) No estar dentro de la categoría de empresa en crisis, según lo dispuesto las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02).
- e) Presentar una memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial, donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle. En particular, deberá justificar:
  - 1.º En las ayudas contempladas en el artículo 12.a), el impacto económico y estructural sobre la zona, en relación con el sistema habitual de recogida de cadáveres que opere en la misma.
  - 2.º En las ayudas contempladas en el artículo 12.b), la naturaleza de los subproductos que recibirá, impacto estructural y beneficio esperable de la construcción del establecimiento.
  - 3.º Las condiciones que aseguren la bioseguridad de las instalaciones.
2. En el caso de establecimientos de nueva creación, los proyectos deberán cumplir lo siguiente:
  - a) Contar con los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular en el ámbito ambiental.
  - b) Presentar una memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial, donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle. En particular, deberá justificar:
    - 1.º Lo novedoso del proyecto y las posibilidades de gestión y valorización de los subproductos procesados.
    - 2.º Naturaleza de los subproductos a gestionar, y exposición razonada de las dificultades específicas de gestión que presenten.

lidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle. En particular, deberá justificar:

- 1.º En las ayudas contempladas en el artículo 12.a) el impacto económico y estructural sobre la zona, en relación con el sistema habitual de recogida de cadáveres que opere en la misma.
- 2.º En las ayudas contempladas en el artículo 12.b), la naturaleza de los subproductos que recibirá, impacto estructural y beneficio esperable de la construcción del establecimiento.

3. En todo caso, el beneficiario presentará una declaración, escrita o en soporte electrónico, sobre cualquier otra ayuda de mínimos recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

#### **Decimocuarto**

##### *Cuantía máxima de las ayudas*

La cuantía, compatibilidad, límites e intensidad de la ayuda será la que se establece en el artículo 14 del Real Decreto 1178/2008.

#### Ayudas a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos

#### **Decimoquinto**

##### *Objeto y régimen de las ayudas*

1. El objeto de la presente línea es fomentar la disponibilidad de tecnología adecuada para la valorización de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, incluidos aquellos con menor valor comercial, y favorecer la implantación de sistemas de aprovechamiento energético a partir de los mismos.

2. Estas ayudas se ajustan a lo dispuesto en lo establecido en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

3. La ayuda no podrá repercutirse, total o parcialmente, sobre los productores primarios (agricultores).

#### **Decimosexto**

##### *Actividades subvencionables*

Se considerarán subvencionables las actuaciones previstas en el artículo 16 del Real Decreto 1178/2008.

#### **Decimoséptimo**

##### *Beneficiarios y requisitos*

1. En el caso de establecimientos ya existentes, podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas los titulares de establecimientos SANDACH ubicados en la Comunidad de Madrid que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar autorizados de acuerdo con lo previsto por el Reglamento 1774/2002, de 3 de octubre, y registrados en la lista de establecimientos autorizados según lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre.
- b) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social que correspondan conforme a la normativa vigente.
- c) Cumplir con las normas ambientales que sean de aplicación, en particular las relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa, según determine la autoridad competente.
- d) No estar dentro de la categoría de empresa en crisis, según lo dispuesto las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02).
- e) Presentar una memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial, donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle. En particular, deberá justificar:
  - 1.º En las ayudas contempladas en artículo 16.a), lo novedoso del proyecto y las posibilidades de gestión y valoriza-

ción de los subproductos procesados, así como la naturaleza de los subproductos a gestionar, y una exposición razonada de las dificultades específicas de gestión que presenten.

- 2.º En las ayudas contempladas en el artículo 16.a) y b), capacidad de gestión e incidencia ambiental del mismo.
  - 3.º En las ayudas contempladas en el artículo 16.d), impacto económico de la medida en relación con los sistemas de recogida de cadáveres que operen en la zona, y gestión o destino final de los subproductos generados.
2. En el caso de establecimientos de nueva creación, los proyectos deberán:

- a) Disponer de los permisos y licencias necesarios para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular en el ámbito ambiental.
- b) Presentar una memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial, donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle. En particular, deberá justificar:

- 1.º En las ayudas contempladas en el artículo 16.a), lo novedoso del proyecto y las posibilidades de gestión y valorización de los subproductos procesados, así como la naturaleza de los subproductos a gestionar, y una exposición razonada de las dificultades específicas de gestión que presenten.
- 2.º En las ayudas contempladas artículo 16.b) y c), capacidad de gestión e incidencia ambiental del mismo.
- 3.º En las ayudas contempladas en el artículo 16.d), impacto económico de la medida en relación con los sistemas de recogida de cadáveres que operen en la zona, y gestión o destino final de los subproductos generados.

3. En todo caso, el beneficiario presentará una declaración, escrita o en soporte electrónico, sobre cualquier otra ayuda de mínimos recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

#### **Decimooctavo**

##### *Cuantía máxima de las ayudas*

La cuantía, compatibilidad, límites e intensidad de la ayuda será la que se establece en el artículo 18 del Real Decreto 1178/2008.

#### Gestión de las ayudas

#### **Decimonoveno**

##### *Criterios objetivos de concesión de las ayudas. Prelación de la ayudas*

Para la concesión de las ayudas convocadas a través de la presente Orden se seguirán los criterios de prelación y prioridades recogidos en el artículo 19 del Real Decreto 1178/2008, cuales son:

1. En la concesión de las subvenciones convocadas en esta Orden, tendrán prioridad las ayudas contempladas en los capítulos II y IV.

2. Las solicitudes de ayudas se ordenarán de acuerdo a los siguientes criterios objetivos, con una valoración de puntos para cada uno de acuerdo con la siguiente relación:

- a) Ayudas a pequeñas y medianas empresas agrarias (capítulo II):
  - 1.º Proyectos cuya finalidad última sea la valorización de los subproductos frente a su destrucción: 2 puntos.
  - 2.º Proyectos cuya ejecución permita una menor frecuencia de recogida de los SANDACH generados en la explotación: 2 puntos.
  - 3.º Proyectos que redunden en mejoras ambientales: 2 puntos.
  - 4.º Proyectos que redunden en la mejora de la bioseguridad de las explotaciones: 1 punto.
  - 5.º Explotaciones de ganadería extensiva: 1 punto.
- b) Ayudas a industrias agroalimentarias (capítulo III):
  - 1.º Adopción de sistemas de aprovechamiento energético basados en la utilización de subproductos: 2 puntos.
  - 2.º Proyectos que redunden en mejoras ambientales: 2 puntos.

- 3.º Proyectos que redunden en el aprovechamiento de materiales de categorías 1 y 2: 2 puntos.
- c) Ayudas al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos (capítulo IV):
- 1.º Proyectos realizados por agrupaciones de productores legalmente reconocidas: 2 puntos.
  - 2.º Proyectos cuya finalidad última sea la valorización de los subproductos frente a su destrucción: 2 puntos.
  - 3.º Proyectos que redunden en mejoras ambientales: 2 puntos.
  - 4.º Proyectos emprendidos en zonas en las que la distancia a la planta de transformación más cercana sea el doble de la media de la comunidad autónoma: 2 puntos.
- d) Ayudas a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos (capítulo V):
- 1.º Proyectos realizados por agrupaciones de productores legalmente reconocidas: 2 puntos.
  - 2.º Proyectos destinados a la gestión de subproductos de origen animal con dificultades específicas de gestión: 2 puntos.
  - 3.º Proyectos que redunden en mejoras ambientales: 2 puntos.
  - 4.º Proyectos destinados a la valorización específica de subproductos de categoría 2, en regiones donde no existan establecimientos para la gestión de SANDACH de esa categoría: 2 puntos.
3. Aquellos solicitantes que no obtengan una puntuación mínima de 8 puntos no podrán beneficiarse de estas subvenciones.
- En el caso de que más de un solicitante obtuviera la misma puntuación, se aplicará para establecer la prioridad de las solicitudes, los criterios del apartado 1 del presente artículo, en el orden allí establecido.
- En el caso de que alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.
4. En el caso de las ayudas contempladas en los capítulos II y IV, se atenderá a lo establecido en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del mundo rural, de manera que se prestará una atención preferente a los profesionales de la agricultura, y de ellos prioritariamente a los que sean titulares de una explotación territorial, según lo establecido en la citada Ley.

## Vigésimo

### *Solicitudes y documentación*

1. Las solicitudes presentadas en relación a esta Orden podrán solicitarse durante el primer semestre de cada año.
  2. Las solicitudes de ayuda se dirigirán a la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Podrán presentarse en el Registro de la citada Consejería o cualquier otro Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de Ayuntamientos que hayan firmado el correspondiente convenio, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o por cualquier otra de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Las solicitudes pueden encontrarse en la página web de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org) accediendo al enlace de servicios y trámites.
3. Las solicitudes se presentarán en los modelos impresos que figuran en el Anexo I de la presente Orden y se acompañarán en función de la línea de subvención de la documentación recogida en los artículos 5, 9, 12, 16 de la presente Orden (original o copias compulsadas). Asimismo, se deberá acompañar de la siguiente documentación.
    - Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social.
    - La certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid será requerida de oficio por el órgano instructor de la ayuda.

Respecto a los dos certificados que se solicitan, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando dichas dudas se encuentren

aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión como consecuencia de impugnación. Estos extremos se acreditarán mediante la presentación de copia de la resolución en la que se acuerde la suspensión.

4. Certificado de la entidad bancaria en la que consten los datos bancarios para hacer efectivo el pago de la subvención.
5. Fotocopia compulsada del código de identificación fiscal (CIF) o número de identificación fiscal.
6. Declaración sobre las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquiera entidad pública o privada, nacional o internacional, para los mismos fines si las hubiere.
7. En el caso de haber sido beneficiario de anteriores subvenciones por la Comunidad de Madrid, declaración responsable de haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las mismas.
8. En cuanto al régimen de gastos subvencionable se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra o 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o presentación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.
9. En la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)) se establecerán los mecanismos precisos para proporcionar la información adecuada y suficiente sobre las solicitudes y en su caso forma de presentación telemática de las mismas.

## Vigésimo primero

### *Instrucción, resolución y pago*

1. El órgano instructor de los procedimientos será el Director General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Resolverán motivadamente y notificarán la resolución antes del 1 de noviembre de cada año.
2. En las resoluciones de concesión de la subvención se hará constar expresamente que los fondos proceden de los Presupuestos Generales del Estado.
3. La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, a propuesta del titular de la Dirección General del Medio Ambiente, resolverá mediante Orden la concesión o denegación de las ayudas. La Orden de concesión determinará la cuantía de la subvención concedida, haciendo constar expresamente que los fondos proceden de la Administración del Estado, y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, así como los recursos procedentes.
4. El plazo de resolución y notificación del presente procedimiento será de seis meses desde la convocatoria. Si en el plazo indicado no se hubiera estimado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.
5. La resolución será notificada en la forma legalmente prevista en los artículos 57 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. Los actos administrativos que deriven de la convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
7. Podrán efectuarse pagos anticipados y abonos a cuenta, siempre sujetos a los correspondientes regímenes de garantías para el caso de pagos anticipados, en la forma y condiciones previstas al efecto en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Los abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

**Vigésimo segundo***Financiación*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, transferirá a las Comunidades Autónomas las cantidades correspondientes para atender al pago de las subvenciones reguladas en el mismo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 23 de noviembre, General Presupuestaria.

**Vigésimo tercero***Cuantía, compatibilidad y límites de las ayudas*

La cuantía, compatibilidad, límites e intensidad de las ayudas serán las que se establecen en los artículos 6, 10, 14, 18 y 23 del Real Decreto 1178/2008.

**Vigésimo cuarto***Justificación de la ayuda*

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas y la aplicación de los fondos percibidos, mediante la presentación de la documentación justificativa correspondiente, antes del 30 de noviembre de cada año que se realice la convocatoria, acompañado de la siguiente documentación: El interesado comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente la finalización de las inversiones y gasto objeto de la subvención a fin de que se proceda a su inspección y certificación. El interesado aportará la siguiente justificación documental:

- a) Justificación de las inversiones y gastos realizados. La justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos o documentos bancarios o contables que, en su caso, aseguren la efectividad del pago. Cuando alguna cantidad se haya pagado en metálico, se aportará la correspondiente factura que incluirá la expresión "Recibí" en metálico.
  - b) Cuando las inversiones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
  - c) Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social. La certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid será requerida de oficio por el órgano instructor de la ayuda. Respecto de los dos certificados que se solicitan, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas fraccionadas o se hubiera acordado suspensión como consecuencia de impugnación. Estos extremos se acreditarán mediante la presentación de copia de la resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.
  - d) Declaración responsable del solicitante alegando ante el órgano concedente de la subvención no estar incurso en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El servicio gestor de la ayuda deberá sellar los originales de las facturas justificativas de los gastos e inversiones a fin de evitar su doble uso.
3. Antes de reconocer la obligación o proponer el pago se verificará materialmente la efectiva realización de las inversiones o gastos objeto de subvención y su adecuación al contenido de la corres-

pondiente Orden de concesión, en la forma prevista en el artículo 25 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

**Vigésimo quinto***Modificación, incumplimiento y reintegro*

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Asimismo, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales cuando el importe total de las ayudas percibidas por cada beneficiario supere los máximos previstos en la normativa nacional o comunitaria aplicable, dará lugar a la reducción proporcional que corresponda en el importe de las subvenciones reguladas en esta Orden, hasta respetar dicho límite.

3. El incumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, con independencia de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir el beneficiario, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención concedida, con la obligación de reembolsar las cantidades en su caso, percibidas, incrementadas con los intereses de demora legales.

4. En caso de incumplimientos parciales relativos a las actividades subvencionables, se procederá a la reducción proporcional de las subvenciones concedidas o abonadas.

5. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Vigésimo sexto***Recursos y reclamaciones*

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA***Habilitación normativa*

Se faculta al Director General de Medio Ambiente para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta Orden.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA***Entrada en vigor*

La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de enero de 2009.

La Consejera de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio,  
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA



Espacio para etiqueta de registro

**CONVOCATORIA**

Orden 162 /2009,de 30 de enero, por la que se convocan ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

**1. DATOS DEL INTERESADO/A O BENEFICIARIO/A**

Nombre y apellidos/razón social: ..... NIF/CIF: .....  
 Domicilio social (calle, plaza): ..... Nº: .....  
 Código postal: ..... Localidad: ..... Provincia: .....  
 Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....  
 Actividad: .....  
 CNAE: ..... Epígrafe IAE: ..... Fecha alta IAE: .....  
 Fecha de constitución: ..... Fecha alta en la Seguridad Social: ..... Sexo: .....

Datos a efectos de notificaciones (en caso de ser diferente al del representante)

Domicilio social (calle, plaza): ..... Nº: .....  
 Código postal: ..... Localidad: ..... Provincia: .....  
 Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA**

Nombre y apellidos/razón social: ..... NIF/CIF: .....  
 Domicilio social (calle, plaza): ..... Nº: .....  
 Código postal: ..... Localidad: ..... Provincia: .....  
 Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....  
 Cargo: .....

**3. LINEA DE LA AYUDA (Descripción)**

.....

**3. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESAR LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la entidad bancaria: .....  
 Domicilio social (calle, plaza): ..... Nº: .....

CÓDIGO ENTIDAD			SUCURSAL/OFICINA			DC			NÚMERO DE CUENTA												

En .....a .....de .....de .....  
 (FIRMA)  
 EL/LA SOLICITANTE

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.  
 El plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses, a contar desde la publicación de las presentes ayudas. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.  
 Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero DGA, cuya finalidad es recoger los datos personales de los administrados que se relacionan con la Dirección General de Medio Ambiente, y no serán cedidos salvo en los casos que una Ley así lo establezca. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	CARGO/ÓRGANO ..... CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO
--------------	--

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**494** *ORDEN 163/2009, de 30 de enero, por la que se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2009 de las ayudas reguladas en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas.*

En los últimos años, la evolución del sector porcino español ha conducido a un proceso importante de intensificación en los sistemas de producción, que ha permitido mejorar el rendimiento de las explotaciones de porcino y lograr una competitividad en constante aumento.

Sin embargo, este desarrollo es inseparable de un incremento en los subproductos generados en las explotaciones porcinas, que se revela como el principal factor limitante del crecimiento de este sector. Los estiércoles resultantes de la actividad ganadera representan un peligro potencial para el medio ambiente, con problemas vinculados a la emisión de gases a la atmósfera, la contaminación de las aguas y el exceso de nitrógeno y de fósforo asimilable en las superficies agrícolas.

En este sentido, el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, recoge una serie de exigencias en materia de utilización de estiércoles y establece los procedimientos para su gestión, con el fin de ofrecer suficientes garantías medioambientales.

Dentro de este contexto, se hace fundamental favorecer el desarrollo de sistemas de gestión conjuntos que ofrezcan soluciones innovadoras a los actuales problemas de eliminación de purines de las explotaciones porcinas, facilitando su valorización para diferentes usos.

Por y para ello, se dictó el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, por el que se regulan bases de las ayudas dirigidas a la concesión de las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, publicado con fecha de 3 de julio de 2008.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995,

### DISPONGO

#### Primero

##### Objeto

El objeto de esta Orden es realizar la convocatoria para el año 2009 de las ayudas previstas en el Real Decreto 987/2008, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 160, de 3 de julio.

El objeto de la subvención convocada es promover el desarrollo de sistemas innovadores de gestión de purines procedentes de las explotaciones porcinas, respetuosos y compatibles con la valorización y desarrollo de mejoras técnicas disponibles en la aplicación de purines al campo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio.

#### Segundo

##### Solicitudes y documentación

1. Las ayudas reguladas en la presente Orden podrán solicitarse durante el primer semestre de cada año.

2. Las solicitudes de ayuda se dirigirán a la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y podrán presentarse en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de Ayuntamientos que hayan firmado convenio a tal efecto (Ventanilla Única), en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

En el caso de que los proyectos integren explotaciones agrarias ubicadas en diferentes Comunidades Autónomas, las solicitudes se presentarán en aquella en la que se localice un mayor número de explotaciones porcinas integradas en el proyecto propuesto.

3. Las solicitudes se presentarán en los modelos impresos que figuran en el Anexo I de la presente Orden y se acompañarán de la siguiente documentación, de acuerdo con lo recogido en el artículo 5 del Real Decreto 987/2008, de 13 de junio.

- a) Proyecto de gestión de purines, con el contenido mínimo recogido en el Anexo II.
- b) Copia del Estatuto o Reglamento interno de la persona jurídica solicitante y en su caso, copia de los correspondientes contratos.
- c) Documentación justificativa de la condición de PYME de las explotaciones integrantes y de las explotaciones agrarias integradas en el proyecto, que podrá consistir en una declaración responsable del órgano de dirección de la entidad solicitante.
- d) En el caso de tratarse de ayudas destinadas a proyectos pilotos, enmarcados en la línea 1.b) del artículo 4 del Real Decreto 987/2008, declaración del beneficiario en la que se exprese claramente que se conoce y acepta que los resultados del proyecto piloto serán puestos en conocimiento del público, al menos en Internet, en la página web del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- e) Asimismo, y como exige el artículo 3.2 b) del Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, se deberá acompañar de la siguiente documentación:
  - Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social.
  - La certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid será requerida de oficio por el Órgano instructor de la ayuda.

Respecto a los dos certificados que se solicitan, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando dichas dudas se encuentren aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión como consecuencia de impugnación. Estos extremos se acreditarán mediante la presentación de copia de la resolución en la que se acuerde la suspensión.

4. Certificado de la entidad bancaria en la que consten los datos bancarios para hacer efectivo el pago de la subvención.

5. Fotocopia compulsada del código de identificación fiscal (CIF) o número de identificación fiscal.

6. Declaración sobre las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, para los mismos fines si las hubiere.

7. En el caso de haber sido beneficiario de anteriores subvenciones por la Comunidad de Madrid, declaración responsable de haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las mismas.

8. En cuanto al régimen de gastos subvencionable se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra o 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o presentación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

#### Tercero

##### Beneficiarios

En virtud del artículo 3 del Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

1. Las asociaciones, organizaciones y agrupaciones de titulares de explotaciones porcinas y otras figuras equivalentes, incluidas las agrupaciones de defensa sanitaria, cooperativas, y sociedades agrarias de transformación, integradas en su mayoría por explotaciones de porcino, que presenten un proyecto conjunto de gestión de purines, según se define en el Anexo I del Real Decreto 987/2008.

Los proyectos deberán incluir la participación de explotaciones agrarias, o empresas gestoras, de forma que se lleve a cabo una gestión y valorización de purines innovadoras desde el punto de vista tecnológico, económico y medioambiental, y que integren las mejores técnicas disponibles en la aplicación de purines.

2. La asociación, organización, agrupación o figura equivalente solicitante, así como las explotaciones de porcino integrantes, deberán cumplir los requisitos del punto 2 del artículo 3 del Real Decreto 987/2008.

3. En el caso de explotaciones porcinas integradas en el proyecto además de lo establecido en el apartado 2 deberán cumplir los requisitos del artículo 3, punto 3, apartados a), b), c) y d), del Real Decreto 987/2008.

4. En el caso de explotaciones porcinas integradas en el proyecto además de lo establecido en el apartado 2 deberán cumplir los requisitos del artículo 3, punto 4 apartados a), b) y c) del Real Decreto 987/2008.

5. Cuando proceda en el caso de las empresas gestoras integradas en el proyecto, además de lo establecido en el apartado 2 del presente artículo, deberán respetar los criterios de buenas prácticas agronómicas en la gestión que realicen en los purines.

#### Cuarto

##### *Actuaciones subvencionables*

Se considerarán subvencionables las actuaciones previstas en el artículo 4 del Real Decreto 987/2008, realizadas en el territorio de la Comunidad de Madrid.

#### Quinto

##### *Cuantía, compatibilidad y límites de las ayudas*

La cuantía, compatibilidad, límites e intensidad de las ayudas serán las que se establecen en los artículos 6 y 10 del Real Decreto 987/2008.

#### Sexto

##### *Criterios objetivos de concesión de las ayudas*

1. En la concesión de las subvenciones previstas en esta Orden, se ordenarán las solicitudes en función de su puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos establecidos, en cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto 987/2008, de 13 de junio:

- Proyectos que integren explotaciones porcinas ubicadas en zonas vulnerables, de acuerdo con el artículo 5.Uno.B del Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo (hasta 5 puntos, en función del número de explotaciones del proyecto ubicadas en zonas vulnerables).
- Proyectos que integren un mayor número total de animales o con mayor valor de capacidad productiva, como suma total de las explotaciones, expresada en UGM (Unidad Ganadera Mayor), de acuerdo con la tabla de equivalencias recogida en el Anexo II del Real Decreto 987/2008, (hasta 5 puntos).
- Proyectos que integren un mayor número de explotaciones (hasta 5 puntos).
- Programas que presenten las alternativas más innovadoras y eficaces (hasta 5 puntos).

2. En el caso de que más de una solicitud obtuviera la misma puntuación, se aplicará como orden de prioridad el establecido en el apartado 1.

3. En todos los casos, en la concesión de ayudas se atenderá a lo establecido en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, de manera que se prestará una atención preferente a los profesionales de la agricultura, y de ellos prioritariamente a los que sean titulares de una explotación territorial, según lo establecido en la citada Ley.

4. En el caso de que alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda al solicitante o solicitantes siguientes a aquel en puntuación, siempre y cuando con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

#### Séptimo

##### *Financiación*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, transferirá a las Comunidades Autónomas las cantidades correspondientes para atender al pago de las subvenciones reguladas en el mismo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestaria y conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 23 de noviembre, General Presupuestaria.

#### Octavo

##### *Instrucción, resolución y pago*

1. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva.

3. La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, a propuesta del titular de la Dirección General de Medio Ambiente, resolverá mediante Orden la concesión o denegación de las ayudas. La Orden de concesión determinará la cuantía de la subvención concedida, haciendo constar expresamente que los fondos proceden íntegramente de la Administración del Estado, y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, así como los recursos procedentes.

4. El plazo de resolución y notificación del presente procedimiento será de seis meses desde la convocatoria. Si en el plazo indicado no se hubiera estimado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La resolución será notificada en la forma legalmente prevista en los artículos 57 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Podrán efectuarse pagos anticipados y abonos a cuenta, siempre sujetos a los correspondientes regímenes de garantías para el caso de pagos anticipados, en la forma y condiciones previstas al efecto en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Los abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

#### Noveno

##### *Justificación de la ayuda*

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas y la aplicación de los fondos percibidos, mediante la presentación de la documentación justificativa correspondiente, antes del 30 de noviembre.

El interesado aportará la siguiente justificación documental:

- Justificación de las inversiones y gastos realizados. La justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos o documentos bancarios o contables que, en su caso, aseguren la efectividad del pago. Cuando alguna canti-

dad se haya pagado en metálico, se aportará la correspondiente factura que incluirá la expresión "Recibí" en metálico.

b) Cuando las inversiones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

c) El interesado aportará dentro del plazo establecido en el número anterior:

— Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales tributarias y con la Seguridad Social. En concreto deberá presentarse:

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones.
- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.
- Alta y último recibo del impuesto de actividades económicas, cuando legalmente sea exigible.

La Certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid será requerida de oficio por el órgano instructor de la ayuda.

Respecto de los dos certificados que se solicitan, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión, como consecuencia de impugnación. Estos extremos se acreditarán mediante la presentación de copia de la resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión. En el caso de personas físicas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, estas quedarán exoneradas de la anterior acreditación formal de cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social por tratarse de ayudas concedidas a agricultores y ganaderos cuya finalidad sea la mejora agrícola o ganadera. Tal extremo quedará justificado en el expediente mediante certificación del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural.

d) Declaración responsable del solicitante alegando ante el órgano concedente de la subvención no estar incurso en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El órgano responsable deberá sellar los originales de las facturas justificativas de los gastos e inversiones a fin de evitar su doble uso.

3. Antes de reconocer la obligación o proponer el pago se verificará materialmente la efectiva realización de las inversiones o gastos objeto de subvención y su adecuación al contenido de la correspondiente Orden de concesión, en la forma prevista en el artículo 25 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

4. En el caso de facturas acreditativas de la inversión o gasto realizados en el marco de los proyectos aprobados, deberán estar

emitidas a nombre de la asociación organización, agrupación de los titulares de la explotaciones porcinas u otras figuras equivalentes, beneficiaria de la ayuda.

#### **Décimo**

##### *Modificación, incumplimiento y reintegro*

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Asimismo, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **Undécimo**

##### *Recursos y reclamaciones*

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

A tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, de 17 de noviembre, el pago de las ayudas concedidas con cargo a los presupuestos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, quedará condicionado a la decisión positiva de la Comisión Europea de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

##### *Habilitación normativa*

Se faculta al Director General de Medio Ambiente para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta Orden.

#### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

##### *Entrada en vigor*

La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de enero de 2009.

La Consejera de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio,  
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA



ANEXO I



Espacio para etiqueta de registro

CONVOCATORIA

Orden 163 /2009, de 30 de enero, por la que se convocan las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas

1. DATOS DEL INTERESADO/A O BENEFICIARIO/A

Nombre y apellidos/razón social:..... NIF/CIF:.....  
 Domicilio social (calle, plaza): ..... Nº:.....  
 Código postal: ..... Localidad: ..... Provincia: .....  
 Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....  
 Actividad:.....  
 CNAE: ..... Epígrafe IAE: ..... Fecha alta IAE: .....  
 Fecha de constitución: ..... Fecha alta en la Seguridad Social: ..... Sexo: .....

Datos a efectos de notificaciones (en caso de ser diferente al del representante)

Domicilio social (calle, plaza): ..... Nº:.....  
 Código postal: ..... Localidad: ..... Provincia: .....  
 Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....

2. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA

Nombre y apellidos/razón social: ..... NIF/CIF: .....  
 Domicilio social (calle, plaza): ..... Nº:.....  
 Código postal: ..... Localidad: ..... Provincia: .....  
 Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....  
 Cargo: .....

3. LINEA DE LA AYUDA (Descripción)

.....

3. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESAR LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria: .....  
 Domicilio social (calle, plaza): ..... Nº: .....

CÓDIGO ENTIDAD			SUCURSAL/OFCINA			DC		NÚMERO DE CUENTA											

En ..... a ..... de ..... de .....  
 (FIRMA)  
 EL/LA SOLICITANTE

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden. El plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses, a contar desde la publicación de las presentes ayudas. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero DGA, cuya finalidad es recoger los datos personales de los administrados que se relacionan con la Dirección General de Medio Ambiente, y no serán cedidos salvo en los casos que una Ley así lo establezca. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	CARGO/ÓRGANO ..... CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO
--------------	--

## ANEXO II

## PROYECTO DE GESTIÓN DE PURINES

## A) Elementos comunes

Los solicitantes que opten a las ayudas contempladas en la presente convocatoria deberán elaborar un proyecto de gestión, en el que se recojan al menos los siguientes elementos:

1. Datos del solicitante: Nacionalidad, razón social, NIF, sede social, datos personales (nombre y apellidos y NIF) del representante.
2. Justificación del proyecto.
3. Relación en la que aparezcan identificadas las explotaciones porcinas integradas en el programa, incluyendo, para cada una de ellas:
  - a) Código de identificación de la explotación asignada por la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.
  - b) Datos del titular de la explotación: Apellidos y nombre o razón social, número o código de identificación fiscal (NIF o CIF), dirección, código postal, municipio, provincia y teléfono.
  - c) Descripción de los equipamientos previstos para el almacenamiento de purines.
  - d) Producción anual de purines, según la tabla recogida en el Anexo III.
4. La suma de los censos o valor de capacidad productiva, expresada en UGM (Unidad Ganadera Mayor), de acuerdo con la tabla de equivalencias recogida en el Anexo III, de todas las explotaciones integrantes.
5. Producción anual de purín en volumen total de las explotaciones integrantes.
6. Cantidad de purines destinados a los distintos usos, incluyendo la descripción del sistema de seguimiento y registro.
7. Explicación detallada del proyecto, incluyendo calendario previsto de realización de actividades.
8. Descripción detallada de la distribución de responsabilidades entre los distintos agentes participantes, de acuerdo con la documentación señalada en el apartado 2.b), del artículo 5, del Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, y medidas aplicables en caso de incumplimiento.
9. Presupuesto detallado del proyecto.

## B) Elementos adicionales

1. Cuando los proyectos incluyan planes de reducción del uso de fertilizantes minerales, mediante la aplicación de purines como fertilizante.

En este caso, además de los elementos señalados en el apartado A) del presente Anexo, los proyectos de gestión deberán incluir:

- I. Un plan de valorización agrícola basado en los códigos de buenas prácticas agrarias y demás normativa de aplicación, que esté adaptado a las características particulares de los purines producidos y las necesidades de los cultivos. Se deberá detallar los siguientes datos relativos a la superficie agrícola a fertilizar:
    - a) Código de identificación de la explotación agraria.
    - b) Datos del titular de la explotación agraria: Nacionalidad, apellidos y nombre o razón social, número o código de identificación fiscal (NIF o CIF), dirección, código postal, municipio, provincia y teléfono.
    - c) Ubicación de las parcelas, indicando municipio, zona, polígono y parcela con la superficie total de cada una de ellas.
    - d) Dimensión de la superficie a utilizar (hectáreas) en cada parcela y cultivos correspondientes.
    - e) Características del terreno de cada parcela.
    - f) Necesidades de los cultivos y época de aplicación.
    - g) Cálculo, por parcela, de los aportes de nitrógeno al terreno en base a purín de porcino, calculado de acuerdo con el Anexo III.
  - II. Sistema de seguimiento y registro que permita conocer el destino de todos los purines aplicados al terreno (lugar, dosis y momento de aplicación).
  - III. Descripción del método de aplicación de los estiércoles y su efecto en la reducción de contaminación.
2. Cuando los proyectos incluyan otras alternativas innovadoras en la gestión de purines procedentes de explotaciones porcinas. En este caso, además de los elementos señalados en el apartado A) y, en su caso, en el apartado B).1 del presente Anexo, los proyectos de gestión deberán contemplar:
    1. Explicación del carácter novedoso del proyecto y de su interés público.
    2. En caso de tratarse de un proyecto piloto, señalar su duración, debidamente justificada.

## ANEXO III

## PRODUCCIÓN DE PURÍN Y EQUIVALENCIAS EN U.G.M. DE LOS DISTINTOS TIPOS DE GANADO PORCINO

Ganado	Distribución	Purín - (litros/día)	Purín - (m <sup>3</sup> /año)	Nitrógeno		Equivalencia en UGM
				Kg - año	N - plaza	
Porcino.	Cerda en ciclo cerrado *	48,63	17,75	67,17		0,96
	Cerda con lechones destete (0-6 kg).	13,97	5,1	15,28		0,25
	Cerda con lechones hasta 20 kg.	16,77	6,12	18,9		0,30
	Lechones de 6/20 kg.	1,12	0,41	1,80		0,02
	Cerdo de 20 a 50 kg.	4,93	1,80	6,31		0,10
	Cerdo de 50 a 100 kg.	6,85	2,50	8,05		0,14
	Cerdo de 20 a 100 kg.	5,89	2,15	7,25		0,12
	Verracos.	14,00	5,11	15,93		0,30

\* Incluye madre y su descendencia hasta la finalización del cebo.

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**495** *ORDEN 164/2009, de 30 de enero, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla el régimen de ayudas para las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por la Comunidad Autónoma para el fomento de las razas autóctonas de protección especial en peligro de extinción.*

La conservación e incremento del patrimonio genético que suponen las razas autóctonas existentes en nuestra Comunidad Autónoma, máxime cuando algunas razas corren el riesgo de desaparecer víctimas de la competencia con otras razas que por su mayor rentabilidad económica, han abocado a dichas razas a una situación crítica, solo puede ser corregido con la promoción de políticas de apoyo a su conservación.

Para incentivar y apoyar el desarrollo del sector, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (actual Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino) promueve mediante el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, sobre Fomento de las Razas Autóctonas Españolas de Protección Especial en Peligro de Extinción, estableciendo las bases reguladoras de una línea de ayudas destinadas a las organizaciones o asociaciones ganaderas reconocidas por las Comunidades Autónomas, para la promoción y defensa de las razas autóctonas españolas en peligro de extinción.

Por ello y a los efectos de canalizar estas ayudas a las organizaciones y asociaciones ganaderas de esta Comunidad Autónoma, que tengan entre sus objetivos la promoción y defensa, así como de la conservación e incremento del patrimonio genético de las razas autóctonas de la Comunidad de Madrid en peligro de extinción, se hace aconsejable, al amparo de dicho Real Decreto, convocar una línea de ayudas al mantenimiento de las razas autóctonas de protección especial en la Comunidad de Madrid.

En base al artículo 4 del citado Real Decreto que establece la competencia de la Comunidad Autónoma en la que vaya a llevarse a cabo la actividad por la que se solicita la subvención, es preciso convocar las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción en la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 26.3.1.4 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, tiene la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, es la competente en la materia, de acuerdo con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, por el que se modifican parcialmente la estructura y competencias de determinadas Consejerías.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995.

### DISPONGO

#### Primero

##### Objeto y fines

El objeto de la presente Orden es convocar para el año 2009, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, las ayudas contempladas por el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción y que establece que serán las Comunidades Autónomas, a través de sus órganos competentes los que aprueben las respectivas convocatorias.

Se trata de ayudas para organizaciones o asociaciones de ganaderos para la recuperación, mantenimiento y conservación de razas de ganado autóctonas en peligro de extinción en la Comunidad de Madrid.

#### Segundo

##### Plazo de presentación y contenido de la solicitud

1. Presentación de solicitudes. Las solicitudes de ayudas se dirigirán a la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y podrán presentarse en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de Ayuntamientos que han firmado el correspondiente convenio, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero directamente o por cualquiera otro medio de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes que se formulen al amparo de la presente Orden se realizarán en el plazo de un mes desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación original o copia autenticada o fotocopia compulsada:

3.1. Justificación de las condiciones necesarias para el acceso a las ayudas.

Los requisitos determinados en el artículo 2 del Real Decreto 997/1999 se justificarán mediante:

- Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones, o documento equivalente en el caso de otro tipo de organizaciones.
- Declaración de carecer de ánimo de lucro reflejado en los estatutos de la entidad o establecido por normativa vigente.
- Acreditar mediante declaración que los ganaderos que integran las mismas que disponen de un mínimo del 60 por 100 de las reproductoras de la raza en peligro de extinción.
- Reconocimiento oficial por la Comunidad de Madrid para la gestión del Libro Genealógico de la raza en peligro de extinción.
- Declaración en los estatutos garantizando la participación democrática de los miembros y el acceso de los no miembros a los beneficios que perciban los asociados procedentes de las Administraciones Públicas, así como de la ausencia de trato discriminatorio para los criadores.
- Declaración de disponer los medios técnicos, laboratoriales y de personal apropiados para la realización de las actividades subvencionadas.

3.2. Fotocopia del código de identificación fiscal.

3.3. Escritura de constitución o estatutos sociales y nota de inscripción actualizada en el Registro correspondiente.

3.4. Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales tributarias y con la Seguridad Social. En concreto deberá presentarse:

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones.
- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.

La Dirección General de Medio Ambiente solicitará de oficio certificado acreditativo de que el beneficiario de la subvención no tiene deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Respecto de los dos certificados que se solicitan, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión, como consecuencia de impugnación. Estos extremos se acreditarán mediante la presentación de copia de la resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

3.5. Certificación acreditativa de la cuenta bancaria que figura en la solicitud.

3.6. Declaración de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos o no se aportara la totalidad de la documentación solicitada, se requerirá al interesado conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

### Tercero

#### *Líneas de ayuda y beneficiarios*

1. Las líneas de ayuda, beneficiarios e intensidad de las ayudas serán las que se establecen en los artículos 2, 3 y 6 del Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre.

2. A los efectos de precisar los beneficiarios de las actividades subvencionables, deberá entenderse que las ayudas van dirigidas al fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial contenidas en el Real Decreto 1682/1997, modificada por la Orden APA/661/2006. Serán objeto de esta ayuda las siguientes razas autóctonas en peligro de extinción:

- a) Caprino: Guadarrama.
- b) Ovino: Rubia del Molar y Colmenareña.

### Cuarto

#### *Financiación*

La cuantía máxima de estas ayudas será la cuantía total procedente de la distribución territorial de los créditos consignados al efecto en los Presupuestos Generales del Estado, a cargo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y realizada de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

### Quinto

#### *Instrucción y resolución*

1. El procedimiento de concesión de estas líneas de ayuda será el de concurrencia competitiva.

2. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid.

3. Los técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente estudiarán el expediente, comprobando los datos y realizando de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la evaluación de las solicitudes y realizando los controles administrativos y sobre el terreno que considere oportunos.

4. Una vez evaluadas las solicitudes, se trasladarán a un órgano colegiado que emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación. El citado órgano estará adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente, y tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Jefe del Área de Ganadería.
- Vocales: Dos funcionarios de la Dirección General, ejerciendo uno de ellos las funciones de Secretario.

5. Criterios de concesión: Las prioridades y la cuantía máxima de las subvenciones serán las establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre.

En caso de empate entre diferentes solicitudes, se atenderá al orden de prelación de presentación de la solicitud de ayuda. En caso de que los recursos económicos no alcanzaran a todas las solicitudes presentadas, se prorrateará el total entre todas las solicitudes presentadas.

6. La Consejera de Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, a propuesta del Director General de Medio Ambiente y previo informe del órgano colegiado al que se refiere el punto 4 de este artículo, resolverá mediante Orden motivada la concesión o denegación de la ayuda. En dicha resolución se hará constar expresamente que las ayudas proceden íntegramente de los Presupuestos Generales del Estado.

El plazo máximo establecido para esa resolución y su notificación es el 30 de noviembre de cada año.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa al respecto, podrá entenderse desestimada la solicitud por

silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la resolución expresa o, en su caso, la desestimación presunta de la solicitud, podrán interponerse los recursos que procedan conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable.

### Sexto

#### *Justificación del cumplimiento*

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas antes del 15 de diciembre del año 2009.

2. El interesado comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente la finalización de las inversiones y gasto objeto de la subvención a fin de que se proceda a su inspección y certificación. El interesado aportará la siguiente justificación documental:

- a) Justificación de las inversiones y gastos realizados. La justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos o documentos bancarios o contables que, en su caso, aseguren la efectividad del pago. Cuando alguna cantidad se haya pagado en metálico, se aportará la correspondiente factura que incluirá la expresión "Recibí" en metálico.
- b) Cuando las inversiones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- c) Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En concreto deberá presentarse:
  - Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones.
  - Alta y último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, cuando legalmente sea exigible.
  - Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.

La certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid será requerida de oficio por el órgano instructor de la ayuda.

Respecto de los dos certificados que se solicitan, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión, como consecuencia de impugnación. Estos extremos se acreditarán mediante la presentación de copia de la resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

3. El servicio gestor de la ayuda deberá sellar los originales de las facturas justificativas de los gastos e inversiones, a fin de evitar su doble uso.

Las actividades de las actuaciones subvencionables a) y f) del artículo 3 del Real Decreto deberán estar realizadas por centros de investigación o desarrollo y firmados por un responsable de los mismos.

4. Antes de reconocer la obligación o proponer el pago se verificará materialmente la efectiva realización de las inversiones o gastos objeto de subvención y su adecuación al contenido de la correspondiente Orden de concesión, en la forma prevista en el artículo 25 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

### Séptimo

#### *Pago*

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en la solicitud de ayuda, una vez que se certifique, por el Jefe de Área de Ganadería, la ejecución de los controles que acrediten el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden. El pago se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

**Octavo***Controles*

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio podrá realizar las comprobaciones necesarias durante la tramitación de la ayuda y en fases posteriores, respecto al destino y aplicación de la misma así como al cumplimiento de los compromisos asumidos, para ello el beneficiario facilitará el acceso a sus instalaciones.

Todos los datos incluidos en las declaraciones juradas o compromisos presentados por los solicitantes podrán ser comprobados en cualquier momento por el órgano encargado de la gestión de las ayudas.

**Noveno***Modificación de la resolución y reintegro*

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Décimo***Recursos y reclamaciones*

Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso

de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA***Habilitación normativa*

Se faculta al Director General de Medio Ambiente para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta Orden.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA***Entrada en vigor*

La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de enero de 2009.

La Consejera de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio,  
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA



Dirección General de Medio Ambiente  
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**Comunidad de Madrid**

Espacio para etiqueta de registro

**CONVOCATORIA**

Orden 164/2009, de 30 de enero, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1366/2008, de 19 de octubre, sobre fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción, estableciendo las bases reguladoras de una línea de ayudas destinadas a las organizaciones o asociaciones ganaderas reconocidas por las Comunidades Autónomas, para la promoción y defensa de las razas autóctonas españolas en peligro de extinción.

**1. DATOS DEL INTERESADO/A O BENEFICIARIO/A**

Nombre y apellidos/razón social: ..... NIF/CIF: .....

Domicilio social (calle, plaza): ..... Nº: .....

Código postal: ..... Localidad: ..... Provincia: .....

Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....

Actividad: .....

CNAE: ..... Epígrafe IAE: ..... Fecha alta IAE: .....

Fecha de constitución: ..... Fecha alta en la Seguridad Social: ..... Sexo: .....

Datos a efectos de notificaciones (en caso de ser diferente al del representante)

Domicilio social (calle, plaza): ..... Nº: .....

Código postal: ..... Localidad: ..... Provincia: .....

Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA**

Nombre y apellidos/razón social: ..... NIF/CIF: .....

Domicilio social (calle, plaza): ..... Nº: .....

Código postal: ..... Localidad: ..... Provincia: .....

Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....

Cargo: .....

**3. ACTUACIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN (Artículo 3 del RD 1366/2007)**

.....

**3. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESAR LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la entidad bancaria: .....

Domicilio social (calle, plaza): ..... Nº: .....

CÓDIGO ENTIDAD	SUCURSAL/OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA																	

En ....., a .. de ..... de .....

(FIRMA)

EL/LA SOLICITANTE

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses, a contar desde la publicación de las presentes ayudas. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Rega, cuya finalidad es recoger los datos personales de los administrados que se relacionan con la Dirección General de Medio Ambiente a través del Registro de Explotaciones Ganaderas, y no serán cedidos salvo en los casos que una Ley así lo establezca. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	CARGO/ÓRGANO ..... <b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>
---------------------	---

## D) Anuncios

### Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

#### CANAL DE ISABEL II

Ampliación del plazo de presentación de ofertas del contrato número 623/08, relativo al procedimiento abierto, para la redacción del proyecto de construcción y ejecución de las obras de la estación depuradora de aguas residuales de Torres de la Alameda (Comunidad de Madrid).

En relación con el contrato por procedimiento abierto para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de la estación depuradora de aguas residuales de Torres de la Alameda (Comunidad de Madrid), que fue convocado mediante anuncio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 1, de fecha 2 de enero de 2009, con modificación posterior publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 7, de fecha 9 de enero de 2009, se comunica la ampliación del plazo de presentación de ofertas y de la apertura de las propuestas económicas:

- Plazo de presentación de ofertas: 12 de marzo de 2009, a las trece horas.  
Lugar: Subdirección de Contratación, calle Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja, 28003 Madrid.
- Apertura de propuestas económicas: 27 de marzo de 2009, a las nueve y treinta horas.  
Lugar: Salón de Actos del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja, 28003 Madrid.

Madrid, a 9 de febrero de 2009.—El Subdirector de Contratación, Miguel Ángel Casanueva.

(01/468/09)

### Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 21 de enero de 2009, por la que se procede a la publicación de las órdenes resolutorias de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 3/09).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación. El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- (1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio).
- (2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de octubre).

Madrid, a 21 de enero de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 10 de julio de 2007), la Jefa del Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Sonia Delgado Aceves.

#### ANEXO I

*Sancionado.* — *Último domicilio conocido.* — *Expediente.* — *Infracción.* — *Preceptos infringidos.* — *Fecha de la resolución del recurso.* — *Sentido de la resolución del recurso.* — *Sanción*

José Fernando Llana González. — Puentelarra, 1, 28031 Madrid. — 134166.9/07. — Manipulación del tacógrafo consistente en alteración de la constante "K", implicando un exceso sobre el margen de utilización en velocidad. Comprobado con calculadora HTC, modelo 1602. "K" de placa de montaje = 8630. "K" de calculadora HTC = 9750. — Artículos 140.10 y 143.1.i) de la LOTT (1) y 197.10 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 23 de junio de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 4.601 euros.

Talleres y Servicios Lonaiz, Sociedad Limitada. — Polígono industrial El Caballo, parcela 72, nave 24, 28890 Loeches (Madrid). — 134853.9/07. — Realizar un transporte de 5.250 kilogramos teniendo el vehículo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso: 1.750 kilogramos (50 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 23 de junio de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Exmecatrans, Sociedad Limitada. — Camino de Hormiguerras, 167, local 5, 28031 Madrid. — 135209.9/07. — Realizar un transporte público de tierra, de Madrid a Perales del Río, con un peso total en carga de 30.860 kilogramos, teniendo una MMA de 25.000 kilogramos. Exceso de peso: 5.860 kilogramos (23,4 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 15 de abril de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Mónica Olmos Hurtado. — Eduardo Barreiros, 13, tercero C, 28041 Madrid. — 135746.9/07. — Realizar un transporte público de mercancías (tierra), de Madrid a Ciempozuelos, con un peso total en carga de 41.280 kilogramos, teniendo una MMA de 36.000 kilogramos. Exceso de peso: 5.280 kilogramos (14,6 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 19 de mayo de 2008. — Resolución de recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Pablo Saavedra González. — Magnolias, 98, primero C, 28029 Madrid. — 135830.9/07. — Circular con vehículo dotado de aparato tacógrafo careciendo el mismo del precinto de la placa de montaje. — Artículos 141.5, 142.25 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.c) de su Reglamento (2). — 15 de abril de 2008. — Resolución del recurso de alzada desestimado. — 301 euros.

Pablo Saavedra González. — Magnolias, 98, primero C, 28029 Madrid. — 135832.9/07. — Desatención a los requerimientos formulados por la Administración para que se subsanen las deficiencias constitutivas de infracción, al no cumplir el requerimiento enviado en el expediente sancionador 06-BD-04180.5/2006, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de enero de 2007, al no ser recogido por el expedientado. — Artículos 33.3, 33.4, 140.7, 144.2 y 143.1.i) de la LOTT (1) y 197.7 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 13 de mayo de 2008. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo. — 4.601 euros.

Tramer Díez, Sociedad Limitada. — José Luis Azorín, 61, portal 3, piso tercero C, 28806 Alcalá de Henares (Madrid). — 137491.9/07. — Circular con un vehículo articulado realizando un transporte público de mercancías consistente en tierra, desde la M-30 hasta Aranjuez, funcionando inadecuadamente el dispositivo de limitación de velocidad, al no limitar la misma a 90 kilómetros por hora. — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1). — 7 de marzo de 2008. — Recurso extraordinario de revisión inadmitido. — 1.501 euros.

José Javier Álvarez Hoyos. — El Álamo, 2, 45310 Villatobas (Toledo). — 137751.9/07. — Realizar un transporte público de mercancías (espuma de poliuretano) por Madrid con vehículo conducido por don Gustavo Andrés Álvarez Hoyos, nacional de un país tercero (Colombia) no perteneciente a la Unión Europea, en vehículo dedicado a la realización de transporte sometido a obtención de autorización administrativa, careciendo del correspondiente certificado de conductor — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1). — 14 de marzo de 2008. — Recurso extraordinario de revisión inadmitido. — 1.001 euros.

José Javier Álvarez Hoyos. — El Álamo, 2, 45310 Villatobas (Toledo). — 137753.9/07. — Realizar un transporte público de mercancías (espuma de poliuretano) por Madrid con un peso total en carga de 5.820 kilogramos. Exceso de peso: 1.780 kilogramos (50 por 100). — Artículos 141.19 y 143.1.h) de la LOTT (1). — 2 de junio de 2008. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo. — 4.600 euros.

Francisco Javier Casanova Pallol. — Ladera de los Almen-dros, 27, 28032 Madrid. — 138262.9/07. — Realizar un transporte público de mercancías (alimentos de animales), desde Casarubias del Monte hasta Alcorcón, con un peso total en carga de 5.600 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso: 2.100 kilogramos (60 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 8 de abril de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

John Fabio Zapata Serna. — Collado de Marichiva, 5, escalera 1, 28042 Madrid. — 138487.9/07. — Realizar un transporte público de una atracción de feria, desde Madrid hasta Perales del Río, en vehículo ligero careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 140.1.9, 141.31 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 14 de febrero de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Serv. Obras Mtnb. Infraestructuras y Ttes., Sociedad Limitada. — Avenida de Carabanchel Alto, 112, primero A, 28044 Madrid. — 138523.9/07. — Realizar un transporte público de tierra y escombros, desde el kilómetro 11 de la A-42 hasta Leganés, en vehículo pesado, con autorización de transporte de servicio privado complementario que no le habilita para el mismo. — Artículos 102.3, 140.1.6 y 143.1.i) de la LOTT (1) y 157, 197.1.6 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 24 de abril de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 4.601 euros.

Fasertrans, Sociedad Limitada. — Valla del Tobalina, 12, 28021 Madrid. — 139067.9/07. — Carecer el tacógrafo de los precintos reglamentarios. Carece del precinto del generador de impulsos. — Artículos 141.5, 142.25 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.c) de su Reglamento (2). — 14 de marzo de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 301 euros.

Juan Carlos Carrillo Redondo. — Santa Quiteria, 2, 28430 Alpedrete (Madrid). — 139495.9/07. — Realizar un transporte público de mercancías (áridos), desde Galapagar hasta Villalba, con un peso total en carga de 35.055 kilogramos, teniendo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso de peso: 9.055 kilogramos (34,82 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 8 de abril de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 4.536 euros.

J. M. Transinter, Sociedad Limitada. — Pasaje Nogalte, 3, La Alquería, 04829 Vélez Rubio (Almería). — 139556.9/07. — No presentar el conductor don Kirev Radev Radi los discos-diagramas de tiempos de conducción y descanso que tiene la obligación de llevar en el vehículo. Presenta únicamente los discos de la semana en curso. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Transportes Ivartel, Sociedad Limitada. — Carretera Torrejón-Loeches, kilómetro 4,200, 28380 Colmenar de Oreja (Madrid). — 140293.9/07. — Realizar un transporte público de desecho de melaza, desde Madrid hasta Peñafiel, con un peso total en carga de 46.000 kilogramos, teniendo una MMA de 40.000 kilogramos. Exceso de peso: 6.000 kilogramos (15 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 25 de enero de 2008. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo. — 1.666 euros.

Ángel López Ramos. — Doñana, 4, 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 153344.9/07. — Circular transportando pescado ultracongelado, desde Mercamadrid hasta Madrid, no teniendo las características técnicas exigibles por normativa. Equipo de frío apagado. — Artículos 140.26.1 y 143.1.g) de la LOTT (1). — 29 de abril de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Porfirio López Fernández. — Comercio, 4-A, segundo F, 28007 Madrid. — 158172.9/07. — Circular transportando pescado ultracongelado, desde Mercamadrid hasta Fuenlabrada, no llevando el equipo de frío en funcionamiento. — Artículos 140.26.2 y 143.1.g) de la LOTT. — 29 de abril de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Ramón Bravo Soria. — Prado Fuentes, 9, 28270 Colmenarejo (Madrid). — 115.9/08. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías (fruta y verdura), desde Madrid hasta Alpedrete, con un peso total en carga de 4.260 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso: 760 kilogramos (21,71 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 8 de abril de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Cachapoal, Sociedad Limitada. — Paseo de Guadalajara, 29, tercero A, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid). — 1640.9/08. — Circular un conductor (don José Luis Kirkmann), nacional de un país tercero no perteneciente a la Unión Europea, en vehículo dedicado a la realización de transporte sometido a obtención de autorización administrativa, careciendo del correspondiente certificado. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 25 de enero de 2008. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo. — 1.001 euros.

(01/318/09)

## Consejería de Educación

Resolución de 5 de febrero de 2009, por la que se hace pública convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado "Creatividad y producción de una campaña informativa sobre el proceso de escolarización para el curso 2009-2010".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: C-500/006-09 (09-AT-00010.2/2009).
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: "Creatividad y producción de una campaña informativa sobre el proceso de escolarización para el curso 2009-2010".
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - d) Plazo de ejecución: Diez días desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 200.000 euros.
5. Garantía provisional: 3.448,28 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - Obtención de copias de los pliegos: En la sede de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, mostrador de recepción (quinta planta), 28014 Madrid.
  - Información sobre los pliegos: Área de Contratación, calle Alcalá, número 32, quinta planta, 28014 Madrid. Teléfono: 917 200 446. Fax: 917 200 146.
7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite y hora de límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 3 de marzo de 2009.
  - b) Documentación a presentar:
    - Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre número 1, "Documentación administrativa"; sobre número 2, "Documentación técnica", y sobre número 3, "Propuesta económica", indicando además, en cada uno de ellos, el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la

proposición y el carácter con que lo hacer, todo ello en forma legible.

- La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 12 de dicho pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Educación, Gran Vía, número 10, planta baja, 28013 Madrid, de nueve a catorce horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.
- 9. Mesa de contratación:
  - a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará en el “Perfil del contratante” de la página web de la Comunidad de Madrid (<http://ww.madrid.org>), a partir de las quince horas del día 6 de marzo de 2009.
  - b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, planta baja, a las diez horas del día 13 de marzo de 2009.
- 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 5 de febrero de 2009.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez

(01/478/09)

## Consejería de Cultura y Turismo

Resolución de 23 de enero de 2009, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar las resoluciones denegatorias de determinados expedientes de solicitud de inscripción de derechos.

Intentada por dos veces sin efecto la notificación de las resoluciones de este Registro Territorial, por las que se deniega practicar la inscripción de derechos instada mediante las solicitudes que se relacionan en el Anexo, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reenumerado por el artículo 68.2 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en adelante LRJPAC.

Por ello, de conformidad con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo (en adelante RRGPI),

### RESUELVO

Publicar la denegación de las inscripciones de derechos instadas mediante las solicitudes presentadas en el Registro de la Propiedad Intelectual que se relacionan en el Anexo, por los motivos que se indican en el mismo.

Lo que se notifica a los interesados, indicándoles que, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.2 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y 25.1 del RRGPI, contra los acuerdos del Registrador podrán ejercitarse directamente ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes.

Madrid, a 23 de enero de 2009.—La Registradora Territorial, Emilia del Campo Ruiz.

### ANEXO

Número solicitud	Fecha de presentación	Solicitante	Título de la obra, actuación o producción	Fecha de resolución	Motivo de la denegación
M-2874-05	07/04/2005	De Frutos Jiménez, Jesús	Descartes Madrid 1985	19-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-3667-05	06/05/2005	Alonso Delgado, Ignacio	Scaramouche. El musical. Una máscara y una espada	09-12-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-5486-05	06/07/2005	Romero Camargo, Andrés	Odiosas	17-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-5644-05	13/07/2005	Aranda Cedenilla, Raúl	Las aventuras de Benedicto	17-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-6281-05	16/08/2005	García-Diego Fernández, Pablo José	Arterural	15-12-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-6332-05	18/08/2005	Romero Camargo, Andrés	Odiosas. Ampliación	17-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-6564-05	02/09/2005	Delgado Vázquez, Eduardo	El hidalgo y la palabra.	17-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-6789-05	14/09/2005	Callejón Del Río, Pedro Alejandro	Videoclip	17-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-7113-05	26/09/2005	Reyerros Medina, Alejandro	Inmovilizaciones de columna vertebral	14-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-7254-05	29/09/2005	Magia Castellano, Cesar	SeduciendoT	13-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-9109-05	07/12/2005	Fernández Suárez, Óscar	Mar de valientes	14-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-0450-06	19/01/2006	Hermoso Fuentes, David	Context	14-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-0912-06	01/02/2006	Buedo Martínez, Jesús Ángel	Psicotrónica	14-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual

Número solicitud	Fecha de presentación	Solicitante	Título de la obra, actuación o producción	Fecha de resolución	Motivo de la denegación
M-1035-06	06/02/2006	Deutcho Ngueudjui, Frederic	Le vrai saint qor'an. Les versets divins de Frederic Dechateau	14-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-1682-06	28/02/2006	Gabilondo López, Aitor	Génesis. Capítulo 5. Quid pro quo	26-12-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-2563-06	28/03/2006	Calvo Téllez, Carolina	Hombres de Paco	31-10-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-4021-06	22/05/2006	Lobato Cepeda, María Luz	La Quela	19-12-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-4466-06	06/06/2006	Camarasa Huerta, Enrique	El laberinto Español	14-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-5645-06	18/07/2006	Pavón Bonet, María	Ester	23-10-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-5646-06	18/07/2006	Pavón Bonet, María	Chantal Lis	05-12-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-5754-06	20/07/2006	Díaz Meléndez, César	En tierra	19-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-5916-06	27/07/2006	Warner Music Spain S.A	Manolo el de la rumba (personaje)	05-12-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-6473-06	29/08/2006	Larraz Malcorra, José	El pisito (de cuatro)	09-12-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-6540-06	31/08/2006	Escalante Anduiza, Felipe	Delirium	28-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-6946-06	15/09/2006	Czech, Kenneth Paul	Hunting trips in the land of the dragon	05-12-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-7885-06	18/10/2006	Neovisión Ficciones, S.L.	Biblia "Cuestión de sexo" Serie Tv	16-12-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-0992-08	05/02/2008	Romano Del Pino, Pedro José	8cho Citas	11-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-1079-08	07/02/2008	Hassen-Bey González, Gema Victoria	Obra musical escénica: Mente, cuerpo, espíritu	26-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-1120-08	08/02/2008	Manzanera Blanco, Javier	Totó en busca del alma perdida	12-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-1395-08	18/02/2008	González Acosta, Cándido Gregorio	Señora España "El reality"	12-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-1409-08	19/02/2008	García Fernández, Javier	El extranjero	12-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-1625-08	26/02/2008	Hernández Rico, Francisco	Canciones frías	13-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-2182-08	17/03/2008	Ponte Pena, Felipe Alberto	Little Galicia	12-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-2457-08	27/03/2008	Crespo Carbonero, Juan Antonio	En busca de las semillas del bien. Tratado de filosofía arbórea para espíritus libres que enraízan una nueva era basada en el amor a la vida	13-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-2636-08	02/04/2008	Alcantud Díaz, Miguel Ángel	Una gran voz	13-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-3006-08	16/04/2008	Alas-Pumariño Miranda, Enrique	Cómo firmar contratos y conservar las plumas	31-10-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-3316-08	25/04/2008	Collar Manso, Lilia	Selección de guiones	17-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-3344-08	28/04/2008	Del Castillo García Pablos, Miguel	Cuatro poemas para coro mixto	11-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-3346-08	28/04/2008	Del Castillo García Pablos, Miguel	Requiem	11-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual

Número solicitud	Fecha de presentación	Solicitante	Título de la obra, actuación o producción	Fecha de resolución	Motivo de la denegación
M-3471-08	05/05/2008	Martín Pérez, Almudena	Viajes a la carta	10-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-3614-08	09/05/2008	Alarcón Escobar, María Dolores	Proyecto de Stand Audiovisual Castilla León es Vida. Para Expotural 2008.	17-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-3664-08	12/05/2008	López de Segovia Pérez, Luis Alfonso	Vamos a jugar	01-12-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-3677-08	12/05/2008	Bayón Cueto, Jorge	Sexual Predator. Todos quieren ser Nacho Vida! 2	01-12-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-3873-08	20/05/2008	López Guerra, Manuel	Zono Viravon. Módulos del Nuevo Imperio	14-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-3875-08	20/05/2008	López Guerra, Manuel	Dioses	14-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-3885-08	20/05/2008	Pérez González, Normely	Herramientas para la gestión de conflictos en centros educativos	17-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-4147-08	28/05/2008	Luque Cozar, Ramón	Hollywood	19-11-08	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual

(03/3.253/09)

## Consejería de Cultura y Turismo

Notificación inicio del procedimiento de revocación del título-licencia y plazo de alegaciones.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa reseñada que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Cultura y Turismo, se ha dictado la siguiente Resolución:

*Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la Resolución*

Viajes Cervino, Sociedad Limitada. — Calle Almagro, número 11, segundo 2, Madrid. — 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Sologuren Viajes, Sociedad Limitada. — Calle Raimundo Fernández Villaverde, número 15, Madrid. — 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El expediente de referencia se encuentra a disposición de las interesadas en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes (calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid).

Madrid, a 22 de enero de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/3.261/09)

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Aviso de notificación a la entidad "San Miguel Residencia Vida y Salud, Sociedad Limitada" (CIF B-82605643), como titular del centro denominado "San Miguel (Colmenarejo), Residencia de Tercera Edad", de Colmenarejo (Madrid).

Por medio del presente aviso se pone en conocimiento de la entidad "San Miguel Residencia Vida y Salud, Sociedad Limitada" (CIF B-82605643), como titular del centro denominado "San Miguel (Colmenarejo), Residencia de Tercera Edad", que tuvo su último domicilio conocido en el camino de Fuente Elvira, número 17, de Colmenarejo (Madrid), que por parte de la Consejería de Familia

y Asuntos Sociales se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

*Denominación del Centro. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

"San Miguel (Colmenarejo), Residencia de Tercera Edad". — E. S. 48/08. — Resolución número 2998/2008, de fecha 16 de octubre 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se procede a incoar procedimiento sancionador por la presunta comisión de la infracción muy grave, tipificada en el artículo 29.b) de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de ordenación de la actividad de los centros y servicios de acción social y de mejora de la calidad en la prestación de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre de 2002).

Lo que, al no ser posible la notificación en el domicilio indicado al principio, se comunica a los interesados a los efectos indicados, conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar que la publicación íntegra de la Resolución referida pudiera lesionar los derechos o intereses legítimos de la entidad interesada.

Dentro de los quince días siguientes al de recepción de la presente notificación, podrá proponer la práctica de las pruebas que estime pertinentes, así como formular las alegaciones y presentar los documentos que tenga por conveniente, según se dispone en el artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre. Dichas actuaciones podrá efectuarlas en el Registro General de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, sito en la calle Pedro Muñoz Seca, número 2, 28014 de Madrid, en horario de nueve a catorce, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigido a la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, sita en la calle Marqués del Duero, número 8, primero derecha, 28001 de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en dicha Subdirección General.

Madrid, a 7 de enero de 2009. — El Subdirector General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, Gregorio López de la Osa García.

(03/3.254/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 18 de diciembre de 2008, del Director General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical denominada «Plataforma Sindical Independiente de «Catering» Aéreo (PSICA)». (Número de depósito 2487).

Visto el escrito de solicitud de depósito de estatutos presentado por doña María Matilde García Ogalla, en representación de la organización sindical denominada «Plataforma Sindical Independiente de «Catering» Aéreo (PSICA)», y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero

Que el citado sindicato presentó escrito en esta Oficina de Depósito de Estatutos, por el que solicitaba el depósito del acta de constitución y de sus estatutos. Habiéndose detectado defectos en la documentación aportada, se les requirió para que la subsanaran, lo que realizaron posteriormente.

#### Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: Doña María Matilde García Ogalla, don José Marín Gamiz y don Marcelo Plata Paniagua.

#### Tercero

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo su ámbito territorial la Comunidad de Madrid, y su ámbito funcional, todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa «Gate Gourmet» y filiales en el servicio de «catering» y afines en el aeropuerto de Madrid-Barajas.

#### Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

#### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 de dicha Ley.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

### ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos de la organización sindical denominada «Plataforma Sindical Independiente de «Catering» Aéreo (PSICA)», siendo su ámbito territorial la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa «Gate Gourmet» y filiales en el servicio de «catering» y afines en el aeropuerto de Madrid-Barajas.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/2.309/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 23 de diciembre de 2008, del Director General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Independiente de Trabajadores no Sanitarios (SITNOS)». (Número de depósito 2488).

Visto el escrito de solicitud de depósito de estatutos presentado por don Carlos Javier Burgos Montero, en representación de la organización sindical denominada «Sindicato Independiente de Trabajadores no Sanitarios (SITNOS)», y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero

Que el citado sindicato presentó escrito en esta Oficina de Depósito de Estatutos, por el que solicitaba el depósito del acta de constitución y de sus estatutos. Habiéndose detectado defectos en la documentación aportada, se les requirió para que la subsanaran, lo que realizaron posteriormente.

#### Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: Don Carlos Javier Burgos Montero, don Alejandro Ángel Rodríguez Simón y doña Manuela Simón Álvarez.

#### Tercero

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo su ámbito territorial la Comunidad de Madrid, y su ámbito funcional, el que su propia denominación indica.

#### Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

#### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 de dicha Ley.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

### ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Independiente de Trabajadores no Sanitarios (SITNOS)», siendo su ámbito territorial la Comunidad de Madrid, y su ámbito funcional, el que su propia denominación indica.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/2.308/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

Notificación de requerimiento de subsanación RA 767/08.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios de los requerimientos concediendo diez días hábiles para la subsanación de la falta de acreditación de la representación para entablar recursos, que se relacionan en el Anexo adjunto, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto podrá personarse en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Don Fernando Abollado del Río, en nombre y representación de “Gerco Gabinete Inmobiliario, Sociedad Limitada”, y domicilio en la calle José Ortega y Gasset, números 22 y 24, segundo, 28006 Madrid. Expediente número RA 767/08, interpuesto contra la Resolución de 13 de mayo de 2008, del Director General de Trabajo.

Lo que se notifica, indicando que, de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido en su petición previa Resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental.

Madrid, a 26 de enero de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana Castro Pichardo.

(03/3.297/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

Comunicación de Resolución de recursos RA 113/07, RA 361/08, RA 28/08, RA 1252/07, RA 1313/07, RA 562/07, RA 288/07, RR 607/07, RR 1204/07 y RA 98/08.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios de las Órdenes resolutorias de los recursos interpuestos que se relacionan a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, el contenido íntegro de las Órdenes que se notifican podrá ser examinado, en el plazo de diez días, en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

“Propires, Sociedad Limitada”; calle Costanilla de los Ángeles, número 15, 28013 Madrid. Expediente número RA 113/07. Orden 3007/2008, de 30 de octubre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 28 de junio de 2006.

Don Rafael González Miguel, en nombre y representación de “Gricol, Sociedad Limitada”; calle Alcocer, número 47, 28021 Madrid. Expediente número RA 361/08. Orden 3492/2008, de 11 de diciembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 10 de diciembre de 2007.

“Especialidades Asfálticas, Sociedad Anónima”; calle Tórtola, número 12, 28019 Madrid. Expediente número RA 28/2008. Orden 3254/2008, de 24 de noviembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 3 de abril de 2007.

Don Angel Mariblanca Beldad, en nombre y representación de “Construcciones PMM, Sociedad Limitada”; calle Zurbarán, número 20, 28010 Madrid. Expediente número RA 1252/07. Orden 3188/2008, de 19 de noviembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 17 de julio de 2007.

Don Joaquín Carlos Lamas Iglesias, en nombre y representación de “Procor Estudios y Construcciones, Sociedad Limitada”; calle Antonio Maura, número 8, 28014 Madrid. Expediente número RA 1313/07. Orden 3189/2008, de 19 de noviembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 28 de junio de 2007.

Don Cristian Albert Abu Georgescu, en nombre propio, calle Colombia, número 6, 28820 Coslada (Madrid). Expediente número

RA 562/07. Orden 3240/2008, de 24 de noviembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 21 de agosto de 2007.

Don Juan Carlos Cordero Pérez, en nombre y representación de “Servicios Integrados de Construcción Cordero Vázquez, Sociedad Limitada”; calle Mota, número 4, bajo B, 47610 Zaratán (Valladolid). Expediente número RA 288/07. Orden 3193/2008, de 19 de diciembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 17 de octubre de 2006.

Doña Begoña Fernández Canal, calle De la Paloma, número 19, 28229 Villanueva del Pardillo (Madrid). Expediente número RR 607/07. Orden 3238/2008, de 24 de noviembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Orden 2598/2007, de 12 de septiembre, de la Consejería de Empleo y Mujer.

Doña Rosa María Álvarez Hoyos, calle Blas de Otero, número 5B, bajo B, 28830 San Fernando de Henares (Madrid). Expediente número RR 1204/07. Orden 3404/2008, de 9 de diciembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Orden 2902/2007, de 28 de septiembre, de la Consejería de Empleo y Mujer.

“Serviment Montajes y Vías, Sociedad Limitada”; calle Sector de Descubridores, número 32, primero E, 28760 Tres Cantos (Madrid). Expediente número RA 98/08. Orden 3386/2008, de 9 de diciembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 13 de diciembre de 2007.

Madrid, a 21 de enero de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana Castro Pichardo.

(03/3.294/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

Comunicación de Resolución de recursos RR 1393/06, RR 1334/07, RR 432/08, RA 295/07 y RR 1047/06.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios de las Órdenes resolutorias de los recursos interpuestos que se relacionan a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, el contenido íntegro de las Órdenes que se notifican podrá ser examinado, en el plazo de diez días, en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Doña Aránzazu López de Sancho Collado, en nombre propio, calle Arte, número 27, segundo, 28033 Madrid. Expediente número RR 1393/06. Orden 3040/2008, de 31 de octubre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Orden 1268/2006, de 5 de junio, de la Consejería de Empleo y Mujer.

Doña María Yolanda Contreras Moreno, en nombre propio; paseo de la Estación, número 2, 28600 Navalcarnero (Madrid). Expediente número RR 1334/07. Orden 3395/2008, de 9 de diciembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Orden 3343/2007, de 15 de noviembre, de la Consejería de Empleo y Mujer.

Doña Olga Alonso Villa, en nombre propio; calle Yermo, número 12, 28880 Meco (Madrid). Expediente número RR 432/08. Orden 3399/2008, de 9 de diciembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Orden 2542/2006, de 8 de noviembre, de la Consejería de Empleo y Mujer.

Don Joaquín Constantino Abello Sobrino, en nombre y representación de “Amazonia Design, Sociedad Limitada”; avenida Cantueña, segundo B (centro industrias confección textil en locales de la Comunidad de Madrid), 28947 Fuenlabrada (Madrid). Expediente número RA 295/07. Orden 3043/2008, de 31 de octubre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución 481/2006, de 11 de septiembre, de la Dirección General de Trabajo.

Doña Alicia Picazo Garcilópez, en nombre propio; calle Navía, número 21, cuarto A, 28044 Valdemoro (Madrid). Expediente número RR 1047/06. Orden 3034/2008, de 31 de octubre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Orden 1894/2006, de 8 de septiembre, de la Consejería de Empleo y Mujer.

Madrid, a 26 de enero de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana Castro Pichardo.

(03/3.293/09)

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### Tesorería General de la Seguridad Social

##### Dirección Provincial de Madrid

Don Alfonso González Serrano, subdirector provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de diciembre de 2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de Liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidadas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio de 2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 28 MADRID RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN BOP/BOCA V. VOLUNT REG/SECTOR TIPO/IDENTIFICADOR RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DIRECCIÓN C.P. POBLACIÓN TIPO DOC NUMERO RECLAMACIÓN PERÍODO E IMPORTE

0111 10 28000055146 ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN CL ASTROS 5 28007 MADRID 02 28 2009 010047971 0908 0908 965,74 euros.  
 0111 10 28004459148 TRANSAMERICA S.A. CL PELIGROS 11 28013 MADRID 02 28 2009 010054439 0908 0908 933,54 euros.  
 0111 10 28008410987 BRAVO RODRIGUEZ MARIA TE CL PELAYO 25 28004 MADRID 02 28 2009 010058782 0908 0908 869,52 euros.  
 0111 10 28011964524 RAYCAR, S.A. CL MATILDE HERNANDEZ 28019 MADRID 02 28 2009 010064745 0908 0908 869,52 euros.  
 0111 10 28018297412 PEREZ PALOMO PEDRO CL SOLDADO JOSE MARI 28019 MADRID 02 28 2009 010077980 0908 0908 859,33 euros.  
 0111 10 28018578813 CASAS HERNANDEZ MANUEL CL VIÑA VIRGEN 1 28029 MADRID 03 28 2008 092341984 1207 1207 187,49 euros.  
 0111 10 28019402909 VASCO SAN FACUNDO MATEO CL GENERAL RICARDOS 28019 MADRID 04 28 2008 000272416 0608 0608 626,00 euros.  
 0111 10 28026232517 GUSTAVO ULLOA, S.A. GL PUERTA TOLEDO (M. 28005 MADRID 03 28 2008 032338996 1007 1007 226,03 euros.  
 0111 10 28028532325 CONCORDY, S.A. CT CORUÑA KM 12 28223 POZUELO DE A 03 28 2008 065194213 0508 0508 295,10 euros.  
 0111 10 28028597293 CENTRO DE LIMPIEZAS INDU CL FRANCISCO NAVACER 28028 MADRID 02 28 2009 010107080 0908 0908 58,24 euros.  
 0111 10 28028616693 ACE IBERICA, S.A. CL EMILIO RABOSO 41 28053 MADRID 02 28 2009 010107282 0908 0908 898,96 euros.  
 0111 10 28029174445 M Y V CUADRADO BAEZA, S. CL ANTRACITA 11 28045 MADRID 02 28 2009 010109912 0908 0908 1.739,06 euros.  
 0111 10 28030373912 SANCHEZ GIRON CELESTINO CM VIEJO DE LEGANES 28025 MADRID 02 28 2009 010116477 0908 0908 859,33 euros.  
 0111 10 28031277729 RAFLE, S.A. PO DELICIAS 65 28045 MADRID 02 28 2009 010122440 0908 0908 1.488,07 euros.

0111 10 28032270967 AFINSA BIENES TANGIBLES, CL GENOVA 26 28004 MADRID 06 28 2009 010308115 0108 0408 8.120,00 euros.  
 0111 10 28032886717 ALAS FILMS, S.A. CL MAESTRO GUERRERO 28015 MADRID 02 28 2009 010130019 0908 0908 3.404,77 euros.  
 0111 10 28033030193 RODRIGUEZ REDONDO VICTOR CL MONROY 4 28044 MADRID 02 28 2009 010130827 0908 0908 909,14 euros.  
 0111 10 28034802566 MANCOMUNIDAD DE PROPIETA AV OLIMPICA 21 28935 MOSTOLES 03 28 2008 065234528 0508 0508 31,50 euros.  
 0111 10 28036493093 ALBAÑILERIA Y PINTURA, S CL PUERTO DE MASPALO 28029 MADRID 02 28 2009 010151540 0108 0708 233,32 euros.  
 0111 10 28037299308 VILLAS DE ANTONIO, ANTON. CL HARTZENBUSCH 16 28010 MADRID 03 28 2008 065250692 0508 0508 20,66 euros. — 02 28 2009 010155984 0908 0908 871,50 euros.  
 0111 10 28037488557 ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO CL RODRIGUEZ SAN PED 28015 MADRID 02 28 2009 010158412 0908 0908 895,12 euros.  
 0111 10 28037728532 SOCIBER IBERICA, S.A. CL SAN FIDEL 78 28017 MADRID 02 28 2009 010160129 0908 0908 909,14 euros.  
 0111 10 28038398337 BCBG MAX AZRIA IBERIA, S. CL MONFORTE LEMOS (V 28034 MADRID 02 28 2009 010164876 0808 0808 4.427,36 euros. — 02 28 2009 010164977 0808 0808 6.945,67 euros.  
 0111 10 28039246681 INMOBILIARIA ARANDINA, S AV ARAGON 27 28022 MADRID 02 28 2009 010170132 0808 0808 362,73 euros.  
 0111 10 28039614877 CASEGA, S.L. CL CERRAJEROS(PG.ALC 28816 CAMARMA DE E 06 28 2009 012176921 0505 1208 66.302,58 euros.  
 0111 10 28039990652 PRINCESA 59, S.A. CL PRINCESA 59 28008 MADRID 02 28 2009 010173263 0808 0808 389,16 euros.  
 0111 10 28040631256 CUANTER, S.A. CL DUQUE DE LIRIA 6 28015 MADRID 02 28 2009 010178115 0908 0908 3.304,34 euros.  
 0111 10 28040661265 GARCIA PETRUS, S.L. CL ORDOÑEZ 2 28029 MADRID 02 28 2009 010178216 0908 0908 898,96 euros.  
 0111 10 28040848769 COM.PROP. SERRANO 85 CL SERRANO 85 28001 MADRID 02 28 2009 010179630 0908 0908 1.691,51 euros.  
 0111 10 28040935693 DESARROLLO Y GESTION, S. CL MARQUES DE MONTEA 28028 MADRID 02 28 2009 010180337 0908 0908 869,52 euros.  
 0111 10 28042097774 CUENCA PARRA EDMÉ CL DOCTOR ESQUERDO 2 28028 MADRID 03 28 2008 067250916 0508 0508 54,67 euros.  
 0111 10 28042487996 ARIÑO PELLICER MATEO AV LIBERTAD 52 28917 FORTUNA 03 28 2008 065284846 0508 0508 348,74 euros.  
 0111 10 28043316439 MUSLO Y PECHUGA, S.L. PZ PUERTA DE MOROS 2 28005 MADRID 03 28 2008 032343646 1007 1007 353,44 euros.  
 0111 10 28044028983 GARCIA ALONSO AMARO CL RAMON LUJAN 27 28026 MADRID 03 28 2008 065294344 0508 0508 100,60 euros.  
 0111 10 28044110021 URANO 22, S.A. CL JOSE ABASCAL 58 28003 MADRID 02 28 2009 010202363 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28044306445 TRAVOL 2007, S.A. CL SAGASTA 16 28004 MADRID 03 28 2008 032299287 1007 1007 160,26 euros.  
 0111 10 28044500142 GOMEZ OLIVER CARLOS ENRI CL CONDE DE LAS POSA 28042 MADRID 03 28 2008 065298081 0508 0508 18,72 euros.  
 0111 10 28044767496 MAPFRE CAJASALUD DE SEGU PP RECOLETOS 29 28004 MADRID 03 28 2008 073906328 1006 1006 496,88 euros. — 03 28 2008 073930071 1006 1006 496,88 euros. — 03 28 2008 073930172 1106 1106 901,15 euros. — 03 28 2008 073930273 0906 0906 691,58 euros. — 03 28 2008 073930374 0806 0806 489,52 euros. — 03 28 2008 073930475 0706 0706 489,52 euros. — 03 28 2008 073930677 0506 0506 591,44 euros. — 03 28 2008 073930778 0606 0606 642,44 euros.  
 0111 10 28044833275 DISTRIBUCIONES JOSE LUNA PP VIRGEN DEL PUERTO 28005 MADRID 03 28 2008 032344252 1007 1007 103,22 euros.  
 0111 10 28045269674 JORGE BARRIGA FELIPE CL JUAN MUÑOZ 32 28911 LEGANES 03 28 2008 065303236 0508 0508 147,74 euros.  
 0111 10 28045707184 CONSTRUCCION Y PROMOCION CL CASTILLEJOS 26 28944 FUENLABRADA 03 28 2008 081184863 0108 0508 37,80 euros.  
 0111 10 28045716748 PALACIO AZUL, S.A. CL CARDENAL BELLUGA 28028 MADRID 02 28 2009 010215295 0908 0908 850,28 euros.  
 0111 10 28046006672 COM.PROP.DERECHOS HUMANO CL DERECHOS HUMANOS 28027 MADRID 03 28 2008 065309805 0508 0508 128,84 euros.  
 0111 10 28046099430 LEMIS ESPAÑA, S.L. AV CANTERAS (NAVE 70 28340 VALDEMORO 03 28 2008 065310613 0508 0508 847,06 euros.  
 0111 10 28046221486 GALVEZ CANALES LUIS FERN CL ILLESCAS 121 28024 MADRID 02 28 2009 010217622 0908 0908 869,52 euros.  
 0111 10 28046396591 CONSEJO JUVENTUD S.S.REY CL RECRO 1 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2008 065312431 0508 0508 17,72 euros.  
 0111 10 28047702758 LOZANO GARCIA DANIEL CL ROSARIO 29 28005 MADRID 02 28 2008 078293051 0708 0708 459,11 euros. — 02 28 2009 010227120 0908 0908 459,11 euros.  
 0111 10 28047757207 LLORENTE GEMINIS, S.A. CL ZURBANO 11 28010 MADRID 03 28 2008 065321828 0508 0508 81,18 euros.  
 0111 10 28047858362 CECOSA HIPERMERCADOS, S.A. CL ARTE 1 28033 MADRID 02 28 2009 010228332 0908 0908 869,52 euros.  
 0111 10 28047869173 EL BUEN SABOR, S.L. CL PLATA (POL.IND.SA 28950 MORALEJA DE 02 28 2009 010228433 0908 0908 1.388,77 euros.  
 0111 10 28048053372 HTELO, S.COOP. CL MADRID 96 28902 GETAFE 02 28 2009 010229746 0908 0908 98,32 euros.  
 0111 10 28048390347 AFETRANS, S.L. CL JAIME EL CONQUIST 28045 MADRID 02 28 2009 010233079 0908 0908 909,14 euros.  
 0111 10 28048691754 PRASI, S.A. CL LAUREL 21 28005 MADRID 03 28 2008 032345363 1007 1007 55,94 euros.  
 0111 10 28049274158 SEPTIMO SELLO, S.L. CL VALVERDE 28 28004 MADRID 03 28 2008 032301715 1007 1007 111,68 euros.  
 0111 10 28049666404 SAAR GUMMI IBERICA, S.L. CT N-III KM 25,400 28500 ARGANDA 06 28 2009 013038605 0305 0605 713,75 euros.  
 0111 10 28100211805 DEL ALAMO DEL CERRO JOSE PG P.L. GONZALO CHAC 28300 ARANJUEZ 02 28 2009 01026060 0808 0908 207,56 euros.

0111 10 28100762883 LASER PRINT SYSTEM ESPAÑA CL ARENAL 19 28013 MADRID 03 28 2008 065372146 0508 0508 1.95,28 euros.

0111 10 28102041970 EURO-AMERICAN COURIER, S PZ CALLAO 1 28013 MADRID 02 28 2009 010273802 0908 0908 429,67 euros.

0111 10 28102080669 TEVENABE, S.L. CL SAN RANCISCO DE S 28003 MADRID 06 28 2009 010028369 0607 0607 3.119,12 euros. — 06 28 2009 010035443 0607 0607 12,02 euros.

0111 10 28102338327 MAYREPOST, S.L. CL LA CERAMICA 68 28038 MADRID 02 28 2009 010275620 0908 0908 1.739,06 euros.

0111 10 28102744616 M.L. ESTUDIO LEGAL, S.L. UR EL REBOLLAR CAMIN 28791 SOTO DEL REA 03 28 2008 065385831 0508 0508 25,14 euros.

0111 10 28103998555 VIA RIO MADRID, S.A. CL PEZ VOLADOR 2 28007 MADRID 03 28 2008 032448730 1007 1007 119,96 euros.

0111 10 28104620958 LINDIA, S.A. CL ARTURO SORIA 336 28033 MADRID 03 28 2008 065399125 0508 0508 20,17 euros.

0111 10 28104665519 JOSE SAN GERMAN IMPRESOR CL ANTONIO LOPEZ 236 28026 MADRID 02 28 2009 010297444 0908 0908 4.411,66 euros.

0111 10 28106903755 CAPITAL TRANSPORTES URGE CL ARTESANIA 15 28820 COSLADA 03 28 2008 065412663 0508 0508 577,01 euros.

0111 10 28108003430 CAROGRAF & ASOCIADOS, S. CL PUERTO DE POZADAL 28031 MADRID 02 28 2009 010324625 0908 0908 869,52 euros.

0111 10 28109015361 MOBELORGA, S.L. CL GENERAL PARDIÑAS 28006 MADRID 02 28 2008 078382270 0708 0708 859,33 euros. — 02 28 2009 010331190 0908 0908 859,33 euros.

0111 10 28109711943 ORGANIZACION Y DECORACION CL G (P.I. LA PIQUET 28942 FUENLABRADA 06 28 2009 012155905 0306 0306 1.524,00 euros.

0111 10 28110112269 CARNICAS GONZALEZ E HIJO CL ANTONIO TOLEDANO 28028 MADRID 02 28 2009 010338365 0908 0908 429,67 euros.

0111 10 28110218363 BAROCHA, S.L. PZ NIÑO JESUS 6 28009 MADRID 02 28 2009 010339274 0908 0908 434,76 euros.

0111 10 28110667795 BREIKO MADRID, S.L. CL ALFONSO FERNANDEZ 28044 MADRID 02 28 2009 010342207 0908 0908 637,56 euros.

0111 10 28110074004 A & A ACLICAL O A 24 H, CL GUABAIRO 16 28047 MADRID 06 28 2009 013101249 0508 0508 303,29 euros.

0111 10 28111715500 COM.PROP. AV. LA CORUÑA, AV LA CORUÑA 25 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2008 087297378 0808 0808 845,75 euros.

0111 10 28111776831 MORENO Y GION, S.A. CL TOLEDO, 142. — 144 28005 MADRID 03 28 2008 032349508 1007 1007 160,00 euros.

0111 10 28112136438 EUROAFRIQUE DE COMERCIO, CL SERRANO 47 28006 MADRID 03 28 2008 032123172 1007 1007 120,00 euros.

0111 10 28112209590 CONSTRUCCIONES PALADA, S CL FUENTE NUEVA 8 28700 SAN SEBASTIA 06 28 2009 0100403123 0306 0306 373,29 euros.

0111 10 28112307095 HOSTELERA HERITAGE, S.L. CL CABALLERO DE GRAC 28013 MADRID 02 28 2009 010352816 0908 0908 850,28 euros.

0111 10 28112590419 LASANGO, S.L. CL PUERTO DE GALAPAG 28031 MADRID 02 28 2009 010354230 0908 0908 425,14 euros.

0111 10 28112765221 JOIST, S.L. CL VALLE DE TOBALINA 28021 MADRID 02 28 2009 010355543 0908 0908 5.156,04 euros.

0111 10 28112787146 ALCAIDE COBOS M LOURDES CL MEJORANA 52 28053 MADRID 03 28 2009 018436350 1107 1107 417,47 euros. — 03 28 2009 018436541 1207 1207 1.078,48 euros.

0111 10 28113000243 COLISAMA, S.L. CL OCTUBRE 4 28022 MADRID 02 28 2009 010357563 0908 0908 909,14 euros.

0111 10 28114349250 HISPANA DE REHABILITACION CL DOCTOR ESQUERDO 1 28007 MADRID 02 28 2008 078427336 0708 0708 128,24 euros. — 02 28 2009 010369384 0908 0908 128,24 euros.

0111 10 28114413615 MOSCASO, S.L. CL CARRANZA 25 28004 MADRID 03 28 2008 032305957 1007 1007 22,65 euros.

0111 10 28114414423 TAC ESCENARIOS, S.A. CL ESPAÑA 12 28350 CIEMPOZUELOS 02 28 2008 072155981 0608 0608 534,95 euros. — 02 28 2009 010369788 0908 0908 460,52 euros.

0111 10 28114614887 LEMON COMPUTER, SL AV CIUDAD DE BARCELO 28007 MADRID 03 28 2008 032452467 1007 1007 15,54 euros.

0111 10 28114796056 ALVAREZ BAÑOS FERNANDO CL CESAR GONZALEZ RU 28027 MADRID 04 28 2008 000233717 0508 0508 6.251,00 euros.

0111 10 28114901443 CONSTRUCCIONES Y REFORMA UR JARDIN 3 28294 ROBLEDO 02 06 28 2009 013041029 0107 0407 946,64 euros.

0111 10 28114975710 KUNZER EDICIONES, S.L. CL MARQUES DE LEMA 1 28003 MADRID 02 28 2009 010376054 0908 0908 3.554,83 euros.

0111 10 28116057662 TERAISIN, SL CL ZAHARA DE LOS ATU 28033 MADRID 02 28 2009 010386360 0908 0908 723,19 euros.

0111 10 28116376449 IBERFRUT SELECTA, S.L. CL ROLLO 5 28005 MADRID 03 28 2008 032351124 1007 1007 120,00 euros.

0111 10 28116382311 FABRICACIONES DERECA, S.L CL GUADIANA 13 28840 MEJORADA DEL 02 28 2009 010388885 0908 0908 1.836,43 euros.

0111 10 28116708875 MADERAS MOVIPARK, S.L. — CL JACINTO VERDAGUER 28019 MADRID 02 28 2009 010392626 0908 0908 898,96 euros.

0111 10 28116747574 REDES INFORMATICAS DEL C CL GRAN VIA 40 28013 MADRID 02 28 2009 010392727 0908 0908 1.304,29 euros.

0111 10 28116970472 GAVIOTA MORENA, S.L. CL GRAN VIA 62 28013 MADRID 02 28 2009 010394242 0908 0908 1.740,31 euros.

0111 10 28117216107 COLOR DIGITAL FOTOMECANI CL TORNILLO 21 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2009 010396060 0908 0908 434,76 euros.

0111 10 28118079609 DIONISIO GRANERO, S.L. CL DOCTOR CORNAGO 21 28224 POZUELO DE A 06 28 2009 013042645 0405 0705 1.184,42 euros.

0111 10 28118164885 MOTHER AND BABY, S.L. PP ACACIAS 30 28005 MADRID 02 28 2008 078462702 0708 0708 1.289,00 euros. — 02 28 2009 010405053 0908 0908 1.289,00 euros.

0111 10 28118210153 PARADIGMAS LOGÍSTICOS, S CL GENERAL CASTAÑOS 28004 MADRID 03 28 2008 032308381 1007 1007 202,48 euros.

0111 10 28118988375 A3 CARISMA, S.L. CL CARLOS DOMINGO 6 28047 MADRID 02 28 2009 010414349 0908 0908 863,86 euros.

0111 10 28119418714 DELMAS Y GALOCHA, S.L. CM HORMIGUERAS 178 28031 MADRID 02 28 2009 010417884 0908 0908 1.727,75 euros.

0111 10 28119862789 PROVINEN SEGURIDAD, S.A. CL ARZOBISPO COS 18 28027 MADRID 04 28 2005 005506439 0601 1104 2.000,00 euros.

0111 10 28120127218 MIPEL SERVICIOS INTEGRAL CL NUÑEZ DE BALBOA 5 28001 MADRID 02 28 2009 010423645 0908 0908 50,51 euros.

0111 10 28120166422 GLORIA CARS, S.L. CT DEL POLIGONO 21 28490 BECERRIL DE 02 28 2009 010424150 0908 0908 275,36 euros.

0111 10 28120239675 PILCA ESTRUCTURAS Y CUB CL FERROCARRIL 34 28045 MADRID 02 28 2009 010425160 0908 0908 1.119,24 euros.

0111 10 28121621220 ELECTRONICA Y TELECOMUNIC CL MELENDEZ VALDES 1 28015 MADRID 02 28 2009 010439005 0908 0908 891,04 euros.

0111 10 28122277786 KRISTAL COMPUTER, S.L. CL INDALECIO FERNAND 28041 MADRID 02 28 2009 010447489 0908 0908 1.348,44 euros.

0111 10 28122380143 HOSTELERIA FUENTIDUEÑA, CL FERNAN GONZALEZ 2 28009 MADRID 02 28 2009 010448503 0908 0908 1.700,57 euros.

0111 10 28122651440 MASERDIS, S.L. CL TORRELALUNA 68 28043 MADRID 02 28 2009 010452341 0908 0908 869,52 euros.

0111 10 28122652854 TRANSPORTES LEGAVERA, S. CL PUERTO MIJARES 18 28914 LEGANES 02 28 2009 010452543 0908 0908 1.688,71 euros.

0111 10 28123294973 IDEAS Y ESTRATEGIAS COME AV OPORTO 62 28019 MADRID 03 28 2008 065543817 0508 0508 22,21 euros.

0111 10 281232689845 CASYGO RESTAURACION, S.L CL TORRE DE DON MIGU 28031 MADRID 02 28 2009 010466485 0908 0908 2.550,85 euros.

0111 10 28124006049 AUDITORIO COMUNICACIONES RD DE TOLEDO 1 28005 MADRID 03 28 2008 032353245 1007 1007 57,09 euros.

0111 10 28124326409 LUCIMACAR, S.A. CL CLAVEL 5 28004 MADRID 03 28 2008 052654739 0308 0308 61,55 euros.

0111 10 28124467966 INTOMEX HOSTELERIA, S.L. CL ELADIO LOPEZ VILC 28033 MADRID 02 28 2009 010476084 0908 0908 255,08 euros.

0111 10 28124846569 CONSE HOSTEL, S.L. PZ PUERTA DEL SOL 4 28013 MADRID 02 28 2009 010481744 0908 0908 2.550,85 euros.

0111 10 28125265695 LEDHIVENOR,S.L. CL SANTIAGO APOSTOL 28500 ARGANDA 02 28 2009 010486996 0908 0908 84,58 euros.

0111 10 28125416546 AGRUPACION DE GESTIONES CL CONDE DE PEÑALVER 28006 MADRID 03 28 2008 032319663 1007 1007 64,18 euros.

0111 10 28125459790 ORGANIZACION DE LIMPIEZA CL CANARIAS 4 28045 MADRID 03 28 2008 090790951 0906 1106 1.753,90 euros.

0111 10 28125484547 RIBASCAIDAS, S.L. CL FRESA S/N-C.C.EQU 28220 MAJADAHONDA 02 28 2009 010491949 0908 0908 85,03 euros.

0111 10 28125680365 THINK OUT CONSULTING, S. CL FUENCARRAL 158 28010 MADRID 02 28 2009 010493969 0908 0908 3.294,13 euros.

0111 10 28125873456 ATELIER DE ARQUITECTURA CL RAMON Y CAJAL 1 28980 PARLA 02 28 2009 010495888 0908 0908 394,45 euros.

0111 10 28126047147 ASENSIO MURILLO ZACARIAS CL REYES CATOLICOS 6 28980 PARLA 02 28 2009 010498417 0908 0908 1.818,32 euros.

0111 10 28126107973 ASADOR RESTAURANTE IRLAN CL IRLANDA 4 28019 MADRID 02 28 2009 010499023 0908 0908 869,52 euros.

0111 10 28126185371 ESLARCA, S.L. CL MIGUEL ANTONA 3 28280 ESCORIAL EL 02 28 2009 010500134 0908 0908 986,14 euros.

0111 10 28126755348 HOSTELERIA PEREZ JORRILL CL MARCELINO CAPELO 28250 TORRELODONES 2 28 2009 010508420 0908 0908 425,14 euros.

0111 10 28126865987 ARMENTEROS FERNANDEZ MAN CL FRANCISCO JAVIER 28944 FUENLABRADA 02 28 2009 010510945 0908 0908 1.030,38 euros.

0111 10 28128159626 TNT LOGISTICOS ESPAÑA I, CT AJALVIR-DAGANZO K 28814 DAGANZO DE A 02 28 2009 010532971 1107 1107 239,08 euros.

0111 10 28128280066 UNITED METAL SUPPY (SPA CL JUAN RAMON JIMENE 28036 MADRID 02 28 2009 010534385 0908 0908 788,88 euros.

0111 10 28128444461 PROYECTOS, ESTUDIOS TECN CL PRINCIPE DE VERGA 28001 MADRID 02 28 2009 010536611 0808 0808 792,28 euros. — 02 28 2009 010536712 0908 0908 2.958,43 euros.

0111 10 28128553282 HIDALGO JANEZ CONSTANTIN CL RONDA DE SEGOVIA 28005 MADRID 02 28 2008 078605976 0708 0708 127,38 euros.

0111 10 28128736774 MANCHENO NOVILLO ANTONIO CL REINA VICTORIA 22 28980 PARLA 02 28 2009 010540853 0908 0908 850,28 euros.

0111 10 28128815485 NEXOCIUDAD, S.L.L. CL MAYOR 66 28013 MADRID 02 28 2009 010542469 0908 0908 1.514,56 euros.

0111 10 28128881870 ACITE CALIDAD,S.L. CL LAS NORMAS 7 28043 MADRID 03 28 2008 065619801 0508 0508 1.452,61 euros.

0111 10 28129018478 PEREZ REYES ALFONSO CL ALEJANDRO GONZALE 28028 MADRID 02 28 2009 010545095 0908 0908 859,33 euros.

0111 10 28129502771 CAFE BAR OASIS, S.L. CL BATALLA DEL SALAD 28045 MADRID 02 28 2009 010552068 0908 0908 1.700,57 euros.

0111 10 28129502872 AZULEJOS Y CONST. HERENC CL PEÑA PINTADA 11 28034 MADRID 02 28 2009 013048709 0105 0705 2.243,57 euros.

0111 10 28129599771 REIN COMPUTER ESPAÑA, S. CL DOCTOR CASTELO 10 28009 MADRID 02 28 2009 010553482 0908 0908 756,42 euros.

0111 10 28129746786 TEABLA COMUNICACIONES, S CL MARIA TUBAU 9 28050 MADRID 02 28 2009 010554694 0908 0908 487,64 euros.

0111 10 28130036372 JOSMERMI, S.L. RD DE SEGOVIA 17 28005 MADRID 02 28 2009 010558334 0908 0908 574,84 euros.

0111 10 28130317268 CONSTRUCCIONES PUENTISA, CL ANTONIA RODRIGUEZ 28044 MADRID 02 28 2009 010564192 0908 0908 2.958,43 euros.

0111 10 28130430537 VERTEDEROS DE RESIDUOS,S CL DOCTOR ZAMENHOF 3 28027 MADRID 06 28 2009 019133639 1107 0608 12.990,08 euros.

0111 10 28130864916 CARRERA MIGUELEZ MARIA C CL CARTAGENA 48 28028 MADRID 04 28 2007 005385751 0807 0807 3.130,00 euros.

0111 10 28130869764 RECURSOS APLICADOS A LA CL REY 13 28300 ARANJUEZ 03 28 2008 065649002 0508 0508 1.406,02 euros.

0111 10 28130935442 REYES INFOGRAFICA, S.L. CL SILVA 6 28013 MADRID 02 28 2009 010574906 0908 0908 425,82 euros.

0111 10 2813165818 SOLOYCIA, S.L. CL AVE MARIA 16 28012 MADRID 02 28 2009 010578138 0808 0808 49,72 euros.

0111 10 28131306163 ASISTENCIA INSPECCION Y CL PEDRO CALLEJO 1 28038 MADRID 03 28 2009 018436552 0707 0707 193,73 euros. — 03 28 2009 018436653 0807 0807 968,69 euros. — 03 28 2009 018436754 0907 0907 937,74 euros. — 03 28 2009 018436855 1007 1007 93,74 euros.

0111 10 28131472073 TRIPUNTO INSTALACIONES, CL ALCALDE SAINZ DE 28009 MADRID 02 28 2009 010582178 0908 0908 986,14 euros.

0111 10 28131496325 ROCH & ROCH, S.L. CL INDALECIO FERNAND 28041 MADRID 02 28 2009 010582784 0908 0908 869,52 euros.

0111 10 28131590595 COFISE INSTALACIONES Y R CL MAYO 30 28022 MADRID 06 28 2009 019130710 0106 0806 1.810,43 euros.

0111 10 2813164644 SAGICON OBRAS, S.L. CL LORENZA CORREA 19 28039 MADRID 06 28 2009 013073563 0601 1208 50,999,02 euros.

0111 10 28131748121 MIRHAUTO MIGUEL ANGEL APP P TALLERES 3 28021 MADRID 02 28 2009 010587737 0908 0908 3.183,35 euros.

0111 10 28131781261 PAVEL INSTALACIONES Y PR CL PRINCESA DE SOFIA 28924 ALCORCON 03 28 2008 065662540 0508 0508 46,20 euros.

0111 10 28131883618 ORIO TIENDAS,S.L. CL SAN VICENTE 7 28220 MAJADAHONDA 02 28 2009 010590565 0808 0908 50,09 euros.

0111 10 28132269089 LO MAS CHIP, S.L. CL HARTZENBUSCH 16 28010 MADRID 02 28 2009 010598144 0908 0908 4.727,59 euros.

0111 10 28132346083 DRUIDON, S.L. CL CARRETAS 14 28012 MADRID 03 28 2008 090294072 0207 0307 196,40 euros.

0111 10 28132664163 HOSTELERIA VILLALBINA S. CL BATALLA DE BAILEN 28400 COLLADO VILL 02 28 2009 010606127 0908 0908 56,69 euros.

0111 10 28132688920 TELEVIGILANCIA E INTEGRA CL CIUDAD DE FRIAS 2 28021 MADRID 02 28 2009 010606834 0908 0908 859,33 euros.

0111 10 28132832501 GABINETE DE SERVICIOS GE CL TELLEZ 15 28007 MADRID 03 28 2008 065679718 0508 0508 20,42 euros.

0111 10 28132875341 DIEZ TAENO RAFAEL CL SEVERO OCHOA 8 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2008 065680122 0508 0508 72,00 euros.

0111 10 28133055395 INMO-RENT, S.L. CL JACOMETREZO (SOTA 28013 MADRID 02 28 2009 010613403 0908 0908 850,28 euros.

0111 10 28133518672 ALCALA BOLSOS, S.L. CL VICTORIA 1 28802 ALCALA DE HE 02 28 2009 010619160 0908 0908 859,33 euros.

0111 10 28133624362 FACTUM LUX, S.L. CL RIOS ROSAS 3 28003 MADRID 03 28 2008 065691236 0508 0508 79,31 euros.

0111 10 28133864034 DISAC OBRAS Y REFORMAS, CL LUIS VIVES 3 28002 MADRID 04 28 2009 0102138828 0608 0608 1.252,00 euros.

0111 10 28133878111 CONTENEDORES BELUD, S.L. CL CID CAMPEADOR 7 28935 MOSTOLES 02 28 2009 010627547 0908 0908 870,78 euros.

0111 10 28134004480 TELEGARDEN,S.L. CL SANTILLANA DEL MA 28660 BOADILLA DEL 02 28 2009 010627749 0908 0908 884,63 euros.  
0111 10 28134142708 MEDIANEWS PRODUCCION DE CL LUIS BUÑUEL 2 28224 POZUELO DE A 02 28 2009 010630274 0808 0808 14.643,67 euros. — 02 28 2009 010630375 0808 0908 334,96 euros.  
0111 10 28134467050 CONSTRUCCIONES PMM 2001, CL ZURBARAN 20 28010 MADRID 02 28 2009 010637045 0908 0908 986,14 euros.  
0111 10 28134830293 ASENSIO Y LLADO, S.L. CL LAGO DE BOÑÓLAS 5 28980 PARLA 02 28 2009 010644018 0908 0908 4.545,79 euros.  
0111 10 28134839387 HE. — HUI CL ARENAL 9 28013 MADRID 03 28 2008 093119402 0907 1107 679,85 euros.  
0111 10 28134941845 ESPECIAL PRODUCTS KUALITY CL LUGO 12 28914 LEGANES 02 28 2009 010646442 0908 0908 859,33 euros.  
0111 10 28135113920 ASOCIACION DE ASESORES D CL FACTOR 14 28013 MADRID 02 28 2009 010648967 0908 0908 901,61 euros.  
0111 10 28135235976 MORENO CEPEDA EVA MARIA CL SANTA ISABEL 40 28012 MADRID 02 28 2009 010650482 0908 0908 869,52 euros.  
0111 10 28135414317 ARREDONDO JARAMILLO CLAU CL ALAMO 8 28015 MADRID 02 28 2009 010653920 0908 0908 850,28 euros.  
0111 10 28135484035 SYTEC MANTENIMIENTO INTE CL LA HIRUELA 3 28035 MADRID 02 28 2009 010655839 0908 0908 986,14 euros.  
0111 10 28135503940 TAQUILLA PROMOCIONES, S. CL GRAN VIA 66 28013 MADRID 02 28 2009 010656344 0908 0908 845,76 euros.  
0111 10 28135566079 LOBERA NALGO ALFONSO ENR PP DE EXTREMADURA 6 28011 MADRID 03 28 2008 054876342 0408 0408 628,97 euros.  
0111 10 28135579116 CONTAINERS EXPRESS, S.L. CL TOPETE 33 28039 MADRID 02 28 2009 010659980 0908 0908 1.799,23 euros.  
0111 10 28135607812 AROCANAL, S.L. AV AMERICA 58 28028 MADRID 02 28 2009 010660788 0908 0908 696,17 euros.  
0111 10 28136185768 INGEVISION SEGURIDAD, S. CL ARGANDA 18 28005 MADRID 03 28 2008 032356982 1007 1007 151,56 euros.  
0111 10 28136517083 GESTION RAR, S.L. CL MARIANO VELA 26 28026 MADRID 02 28 2009 010677966 0908 0908 869,52 euros.  
0111 10 28136529817 RIAÑO NEVADO JUAN MANUEL CL ANTONIO MUÑOZ MOL 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2009 010678471 0908 0908 22,68 euros.  
0111 10 28136569728 TRAFFER TRUCKS, S.L. AV TOREROS 43 28028 MADRID 02 28 2009 010678875 0908 0908 455,32 euros.  
0111 10 28136641062 INSTALACIONES ELECTRICAS CL MARIA CRISTINA 13 28980 PARLA 02 28 2009 010680794 0908 0908 493,08 euros.  
0111 10 28136960859 PROYECTOS Y CONSTRUCCION CL HONDURAS PG.EL TO 28806 ALCALA DE HE 04 28 2008 000104179 0208 0208 3.005,07 euros.  
0111 10 28136971064 COLASER MADRID, S.L. CL BATALLA DEL SALAD 28045 MADRID 03 28 2008 065758003 0508 0508 2.966,87 euros.  
0111 10 28136971569 SERGEMA OBRAS, S.L. CL BATALLA DEL SALAD 28045 MADRID 03 28 2008 065759904 0508 0508 59.828,09 euros.  
0111 10 28137008046 TOSCANA 2002, S.L. CL PALOS DE LA FRONT 28045 MADRID 02 28 2009 010691003 0908 0908 788,88 euros.  
0111 10 28137029365 FERNANDEZ & NAVARRO ASES CL CERVANTES 2 28801 ALCALA DE HE 02 28 2009 010691104 0908 0908 383,04 euros.  
0111 10 28137125052 ORTEGA PEREZ ANGEL AV ESPAÑA 18 28903 GETAFE 02 28 2009 010692720 0908 0908 986,14 euros.  
0111 10 28137150819 APARISI COMUNICACION MED CL JORGE JUAN 74 28009 MADRID 03 28 2008 065758126 0508 0508 109,94 euros.  
0111 10 28137223163 PRIMA EUROPA MONITORS, S CL JUAN RAMON JIMENE 28036 MADRID 02 28 2009 010694740 0908 0908 898,96 euros.  
0111 10 28137261256 EUROASIA TRADE S.L. CL JOAQUIN M LOPEZ 28015 MADRID 02 28 2009 010695750 0908 0908 859,33 euros.  
0111 10 28137261559 CIRCULO EMPRESARIAL LIBR PP SANTA MARIA DE LA 28045 MADRID 02 28 2009 010695851 0907 0907 61,93 euros. — 02 28 2009 010695952 1007 1007 127,51 euros. — 02 28 2009 010696053 1107 1107 136,62 euros. — 02 28 2009 010696154 1207 1207 64,86 euros. — 02 28 2009 010696255 0108 0108 175,14 euros. — 02 28 2009 010696356 0208 0208 165,20 euros. — 02 28 2009 010696457 0308 0308 175,14 euros.  
0111 10 28137329560 HOSTELERIA LOS MOSTENSES PZ DE LOS MOSTENSES 28015 MADRID 02 28 2009 010697871 0908 0908 1.700,57 euros.  
0111 10 28137381801 NOTSON D MAS P., S.L. CL GOYA 99 28009 MADRID 02 28 2009 010698982 0908 0908 2.693,20 euros.  
0111 10 28137498302 ESCOGEST MADRID, S.L. CL JOAQUIN MARIA LOP 28015 MADRID 02 28 2009 010702319 0908 0908 869,52 euros.  
0111 10 28137600554 FEMACAR INMOBILIARIA DE CL GRANADOS (LOCAL) 28850 TORREJON DE 03 28 2008 054916253 0508 0508 396,67 euros.  
0111 10 28137633900 PATLUGO, S.L. CL JOSE MONTALVO 13 28019 MADRID 02 28 2009 010705551 0908 0908 209,75 euros.  
0111 10 28137762424 JIN. — HAI GUANG CL DOLORES BARRANCO 28026 MADRID 02 28 2009 010708076 0908 0908 28,34 euros.  
0111 10 28138106671 INTEGRACION Y GESTION DE CL LA VEGUILLA 5 28921 ALCORCON 02 28 2009 010713837 0908 0908 922,60 euros.  
0111 10 28138382214 ALLCOR RECONS, S.L. CL JULIA GARCIA BOUT 28022 MADRID 02 28 2009 010723941 0908 0908 1.002,59 euros.  
0111 10 28138456376 M.L.P. PRIVATE FINANCE C CL ALFONSO XII 30 28014 MADRID 02 28 2009 010725456 0908 0908 843,48 euros.  
0111 10 28138465167 DEYCO XXL S.L. CM VINATEROS 165 28030 MADRID 02 28 2009 010725658 0908 0908 1.282,00 euros.  
0111 10 28138475170 TECNOHOGAR SERVICIOS INM CL MARIANO VELA 54 28026 MADRID 02 28 2009 010725759 0908 0908 869,52 euros.  
0111 10 28138831747 FAEL MARKETING TELEFONIC CL HERMOSILLA 163 28028 MADRID 02 28 2009 010733338 0908 0908 1.304,29 euros.  
0111 10 28138859332 JACQUELINE Y TEXTIL EXPO CL JOSE ANESPERE 25 28026 MADRID 02 28 2009 010733742 0908 0908 449,48 euros.  
0111 10 28138920071 SECIVAL, S.L. CL RASO NEVERO 13 28320 PINTO 02 28 2009 010735459 0908 0908 859,33 euros.  
0111 10 28139094253 CERVECERIA EL GRAN PAJAR CL FRANCISCO DIAZ 1 28801 ALCALA DE HE 02 28 2009 010739196 0908 0908 340,12 euros.  
0111 10 28139245716 JECOMTEL COMUNICACIONES, CL SESEÑA (LOCAL) 36 28024 MADRID 02 28 2009 010741624 0908 0908 859,33 euros.  
0111 10 28139596027 DIREH-DIREH, S.L. CL CAVA ALTA 44 28005 MADRID 02 28 2009 010749405 0908 0908 1.289,00 euros.  
0111 10 28139679485 INVERSIONES PETROLERAS M AV NAZARET 1 28009 MADRID 02 28 2009 010752637 0908 0908 869,52 euros.  
0111 10 28139818319 SOBOCKI MONTAÑO VENUS RO CL SARRIA 35 28029 MADRID 02 28 2009 010782040 0908 0908 2.320,21 euros.  
0111 10 28140127709 INICIATIVAS PUBLICITARIA CL HUERTA DE VILLAVE 28021 MADRID 02 28 2009 010786888 0908 0908 429,67 euros.  
0111 10 28140558145 IPOACOL, S.L. CL HERMANOS MACHADO 28660 BOADILLA DEL 03 28 2008 065842493 0508 0508 19,08 euros.  
0111 10 28140701524 GLOBE TELECOM SERVICIOS CL DOCTOR SANTERO 9 28039 MADRID 02 28 2009 010798713 0908 0908 171,20 euros.  
0111 10 28140738203 MARIET OSA S., S.L. CL MARIA MARTINEZ OV 28021 MADRID 02 28 2009 010800127 0908 0908 746,34 euros.  
0111 10 28140796504 BARRIO BERNABE CARLOS AV MONFORTE DE LEMOS 28029 MADRID 03 28 2008 065848557 0508 0508 27,84 euros.  
0111 10 28141018994 MARCIAL,LUIS, RAMON 3, S CT VALENCIA ( UNIVER 28031 MADRID 02 28 2009 010805581 0908 0908 20.180,03 euros.

0111 10 28141032132 CERRAJERIA BARBOSA, S.L. CL RIO TAJUÑA 14 28500 ARGANDA 02 28 2009 010805682 0908 0908 3.451,51 euros.  
0111 10 28141155909 GESNORMA, S.L. CL PRINCIPE DE VERGA 28006 MADRID 02 28 2008 078909609 0708 0708 2.637,58 euros. — 02 28 2009 010808211 0908 0908 2.608,58 euros.  
0111 10 28141258767 RICCIARELLI. — ELISABET CL ALVAREZ DE BAENA 28006 MADRID 03 28 2008 032145101 1007 1007 84,99 euros.  
0111 10 28141298072 MENCAL CHAPA, S.L. AV VALGRANDE 15 28108 ALCOBENDAS 02 28 2009 010811039 0908 0908 785,00 euros.  
0111 10 28141594429 FERREIRA PEREZ JOSE MANU CL ARROYO DE LAS PIL 28030 MADRID 02 28 2009 010817608 0908 0908 493,08 euros.  
0111 10 28141645050 ALIENTA SOFTWARE S.L. CL CAMPO DE LA TORRE 28032 MADRID 02 28 2009 010818921 0908 0908 684,59 euros.  
0111 10 28141650912 BANER SERVICIOS INTEGRAD CL FERNANDEZ DE LOS 28015 MADRID 02 28 2009 010819022 0908 0908 1.304,29 euros.  
0111 10 28141701836 LUFTHANSA AIRPLUS SERVIC PP RECOLETOS 31 28004 MADRID 03 28 2008 032320307 1007 1007 120,00 euros.  
0111 10 28141728007 GUAN. — GUOHUA CL SAN GERARDO 9 28035 MADRID 02 28 2009 010821850 0308 0308 301,45 euros.  
0111 10 28141865322 SUBOT, S.L. PP DELICIAS 25 28045 MADRID 02 28 2009 010826092 0908 0908 1.799,23 euros.  
0111 10 28141870271 ESTUDIO AREA LOS ANGELES CL LA CANCION DEL OL 28041 MADRID 02 28 2009 010826193 0908 0908 869,52 euros.  
0111 10 28142200980 EVOHE DISEÑO Y DISTRIBUC CL PRINCIPE 12 28012 MADRID 02 28 2009 010833469 0908 0908 430,18 euros.  
0111 10 28142231090 CANTUCCINI, S.L. CL GALILEO 26 28015 MADRID 02 28 2009 010833772 0908 0908 1.700,57 euros.  
0111 10 28142410744 KHELLAFI. — LAKHDAR CL FRAY JOSE CERDEIR 28024 MADRID 03 28 2008 065883014 0508 0508 1.994,39 euros.  
0111 10 28142412562 HOSTELERIA Y ESPECTACULO CL SIERRA DE FILABRE 28038 MADRID 02 28 2009 010837614 0908 0908 1.700,57 euros.  
0111 10 28142427619 ORTODONCIAS LUNA, S.L. CL PEDRO ANTONIO DE 28017 MADRID 02 28 2009 010838220 1107 0808 2.751,48 euros.  
0111 10 28142523912 INSME 10, S.L. CL JOAQUIN RUIZ JIME 28250 TORRELODONES 02 28 2009 010841048 0908 0908 854,68 euros.  
0111 10 28142658904 SAEZ CABRERIZO JUAN PP CEGAMA 8 28830 SAN FERNANDO 02 28 2009 010843775 0908 0908 24,42 euros.  
0111 10 28142903929 LIMPIEZAS Y MANTENIMIENT CL ALFONSO FERNANDEZ 28044 MADRID 02 28 2009 010851859 0908 0908 909,14 euros.  
0111 10 28142969304 CHANGA SALGADO CLAUDIO M CL ANTONIO LOPEZ 55 28019 MADRID 02 28 2009 010853677 0908 0908 1.700,57 euros.  
0111 10 28143009619 ILUSIONES TRAVEL, S.L. CL SARRIA 48 28029 MADRID 02 28 2009 010854283 0908 0908 86,94 euros.  
0111 10 28143120157 ARQUIGES 2002, S.L. CL MAYOR 25 28801 ALCALA DE HE 02 28 2009 010856408 0908 0908 933,54 euros.  
0111 10 28143133796 INMOBILIARIA AGUILEN, S. AV DEL EJERCITO 1 28500 ARGANDA 03 28 2008 032923323 1007 1007 80,00 euros.  
0111 10 28143182401 RAPIDWASH, S.L. CL GRAN VIA 54 28013 MADRID 02 28 2009 010858024 0908 0908 471,00 euros.  
0111 10 28143182704 STAREXPRESS, S.L. AV CASTILLA (NAVE 51 28830 POLIGONO DE 02 28 2009 010858125 0908 0908 909,14 euros.  
0111 10 28143184522 STANCU. — CRISTIAN CL EUGENIA DE MONTI 28044 MADRID 02 28 2009 010858826 0908 0908 986,14 euros.  
0111 10 28143222110 FECOBRES OBRAS Y SERVICI CL VIEGEN DEL CARMEN 28033 MADRID 02 28 2009 010859640 0908 0908 88,25 euros.  
0111 10 28143254745 SERVIMUP REFORMAS Y CONS CL JULIO AGUIRRE 6 28026 MADRID 04 28 2008 098292835 1207 0108 626,00 euros.  
0111 10 28143275660 GARCIA VIDAL MATILDE ELV CL PIZARRA 3 28005 MADRID 03 28 2008 032359006 1007 1007 80,00 euros. — 02 28 2008 078968011 0708 0708 600,48 euros.  
0111 10 28143276973 MOVIMIENTOS DE TIERRAS R CL MOLINO VIEJO 14 28032 MADRID 02 28 2009 010861357 0908 0908 3.023,02 euros.  
0111 10 28143340530 BATEA UNO,S.L. AV CARABANCHEL ALTO 28044 MADRID 03 28 2008 065910900 0508 0508 160,01 euros.  
0111 10 28143490777 TELLO JIMENEZ DAMIAN CL HNOS. GARCIA NOBL 28037 MADRID 02 28 2009 010866411 0908 0908 909,14 euros.  
0111 10 28143501184 GRUPO ZUINDA, S.L. CL NACIONES 3 28006 MADRID 02 28 2008 078973162 0708 0708 869,52 euros. — 02 28 2009 010866613 0908 0908 869,52 euros.  
0111 10 28143516039 DIDENAL, S.L. CL DELICIAS 24 28045 MADRID 04 28 2008 000170867 0408 0408 626,00 euros. — 06 28 2009 0131108929 1207 0508 3.717,16 euros.  
0111 10 28143638604 AUTOBANCADAS, S.L. CL MONFRAGUE 12 28970 HUMANES DE M 02 28 2009 010870552 0908 0908 941,99 euros.  
0111 10 28143658711 QUALITY LIMP, S.L. CL SAN FRANCISCO EL 28026 MADRID 02 28 2009 010871057 0908 0908 45,52 euros.  
0111 10 28143699632 S.A.M.P INTERMEDIACION D AV CARABANCHEL ALTO 28044 MADRID 02 28 2009 010872774 0908 0908 1.686,98 euros.  
0111 10 28143743482 INMOLOZAN, S.L. CL NUEVA 1 28921 ALCORCON 02 28 2009 010009979 0808 0808 246,24 euros. — 02 28 2009 010010686 0908 0908 388,79 euros. — 02 28 2009 010011292 1008 1008 388,79 euros.  
0111 10 28143774303 COM.PROP. RASCAFRIA 67 CL RASCAFRIA 67 28670 VILLAVICIOSA 02 28 2009 010873986 0908 0908 855,94 euros.  
0111 10 28143856953 GARRIGA CHANG OSVALDO CL MIGUEL SAN NARCIS 28005 MADRID 02 28 2008 078985791 0708 0708 878,62 euros. — 02 28 2009 010877626 0908 0908 850,28 euros.  
0111 10 28143876454 RADIO MUNDIAL F.M., S.L. CL HNOS GARCIA NOBLE 28037 MADRID 02 28 2009 010878232 0908 0908 4.314,00 euros.  
0111 10 28143992854 FAMFER CONSTRUCCIONES, S AV INDUSTRIA 23 28970 HUMANES DE M 02 28 2009 010881161 0607 0907 565,80 euros.  
0111 10 28144004485 VIRTUAL PRIVATE NETWORKI CL LUIS I\_\_\_\_(LOCA 28031 MADRID 02 28 2009 010883585 0908 0908 788,88 euros.  
0111 10 28144059542 COMUNICACIONES Y SERVICI CL ARMENGOT 3 28019 MADRID 02 28 2009 010884292 0908 0908 859,33 euros.  
0111 10 28144067929 SOLID CUBE, S.L. CL CAIDOS DE LA DIVI 28016 MADRID 06 28 2009 019128484 0606 1006 1.319,55 euros.  
0111 10 28144081063 CRUZ VELASQUEZ DUERNEY CL NTRA. SRA. DEL CA 28039 MADRID 02 28 2009 010885104 0908 0908 2.727,47 euros.  
0111 10 28144133910 PIRAMIDE INTERIOR, S.L. CL BRUNO GARCIA 2 28025 MADRID 02 28 2009 010887528 0908 0908 1.074,24 euros.  
0111 10 28144163616 COLDWELL BANKER-GESINAR AV DE BRASIL 23 28046 MADRID 02 28 2009 010888841 0908 0908 870,78 euros.  
0111 10 28144278501 DIAZ ARROYO JOSE AV MANZANARES 48 28011 MADRID 02 28 2009 010892376 0908 0908 4.959,72 euros.  
0111 10 28144285571 ARBOLIA PLANTAS Y JARDIN CL ALONSO SANCHEZ 4 28805 ALCALA DE HE 03 28 2008 065936059 0508 0508 26,89 euros.  
0111 10 28144450673 CRISFE OBRAS E INTERIORI CL COSTANILLA DE LOS 28012 MADRID 02 28 2009 010896218 0908 0908 986,14 euros.  
0111 10 28144639118 INSTALACIONES ELECTRICAS CL MARROQUINA (LOCA 28030 MADRID 04 28 2008 000137929 0408 0408 2.500,00 euros. — 03 28 2008 065947476 0508 0508 1.304,36 euros. — 02 28 2009 010901773 0908 0908 5.621,03 euros.  
0111 10 28144663770 ENCHANTED FOREST, S.L. CL DR. FEDERICO RUBI 28039 MADRID 02 28 2008 079013174 0708 0708 851,50 euros.  
0111 10 28144681655 CAMSSEL GESTION, S.L. CL ATOCHA 8 28012 MADRID 02 28 2009 010903490 0908 0908 898,96 euros.

0111 10 28144759962 WORLD-WIDE-LOC.S.L. CL RIO DUERO(URB.PQ. 28660 BOADILLA DEL 02 28 2009 010905514 0708 0708 312,46 euros. — 02 28 2009 010905615 0708 0708 36,63 euros.  
 0111 10 28144962147 HOSTEBRUSELAS, S.L. AV BRUSELAS 76 28028 MADRID 02 28 2009 010911776 0908 0908 1.700,57 euros.  
 0111 10 28145056723 CUEVAS MARTIN ANGELES AV ESPAÑA 17 28100 ALCORBENDAS 02 28 2009 010915113 0908 0908 859,33 euros.  
 0111 10 28145305081 MEIGA BORRACHA, S.L. AV FUENLABRADA 83 28912 LEGANES 02 28 2009 010924005 0908 0908 637,79 euros.  
 0111 10 28145328424 ESTUDIO Y REFORMAS DEL H CL RIO DUERO 4 28923 ALCORCON 02 28 2009 010925217 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28145338528 MULTISERVICIOS EL VIADUC CL JOSE LUIS DE ARRE 28017 MADRID 02 28 2009 010925621 0908 0908 895,67 euros.  
 0111 10 28145473823 EGAS ALAU CESAR DAVID CL VIRGEN DE LA PAZ 28850 TORREJON DE 02 28 2009 010929964 0908 0908 1.051,90 euros.  
 0111 10 28145477459 ACTION CELLULAR, S.L. CL BRONCE 5 28970 HUMANES DE M 02 28 2009 010930469 0908 0908 2.971,44 euros.  
 0111 10 28145507771 LA DEHESA DE ALBATROS, S. CL UNIVERSIDAD (CAMP 28691 VILLANUEVA D 03 28 2008 042014344 0208 0208 6.706,39 euros.  
 0111 10 28145568601 BUMBUM BRASIL STORE, S.L CL GRAN VIA 80 28013 MADRID 02 28 2009 010933301 0908 0908 2.176,98 euros.  
 0111 10 28145607296 TARJE REST, S.L CL JIMENA MENENDEZ P 28023 MADRID 06 28 2009 013091044 0108 0508 4.506,88 euros.  
 0111 10 28145682876 DOBLE CLICK INFORMATICA AV ALBUFERA 98 28038 MADRID 02 28 2009 010936533 0908 0908 50,51 euros.  
 0111 10 28145841312 NISOLA ESTRUCTURAS, S.L. CL SIERRA DE GUADARR 28500 ARGANDA 06 28 2009 019150716 1105 1006 3.540,43 euros.  
 0111 10 28145916787 PAVIANCA 2003, S.L. CM SANTIAGO 1 28806 ALCALA DE HE 04 28 2008 000066187 0208 0208 6.251,00 euros.  
 0111 10 28145926891 PINTURAS Y REVESTIMIENTO CL GUILLERMO DE OSMA 28045 MADRID 02 28 2009 010945728 0908 0908 3.944,59 euros.  
 0111 10 28145945685 ALMACENES LATINOS DE EUR CL HNOS GARCIA NOBLE 28037 MADRID 02 28 2009 010945930 0908 0908 859,33 euros.  
 0111 10 28146014595 SERVICIOS EMPREIALES CA PS DELICIAS 64 28045 MADRID 04 28 2008 000039717 0308 0308 6.251,00 euros.  
 0111 10 28146096037 ANIMA MADRID SOLUCIONES CL GENOVA 10 28004 MADRID 03 28 2008 032323438 1007 1007 35,35 euros.  
 0111 10 28146101087 PORTOSILVA, S.L. GL GRAL ALVAREZ DE C 28010 MADRID 02 28 2009 010951485 0908 0908 1.840,80 euros.  
 0111 10 28146128672 TATLES, S.L. CL SIERRA VIEJA 76 28031 MADRID 02 28 2009 010952394 0908 0908 289,85 euros.  
 0111 10 28146162826 ALINA REAL, S.L. CL ALCALA 173 28009 MADRID 02 28 2009 010953509 0908 0908 1.972,30 euro  
 0111 10 28146166765 ORLYM LEVANTE, S.L. CL CANARIAS\_\_ (LOCAL 28045 MADRID 03 28 2008 090709253 0506 0706 3.266,95 euros. — 03 28 2008 090711172 0306 0406 1.862,21 euros. — 03 28 2008 090711677 0606 0706 461,54 euros. — 03 28 2008 090711980 1006 1106 308,99 euros. — 03 28 2008 090713091 0506 1206 773,72 euros.  
 0111 10 28146197784 HEDA PATENTES Y MARCAS, CL GRAN VIA 33 28013 MADRID 02 28 2009 010954822 0908 0908 50,51 euros.  
 0111 10 28146228605 MASQUE MARCAS, S.L. AV TECNICA 19 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2009 010956034 0908 0908 859,33 euros.  
 0111 10 28146251136 LA VINATERIA DE PONZANO CL PONZANO 21 28003 MADRID 10 28 2008 081482432 0903 1203 926,71 euros.  
 0111 10 28146279226 SANTA EUGENIA 2003, S.L. CL IMAGEN(LOCAL) 15 28018 MADRID 02 28 2009 010958458 0908 0908 869,52 euros.  
 0111 10 28146339446 TV SERTESA 95, S.L. CL MARTINEZ DE LA RI 28053 MADRID 02 28 2009 010959771 0908 0908 50,51 euros.  
 0111 10 28146447863 COPAS LINEAL, S.L. CL EMILIO FERRARI 78 28017 MADRID 02 28 2009 010964017 0908 0908 686,12 euros.  
 0111 10 28146657122 CIURARIU. — COSTICA CL PAMPLONA 22 28039 MADRID 03 28 2008 066016891 0508 0508 93,62 euros.  
 0111 10 28146712187 BEST DOCTORS ESPAÑA, S.L CL ALMAGRO 1 28010 MADRID 02 28 2009 010972505 0808 0808 95,49 euros.  
 0111 10 28146755233 INMOKASA CHAMBERI, S.L. CL ALONSO CANO 24 28003 MADRID 02 28 2009 010973818 0908 0908 869,52 euros.  
 0111 10 28146956509 BEKIN EUROPEA, S.L. CL TOLEDO 82 28005 MADRID 02 28 2008 079099161 0708 0708 878,62 euros. — 02 28 2009 010982407 0908 0908 850,28 euros.  
 0111 10 28146987427 MONPAVITH S.L. CL TOMAS BRETON 47 28045 MADRID 02 28 2009 010984427 0908 0908 1.972,30 euros.  
 0111 10 28147011069 MARHAUS AND CARS S.L. CL OPORTO 18 28260 GALAPAGAR 02 28 2009 010985639 0908 0908 869,52 euros.  
 0111 10 28147024510 SOLUCIONES TECNICAS HOST CL WITERICO 12 28025 MADRID 02 28 2009 010985942 0908 0908 809,54 euros.  
 0111 10 28147081595 VIRTUAL PRIVATE NETWORKI CL LUIS I 94 28031 MADRID 02 28 2009 010988770 0908 0908 898,96 euros.  
 0111 10 28147114941 ANCOLU 2004, S.L. CL SAN FIDEL 65 28017 MADRID 02 28 2009 010989881 0908 0908 75,76 euros.  
 0111 10 28147115749 SERAPISBEY, S.L. CL COMUNIDAD DE MADR 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2009 010989982 0908 0908 107,38 euros.  
 0111 10 28147134442 MOLINA ZAPATA HECTOR FAB CL CONCEPCION DE LA 28021 MADRID 02 28 2009 010990386 0908 0908 898,96 euros.  
 0111 10 28147162835 HORGANERO FERNANDEZ OSCA CL RIO TAJO 1 28980 PARLA 02 28 2009 010991093 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28147223358 EL GENIO DEL OCIO Y LA C CL COCHABAMBA 23 28016 MADRID 02 28 2009 010993319 0908 0908 85,03 euros.  
 0111 10 28147326624 GRUPO DOS 1000, S.L. CL AYALA 120 28006 MADRID 02 28 2008 079116945 0708 0708 2.333,88 euros. — 02 28 2009 010996753 0908 0908 887,53 euros.  
 0111 10 28147428371 PIZZA PRESSTO, S.L. CL PARADINAS 7 28005 MADRID 02 28 2008 079121086 0708 0708 1.537,66 euros. — 02 28 2009 011000086 0908 0908 1.062,91 euros.  
 0111 10 28147431910 JIMENEZ BARRERA ALBERTO PP YESERIAS 53 28005 MADRID 02 28 2008 079121288 0708 0708 850,28 euros. — 02 28 2009 011000288 0908 0908 850,28 euros.  
 0111 10 28147468181 GESTICONSA J550 S.L. CL EUSEBIO MORAN 25 28019 MADRID 02 28 2009 011001100 0908 0908 434,76 euros.  
 0111 10 28147583672 TCM GESTIONCREDIT SIGLO CL FRAY LUIS DE LEON 28012 MADRID 02 28 2009 011004736 0908 0908 843,48 euros.  
 0111 10 28147652481 TAVARUA PUBLIEVENT,S.L. CL RIO ADAJA 4 28023 MADRID 03 28 2008 066052964 0508 0508 77,15 euros.  
 0111 10 28147693406 BLOIS BUSINESS, S.L. CL SAN NICOLAS 3 28013 MADRID 02 28 2009 011008978 0908 0908 757,28 euros.  
 0111 10 28147866689 R. REQUENA:A. HERRAZ, C CL LEON V ARMENIA 4 28047 MADRID 02 28 2009 011080722 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28147877143 PLASMAVISION, S.L. CL GAZTAMBIDE 1 28015 MADRID 02 28 2009 011018274 0908 0908 461,36 euros.  
 0111 10 28147890133 MORUZI. — COSTICA CL SAN ANASTASIO 2 28005 MADRID 02 28 2008 079139577 0708 0708 509,50 euros. — 02 28 2009 011018981 0908 0908 493,08 euros.  
 0111 10 28147892961 MAGNETO LATEX, S.L. CL LEGANES 19 28045 MADRID 02 28 2009 011019284 0908 0908 860,57 euros.  
 0111 10 28147930044 DECOINOX INSTALACIONES, CL OCAÑA 125 28047 MADRID 02 28 2009 011020500 0908 0908 690,30 euros.

0111 10 28148175978 LATINA REPUBLIC, S.L. CL COSTANILLA DE SAN 28005 MADRID 02 28 2008 079150792 0708 0708 878,62 euros. — 02 28 2009 011031311 0908 0908 850,28 euros.  
 0111 10 28148181436 EL PORTAL INMOBILIARIO D CL ALCALA 211 28028 MADRID 02 28 2009 011031715 0908 0908 231,89 euros.  
 0111 10 28148380385 CASTRO DIAZ VICTORIANO PG LA GRANJA ESTE 6 28830 SAN FERNANDO 03 28 2008 066080347 0508 0508 240,00 euros.  
 0111 10 28148381601 INSTALACIONES TRIGAS, S. CL ALCALDE SAINZ DE 28009 MADRID 02 28 2009 011039991 0908 0908 1.015,16 euros.  
 0111 10 28148385944 VEGA VEGA NARCISA DE JES CL EZEQUIEL SOLANA 2 28017 MADRID 02 28 2009 011039694 0608 0608 38,28 euros. — 02 28 2009 011039795 0908 0908 850,28 euros.  
 0111 10 28148402112 RODRIGUEZ GARCIA LIDIA CL ANASTASIO AROCA 1 28002 MADRID 02 28 2008 079161102 0708 0708 873,94 euros. — 02 28 2009 011040809 0908 0908 845,75 euros.  
 0111 10 28148419286 MRABET DJIDI HICHAM CL FERMIN CABALLERO 28035 MADRID 02 28 2009 011044145 0908 0908 2.465,36 euros.  
 0111 10 28148471931 BARLANCASTER, S.L. PP ALBERTO PALACIOS 28021 MADRID 02 28 2009 011043637 0908 0908 12.368,86 euros.  
 0111 10 28148557817 ESTUDIO FUENTE DEL BERRO CL SANCHO DAVILA 5 28028 MADRID 02 28 2009 011048586 0908 0908 1.739,06 euros.  
 0111 10 28148634306 PEREZ VICENTE MUEBLES DE CL AYALA 84 28001 MADRID 02 28 2009 011052428 0908 0908 859,33 euros.  
 0111 10 28148661887 YE. — WEI AV PABLO NERUDA 61 28038 MADRID 02 28 2009 011053438 0808 0808 443,98 euros.  
 0111 10 28148663305 NORTSUR MONTAJES GEN.ELE CL MILANOS 9 28320 PINTO 02 28 2009 011053539 0908 0908 98,60 euros.  
 0111 10 28148724333 CENTRO DE PROMOCION DE L CL CAVA ALTA 10 28005 MADRID 02 28 2008 079179185 0708 0708 855,94 euros. — 02 28 2009 011056266 0908 0908 855,94 euros.  
 0111 10 28148803751 DEPISO DIRET,S.A. PZ DE COLON 2 28220 MAJADAHONDA 02 28 2009 011058185 0908 0908 94,66 euros.  
 0111 10 28148805064 LONDOÑO MARIN, ARMANDO O CL PASEO DE LA CHOPE 28045 MADRID 02 28 2009 011058286 0908 0908 823,15 euros.  
 0111 10 28148817289 SAGALYA, S.L. AV MONFORTE DE LEMOS 28029 MADRID 02 28 2009 011058690 0908 0908 1.289,00 euros.  
 0111 10 28148896307 BABUSTAR, S.L. CL DON RAMON DE LA C 28001 MADRID 02 28 2009 011061623 0908 0908 912,88 euros.  
 0111 10 28148917121 TALLERES CABAIGUAN, S.L. CL INFANTE DON LUIS 28803 ALCALA DE HE 02 28 2009 011062330 0908 0908 50,51 euros.  
 0111 10 28148960769 VECINO HERNANDEZ CARLOS PP JUAN XXIII 9 28040 MADRID 02 28 2009 011064552 0908 0908 850,28 euros.  
 0111 10 28149224588 EL CUCHI HOSTELERIA, S.L CL BLASCO DE GARAY 2 28015 MADRID 02 28 2009 011074858 0908 0908 859,33 euros.  
 0111 10 28149286630 CIOTEL INVESTMENTS, S.L CL PARROCO EUSEBIO C 28045 MADRID 02 28 2009 011078090 0908 0908 844,69 euros.  
 0111 10 28149304313 GOMEZ BUILES GLORIA EUGE CL GRANADA 11 28007 MADRID 02 28 2008 079206164 0708 0708 887,98 euros. — 02 28 2009 011078801 0908 0908 859,33 euros.  
 0111 10 28149308252 DING. — FUXING CL GENERAL RICARDOS 28019 MADRID 02 28 2009 011079104 0908 0908 859,33 euros.  
 0111 10 28149318558 TERROR ANTON MANUEL AV MARQUES DE CORBER 28017 MADRID 02 28 2009 011079407 0908 0908 859,33 euros.  
 0111 10 28149363624 DISTRIBUCION DE PRODUCTO CL ARQUITECTURA 18 28005 MADRID 02 28 2008 079200993 0708 0708 859,33 euros. — 02 28 2009 011081629 0908 0908 859,33 euros.  
 0111 10 28149391310 KALLIA INVESTMENTS, S.L. CL GOIRI 11 28039 MADRID 02 28 2008 079210107 0508 0508 29,51 euros. — 03 28 2008 091502431 0108 0108 1.041,23 euros. — 02 28 2009 011082437 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28149398582 BETSAIDA RO-MAR, S.L. AV LOS ALPES (URB. S 28294 ROBLED0 DE C 02 28 2009 011082639 0908 0908 72,46 euros.  
 0111 10 28149416669 PROYECTOS DE COMUNICACIO CL BRAVO MURILLO 377 28020 MADRID 02 28 2009 011083144 0908 0908 1.691,51 euros.  
 0111 10 28149428995 ESCUTIA SAN MARTIN RAQUE CL SOMBRERERIA 3 28012 MADRID 02 28 2009 011083649 0908 0908 96,20 euros.  
 0111 10 28149435968 BETTY Y SUSANA, S.L CL NUÑOMORAL 14 28044 MADRID 02 28 2009 011084154 0908 0908 706,38 euros.  
 0111 10 28149456075 COMPONENTES Y ACCESORIOS CL CONDE DE PEÑALVER 28006 MADRID 03 28 2008 066123995 0508 0508 506,40 euros. — 03 28 2008 066124096 0508 1.460,69 euros.  
 0111 10 28149461230 GRUPO NATURAL GENI, S.L. CL ALMAGRO 31 28010 MADRID 02 28 2009 011084760 0908 0908 788,88 euros.  
 0111 10 28149462745 FRANCES AZCOITIA ANGEL CL INFANTAS 4 28004 MADRID 02 28 2008 079212935 0708 0708 460,19 euros.  
 0111 10 28149524581 ROGOJINA. — STEFAN CL ARQUEROS 29 28024 MADRID 02 28 2009 011087588 0908 0908 2.958,43 euros.  
 0111 10 28149574192 ESTRELLA ELITE, S.L. CL RIO BRAVO 13 28018 MADRID 02 28 2009 011089612 0908 0908 1.459,28 euros.  
 0111 10 28149581367 MASKEBOC ESPAÑA, S.L. CL TOMAS BRETON 2 28660 BOADILLA DEL 02 28 2009 011089915 0908 0908 850,28 euros.  
 0111 10 2814959717 EL RINCON DE MARIA,S.L. CL DEL AGUA 45 28511 VALDILECHA 02 28 2009 011090622 0908 0908 850,28 euros.  
 0111 10 28149630170 SERVICIOS INTEGRALES JAL CL NAVARRA 24 28039 MADRID 02 28 2009 011092440 0908 0908 909,14 euros.  
 0111 10 28149634820 S & D DUMITYRU 2004, S.L PP EXTREMADURA 128 28011 MADRID 02 28 2009 011092844 0908 0908 454,57 euros.  
 0111 10 28149644520 ESTUPIÑAN MORALES; MAURI CL RODRIGO UHAGON 3 28026 MADRID 02 28 2009 011093349 0908 0908 696,17 euros.  
 0111 10 28149651691 SELFEST SL CL ANTONIO CUMELLA 2 28300 MADRID 02 28 2009 011093854 0908 0908 2.125,69 euros.  
 0111 10 28149656442 BRIT INVEST, S.L. CL ARGANDA 27 28005 MADRID 02 28 2008 079223241 0708 0708 1.757,26 euros. — 02 28 2009 011094056 0908 0908 1.700,57 euros.  
 0111 10 28149681906 TRAPIS AUTOMOCION, S.L. CL FUENCARRAL 158 28010 MADRID 02 28 2009 011096884 0908 0908 463,74 euros.  
 0111 10 28149685239 LAUQUEN RESTAURANTES DEL CL PONZANO 39 28003 MADRID 02 28 2009 011097086 0908 0908 379,18 euros.  
 0111 10 28149718884 MAZZOTTI, S.A. CL CARRANZA25 28004 MADRID 02 28 2008 079227584 0708 0708 3.676,46 euros.  
 0111 10 28149723433 PREMIER TRANSPORTE URGEN CL BERLIN (DUPLIC.) 28027 MADRID 02 28 2009 011099211 0908 0908 859,33 euros.  
 0111 10 28149755664 FUNDACION SIGHT FOREVER CL VALVERDE 6 28004 MADRID 03 28 2008 032325660 1007 1007 424,24 euros.  
 0111 10 28149801841 AUTOSERVICIO VECINO, S.L CL TOMAS BRETON 20 28045 MADRID 02 28 2009 011102847 0908 0908 230,60 euros.  
 0111 10 28149856910 HUAPAYA ROMERO JOSE ANTO CL ALBINO FERNANDEZ 28021 MADRID 02 28 2009 011105978 0908 0908 65,74 euros.  
 0111 10 28149867014 CARELI FARMA, S.COOP.MAD PS DEL ARENERO 9 28840 MEJORADA DEL 02 28 2009 011106786 0908 0908 475,62 euros.  
 0111 10 28149884693 TERA MITE BG INTERNACION CL TELLEZ 5 28007 MADRID 06 28 2009 010042618 0606 1007 7.430,38 euros.  
 0111 10 28149885505 S.L.T. INTEGRAL, S.L. CL DE LAS ACACIAS 59 28529 RIVAS VACIAM 06 28 2008 08109200 1206 0307 1.867,04 euros.  
 0111 10 28149886414 AMAR BANGLA, S.L. CL JESUS Y MARIA 36 28012 MADRID 02 28 2009 011107594 0908 0908 144,91 euros.  
 0111 10 28149893383 ASESORIA.DOCUMNETACION,CL FRANCISCO GUERRER 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2008 088035891 0808 0808 898,51 euros.

0111 10 28149945826 PAMALAR GESTION INMOBILI CL SAMBARA 23 28027 MADRID 02 28 2009  
 011110426 0908 0908 870,78 euros.  
 0111 10 2814990080 LOS MARMOL, C.B. CL PEÑUELAS 5 28005 MADRID 02 28 2008 079241227 0608 0608 50,71 euros.  
 0111 10 28149992710 M.ANGEL HORMIGOS ENRIQUE CM DE HORMIGUERAS 17 28031 MADRID 02 28 2009  
 011111941 0908 0908 941,99 euros.  
 0111 10 28150136792 DISTRIBUCION HOSTELERA T CL SIERRA CARBONERA 28053 MADRID 03 28 2008  
 066154715 0508 0508 2.538,08 euros.  
 0111 10 28150139826 OBRAS Y REFORMAS LOJA, S CL SEPULVEDA 74 28011 MADRID 02 28 2009  
 011118813 0908 0908 21.103,52 euros.  
 0111 10 28150193679 MOTOR DOBER, S.L. CT ANTIGUA DE COSLAD 28820 COSLADA 03 28 2008 086046794  
 0508 0508 425,70 euros.  
 0111 10 28150213281 CAMPUS DE LA JUSTICIA DE CL RIBERA DEL LOIRA, 28042 MADRID 02 28 2009  
 01122247 0908 0908 9.143,33 euros.  
 0111 10 28150229247 LASKA HOSTELERIA SL. PZ CONDE DE TORENO 2 28015 MADRID 02 28 2009  
 01122550 0908 0908 4.251,43 euros.  
 0111 10 28150233287 FUNDICIONES INYECTADAS M CL LOS CEREZOS 34 28979 SERRANILLOS 06 28 2009  
 013088822 1205 0706 2.556,47 euros.  
 0111 10 28150234907 ESTUDIO PUERTA DEL SUR, CL VENUS 4 28925 ALCORCON 02 28 2009 01122853  
 0908 0908 1.739,06 euros.  
 0111 10 28150262387 LOPEZ PERONA GEMA CL MIGUEL DE ARREDON 28045 MADRID 02 28 2009  
 01123964 0908 0908 429,67 euros.  
 0111 10 28150289568 ELOLA HORCAJUELOS CARLOS CL CONCEJO DE TEVERG 28053 MADRID 02 28 2009  
 01124974 0908 0908 2.958,43 euros.  
 0111 10 28150289972 INTERIORISMO Y REFORMAS CL ANGOSTA DE LOS MA 28005 MADRID 02 28 2008  
 079255270 0708 0708 4.996,49 euros. — 02 28 2009 01125075 0908 0908 4.273,30 euros.  
 0111 10 28150318062 NICA SOLUCIONES, S.L. GL DE QUEVEDO 7 28015 MADRID 02 28 2009 01126085 0608  
 0608 8.599,68 euros. — 02 28 2009 011126186 0708 0708 9.190,06 euros.  
 0111 10 28150366461 FERNANDEZ AVILES NUÑO GA CL CRUZ 25 28012 MADRID 02 28 2009 011127705  
 0908 0908 859,33 euros.  
 0111 10 28150373636 MEGIA TORRES JORGE CL DOCTOR ESQUERO 3 28007 MADRID 03 28 2008  
 032471463 1007 1007 72,48 euros.  
 0111 10 28150408392 LOSADA MORENO CARLOS JUL CL SEVERO OCHOA 18 28980 PARLA 02 28 2009  
 01129119 0908 0908 164,35 euros.  
 0111 10 28150429715 INVERSIONES ASIDMA, S.L. CL VELAZQUEZ 41 28001 MADRID 02 28 2009 011129826  
 0908 0908 1.304,29 euros.  
 0111 10 28150460431 MAYORAL GALLEGO JOSE A AV CORUÑA 5 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2009  
 011131319 0908 0908 340,97 euros.  
 0111 10 28150481649 CITYMANN, S.L. PP EXTREMADURA 34 28011 MADRID 02 28 2009 011131543 0908  
 0908 434,76 euros.  
 0111 10 28150518732 SUAREZ OSPINA SANDRA MIO CL TOTANA BAR LAS PA 28033 MADRID 03 28 2008  
 066168657 0508 0508 22,06 euros.  
 0111 10 28150531664 DULAL. — SAFA CL SAN NARCISO 20 28022 MADRID 02 28 2009 011132755 0908 0908  
 873,67 euros.  
 0111 10 28150572383 CONCEPCION E IVAN CONSTR CL CARLOS MARTIN ALV 28018 MADRID 02 28 2009  
 011133563 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28150582184 CHARLINDIAN, S.L. CL GALILEO 26 28015 MADRID 02 28 2009 011133664 0908 0908  
 850,28 euros.  
 0111 10 28150662616 RESTREPO CARDONA ADALGIS CL ISABELITA USERA 6 28026 MADRID 02 28 2009  
 011134371 0808 0808 92,70 euros. — 02 28 2009 011134472 0908 0908 1.718,69 euros.  
 0111 10 28150820543 GARCIA GARRIDO MANUEL CL PENDULO 23 28032 MADRID 02 28 2009 011137102  
 0908 0908 46,18 euros.  
 0111 10 28151166511 FACTOR KONTRAKT, S.L. CL OCAÑA 1 28047 MADRID 02 28 2009 011142051 0908  
 0908 3.043,34 euros.  
 0111 10 28151227135 LIMPIEZAS HNOX VERA, S.L. PO YESERIAS 61 28005 MADRID 02 28 2008 079273458  
 0708 0708 1.878,94 euros. — 02 28 2009 011142455 0908 0908 1.818,32 euros.  
 0111 10 28151313930 AZAHAR MODA Y CONFECCION CL FRANCISCO PAINO 1 28025 MADRID 03 28 2008  
 066179468 0508 0508 159,68 euros.  
 0111 10 28151491055 THE KIDS & TEEN GROUP, S CL DOCTOR CASTELO 11 28009 MADRID 02 28 2009  
 011146091 0908 0908 3.002,15 euros.  
 0111 10 28151603920 QIU. — XIUXIA CL CALLEJO 30 28053 MADRID 02 28 2009 011149933 0808 0808  
 56,36 euros.  
 0111 10 28151609374 FELIZ PEREZ MIGUELINA CL ALONDRA 4 28025 MADRID 02 28 2009 011150135 0908  
 0908 850,28 euros.  
 0111 10 28151632414 REFORMAS E INTERIORISMO CL BEIRE 15 28039 MADRID 02 28 2009 011151145 0908  
 0908 1.413,48 euros.  
 0111 10 28151752450 RUXIN HOSTELERIA, S.L. CL OSLO (C.CIAL.OPCI 28922 ALCORCON 02 28 2009  
 011154781 0908 0908 25,56 euros.  
 0111 10 28151909973 NARVAEZ ROSADO EULALIO M CL LAGASCA 67 28001 MADRID 02 28 2009  
 011159633 0908 0908 987,55 euros.  
 0111 10 28151985856 MULTISERVICIOS EL VIADUC CL JOSE LUIS DE ARRE 28017 MADRID 02 28 2009  
 01161350 0908 0908 353,26 euros.  
 0111 10 28152027686 CONSTRUCCIONES PISCINAS CL VILLAVERDE 2 28980 PARLA 02 28 2009 011163067  
 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28152046379 DRIVAN MOTOR, S.L. AV POLVORANCA-P.I.UR 28923 ALCORCON 02 28 2009  
 011164279 0908 0908 943,34 euros.  
 0111 10 28152078917 RIO OBACO CONSTRUCCIONES PP YESERIAS 59 28005 MADRID 02 28 2008  
 079295787 0708 0708 5.952,58 euros. — 02 28 2009 011165087 0908 0908 2.961,24 euros.  
 0111 10 28152198953 LOPEZ ARANGO MARIA NELCY CL GABRIEL USERA 10 28026 MADRID 02 28 2009  
 011168828 0908 0908 678,04 euros.  
 0111 10 28152272109 BARRERO MARTINEZ JOHN JA CL REDECILLA DEL CAM 28050 MADRID 02 28 2009  
 011170343 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28152285243 REHABILITACION Y REFORMA CL VINAROZ 23 28002 MADRID 02 28 2008 079302659  
 0708 0708 1.019,02 euros. — 02 28 2009 011170848 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28152403360 GINEMEDIX S.A. CL ZURBANO 41 28010 MADRID 02 28 2009 011175292 0908 0908  
 1.837,88 euros.  
 0111 10 28152566038 MONTALON GLOBAL, SL. CL JUAN RAMON JIMENE 28036 MADRID 02 28 2009  
 011181255 0808 0808 122,98 euros.  
 0111 10 28152616255 GURSEL HAKAN 000704763D CL AMPARO USERA 29 28026 MADRID 02 28 2009  
 011182770 0908 0908 696,17 euros.  
 0111 10 28152616760 LOG CREATIVITY SL CL BRETON DE LOS HER 28003 MADRID 02 28 2009 011182871  
 0908 0908 869,52 euros.  
 0111 10 28152622420 VALLEJO CASTRO VLADIMIR CL BARDENAS 5 28915 LEGANES 02 28 2009  
 011183174 0908 0908 2.825,96 euros.  
 0111 10 28152762058 VAL TORTONE DANTE RAMON CL PEDRO ANTONIO DE 28017 MADRID 02 28 2009  
 011189036 0908 0908 427,97 euros.  
 0111 10 28152772566 BASEMA MOBILIARIO Y ESTR CL PICO ALMANZOR 18 28970 HUMANES DE M 02 28  
 2009 011189238 0908 0908 50,51 euros.  
 0111 10 28152778933 ISFAN. — RAMONA DRAGHIN CL VALDERDRIGO 32 28035 MADRID 02 28 2009  
 011189642 0908 0908 1.972,30 euros.  
 0111 10 28152788532 VEGA QUEVEDO ESPERANZA CL CTRA. ANDALUCIA 7 28041 MADRID 03 28 2008  
 066225645 0508 0508 37,37 euros. — 02 28 2009 011189945 0808 0808 48,26 euros. — 02 28 2009 011190046 0808 0808  
 25,49 euros. — 02 28 2009 011190147 0908 0908 429,67 euros.  
 0111 10 28152804801 OPERTI S L CL FRANCISCO PAINO 2 28025 MADRID 02 28 2009 011190955 0908 0908  
 3.944,59 euros.  
 0111 10 28152824504 GONZALEZ Y UGARTE ASOCIA CL DOCTOR EZQUERDO 1 28007 MADRID 02 28 2008  
 079325796 0708 0708 1.531,74 euros. — 02 28 2009 011191763 0908 0908 851,50 euros.  
 0111 10 28152944338 ARANDA AJEN MAGALY ROXAN CL SIERRA DE CUERDA 28038 MADRID 02 28 2009  
 011195201 0908 0908 1.700,57 euros.

0111 10 28152966364 AGUILERA ABEJON MARIANO CL VALLE DEL ORO 11 28019 MADRID 02 28 2009  
 011196009 0908 0908 859,33 euros.  
 0111 10 28152970206 IBERO CATALINA,S.L. CL CAPITAN DE ORO, L 28019 MADRID 02 28 2009 011196110  
 0908 0908 850,28 euros.  
 0111 10 28152972024 IBERO CATALINA,S.L. CL CAPITAN DE ORO, L 28019 MADRID 02 28 2009 011196211  
 0908 0908 736,62 euros.  
 0111 10 28152993949 CERRAJERIA Y REFORMAS,S. CL ALCALA 52 28130 ALALPARDO 04 28 2008  
 000177840 0408 0408 626,00 euros.  
 0111 10 28153077714 LOMBARDI HOYOS RICARDO CL OLANA DE AUSTRIA 57 28050 MADRID 02 28 2009  
 01200251 0908 0908 706,38 euros.  
 0111 10 28153101356 EDYAN LADY S.L. CL ARROYO FONTARRON 28030 MADRID 02 28 2009 01201463  
 0908 0908 859,33 euros.  
 0111 10 28153122069 EUROMOTOR GENERAL DE VEH CL VARSOVIA 5 28805 ALCALA DE HE 02 28 2009  
 01201270 0908 0908 435,38 euros.  
 0111 10 28153124493 RUMY 2005 SL UNIPERSONAL PP DE YESERIAS 61 28005 MADRID 02 28 2008  
 079337520 0708 0708 5.775,79 euros. — 02 28 2009 01202271 0908 0908 5.496,38 euros.  
 0111 10 28153207450 RAMOS ARANA ABOGADOS, S. CL MONTSERRAT 26 28015 MADRID 02 28 2009  
 01206012 0908 0908 1.195,64 euros.  
 0111 10 28153241095 MULTISERVICIOS KAPEMA, S CL PEIRONCELY 13 28053 MADRID 02 28 2009  
 01207426 0908 0908 4.494,85 euros.  
 0111 10 28153287979 REFORMAS GENERALES MAR-S CL GUILLERMO DE OSMA 28045 MADRID 02 28  
 2009 011209345 0908 0908 102,85 euros.  
 0111 10 28153293841 OBRAS Y REFORMAS JARA SL CL GUILLERMO DE OSMA 28045 MADRID 02 28 2009  
 01209951 0908 0908 102,85 euros.  
 0111 10 28153315463 GEOSOLMAX S.L. PZ DOCTOR LAGUNA 12 28009 MADRID 02 28 2009 011210961 0908  
 0908 1.972,30 euros.  
 0111 10 28153329558 RENOVAVOHAGOR OBRAS Y REFO CL STA. BEATRIZ 11 28038 MADRID 02 28 2009  
 01212981 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28153354857 LAPANNE ROYALES S.L. CR VILLAVEVERDE. — VALL 28031 MADRID 02 28 2009  
 01213183 0908 0908 2.727,47 euros.  
 0111 10 28153418123 VIJAJACOM RIVERPUL S L CL CAMINO VIEJO DE L 28025 MADRID 02 28 2009  
 01214092 0908 0908 869,52 euros.  
 0111 10 28153494107 LAVANDERIA NUEVO ARANJUE CL CAMINO DE NOBLEJA 28300 ARANJUEZ 02 28  
 2009 01215813 0908 0908 821,95 euros.  
 0111 10 28153707608 SABOR DE CEILAN S.L. CL ALONSO HEREDIA 9 28028 MADRID 02 28 2009 011221469  
 0908 0908 425,14 euros.  
 0111 10 28153707810 CONSTRUCCION Y MANTENIMI CL REAL DE ARGANDA 8 28031 MADRID 02 28 2009  
 01221671 0908 0908 2.954,83 euros.  
 0111 10 28153733371 ALFA CODE S.L. PO ALAMEDA DE OSUNA 28042 MADRID 02 28 2009 011222176 0908  
 0908 705,36 euros.  
 0111 10 28153833506 PUCCI INVESTMENT GROUP, AV EUROPA 13 28100 ALCOBENDAS 02 28 2009  
 01224402 0908 0908 735,85 euros.  
 0111 10 28154211200 FORMACI6n DESARROLLO CRE CL EMBAJADORES 157 28045 MADRID 02 28 2009  
 01232684 0908 0908 451,06 euros.  
 0111 10 28154229898 GUSMAR FACHONE S.L. CL ARGANDA 27 28005 MADRID 02 28 2009 011233391 0908  
 0908 1.249,12 euros.  
 0111 10 28154264851 KANGOO EUROPEA, S.L. CL CONDE DE PEÑALVER 28006 MADRID 02 28 2008  
 079369953 0708 0708 1.019,02 euros. — 02 28 2009 01233795 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28154283645 VIAJES DIVERSION SOL Y M AV MENENDEZ PELAYO 2 28009 MADRID 02 28 2009  
 01234506 0908 0908 349,85 euros.  
 0111 10 28154299510 TECNICAS DE CONSTRUCCION CL CASTILLA LA NUEVA 28941 FUENLABRADA 02  
 28 2009 01235112 0908 0908 65,74 euros.  
 0111 10 28154914145 CORPORACION X5 INVIERTE, AV DE LA VEGA 1 28108 ALCOBENDAS 02 28 2009  
 01247539 0908 0908 869,52 euros.  
 0111 10 28154965877 NAIMI EL MESSAOUDI AMINA AV LIBERTAD 31 28917 LEGANES 02 28 2009  
 01248549 0908 0908 1.700,57 euros.  
 0111 10 28154994977 BETTY Y SUSANA, S.L. CL NUÑOMORAL 14 28044 MADRID 02 28 2009 011249155  
 0908 0908 434,76 euros.  
 0111 10 28155093088 DELIC ONE SL CL MELENDEZ VALDES 1 28015 MADRID 02 28 2009 011250973 0908  
 0908 869,52 euros.  
 0111 10 28155148056 DESTIN HOUSE S.L. AV NUESTRA SEÑORA DE 28047 MADRID 02 28 2009 011252084  
 0908 0908 859,33 euros.  
 0111 10 28155229222 SAN VICENTE SANCHEZ ALIC CL MONTE PERDIDO 15 28053 MADRID 04 28 2008  
 00081951 0208 0208 3.252,00 euros. — 02 28 2009 011259158 0908 0908 916,63 euros.  
 0111 10 28155594458 OBRAS JORGE REFORMAS Y C CL SANCHIDRIAN 13 28024 MADRID 02 28 2009  
 01259764 0908 0908 2.958,43 euros.  
 0111 10 28155777445 ANAGRAM ASESORES, S.L. CL LAGASCA 78 28001 MADRID 02 28 2009 011264212  
 0908 0908 43,54 euros.  
 0111 10 28155862119 BELKHADIR. — ZOHRA CL GUISONA 1 28033 MADRID 02 28 2009 011265727 1207  
 1207 45,15 euros.  
 0111 10 28155880004 HERNANDEZ RUIZ ISIDORO CL DOCTOR FLEMING 9 28770 COLMENAR VIE 02 28  
 2009 011266131 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28156018632 EUROBISA, S.L. CL JUAN DE LA HOZ 6 28028 MADRID 02 28 2009 011268252 0908 0908  
 788,88 euros.  
 0111 10 28156097141 ENALZAGAS,S.L. AV LIBERTAD 64 28917 LEGANES 02 28 2009 011270575 0908 0908  
 493,08 euros.  
 0111 10 28156149176 HOGARES REUNIDOS, S.L. PP YESERIA 61 28005 MADRID 02 28 2008 079413201 0708  
 0708 2.608,58 euros. — 02 28 2009 011272090 0908 0908 3.478,13 euros.  
 0111 10 28156360758 EXPLOTACION INTEGRAL DE CL CAMARENA 120 28047 MADRID 02 28 2009  
 01276740 0908 0908 226,75 euros.  
 0111 10 28156377835 TRANSPORTES Y LOGISTICA CL GAMONAL 20 28031 MADRID 02 28 2009 011277750  
 0908 0908 795,55 euros.  
 0111 10 28156456546 BUFETE JURIDICO INTERNAC CL RAMIRO II 6 28003 MADRID 02 28 2009 011280477  
 0908 0908 2.672,59 euros.  
 0111 10 28156468872 SHUROV. — PAVEL CL AMANIEL 13 28015 MADRID 04 28 2009 012138929 0508 0508  
 6.251,00 euros.  
 0111 10 28156487666 FLORIFORMA, S.L. AV DE LA CONSTITUCIO 28850 TORREJON DE 02 28 2009  
 01281184 0908 0908 65,74 euros.  
 0111 10 28156521214 BOSTON NOBLE, S.L. GL QUEVEDO 7 28015 MADRID 02 28 2009 011282501 0908 0908  
 449,48 euros.  
 0111 10 28156552031 TALESIC DESARROLLOS INTE CL MIGUEL ANGEL 3 28010 MADRID 02 28 2009  
 01283309 0908 0908 98,60 euros.  
 0111 10 28156633671 XIANG. — XIAODA CL FRANCOS RODRIGUEZ 28039 MADRID 02 28 2009 011285329  
 0908 0908 429,67 euros.  
 0111 10 28156671259 PINTURAS BALUE, S.L. PS DE VALDELAFUENTE 28100 ALCOBENDAS 02 28 2009  
 01286844 0908 0908 5.325,19 euros.  
 0111 10 28156704403 T DUPLLOS VESATE, S.L. CL EXTREMADURA 35 28939 ARROYOMOLINO 02 28 2009  
 01287450 0908 0908 850,28 euros.  
 0111 10 28156931745 LORD DIGITAL, S.L. CL LAGO CONSTANZA 1 28017 MADRID 02 28 2009 011294827  
 0908 0908 2.578,02 euros.  
 0111 10 28156984588 CAF VIEIRA, S.L. CL GALILEO 40 28015 MADRID 02 28 2009 011296342 0908 0908  
 850,28 euros.  
 0111 10 28156995201 A PIE SHOE FACTORY, S.L. CL SAN SEBASTIAN 9 28660 BOADILLA DEL 02 28 2009  
 01297150 0908 0908 859,33 euros.  
 0111 10 28157002271 SERSOL SOCIEDAD COOPERAT CL CASTILLO 14 28010 MADRID 02 28 2009  
 01297655 0908 0908 466,84 euros.  
 0111 10 28157050973 BEM EXTREMADURA, SL CL PRADILLO 46 28002 MADRID 02 28 2008 079445432 0708  
 0708 1.797,04 euros.

- 0111 10 28157073811 VALROM ASESORIA DE EMPRE CL PALOMERAS 51 28053 MADRID 02 28 2009  
011299473 0908 0908 10.065,64 euros.
- 0111 10 28157109274 RAHMAN. — KOEL CL EMBAJADORES 60 28045 MADRID 02 28 2009 011300584 0908 0908 4.268,03 euros.
- 0111 10 28157125038 ASSORAMIENTO VERIFICACIO CL DOCTOR MANUEL JAR 28330 SAN MARTIN D 02 28 2009 011301392 0908 0908 705,36 euros.
- 0111 10 28157256390 OXIRI SPAIN, S.L. CL SANTA ENGRACIA 16 28003 MADRID 02 28 2009 011305335 0908 0908 1.972,30 euros.
- 0111 10 28157275891 GESTINMO INVERSIONES Y S CL LOZANO 15 28053 MADRID 02 28 2009 011305840 0908 0908 869,52 euros.
- 0111 10 28157358343 ASOCIACION CULTURAL COLE CL MANUEL GALINDO 10 28025 MADRID 02 28 2009 011307860 0908 0908 169,14 euros.
- 0111 10 28157437256 PINTILIE. — MARIAN CL SAN FORTUNATO 5 28041 MADRID 02 28 2009 011310688 0908 0908 986,14 euros.
- 0111 10 28157463326 ORVANOR CONSTRUCTORES, S AV ENTREVIAS 76 28053 MADRID 02 28 2009 011311601 0908 0908 986,14 euros.
- 0111 10 28157542845 ALUMINIOS SANTILLANA,S.L CL RIO SELLA 3 28935 MOSTOLES 02 28 2009 011315641 0908 0908 1.676,46 euros.
- 0111 10 28157569420 SALAS VAZQUEZ OSCAR CL VELACHO BAJO 6 28033 MADRID 02 28 2009 011317055 0908 0908 228,95 euros.
- 0111 10 28157578817 AUTOMOCION NICOLAS STAR CL MELILLA. — P.I. ES 28804 ALCALA DE HE 02 28 2009 011317964 0908 0908 840,55 euros.
- 0111 10 28157739168 COMERCIALIZADORA VEMUSA, CL TOLEDO 126 28005 MADRID 03 28 2008 032363652 1007 1007 41,73 euros.
- 0111 10 28157838592 COMPOSICIONES DE CARPINT CL ATENAS 15 28970 HUMANES DE M 02 28 2009 011326755 0908 0908 1.836,43 euros.
- 0111 10 28157986621 BORBE ANDAMIAJES, S.L. CL SANCHO DAVILA 8 28028 MADRID 03 28 2008 092297124 0407 0407 498,30 euros. — 03 28 2008 092297528 0107 0107 35,90 euros. — 03 28 2008 092297730 1207 1207 27,85 euros.
- 0111 10 28158072204 ESTUDIO HUERTAS, S.L. CL HUERTAS 1 28012 MADRID 02 28 2009 011335041 0908 0908 1.739,06 euros.
- 0111 10 28158092917 CERON PAREDES MILTON IVA CL CAMARENA 86 28047 MADRID 02 28 2009 011335950 0908 0908 456,44 euros.
- 0111 10 28158116963 LEOKIREL, S.L. CL BARBARA DE BRAGAN 28004 MADRID 02 28 2008 079487868 0708 0708 878,62 euros. — 02 28 2009 011337465 0908 0908 850,28 euros.
- 0111 10 28158131414 GLAMGIRL SPAIN, S.L. CL MENORCA 26 28006 MADRID 02 28 2009 011338475 0908 0908 859,33 euros.
- 0111 10 28158171123 LUCMAR COMUNICACIONES, S CL MIGUEL MOYA 4 28004 MADRID 02 28 2009 011339990 0908 0908 429,67 euros.
- 0111 10 28158275803 DESARROLLOS INMOBILIARIO CL JUAN ESPLANDIU 11 28007 MADRID 02 28 2009 011344741 0908 0908 543,42 euros.
- 0111 10 28158301162 HOSTELERIA JUAN PEDRO S. CL GENERAL RODRIGO 1 28003 MADRID 02 28 2009 011345953 0908 0908 113,38 euros.
- 0111 10 28158311973 GRUPO ADRILU ASESORAMIENT CL CARRETAS 14 28012 MADRID 02 28 2009 011346256 0908 0908 869,52 euros.
- 0111 10 28158453433 VIAJES JUAN PABLO TOUR, CL RAFAEL DE RIEGO 8 28045 MADRID 02 28 2009 011352118 0908 0908 863,86 euros.
- 0111 10 28158458988 VIANALLO SL CL ALEJANDRO SANCHEZ 28019 MADRID 02 28 2009 011352421 0908 0908 1.479,38 euros.
- 0111 10 28158602266 PROYECTOS FIVIC,,S.L. CL RENDICION DE BRED 28019 MADRID 02 28 2009 011357875 0908 0908 4.709,95 euros.
- 0111 10 28158645009 RUIZ Y DE LA PLAZA ASEO CL MODESTO LAFUENTE 28003 MADRID 02 28 2009 011359794 0908 0908 869,52 euros.
- 0111 10 28158671681 GRUPO ANDAMIAJES REHABIL CL ALMAGRO 15 28010 MADRID 02 28 2009 011360202 0908 0908 1.479,20 euros.
- 0111 10 28158672489 REHABILITACIONES DERVARE CL ESCOSURA 6 28015 MADRID 06 28 2009 013041231 0107 0407 946,64 euros.
- 0111 10 28158810717 SAMANIEGO HERNANDEZ SUSANA AV ANDALUCIA 6 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2009 011365151 0908 0908 127,62 euros.
- 0111 10 28158892054 HURTADO,JEFFERSON 000744 CL CALLAO 68 28945 FUENLABRADA 02 28 2009 011370205 0908 0908 823,15 euros.
- 0111 10 28158899734 ANDRES ARTIGAS MARIA PIL PZ CARMEN\_(LOCAL) 1 28917 FORTUNA 02 28 2009 011370609 0908 0908 850,28 euros.
- 0111 10 28158963085 DESARROLLOS EMPRESARIALE CL VILLAAMIL 15 28039 MADRID 02 28 2009 011373538 0908 0908 6.970,18 euros.
- 0111 10 28158993300 FLORY NECU-TARA, S.L. AV DOCTOR GARCIA TAP 28030 MADRID 02 28 2009 011375255 0908 0908 1.528,51 euros.
- 0111 10 28159032504 AGUACITA CANARIA,S.L CL LUNA 3 28691 VILLANUEVA D 02 28 2009 011376972 0908 0908 107,38 euros.
- 0111 10 28159036948 VEGA PUENTE, ANA CECILIA CL PALMIPEDO 13 28047 MADRID 02 28 2009 011377073 0908 0908 823,15 euros.
- 0111 10 28159052207 COINMA CONSTRUCCIONES IN CL FERRER DEL RIO 11 28028 MADRID 02 28 2009 011377982 0908 0908 1.972,30 euros.
- 0111 10 28159057661 MEDINA WROBBEL HECTOR DA CL CARTAYA 3 28938 MOSTOLES 02 28 2009 011378487 0908 0908 1.972,30 euros.
- 0111 10 28159085751 BRITO ORTIZ MARIA CECILI CL NICOLAS MORALES 3 28019 MADRID 02 28 2009 011380309 0908 0908 1.700,57 euros.
- 0111 10 28159092421 GARCIA BAREZ JOSE ANTONI CL AMANECEER (CARABAN 28025 MADRID 02 28 2009 011380814 0908 0908 850,28 euros.
- 0111 10 28159190330 ESTRUCTURAS Y OBRAS JOVI CL SILICIO 1 28850 TORREJON DE 02 28 2009 011382668 0908 0908 986,14 euros.
- 0111 10 28159225288 ALCRISOL SERVICIOS INMOB CL LEGANITOS 15 28013 MADRID 02 28 2009 011387177 0908 0908 705,36 euros.
- 0111 10 28159241355 VELISANFER,S.L. CL PABLO NERUDA 3 28830 SAN FERNANDO 02 28 2009 011387783 0908 0908 539,29 euros.
- 0111 10 28159335123 TELECOMUNICACIONES ALBER CL GOBERNADOR 7 28980 PARLA 10 28 2009 012146407 0106 0106 7.238,57 euros. — 10 28 2009 012146508 0206 0206 6.158,34 euros. — 10 28 2009 012146609 0306 0306 5.893,25 euros. — 10 28 2009 012146811 0406 0406 3.886,58 euros.
- 0111 10 28159348055 GRUPO AISLAMIENTO TERMIC CL SANTA SUSANA 35 28033 MADRID 02 28 2009 011393241 0908 0908 987,55 euros.
- 0111 10 28159359876 BUITRAGO GALLEGO BERNARD CL RIO URBION 12 28913 LEGANES 02 28 2009 011394150 0908 0908 22,68 euros.
- 0111 10 28159463041 MOHAMMED. — NUR CL ANTONIO SALVADOR 28026 MADRID 02 28 2009 011399002 0908 0908 10.434,36 euros.
- 0111 10 28159532153 VIAJE LIBRE UNIENDO LOS CL HOSPITAL SAN JOSE 28001 GETAFE 02 28 2009 011401830 0908 0908 158,36 euros.
- 0111 10 28159540641 FINANZAS Y SERVICIOS LA CL MARIA BARRIENTOS 28021 MADRID 02 28 2009 011402234 0908 0908 2.578,02 euros.
- 0111 10 28159570448 TESALIS ASESORES, S.L. CL COLUMELA 5 28001 MADRID 02 28 2009 011403446 0908 0908 1.803,06 euros.
- 0111 10 28159633500 BGRAFF INSTALL SL CL REAL 5 28430 ALPEDRETE 02 28 2009 011406577 0908 0908 57,97 euros.
- 0111 10 28159695538 FERNANDEZ RODRIGUEZ MARI PZ ALCALDE BRELL 9 28025 MADRID 02 28 2009 011407284 0908 0908 845,75 euros.
- 0111 10 28159696979 ANIMALS MADRID,SL CL RIBERA DE CURTIDO 28005 MADRID 02 28 2009 079561529 0708 0708 928,93 euros. — 02 28 2009 011407486 0908 0908 898,96 euros.
- 0111 10 28159756061 GLEMAN EMPRESARIAL SL CL MARIANO VELA 4 28026 MADRID 02 28 2009 011409510 0908 0908 850,28 euros.
- 0111 10 28159819517 VITAE PICTURES PRODUCTIO CL REINA 4 28004 MADRID 04 28 2008 000162985 0508 0508 3.756,00 euros.
- 0111 10 28159835580 POINT BY POINT MOBILE, S CL MELENDEZ VALDES 1 28015 MADRID 02 28 2009 011412641 0908 0908 3.504,92 euros.
- 0111 10 28159889033 CREDITSTAR\_FINANCIACION, CL PASEO DE EXTREMAD 28011 MADRID 02 28 2009 011414055 0908 0908 434,76 euros.
- 0111 10 28159894790 SERVICIOS SELECTOS INTEG CL APODACA 7 28004 MADRID 02 28 2008 079569209 0708 0708 869,52 euros. — 02 28 2009 011414560 0908 0908 869,52 euros.
- 0111 10 28159949410 CARLOS MARIA GUTIERREZ B CL JABONERIA 50 28921 ALCORCON 02 28 2009 011416883 0908 0908 1.151,60 euros.
- 0111 10 28159982191 SERRESECU,,S.L. CL VALLE DE TOBALINA 28021 MADRID 02 28 2009 011418301 0908 0908 1.972,30 euros.
- 0111 10 28160081316 MOHAMED AOMAR NOURDIN CL RAMIREZ DEL PARAD 28045 MADRID 02 28 2009 011422240 0908 0908 5.916,88 euros.
- 0111 10 28160082326 JULY GERMAN CONSTANZA, S CL PARQUE DE LA PALO 28026 MADRID 02 28 2009 011422341 0908 0908 212,64 euros.
- 0111 10 28160127792 JIMENEZ GUTIERREZ ALBERT PZ BURGOS 2 28813 TORRES DE LA 02 28 2009 011424462 0908 0908 850,28 euros.
- 0111 10 28160177104 CATAÑO BATIA, MARIA ARGE CL PIO BAROJA 9 28009 MADRID 02 28 2009 011426684 0908 0908 850,28 euros.
- 0111 10 28160203978 SERVICIOS AUXILIARES COM CL MISTERIOS 13 28027 MADRID 04 28 2008 000118226 0308 0308 3.005,07 euros. — 02 28 2009 011427795 0908 0908 1.818,32 euros.
- 0111 10 28160323917 HERRERO PEREZ FRANCISCO CL CATAMARAN 9 28500 ARGANDA 02 28 2009 011433354 0908 0908 154,99 euros.
- 0111 10 28160369787 TAJAZO TAMBOO, S.L. AV NUESTRA SRA. DE V 28025 MADRID 02 28 2009 011434970 0908 0908 2.550,85 euros.
- 0111 10 28160446276 BELLATU REFORMAS Y CONST AV ARQUEROS 55 28024 MADRID 03 28 2008 092294801 1007 1007 1.074,20 euros.
- 0111 10 28160492554 BUMAD, S.L. CL PARAGUAY (LOC) 9 28919 LEGANES 02 28 2009 011442145 0908 0908 898,96 euros.
- 0111 10 28160506294 DIVISION DE ARQUITECTURA AV DECIMOCUARTA(POL. 28991 TORREJON DE 02 28 2008 088369937 0808 0808 1.972,30 euros.
- 0111 10 28160530647 VILLALBA TORRES ALEXANDE CL REAL FUENTES 3 28620 ALDEA DEL FR 02 28 2009 011443862 0908 0908 1.544,48 euros.
- 0111 10 28160536711 RIVAS COLON RAUL NICOLAS CL CAROLINA 21 28039 MADRID 02 28 2009 011445699 0908 0908 1.268,63 euros.
- 0111 10 28160578541 MASSIRA ESPAGNE INVERSO CL ANTONIO LOPEZ 78 28019 MADRID 02 28 2009 011446084 0908 0908 2.608,58 euros.
- 0111 10 28160591776 REDONDO GONZALEZ LUCIANO CL RESINERIA 3 28037 MADRID 02 28 2009 011446791 0908 0908 850,28 euros.
- 0111 10 28160592281 EL BRILLANTE SERVICIOS E CL MINEROS 10 28025 MADRID 02 28 2009 011446892 0908 0908 777,83 euros.
- 0111 10 28160663821 LIMPIEZAS Y PAQUETERIA J CL MALLORCA 4 28012 MADRID 02 28 2009 011450835 0908 0908 909,14 euros.
- 0111 10 28160666043 MULTISERVICIOS DANI & AN CL SIERRA DE CAZALLA 28038 MADRID 02 28 2009 011451037 0908 0908 1.306,61 euros.
- 0111 10 28160666851 MULTISERVICIOS DANI & AN CL SIERRA DE CAZALLA 28038 MADRID 02 28 2009 011451138 0908 0908 882,48 euros.
- 0111 10 28160681201 SERMAN SOLUCIONES S.L. TR CURTIDOR 5 28820 COSLADA 02 28 2009 011451744 0908 0908 773,08 euros.
- 0111 10 28160736872 GRUPO NAWAO, S.L. CL ZURBANO 45 28010 MADRID 02 28 2009 011455077 0908 0908 1.883,99 euros.
- 0111 10 28160802752 ELEUVE IDEAS POSITIVAS, CL ALEGRIA DE ORIA 5 28027 MADRID 02 28 2009 011458111 0908 0908 3.108,54 euros.
- 0111 10 28160853777 YLLIA MIRANDA ROBERTO MA CL JOAQUIN MARIA LOP 28015 MADRID 02 28 2009 011461040 0908 0908 1.718,69 euros.
- 0111 10 28160867622 INVERSIONES E.J. MOLANO CL GENERAL PARDIÑAS 28006 MADRID 02 28 2008 079619729 0708 0708 873,94 euros. — 02 28 2009 011461747 0908 0908 845,75 euros.
- 0111 10 281608698743 SERVICIOS DE MEJORA EN L PO DE LAS DELICIAS 3 28045 MADRID 02 28 2009 011461949 0908 0908 987,55 euros.
- 0111 10 28160895409 SOPECO GRUPO INMOBILIARI AV ALBERTO ALCOCER 4 28016 MADRID 02 28 2009 011463767 0908 0908 1.479,20 euros.
- 0111 10 28160932084 BRAND UNION SL AV GENERAL FANJUL 28 28044 MADRID 02 28 2009 011464878 0908 0908 863,86 euros.
- 0111 10 28160939906 2006 CONSTRUCCIONES ALM, CL NAVARRO Y LEDESMA 28807 ALCALA DE HE 02 28 2009 011465181 0908 0908 846,16 euros.
- 0111 10 28160947747 LAORTOPEDIA VIRTUAL, S.L AV FUENTEMAR 43 28820 COSLADA 02 28 2009 011465989 0908 0908 537,05 euros.
- 0111 10 28161020394 SMS LACONNICH S.L. CL LOLA MEMBRIBES 13 28019 MADRID 02 28 2009 011469629 0908 0908 757,28 euros.
- 0111 10 28161024034 PIZZA PRESSTO,S.L. CL PARADINAS 7 28005 MADRID 02 28 2008 079629429 0708 0708 887,98 euros. — 02 28 2009 011470033 0908 0908 859,33 euros.
- 0111 10 28161083850 IMPERMEABILIZACIONES AIS CL MELILLA 7 28005 MADRID 02 28 2008 079633570 0708 0708 3.024,18 euros.
- 0111 10 28161114869 BAR EL RIO S.C CL GUABAIR (LOCAL) 28047 MADRID 02 28 2009 011473972 0908 0908 850,28 euros.
- 0111 10 28161116990 EUROLATINMOBIL,S.L. PP YESERIAS 61 28005 MADRID 02 28 2008 079635893 0708 0708 1.768,03 euros. — 02 28 2009 011474174 0908 0908 1.739,06 euros.
- 0111 10 28161117394 LAPANNE ROYALES S.L. CL VILLAVERDE VALLEC 28031 MADRID 02 28 2009 011474275 0908 0908 744,98 euros.
- 0111 10 28161222175 MOXA HOSTELERIA, S.L.U. CL MODESTO LAFUENTE 28010 MADRID 02 28 2009 011480137 0908 0908 850,28 euros.
- 0111 10 28161224502 LILL MACH SL CL SAN VIRGILIO 5 28038 MADRID 02 28 2009 011480238 0908 0908 340,12 euros.
- 0111 10 28161260167 SANBAL CONSULTING,S.L. CL JULIA GARCIA BOUT 28022 MADRID 02 28 2009 011482157 0908 0908 870,78 euros.
- 0111 10 28161415777 OBRAS Y REFORMAS SAMANEÑ CL JOSE DE CADALSO 7 28044 MADRID 02 28 2009 011489635 0908 0908 821,98 euros.
- 0111 10 28161449319 JUCAEL 2006 S.L. CL GRAN VIA 49 28013 MADRID 02 28 2009 011491150 0908 0908 50,51 euros.
- 0111 10 28161475486 OEOC EDIFICACION, S.L. CL SAN FELIX 2 28630 VILLA DEL PR 03 28 2008 093122230 1207 1207 229,03 euros.
- 0111 10 28161500647 JAEN ALBADALEJO GEMA MAR CL GERTRUDIS GOMEZ D 28430 ALPEDRETE 02 28 2009 011494079 0908 0908 50,51 euros.
- 0111 10 28161500748 DAKOTARIBS S L CL SARRIA 18 28029 MADRID 02 28 2009 011494180 0908 0908 2.125,69 euros.
- 0111 10 28161530353 BEDOYA GALLEGO MARIA EDI CL CAMARENA 168 28047 MADRID 02 28 2009 011497416 0908 0908 882,48 euros.
- 0111 10 28161568648 GRIPS COMUNICACION S.L. CL GENERAL ARRANDO 4 28010 MADRID 03 28 2008 066541196 0508 0508 1.083,97 euros.
- 0111 10 28161748504 REVIEJO MATEOS JESUS MAR CL ALEJANDRO SANCHEZ 28019 MADRID 02 28 2009 011507823 0908 0908 295,84 euros.
- 0111 10 28161803165 DESURNUVI, S.L. CL ALBERTO AGUILERA 28015 MADRID 02 28 2009 011510954 0908 0908 2.059,13 euros.
- 0111 10 28161850857 LEON GARCIA YOLANDA CL JOSE RUIZ AZORIN 28806 ALCALA DE HE 02 28 2009 011513580 0908 0908 50,51 euros.
- 0111 10 28161892485 KOVALKOVSKYY. — DMYTRO PZ PARVILLAS ALTAS 1 28021 MADRID 02 28 2009 011516109 0908 0908 425,14 euros.

0111 10 28161972311 SERCOVI IBERIA, S.L. CL TABLAS DE DAIMIEL 28925 ALCORCON 02 28 2009  
011518836 0908 0908 986,14 euros.  
0111 10 28161997064 CEYLU PROMOCIONES, S.L. CL PERICLES 8 28011 MADRID 02 28 2009 011519644  
0908 0908 882,48 euros.  
0111 10 28161998478 EXCLUSIVAS PRODEVIN, SL AV DE LA DEMOCRACIA 28031 MADRID 02 28 2009  
011519745 0908 0908 224,81 euros.  
0111 10 28162022326 OLEICOLA IBEROLIVA, S.L. CL PRINCESA 3 28008 MADRID 04 28 2008 000152780  
1106 0407 300,52 euros.  
0111 10 28162063752 MEGABYTE NETWORKING & VI CL ARCE 5 28100 ALCOBENDAS 02 28 2009  
011523785 0908 0908 173,90 euros.  
0111 10 28162120437 NATIVIDAD VILORIA MARTIN CL ALEJO CARPENTIER 28805 ALCALA DE HE 02 28  
2009 011527627 0908 0908 57,29 euros.  
0111 10 28162214306 HOGAR DEL OBRERO CONSTRU CL SAN BLAS\_LOC. 1 28980 PARLA 02 28 2009  
011532778 0908 0908 986,14 euros.  
0111 10 28162314336 FINANZAS Y SERVICIOS LA CL MARIA BARRIENTOS 28021 MADRID 02 28 2009  
011538236 0908 0908 4.930,74 euros.  
0111 10 28162314437 FINANZAS Y SERVICIOS LA CL MARIA BARRIENTOS 28021 MADRID 02 28 2009  
011538337 0908 0908 4.318,56 euros.  
0111 10 28162333837 SERRANO MARTIN CARLOS CL PLANETA MARTE 6 28980 PARLA 02 28 2009  
011539145 0808 0808 131,11 euros.  
0111 10 28162378495 MEGABYTE NETWORKING S VI CL ARCE 5 28100 ALCOBENDAS 02 28 2009  
011542074 0908 0908 235,13 euros.  
0111 10 28162417501 MONCADA OSSA GUSTAVO JES CL ANOETA 21 28041 MADRID 02 28 2009 011544094  
0908 0908 851,50 euros.  
0111 10 28162418511 EL ABOURI. — MOHAMED CL CAMINO DE LEGANES 28021 MADRID 02 28 2009  
011544401 0908 0908 3.944,59 euros.  
0111 10 28162429423 MOHAMADI. — ALI PS ALAMEDA DE OSUNA 28042 MADRID 02 28 2009 011544805  
0908 0908 22,68 euros.  
0111 10 28162455388 NEGOCIOS FAMILIA FANTAST CL SALTRE 27 28012 MADRID 02 28 2009 011546724  
0808 0808 99,15 euros.  
0111 10 28162547614 CENTRAL DE COMPRAS HARDP CL LENGUAS 16 28021 MADRID 02 28 2009  
011547027 0908 0908 539,38 euros.  
0111 10 28162642967 VIAJES COSTA EUROPA TOUR CL JORGE LUIS BORGES 28807 ALCALA DE HE 02 28  
2009 011547633 0908 0908 751,20 euros.  
0111 10 28162483478 CAISAPANTA DIAZ PATRICIO CL PLATERIAS 18 28770 COLMENAR VIE 02 28 2009  
011548845 0908 0908 113,60 euros.  
0111 10 28162648382 AXE AXUM, SL CL GRAN VIA 31 28013 MADRID 02 28 2009 011548946 0908 0908  
898,96 euros.  
0111 10 28162514396 CLOSAGAR CONSTRUCCIONES CL LEGANITOS 17 28013 MADRID 02 28 2009  
011550562 0908 0908 986,14 euros.  
0111 10 28162524096 LUXURY CARS MADRID, S.L. CL CAVANILLES 41 28007 MADRID 02 28 2008  
079718951 0708 0708 869,52 euros. — 02 28 2009 011550966 0908 0908 869,52 euros.  
0111 10 28162563304 JESPRAYEDI, S.L. CL SANTA MARIA REINA 28041 MADRID 02 28 2009 011553087  
0908 0908 746,06 euros.  
0111 10 28162565728 ASADOR CANDELO, S.L. CL GERARDO CORDON 11 28017 MADRID 02 28 2009  
011553390 0908 0908 851,50 euros.  
0111 10 28162580276 ITSI BITSI S.L. CL JUAN RAMON JIMENE 28036 MADRID 02 28 2009 011554202 0908  
0908 1.349,74 euros.  
0111 10 28162587148 ALCRISOL SERVICIOS INMOB CL LEGANITOS 15 28013 MADRID 02 28 2009  
011554505 0908 0908 869,52 euros.  
0111 10 28162593515 DESARROLLOS EMPRESARIALE AV OPORTO 106 28019 MADRID 02 28 2009  
011555010 0908 0908 5.218,42 euros.  
0111 10 28162631406 CATHERINE Y TERE S.L. CL ALCANTARA 23 28006 MADRID 02 28 2008 079725621  
0708 0708 3.075,19 euros. — 02 28 2009 011556828 0908 0908 2.975,99 euros.  
0111 10 28162664647 CAYUELAS BAENA MANUEL CL SEPULVEDA 79 28011 MADRID 02 28 2009  
011559454 0908 0908 2.000,59 euros.  
0111 10 28162669802 GRAVEL PAVIMENTOS, S.L. PZ REYES MAGOS 8 28007 MADRID 02 28 2008  
079728146 0708 0708 1.807,93 euros.  
0111 10 28162732648 SONDOR BON S.L. CL LAVAPIES 51 28012 MADRID 02 28 2009 011564508 0908 0908  
3.437,36 euros.  
0111 10 28162824493 GRUPO BECKER BUSSINESS P CL GENERAL VARELA 8 28924 ALCORCON 02 28 2009  
011567740 0908 0908 35,29 euros.  
0111 10 28162825103 NEW MUNDIAL BUSINESS, SL CL MIGUEL SERVET 9 28012 MADRID 02 28 2009  
011567942 0908 0908 637,79 euros.  
0111 10 28162849048 TRIPOFIMERO S.L. PS SANTA MARIA DE L 28045 MADRID 02 28 2009 011569356 0908  
0908 2.550,85 euros.  
0111 10 28162910581 MARTIN MATEO MANUEL CL FUENTESAUCA 9 28024 MADRID 02 28 2009 011572386  
0908 0908 4.930,74 euros.  
0111 10 28162911894 IDUH IJABADENUYI ANDREW CL JOSE ORTEGA Y GAS 28805 ALCALA DE HE 02 28  
2009 011572487 0908 0908 24,42 euros.  
0111 10 28162959081 JL SEGO SERVICIOS DE FON CL LUIS MARIN 4 28038 MADRID 02 28 2009 011575319  
0908 0908 4.930,74 euros.  
0111 10 28163010009 MARVI NEGOCIOS, S.L. CL LUIS DE MEDINA 1 28801 ALCALA DE HE 02 28 2009  
011578046 0908 0908 869,52 euros.  
0111 10 28163026880 MARVI NEGOCIOS, S.L. CL LUIS DE MEDINA 1 28801 ALCALA DE HE 02 28 2009  
011579056 0908 0908 986,14 euros.  
0111 10 28163040422 PROCCIN 2006, S.L. CL SAN PEDRO 7 28300 ARANJUEZ 02 28 2009 011579763 0908 0908  
1.150,50 euros.  
0111 10 28163076491 JUNCO MARCOS JUAN JAIME CL AZCONA 44 28028 MADRID 02 28 2009 011581985  
0908 0908 986,14 euros.  
0111 10 28163091144 HEREDEROS DE MANUEL ROJA CL JIMENEZ IGLESIAS 28903 GETAFE 02 28 2009  
011583100 0908 0908 227,36 euros.  
0111 10 28163143482 ORGILES GRIFOLL JORDI CL LA NACHO 9 28921 ALCORCON 02 28 2009 011586837  
0908 0908 22,68 euros.  
0111 10 28163165916 SANCHEZ LORA ANTONIO CL MIGUEL DE LA ROCA 28053 MADRID 02 28 2009  
011588655 0908 0908 45,52 euros.  
0111 10 28163170158 AXA ORGANIZACION DE CONS CT VILLVERDE VALLEC 28053 MADRID 02 28 2009  
011588857 0908 0908 1.512,08 euros.  
0111 10 28163170259 MUNDOREDES SOLUTION, S.L. CL EULALIA GIL 19 28025 MADRID 02 28 2008  
079759771 0708 0708 726,88 euros. — 02 28 2009 011589858 0908 0908 726,88 euros.  
0111 10 28163173289 LAC-19, S.L.L. CL LEOPOLDO ALAS CLA 28035 MADRID 02 28 2009 011589362 0908  
0908 44,08 euros.  
0111 10 28163254024 CHASILUISA CHICAIZA EDIS CL MAMERTO LOPEZ 22 28026 MADRID 02 28 2009  
011592695 0908 0908 590,94 euros.  
0111 10 28163266451 LIMPIEZAS TECNICAS EDECU CL SANTA AUREA 7 28011 MADRID 02 28 2009  
011593204 0908 0908 750,02 euros.  
0111 10 28163326166 CARMAX DEALERS ESPAÑA, S CL DOCTOR VALLEJO NA 28005 MADRID 02 28 2008  
079768663 0708 0708 695,64 euros.  
0111 10 28163390935 SYLWSTER. — JANIEC CL GOYA 21 28932 MOSTOLES 02 28 2009 011600375 0908 0908  
986,14 euros.  
0111 10 28163440344 CONFECCIONES ARAVACA,S.L AV OSA MAYOR 40 28023 MADRID 02 28 2009  
011603510 0908 0908 109,55 euros.  
0111 10 28163455300 PRODUCCIONES INTERNACION CM DE VINATEROS 174 28030 MADRID 02 28 2009  
011604318 0908 0908 10,160,87 euros.  
0111 10 28163470151 KAMIKAZZE IMPORTACION Y PP ACACIAS 8 28005 MADRID 02 28 2008 079777454  
0708 0708 898,51 euros. — 02 28 2009 011604924 0908 0908 869,52 euros.  
0111 10 28163497736 MEJIA ORTEGA, LUIS CARLO CL FUENTE DE LIMA 25 28017 MADRID 02 28 2009  
011606540 0908 0908 696,17 euros.

0111 10 28163498140 MEJIA ORTEGA, LUIS CARLO CL FUENTE DE LIMA 25 28017 MADRID 02 28 2009  
011606641 0908 0908 558,58 euros.  
0111 10 28163554199 ROGOYAR, S.L. CL DONOSO CORTES 11 28015 MADRID 02 28 2009 011608762 0908  
0908 744,98 euros.  
0111 10 28163547044 MORAVI GESTION INTEGRAL, AV NAZARET 13 28009 MADRID 02 28 2008 079782811  
0708 0708 900,25 euros. — 02 28 2009 011609267 0908 0908 150,02 euros.  
0111 10 28163597261 MADRID CIUDAD BELLA, S.L. CL INFANTA ISABEL 22 28014 MADRID 02 28 2009  
011611893 0708 0708 628,66 euros.  
0111 10 28163624139 WOHRENDAN CORPORATION S. PS CASTELLANA 164 28007 MADRID 02 28 2009  
011613917 0908 0908 986,14 euros.  
0111 10 28163624846 WOHRENDAN CORPORATION S. PS DE LA CASTELLANA 28007 MADRID 02 28 2009  
011614018 0908 0908 882,48 euros.  
0111 10 28163628987 ENCOFRADOS VOLUMEN, S.L. CL JOAQUIN BLUME 5 28935 MOSTOLES 02 28 2009  
011614422 0908 0908 986,14 euros.  
0111 10 28163726088 ON BOARD INVESTMENT, SL CL GALILEO 26 28015 MADRID 02 28 2009 011620583  
0908 0908 17.752,03 euros.  
0111 10 28163791059 CUCICEA. — IOAN CL CAMINO DE LA SUER 28031 MADRID 02 28 2009 011624728  
0908 0908 986,14 euros.  
0111 10 28163848552 BRAVO CARRUYO MARIA MAGD CL JUAN DE URBIETA 1 28007 MADRID 02 28 2009  
011628465 0908 0908 4.449,82 euros.  
0111 10 28163869669 INTERMEDIA E SOLUTIONS S CL ALCALA 114 28009 MADRID 03 28 2008 066676087  
0508 0508 381,59 euros.  
0111 10 28163903924 CIRPACI. — ANITA CL CLAVILEÑO 4 28806 ALCALA DE HE 02 28 2009 011630889  
0908 0908 986,14 euros.  
0111 10 28163924637 INVENTORE DA VINCI S.L. CL PEDRO RICO 13 28029 MADRID 02 28 2009 011632913  
0908 0908 425,14 euros.  
0111 10 28163969703 FARCAU. — RAMONA CL ABASTOS 145 28300 ARANJUEZ 02 28 2009 011635438 0908  
0908 260,76 euros.  
0111 10 28163975258 CAMLIFT, S.L. CL TEATINOS (NAVE B) 28820 COSLADA 02 28 2009 011635640 0908  
0908 859,33 euros.  
0111 10 28164125206 SUNBEANTOP ENERGY, S.L. CL SAN ALEJANDRO 8 28005 MADRID 02 28 2008  
079824439 0708 0708 859,33 euros. — 02 28 2009 011643926 0908 0908 859,33 euros.  
0111 10 28164158952 QUIRIVA RODRIGUEZ ANTONI CL ALFEREZ JUAN USER 28019 MADRID 02 28 2009  
011645441 0908 0908 24,42 euros.  
0111 10 28164200883 PRIES PROMYCON, S.L. CL EUGENIO CAXES 12 28026 MADRID 03 28 2008 066695588  
0508 0508 822,92 euros.  
0111 10 28164229276 DROP BY MADRID, S.L.L. PZ MARIANO DE CAVIA 28007 MADRID 02 28 2008  
079831513 0708 0708 869,52 euros. — 02 28 2009 011650390 0908 0908 869,52 euros.  
0111 10 28164231906 VIA APPA 2001, S.L. AV EUROPA 7 28224 POZUELO DE A 02 28 2009 011650491 0908  
0908 863,86 euros.  
0111 10 28164265955 GRAFICAS ARRANZ S.L. CL JUAN DEL RISCO 23 28039 MADRID 02 28 2008 079834341  
0708 0708 895,12 euros. — 02 28 2009 011652414 0908 0908 895,12 euros.  
0111 10 28164285456 CERCA DE CASA PRODUCTOS CL ALFAR 40 28023 MADRID 02 28 2009 011653424  
0908 0908 869,52 euros.  
0111 10 28164307280 KATORCE ENGINEERING,S.A. CL GRAN VIA 71 28013 MADRID 03 28 2008 066702561  
0508 0508 1.147,26 euros. — 02 28 2009 011654636 0908 0908 986,14 euros.  
0111 10 28164328094 AMZIL. — MOHAMED CL REAL 9 28490 BECERRIL DE 02 28 2009 011655848 0908 0908  
986,14 euros.  
0111 10 28164425401 REFORMAS Y CONSTRUCCION CM CAMINO VIEJO DE L 28025 MADRID 02 28 2009  
011662417 0908 0908 823,15 euros.  
0111 10 28164437626 EL BRILLANTE SERVICIOS E CL MINEROS 10 28025 MADRID 02 28 2009 011663528  
0908 0908 1.648,55 euros.  
0111 10 28164537858 LUCA DE TENA BRUNET ESPE CL LAGASCA 28 28006 MADRID 02 28 2009 011670804  
0908 0908 909,14 euros.  
0111 10 28164552208 CONSTRUCCIONES TORIN SAN CL SORGO 29 28039 MADRID 02 28 2009 011672218  
0908 0908 986,14 euros.  
0111 10 28164597989 OSITA S MARKET, S.L. TR DEL ARENAL 1 28013 MADRID 02 28 2009 011673531 0908  
0908 986,14 euros.  
0111 10 28164600661 ITXASNEMAR, S.L. PZ DOS DE MAYO 4 28004 MADRID 03 28 2008 032333542 1007  
1007 84,99 euros.  
0111 10 28164663453 SAUDI ARABIAN MINING CM CL GRAN VIA DE HORTA 28033 MADRID 02 28 2009  
01167268 0908 0908 1.017,41 euros.  
0111 10 28164675173 INVERSIONES ALSURCOR, S. PS EXTREMADURA 34 28011 MADRID 02 28 2009  
011677773 0908 0908 434,76 euros.  
0111 10 28164682752 KOVALKOVSKYY. — DMYTRO PZ PARVILLAS ALTAS 1 28021 MADRID 02 28 2009  
011678177 0908 0908 493,08 euros.  
0111 10 28164722865 DISTRUBUCION Y RUTAS DE CL JAVIER MARIAS 23 28529 RIVAS VACIAM 02 28  
2009 011680807 0908 0908 1.022,77 euros.  
0111 10 28164736306 ENRIQUEZ VILLARROEL LUIS AV CIUDAD DE BARCELO 28007 MADRID 03 28 2008  
053796410 0308 0308 1.164,96 euros.  
0111 10 28164777429 CONSTRUCTORA COLLADO HON CL SAN BERNARDO 20 28015 MADRID 02 28 2009  
011684140 0908 0908 2.958,43 euros.  
0111 10 28164821784 CENTINELA DEL SUR S.L. CL GALICIA 13 28903 GETAFE 02 28 2009 011686261 0908  
0908 22,68 euros.  
0111 10 28164824616 ALEXANDRU. — TIMOTEI CL LAGARTIJO 18 28891 VELILLA DE S 02 28 2009  
011686867 0908 0908 46,82 euros.  
0111 10 28164831686 BAOBAB BRICOGARDEN, S.L. AV MADRID (NAVE 2) 9 28500 ARGANDA 02 28 2009  
011687271 0908 0908 746,34 euros.  
0111 10 28164833306 PROMOCIONES AVENIDA 2012 PP IMPERIAL 8 28005 MADRID 02 28 2008 079871626  
0708 0708 405,78 euros.  
0111 10 28164890795 CENTRO ONDAS MULTISERVIC CL AVDA EUROPA 26 28224 POZUELO DE A 02 28  
2009 011690305 0908 0908 442,13 euros.  
0111 10 28164926262 FINANCIERES, SA CL NEMESIO DE CASTRO 28100 ALCOBENDAS 02 28 2009  
011691919 0908 0908 260,86 euros.  
0111 10 28164931013 HOSTELERIA PIZARRO LEON, AV PILAR MIRO 55 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2009  
011692527 0908 0908 425,14 euros.  
0111 10 28164934649 MARKETINGLAR, S.L. "" CL SAN BERNARDO 10 28015 MADRID 02 28 2009  
011692729 0908 0908 2.148,35 euros.  
0111 10 28164941723 VARDON DE DONVAR, S.L. CL JAZMIN 31 28033 MADRID 02 28 2009 011693335 0908  
0908 976,08 euros.  
0111 10 28165051857 OBRAS Y REFORMAS ANSEL, CL LILLO 20 28041 MADRID 02 28 2009 011698486 0908  
0908 788,93 euros.  
0111 10 28165100155 SILVA TELECOMUNICACIONES CL JACOMETREZO 15 28013 MADRID 02 28 2009  
011701520 0908 0908 986,14 euros.  
0111 10 28165144615 BULLON TERREROS, CELSO G CL LINARES 25 28025 MADRID 02 28 2009 011703338  
0908 0908 6.672,91 euros.  
0111 10 28165149665 ASI ES MI TIERRA S.L. CL LOS YEBENES 150 28047 MADRID 03 28 2008 066750354 0508  
0508 20,44 euros.  
0111 10 28165188364 FERNANDEZ PAREJA FELIX CL BREZOS 154 28978 CUBAS 02 28 2009 011706166 0808  
0808 48,19 euros.  
0111 10 28165301532 VENGA & COMA, S.L. RD ATOCHA 24 28012 MADRID 02 28 2009 011711422 0908 0908  
1.393,39 euros.  
0111 10 28165328814 IMPORTACIONES Y EXPORTAC CL CAÑADA 28850 TORREJON DE 02 28 2009  
011712533 0908 0908 898,96 euros.  
0111 10 28165344766 DESARROLLOS EMPRESARIALE CL ANTONIO LOPEZ 24 28019 MADRID 02 28 2009  
011713543 0908 0908 898,96 euros.  
0111 10 28165370442 MILLY Y JOCELYN, S.L. CL BERRUGUETA 18 28039 MADRID 02 28 2009 011714755  
0908 0908 731,76 euros.

0111 10 28165378526 VIAJES MAGIATOUR S.L CL NUESTRA SEÑORA DE 28025 MADRID 02 28 2009  
 01175260 0908 0908 863,86 euros.  
 0111 10 28165393377 TAPIA VARGAS GERMANIA CA PP DE LAS DELICIAS 1 28045 MADRID 02 28 2009  
 011716169 0908 0908 1.972,30 euros.  
 0111 10 28165400855 LOACHAMIN ALVARO LUIS ED PS SANTA MARIA DE LA 28045 MADRID 02 28 2009  
 011716573 0908 0908 2.958,43 euros.  
 0111 10 28165406414 SOLADOS Y ALICATADOS MAL CL URJA 33 28033 MADRID 02 28 2009 011716775  
 0808 0808 671,86 euros.  
 0111 10 28165447436 MEGARSA GESTION, S.L. AV ALCALDE CONDE DE 28050 MADRID 02 28 2009  
 011719607 0908 0908 869,52 euros.  
 0111 10 28165457237 ESTEBAN FERNANDEZ AGUSTI CL SAN AGUSTIN 38 28460 MOLINOS LOS 02 28 2009  
 011720011 0908 0908 488,23 euros.  
 0111 10 28165515336 GRUPO LUZEL DE GESTION S AV EUROPA.EDIF.5 26 28224 POZUELO DE A 02 28  
 2009 011722334 0908 0908 1.797,95 euros.  
 0111 10 28165546860 GARCIA GIRALDO RENE CL SERVANDO BATANERO 28017 MADRID 02 28 2009  
 011724051 0908 0908 2.553,26 euros.  
 0111 10 28165631029 MASUZZO. — AURORA JOSEF CL ESCALONA 111 28024 MADRID 02 28 2009  
 011727788 0908 0908 859,33 euros.  
 0111 10 28165651035 GRAM BANGLA SLU CL JESUS Y MARIA 36 28012 MADRID 02 28 2009 011728903 0908  
 0908 3.294,13 euros.  
 0111 10 28166018019 NAVARRETE FERNANDEZ ANTO CL ACUARIO 22 28042 MADRID 02 28 2009  
 011749010 0908 0908 107,94 euros.  
 0111 10 28166059546 TELAGHOLAC EUROFZA, S.L. CL DEL MEDIODIA GRAN 28005 MADRID 02 28 2009  
 011752242 0908 0908 3.944,59 euros.  
 0111 10 28166070458 ARQUITECTUA CEDRO 29,S,L CL GAUDI 10 28660 BOADILLA DEL 02 28 2009  
 011752545 0908 0908 246,61 euros.  
 0111 10 2816607118 SERVICIOS EMPRESARIALES PP DE LAS DELICIAS 6 28045 MADRID 02 28 2009  
 011753252 0908 0908 535,64 euros.  
 0111 10 28166134924 AGENDALIA,S.L. CL CASTILLA 3 28840 MEJORADA DEL 03 28 2008 066801177 0508  
 0508 3.403,44 euros.  
 0111 10 28166141994 REFORVEN ARESPAÑA, SL. CL LOS ESCORIALES 22 28440 GUADARRAMA 02 28 2009  
 011756686 0908 0908 269,86 euros.  
 0111 10 28166154223 REDES TECH FILES S.L. PP DE LA CHOPERA (PO 28100 ALCOBENDAS 02 28 2009  
 011757393 0908 0908 1.051,90 euros.  
 0111 10 28166193023 GESTIBAN ASESORIA ATOCHA PP SANTA MARIA DE LA 28045 MADRID 02 28 2009  
 011758407 0908 0908 843,48 euros.  
 0111 10 28166308817 HISARLIK S.L. CL FUENTE DEL BERRO 28009 MADRID 02 28 2009 011764568 0908  
 0908 4.251,43 euros.  
 0111 10 28166314978 RINCON GONZALEZ ZOILA CL VIRGEN DE BELEN 1 28019 MADRID 02 28 2009  
 011765073 0908 0908 237,62 euros.  
 0111 10 28166337715 ROCHA DA SILVA ENILSON CL JAIME I EL CONQUI 28045 MADRID 02 28 2009  
 011766689 0908 0908 2.727,47 euros.  
 0111 10 28166353879 EUROCOPRAGE, S.L. CL ILLESCAS 143 28024 MADRID 02 28 2009 011767295 0908 0908  
 616,31 euros.  
 0111 10 28166360246 EL PARQUE DE BUBU S.L. CL BEJA 1 28913 LEGANES 02 28 2008 088699333 0708 0708  
 103,74 euros. — 02 28 2008 088699434 0708 0708 120,69 euros.  
 0111 10 28166387326 EURO C Y P O C GESTION Y CL SAN ANSELMO 31 28018 MADRID 02 28 2009  
 011769622 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28166401975 CAMPO Y PACIOS, PSICOLOG CL ZURBARAN 7 28010 MADRID 02 28 2009 011771137  
 0908 0908 275,70 euros.  
 0111 10 28166420264 BRAN VANEGAS CARLOS ARTU CL NAVALMORAL DE LA 28044 MADRID 02 28 2009  
 011772955 0908 0908 823,15 euros.  
 0111 10 28166439563 HUERTAS REVOREDO CARLA V PS ALAMEDA DE OSUNA 28042 MADRID 02 28 2009  
 011773662 0908 0908 909,14 euros.  
 0111 10 28166462704 MONBACH PRODUCCIONES S,L CL CARLOS MARTINEZ A 28053 MADRID 02 28 2009  
 011774672 0908 0908 686,12 euros.  
 0111 10 28166479777 ALIMENTOS Y SERVICIOS LA CL QUERO 61 28024 MADRID 02 28 2009 011776591  
 0908 0908 912,88 euros.  
 0111 10 28166483720 MULTISERVICIOS GUIBER, S CL GRAN VIA 80 28013 MADRID 02 28 2009 011776995  
 0908 0908 434,76 euros.  
 0111 10 28166493723 AGUILAR ALVARADO ELSI CA CL ALONSO CASTRILLO 28020 MADRID 02 28 2009  
 011777201 0908 0908 434,76 euros.  
 0111 10 28166502110 CARTER & CARTER GROUP PL PZ PABLO RUIZ PICASS 28020 MADRID 02 28 2009  
 011777605 0908 0908 2.800,61 euros.  
 0111 10 28166522116 ROCIO 2006 PROMOCIONES I CL VIRGEN DEL PUERTO 28607 ALAMO EL 02 28 2008  
 08871154 0808 0808 1.019,02 euros.  
 0111 10 28166538886 UNION NACIONAL DE EMPRRE CL PEÑA RUBIA 5 28053 MADRID 02 28 2009  
 011779423 0908 0908 434,76 euros.  
 0111 10 28166581629 ALUMBREROS BILBAO SERGIO PP SANTA MARIA DE LA 28026 MADRID 02 28 2009  
 011782554 0908 0908 7.889,17 euros.  
 0111 10 28166638112 MOLINA MARTIN NURIA CL LA HIRUELA. BAR 1 28035 MADRID 02 28 2009  
 011785887 0908 0908 2.550,85 euros.  
 0111 10 28166643061 VARGAS MARQUINA ZENON CL LUIS GOMEZ 6 28025 MADRID 02 28 2009 011786392  
 0908 0908 657,43 euros.  
 0111 10 28166698332 MARIN MORALES DUBERNEY CL LUIS FEITO 3 28047 MADRID 02 28 2009 011788315  
 0908 0908 1.742,21 euros.  
 0111 10 28166702675 MISTER POTATO, S.L. CL HACIENDA DE PAVON 28030 MADRID 02 28 2009 011788618  
 0908 0908 1.700,57 euros.  
 0111 10 28166904456 ABRE LOS OJOS, S.L. CL CLARA DEL REY 43 28028 MADRID 02 28 2009 011798823  
 0908 0908 124,38 euros.  
 0111 10 28166915368 GONZALEZ FERNANDEZ ROBER CL ROMERO ROBLEDO 5 28008 MADRID 02 28 2009  
 011799025 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28167092901 BAENA BAUDET PILAR CL CAPITAN BLANCO AR 28029 MADRID 02 28 2009  
 011806604 0908 0908 850,28 euros.  
 0111 10 28167103712 ADAMES GOMEZ YOMAIRA CL CAMARENA 222 28047 MADRID 02 28 2009  
 011807412 0908 0908 845,75 euros.  
 0111 10 28167148774 ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE M AV LOGROÑO (ATICO) 28042 MADRID 02 28 2009  
 011810139 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28167313876 DORIAIOANA CONSTRUCCION CL CAMINO DE LA SUE 28031 MADRID 02 28 2009  
 011817819 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28167342572 JOELUX DEUX JORASSES, S.L. AV DE LA CORUÑA 39 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2009  
 011819536 0808 0808 172,62 euros. — 02 28 2009 011819637 0808 0808 159,16 euros.  
 0111 10 28167365814 MERXX MUSIC, S,L CL CARRANZA 22 28004 MADRID 02 28 2008 080023186 0708 0708  
 579,70 euros.  
 0111 10 28167369147 GARCIA LIZANA MARIANO CL LUGO 12 28914 LEGANES 10 28 2008 089048028 0608  
 0806 865,00 euros. — 10 28 2008 089048129 0708 0708 887,98 euros. — 10 28 2008 089048230 0807 0807  
 1.956,45 euros. — 10 28 2008 089048331 0907 0907 1.167,56 euros. — 10 28 2008 089048432 1007 1007 305,96 euros. —  
 10 28 2008 089048533 1107 1107 305,96 euros. — 10 28 2008 089048634 0108 0108 1.005,55 euros. — 10 28 2008  
 089048735 1207 1207 4.284,42 euros. — 10 28 2008 089048836 0208 0208 320,83 euros. — 10 28 2008 089048937 0408  
 0408 973,12 euros. — 10 28 2008 089049038 0308 0308 320,83 euros. — 10 28 2008 089049139 0508 0508  
 1.005,55 euros.  
 0111 10 28167403604 TRES DE BISAOUFER S L CL AV CARMEN MARTIN 28915 LEGANES 02 28 2009  
 011823172 0908 0908 2.958,43 euros.  
 0111 10 28167562642 FRUTAS Y VERDURAS CARLIT CL RAFAEL DE RIEGO 5 28045 MADRID 02 28 2009  
 011834084 0908 0908 695,17 euros.  
 0111 10 28167591439 LEOGANE CONSTRUCCIONES S L CL CONDE DE PEÑALVER 28006 MADRID 02 28 2009  
 011836310 0908 0908 1.117,62 euros.  
 0111 10 28167701270 CSIKI. — ANDREI STELIAN PZ DE CARLOS I 1 28805 ALCALA DE HE 02 28 2009  
 011842774 0908 0908 986,14 euros.

0111 10 28167718852 SOUMAHORO. — MAMADOU CL RAMON SERRANO\_LO 28025 MADRID 02 28 2009  
 011843582 0908 0908 841,22 euros.  
 0111 10 28167739262 WIRON CONSTRUCCIONES MOD CL CERRO DEL RUBAL 1 28980 PARLA 02 28 2009  
 011844794 0908 0908 765,19 euros.  
 0111 10 28167740003 GESTION INFORMATICOS INM CL SALITRE 15 28012 MADRID 02 28 2009 011844996  
 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28167867685 GONZALEZ DOMINGUEZ FRANC CL LUIS MARIN 8 28038 MADRID 02 28 2009  
 011851969 0908 0908 1.015,16 euros.  
 0111 10 28167899819 EUROPEA BIORREMEDICACION CL JUAN BRAVO 3 28006 MADRID 02 28 2008  
 080055320 0708 0708 757,28 euros. — 02 28 2009 011853282 0908 0908 757,28 euros.  
 0111 10 28167918209 ENCOFRADOS EVAMAR, S.L. CL OQUENDO 23 28006 MADRID 02 28 2009 011854696  
 0908 0908 1.577,82 euros.  
 0111 10 28167936494 CHEN. — CHUNCHUA CL CARDEÑA 1 28053 MADRID 02 28 2009 011855710 0908 0908  
 859,33 euros.  
 0111 10 28167946501 ACTIVIDADES Y SERVICIOS CL ARROYO BELINCO 28030 MADRID 02 28 2009  
 011856316 0508 0508 358,92 euros.  
 0111 10 28167961958 MAPETO & SANVA 2007, S.L CL ARGUESO 5 28019 MADRID 02 28 2009 011857124  
 0908 0908 2.958,43 euros.  
 0111 10 28168067648 REYNOSO RACCA SILVIA COR CL QUEVEDO 1 28320 PINTO 02 28 2009 011863992  
 0908 0908 869,52 euros.  
 0111 10 28168081186 TEXDOX SERVICIOS AUXILIA CL AÑASTRO 41 28023 MADRID 06 28 2009 013118124  
 0308 0308 434,42 euros.  
 0111 10 28168105943 DEPILASER MADRID,S.L. CL GENERAL RODRIGO 1 28003 MADRID 02 28 2009  
 011867026 0908 0908 855,94 euros.  
 0111 10 28168109579 COMUNIDAD PROPIETARIOS C CL MAYOR 46 28013 MADRID 02 28 2009 011867127  
 0908 0908 211,50 euros.  
 0111 10 28168197586 COMERCIALIZADORA HABACUC CL CAUNEDO 6 28037 MADRID 02 28 2009  
 011872177 0908 0908 746,34 euros.  
 0111 10 28168220121 P.GONZALEZ RAMIREZ, R.E. CL CALLAO 34 28945 FUENLABRADA 02 28 2009  
 011873591 0908 0908 869,52 euros.  
 0111 10 28168232447 MORENO VICTORIA VIVIAN P PP CHOPERA 63 28045 MADRID 02 28 2009 011874100  
 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28168244369 SHARFUDDIN. — ECATERINA CL ALDEA DEL FRESNO 28045 MADRID 02 28 2009  
 011874807 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28168316515 GARCIA MARTINEZ DANILO CL ALCALDE HENCHE DE 28050 MADRID 02 28 2009  
 011879958 0908 0908 521,72 euros.  
 0111 10 28168348544 COMUNIDAD DE PROPIETARIO CL LIBERACION 39 28033 MADRID 03 28 2008  
 066934250 0508 0508 22,32 euros.  
 0111 10 28168390374 DA VIOLANTE FELICIANO LU CL VALMOJADO 293 28047 MADRID 02 28 2009  
 011884911 0908 0908 854,68 euros.  
 0111 10 28168495559 MOULAY YAHYA S.L. PS DE LAS ACACIAS 1 28005 MADRID 02 28 2009 011891678  
 0908 0908 1.048,79 euros.  
 0111 10 28168520922 EASYTOUR UNIVERSAL, SL CL ALCORCON 23 28980 PARLA 02 28 2009 011893294  
 0808 0808 60,75 euros.  
 0111 10 28168535773 CHERRATI. — MOSTAFA CL LOPE DE ARO 9 28039 MADRID 02 28 2009 011893803  
 0908 0908 3.838,38 euros.  
 0111 10 28168608020 ASOC. CULTURAL DIGITAL M CL VALLEHERMOSO 75 28015 MADRID 02 28 2009  
 011897641 0908 0908 1.764,36 euros.  
 0111 10 28168610141 NDIR. — ABOU CL RICARDO DE LA VEG 28932 MOSTOLES 02 28 2009 011897742 0908  
 0908 434,76 euros.  
 0111 10 28168614484 MIRABO ESTRUCTURAS, S.L. CL CAÑAVERAL 105 28029 MADRID 02 28 2009  
 011898045 0908 0908 262,99 euros.  
 0111 10 28168622972 INTERIORES & KLERY S.L. CL JOSE ORTEGA Y GAS 28006 MADRID 02 28 2008  
 080102810 0708 0708 723,19 euros. — 02 28 2009 011898550 0908 0908 7.626,20 euros.  
 0111 10 28168653486 ALAVA ALMEIDA SHIRLEY PA CL CAROLINAS 3 28039 MADRID 02 28 2009  
 011901075 0908 0908 470,84 euros.  
 0111 10 28168718255 ROBLES RIVERA SARA CL BORDADORES 5 28013 MADRID 02 28 2009 011904210 0808  
 0808 32,83 euros.  
 0111 10 28168769280 MAILLO GACHO JOSEFA CL PARAGUAY 28770 COLMENAR VIE 02 28 2009  
 011906432 0808 0808 18,29 euros.  
 0111 10 28168846072 MANTILLA NICOLALDE MONIC CL CESAR PASTOR LLOP 28031 MADRID 02 28 2009  
 011911179 0908 0908 57,06 euros.  
 0111 10 28169026231 COMGENIO,S.L. CL MAESTRO GUERRERO 28015 MADRID 02 28 2009 011923711 0908  
 0908 869,52 euros.  
 0111 10 28169079882 MIA. — MD SANULLAH CL LAVAPIES 29 28012 MADRID 02 28 2009 011926741 0908  
 0908 1.718,69 euros.  
 0111 10 28169164152 CONSTRUCCIONES Y REFORMA CL CHINDASVINTO 51 28019 MADRID 02 28 2009  
 011931690 0908 0908 493,08 euros.  
 0111 10 28169174963 ENCOFRADOS NEX, SL CL CARDENAL BELLUGA 28028 MADRID 02 28 2009  
 011931993 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28169204366 BARREIRO MECIAS AMINA ED CL RIBADELAGA 1 28037 MADRID 02 28 2009  
 011934118 0908 0908 1.479,20 euros.  
 0111 10 28169223766 GALAN TORIL FRANCISCO AV MARQUES DE CORBER 28017 MADRID 02 28 2009  
 011935229 0908 0908 850,28 euros.  
 0111 10 28169232884 BORCEA. — COSTEL CL EDUARDO MINGUITO 28021 MADRID 02 28 2009 011940986  
 0908 0908 5.916,88 euros.  
 0111 10 28169357243 PROTERMIA CLIMA, S.L. CL SERVANDO BATANERO 28017 MADRID 02 28 2009  
 011944626 0908 0908 65,74 euros.  
 0111 10 28169391090 JORJUSAN 2006, S.L PZ CONSTITUCION 8 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2008 088881007  
 0808 0808 28,12 euros.  
 0111 10 28169471825 CARLOSAMA SANGUCHO WILSO CL ANTILLON 9 28011 MADRID 02 28 2008  
 088886461 0808 0808 439,31 euros.  
 0111 10 28169489104 COSBAIN AISLMIENTOS, S. CL JACOMETREZO 15 28013 MADRID 02 28 2009  
 011953316 0908 0908 823,15 euros.  
 0111 10 28169518911 OCEANIA TRAVEL SL AV SOMOSIERRA 24 28702 SAN SEBASTIA 02 28 2009  
 011954831 0908 0908 216,02 euros.  
 0111 10 28169527601 RAMIREZ TERRERO LEONARDA CL LAS PALMAS 68 28935 MOSTOLES 03 28 2008  
 067015183 0508 0508 339,60 euros. — 02 28 2009 011955134 0908 0908 682,80 euros.  
 0111 10 28169601864 GABARRE PERALTA EUGENIO CL GALLEGOS 22 28800 ALCALA DE HE 02 28 2009  
 011960386 0908 0908 50,51 euros.  
 0111 10 28170425224 SILVA TELECOMUNICACIONES CL JACOMETREZO 15 28013 MADRID 02 28 2009  
 011988375 0908 0908 823,15 euros.  
 0111 10 28170035031 BODRE LOYOLA YRIS MARGAR CL ARAUCARIA 9 28039 MADRID 02 28 2008  
 000222401 1205 0106 602,00 euros.  
 0111 10 28170041596 MISMIE LEVA MARCO ANTONIO PS DEL PINO 44 28021 MADRID 02 28 2009 011992419  
 0908 0908 427,33 euros.  
 0111 10 28170048973 TUPINKIN S.L. UR MONTECLARO CC. MO 28223 POZUELO DE A 02 28 2009  
 011993126 0908 0908 50,51 euros.  
 0111 10 28170070494 BIOCLIMATIC INGENIERIA Y CL GOYA 127 28009 MADRID 02 28 2009 011994237 0908  
 0908 869,52 euros.  
 0111 10 28170189221 ADARGA SUMINISTROS Y SER PZ CALLAO 1 28016 MADRID 02 28 2009 012002725  
 0908 0908 788,88 euros.  
 0111 10 28170215994 GONZALEZ Y ORTEGA EXPANS CL PERU 8 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2009  
 012004846 0808 0808 42,49 euros.  
 0111 10 28170226205 CHANCA Y RUIZ JASMAN Y LUD CL MACUAJE 5 28033 MADRID 02 28 2009 012005553  
 0908 0908 986,14 euros.  
 0111 10 28170228930 GALAPAGOS GLOBAL TOURS, CL MELENDEZ VALDES 4 28015 MADRID 02 28 2009  
 012005957 0908 0908 431,94 euros.

0111 10 28170235192 EUROPEAN E-MARKET EXPERT CL ZURBANO 48 28010 MADRID 02 28 2009  
012006159 0908 0908 757,28 euros.  
0111 10 28170285312 ALL IN ONE REFORMAS Y DE CL POLVORANCA 14 28911 LEGANES 03 28 2008  
067067121 0508 0508 84,92 euros.  
0111 10 28170306126 PUJOLS PEÑA ALTAGRACIA CL DAGANZO 3 28002 MADRID 02 28 2009 012010102  
0908 0908 850,28 euros.  
0111 10 28170355535 SOMOHANO OLALLA, S.L. CL SAN VENANCIO 17 28022 MADRID 02 28 2009  
012012223 0908 0908 850,28 euros.  
0111 10 28170421213 INVERSIONES MALIBU, S.L. AV ALBUFERA 100 28038 MADRID 02 28 2009 012015960  
0908 0908 869,52 euros.  
0111 10 28170493557 INVERSIONES BALKNIS,S.L. CL SIERRA DE CAZORLA 28290 MATAS LAS 02 28 2009  
012019394 0908 0908 723,19 euros.  
0111 10 28170508715 TAREI MANTENIMIENTO, S.L. CL PUERTO DE NAVACER 28935 MOSTOLES 02 28 2009 012024953  
0908 0908 2.304,32 euros.  
0111 10 28170627337 SOLUCIONES-GOURMET ARGEM CL CIUDAD DE FRIAS 1 28021 MADRID 02 28 2009  
012028185 0908 0908 720,19 euros.  
0111 10 28170672096 KAZI. — AFTABUDDIN CL AMPARO 100 28012 MADRID 02 28 2009 012030613 0908  
0908 859,33 euros.  
0111 10 28170687052 RAHMAN. — KOEL CL TRIBULETE 6 28012 MADRID 02 28 2009 012031825 0908 0908  
859,33 euros.  
0111 10 28170733734 COMUNIDAD DE PROPIETARIO CL SOLANA S/N 28850 TORREJON DE 02 28 2009  
012035057 0908 0908 159,43 euros.  
0111 10 28170739289 GONZALEZ GONZALEZ JOSE M CL MAYOR 70 28921 ALCORCON 02 28 2009  
012035360 0908 0908 28,98 euros.  
0111 10 28170761622 DREHUTA. — VIORICA CL SANTA FELICIDAD 3 28017 MADRID 02 28 2009 012037077  
0908 0908 429,67 euros.  
0111 10 28170772837 VENDEDORES JIEJI, S.L. CL RONDA DEL SUR 191 28053 MADRID 02 28 2009  
012037582 0908 0908 171,86 euros.  
0111 10 28170801432 BARROSO LOPEZ IVAN CL CASTILLA 13 28039 MADRID 02 28 2009 012040010 0908  
0908 1.275,42 euros.  
0111 10 28170824266 CONDE GIL DANIA CL DODGE 4 28041 MADRID 02 28 2009 012041222 0808 0808  
68,64 euros.  
0111 10 28170835380 ORELLANA HINOJOSA JUAN C CL HONORIO LOZANO 8 28400 COLLADO VILL 02 28 2009  
012041929 0908 0908 1.972,30 euros.  
0111 10 28170868524 SUN. — JUNYING CL NAZARET 13 28931 MOSTOLES 02 28 2009 012044050 0908 0908  
425,14 euros.  
0111 10 28170916014 EL HAOUZ. — MALIKA PP ALAMEDA DE OSUNA 28042 MADRID 02 28 2009  
012046272 0908 0908 1.972,30 euros.  
0111 10 28170937232 S'EA GREEN FORWARDING AN CL NAVARRA 24 28039 MADRID 02 28 2009  
012047282 0908 0908 525,92 euros.  
0111 10 28170952083 SU APOYO ES LA CONFIANZA CL BALEARES 3 28931 MOSTOLES 02 28 2009  
012048393 0908 0908 304,40 euros.  
0111 10 28171001290 GARCIA LOJO EVANGELINA CL TRAFALGAR 15 28010 MADRID 02 28 2009  
012051225 0908 0908 850,28 euros.  
0111 10 28171052319 GARCINUÑO NICOLAS LEON CL ALFREDO NOBEL 3 28922 ALCORCON 02 28 2009  
012055265 0908 0908 1.332,11 euros.  
0111 10 28171085156 CONSTRUCCIONES Y PROMOCI CL GALLEGOS 3 28036 MADRID 02 28 2009  
012058703 0908 0908 757,28 euros.  
0111 10 28171099405 BARAKET. — ABDUL CL LA FE 17 28012 MADRID 02 28 2009 012060420 0908 0908  
1.304,29 euros.  
0111 10 28171104253 FULLKITCHEN SL AV DE LOS TOREROS 2 28028 MADRID 02 28 2009 012060723 0908  
0908 859,33 euros.  
0111 10 28171165887 PELUQUERIA Y SERVICIOS V CL MORATINES 16 28005 MADRID 02 28 2008  
080290039 0708 0708 898,51 euros. — 02 28 2009 012066670 0908 0908 869,52 euros.  
0111 10 28171269759 CERON MOGOLLON JEANRY S CL PEÑA DE LA ATALAY 28038 MADRID 02 28 2009  
012073857 0908 0908 105,73 euros.  
0111 10 28171369587 RAMIREZ GIRALDO RUBEN DA CL CASA MILA 13 28054 MADRID 02 28 2009  
012081032 0908 0908 986,14 euros.  
0111 10 28171381008 CASTELO CADAHA PLACIDO CL NARCISO SERRA 3 28007 MADRID 02 28 2009  
012082244 0908 0908 2.295,77 euros.  
0111 10 28171406872 MD. — SOMSUDDIN CL FERNANDEZ DE LOS 28015 MADRID 02 28 2009 012084769  
0908 0908 1.700,57 euros.  
0111 10 28171461537 VERES. — GAVRIL CL JIMENEZ E IGLESIA 28902 GETAFE 02 28 2009 012088712 0908  
0908 986,14 euros.  
0111 10 28171466688 SPAIN BANGLA, SL CL LAVAPIES 42 28012 MADRID 02 28 2009 012089116 0908 0908  
1.700,57 euros.  
0111 10 28171651493 ARIAS TABARES MARCO AURE CL CAMARENA 157 28047 MADRID 02 28 2009  
012100836 0908 0908 648,41 euros.  
0111 10 28171703633 JESGA SERVICIOS DE HOSTE CL BOHEMIOS 15 28041 MADRID 02 28 2009 012104270  
0908 0908 311,77 euros.  
0111 10 28171778304 CARRILLO PEÑALBA RAFAEL CL ALBARRACIN 56 28037 MADRID 02 28 2009  
012108314 0908 0908 197,22 euros.  
0111 10 28171781536 PEÑA GONZALEZ ISABEL CL VIENA 1 28936 MOSTOLES 02 28 2009 012108516 0908  
0908 270,65 euros.  
0111 10 28171801138 PROMOTORA GRAL. DE URBAN CL FUENCARRAL 101 28008 MADRID 02 28 2009  
012109122 0908 0908 295,84 euros.  
0111 10 28171817306 DOMUS VIDEOVISION, S.L. CL GLADIOLO 4 28039 MADRID 02 28 2009 012109728  
0908 0908 103,94 euros.  
0111 10 28171986549 JIMENEZ ATIENZA MIGUEL A AV EUROPA 25 28915 LEGANES 10 28 2008 086936761  
0205 0205 1.698,41 euros. — 10 28 2008 086936862 0305 0305 2.253,38 euros. — 10 28 2008 086936963 0405 0405  
2.588,58 euros. — 10 28 2008 086937064 0505 0505 1.827,43 euros. — 10 28 2008 086937165 0605 0605  
1.854,53 euros. — 10 28 2008 086937266 0705 0705 2.816,88 euros. — 10 28 2008 086937367 0805 0805  
2.333,21 euros. — 10 28 2008 086937468 0905 0905 2.816,88 euros. — 10 28 2008 086937569 1005 1005  
3.371,29 euros. — 10 28 2008 086937670 1105 1105 2.831,04 euros. — 10 28 2008 086937771 1105 1205 124,06 euros.  
— 10 28 2008 086937872 1205 1205 2.433,80 euros. — 10 28 2008 086938074 0106 0106 2.344,19 euros. — 10 28 2008  
086938175 0206 0206 1.886,28 euros. — 10 28 2008 086938276 0206 0206 88,69 euros. — 10 28 2008 086938377 0306  
0306 1.789,91 euros. — 10 28 2008 086938478 0406 0406 2.431,74 euros. — 10 28 2008 086938579 0506 0506  
2.694,22 euros. — 10 28 2008 086938680 0606 0606 3.533,71 euros. — 10 28 2008 086938781 0706 0706 218,90 euros.  
0111 10 28172133261 PROYECTOS INMOBILIARIOS CL CERRO DE LA ALCAZ 28053 MADRID 02 28 2009  
012112512 0908 0908 2.119,12 euros.  
0111 10 28172264718 GOMEZ VALCARCEL NICANOR CL POICITO DE LAS NIE 28230 ROZAS DE MAD 10 28 2008  
08148572 0105 0105 25,20 euros. — 10 28 2008 08148673 0205 0205 25,20 euros. — 10 28 2008 08148774  
0305 0305 25,20 euros. — 10 28 2008 08148875 0405 0405 25,45 euros. — 10 28 2008 08148976 0505 0505  
25,45 euros. — 10 28 2008 08149077 0605 0605 25,45 euros. — 10 28 2008 08149380 0705 0705 25,45 euros. — 10  
28 2008 08149582 0805 0805 25,45 euros. — 10 28 2008 081420390 0905 0905 25,45 euros. — 10 28 2008 081420491  
1005 1005 25,45 euros. — 10 28 2008 081420592 1105 1105 306,58 euros. — 10 28 2008 081420693 1105 1105  
26,19 euros. — 10 28 2008 081420794 1205 1205 26,19 euros. — 10 28 2008 081420895 0106 0106 26,19 euros. — 10  
28 2008 081420996 0206 0206 26,19 euros. — 10 28 2008 081421000 0306 0306 26,19 euros. — 10 28 2008 081421101  
0406 0406 26,58 euros. — 10 28 2008 081421202 0506 0506 3.025,41 euros. — 10 28 2008 081421303 0506 0506  
26,58 euros. — 10 28 2008 081421404 0606 0606 622,07 euros. — 10 28 2008 081421505 0606 0606 26,58 euros. — 10  
28 2008 081421606 0706 0706 5.455,57 euros. — 10 28 2008 081421707 0706 0706 26,27 euros. — 10 28 2008 081421808  
0806 0806 5.671,88 euros. — 10 28 2008 081421909 0806 0806 26,27 euros. — 10 28 2008 081422010 0906 0906  
5.911,62 euros. — 10 28 2008 081422111 0906 0906 35,64 euros. — 10 28 2008 081422214 1006 1006 5.911,62 euros. — 10  
28 2008 081422313 1006 1006 35,64 euros. — 10 28 2008 081422414 1106 1106 5.903,87 euros. — 10 28 2008  
081426151 1106 1106 35,64 euros. — 10 28 2008 081426252 1206 1206 35,64 euros. — 10 28 2008 081426353 0107 0107  
6.200,11 euros. — 10 28 2008 081426656 0107 0107 35,82 euros. — 10 28 2008 081426757 0207 0207 6.159,04 euros. — 10  
28 2008 081426858 0207 0207 35,82 euros. — 10 28 2008 081426959 0307 0307 5.972,28 euros. — 10 28 2008

081427060 0307 0307 35,82 euros. — 10 28 2008 081427161 0407 0407 6.195,72 euros. — 10 28 2008 081427262 0407  
0407 27,22 euros. — 10 28 2008 081427363 0507 0507 6.221,88 euros. — 10 28 2008 081427464 0507 0507  
27,22 euros. — 10 28 2008 081427565 0607 0607 4.203,95 euros. — 10 28 2008 081427666 0607 0607 27,22 euros. — 10  
28 2008 081427767 0707 0707 3.854,87 euros. — 10 28 2008 081427868 0807 0807 4.602,12 euros. — 10 28 2008  
081427969 0907 0907 3.261,72 euros.

0111 10 28172394353 SAN PEDRO LORENZO JOSE M AV PLANETARIO 1 28045 MADRID 10 28 2008  
081495768 1205 1205 1.353,60 euros. — 10 28 2008 081495869 0406 0406 1.680,14 euros. — 10 28 2008 081496172  
0506 0506 4.634,75 euros. — 10 28 2008 081496273 0606 0606 5.478,73 euros. — 10 28 2008 081496374 0706 0706  
97,40 euros. — 10 28 2008 081496475 0706 0706 2.282,14 euros. — 10 28 2008 081496576 0806 0806 2.239,13 euros. — 10  
28 2008 081496677 0906 0906 1.769,63 euros. — 10 28 2008 081496778 1006 1006 1.824,30 euros. — 10 28 2008  
081496879 1106 1106 2.642,39 euros. — 10 28 2008 081496980 1206 1206 2.499,36 euros. — 10 28 2008 081497081  
0306 0306 924,22 euros. — 10 28 2008 081497182 0107 0107 2.802,20 euros. — 10 28 2008 081497283 0207 0207  
3.055,14 euros. — 10 28 2008 081497384 0307 0307 2.645,75 euros. — 10 28 2008 081497485 0407 0407  
4.038,80 euros. — 10 28 2008 081497586 0507 0507 4.096,76 euros. — 10 28 2008 081497687 0807 0807  
4.096,76 euros. — 10 28 2008 081497788 0607 0607 3.964,64 euros. — 10 28 2008 081497889 0707 0707  
4.096,76 euros. — 10 28 2008 081497990 0907 0907 3.964,64 euros. — 10 28 2008 081498091 1007 1007  
4.096,76 euros. — 10 28 2008 081498192 1107 1107 3.964,64 euros. — 10 28 2008 081498293 1207 1207 4.096,76 euros.

0111 10 28172528537 ELORRIAGA JARA JOSE CL SAN LORENZO 29 28670 VILLAVICIOSA 10 28 2008  
086026880 0102 0102 486,28 euros. — 10 28 2008 086026981 0202 0202 486,28 euros. — 10 28 2008 086027082 0302  
0302 486,28 euros. — 10 28 2008 086027183 0402 0402 486,28 euros. — 10 28 2008 086027284 0502 0502  
486,28 euros. — 10 28 2008 086027385 0602 0602 486,28 euros. — 10 28 2008 086027486 0802 0802 486,28 euros. — 10  
28 2008 086027587 1002 1002 486,28 euros. — 10 28 2008 086027688 0902 0902 486,28 euros. — 10 28 2008 086027791 0303  
0303 287,53 euros. — 10 28 2008 086028092 0203 0203 429,53 euros. — 10 28 2008 086028193 0403 0403  
282,49 euros. — 10 28 2008 086028395 0503 0503 513,32 euros. — 10 28 2008 086028496 0603 0603 559,51 euros. — 10  
28 2008 086028500 0803 0803 559,51 euros. — 10 28 2008 086028601 0903 0903 559,51 euros. — 10 28 2008  
086028702 0703 0703 559,51 euros. — 10 28 2008 086028803 1003 1003 901,99 euros. — 10 28 2008 086030015 1103  
1103 1.267,26 euros. — 10 28 2008 086030116 1203 1203 1.294,96 euros. — 10 28 2008 086030217 0203 0303  
40,04 euros. — 10 28 2008 086030318 0303 0303 16,02 euros. — 10 28 2008 086030419 0104 0104 101,59 euros. — 10  
28 2008 086030722 0104 0104 722,12 euros. — 10 28 2008 086031227 0504 0504 713,74 euros. — 10 28 2008 086031328  
0304 0304 723,50 euros. — 10 28 2008 086031429 0204 0204 722,12 euros. — 10 28 2008 086031530 0404 0404  
714,67 euros. — 10 28 2008 086031631 0904 0904 2.115,54 euros. — 10 28 2008 086031732 1004 1004 2.115,54 euros. — 10  
28 2008 086031833 1104 1104 2.115,54 euros. — 10 28 2008 086031934 1204 1204 2.115,54 euros. — 10 28 2008  
086032035 0105 0105 2.184,71 euros. — 10 28 2008 086032136 1204 1204 796,69 euros. — 10 28 2008 086032237 1104  
1104 796,69 euros. — 10 28 2008 086032338 1004 1004 796,69 euros. — 10 28 2008 086032439 0904 0904  
796,69 euros. — 10 28 2008 086032540 0804 0804 796,69 euros. — 10 28 2008 086032641 0704 0704 796,69 euros. — 10  
28 2008 086032742 0604 0604 796,69 euros. — 10 28 2008 086032843 0205 0205 2.184,71 euros. — 10 28 2008  
086032944 0305 0305 2.184,71 euros. — 10 28 2008 086033045 0405 0405 2.111,86 euros.

0111 10 28172536116 LOPEZ PAREDES ROSA M CL DUQUE DE SEVILLA 28002 MADRID 10 28 2008  
086045169 0508 0508 517,77 euros. — 10 28 2008 086045270 0608 0608 612,14 euros. — 10 28 2008 086045371 0604  
1004 1.382,57 euros. — 10 28 2008 086045472 1104 1104 1.221,23 euros. — 10 28 2008 086045573 0606 0606  
1.275,85 euros. — 10 28 2008 086045674 0906 0906 1.260,71 euros. — 10 28 2008 086045775 1006 1006  
1.264,70 euros. — 10 28 2008 086045876 1106 1106 1.260,71 euros. — 10 28 2008 086045977 1206 1206 883,57 euros. — 10  
28 2008 086046078 0107 0107 927,66 euros. — 10 28 2008 086046179 0207 0207 927,66 euros. — 10 28 2008  
086046280 0307 0307 927,66 euros. — 10 28 2008 086046381 0407 0407 927,66 euros. — 10 28 2008 086046482 0507  
0507 927,66 euros. — 10 28 2008 086046583 0607 0607 422,39 euros. — 10 28 2008 086046684 0707 0707  
404,95 euros. — 10 28 2008 086046785 0807 0807 404,95 euros. — 10 28 2008 086046886 0907 0907 836,16 euros. — 10  
28 2008 086046987 1007 1007 642,12 euros. — 10 28 2008 086047088 1107 1107 404,95 euros. — 10 28 2008  
086047189 1207 1207 404,95 euros. — 10 28 2008 086047290 0108 0108 468,80 euros. — 10 28 2008 086047391 0408  
0408 517,77 euros.

0111 10 28172662216 GALVEZ HERNANDEZ LUIS CL EVARISTO SAN MIGU 28008 MADRID 10 28 2008  
090273864 0508 0508 649,72 euros. — 10 28 2008 090273965 0906 0906 1.747,49 euros. — 10 28 2008 090274167 1006  
1006 1.928,09 euros. — 10 28 2008 090274268 1206 1206 1.928,09 euros. — 10 28 2008 090274369 0107 0107  
1.988,00 euros. — 10 28 2008 090274470 0207 0207 1.912,07 euros. — 10 28 2008 090274571 0307 0307 150,00 euros. — 10  
28 2008 090274773 0307 0307 1.012,07 euros. — 10 28 2008 090274874 0407 0407 787,07 euros. — 10 28 2008  
090274975 0407 0407 132,01 euros. — 10 28 2008 090275076 0507 0507 550,07 euros. — 10 28 2008 090275177 0607  
0607 550,07 euros. — 10 28 2008 090275379 0707 0707 550,07 euros. — 10 28 2008 090275480 0807 0807  
550,07 euros. — 10 28 2008 090275581 0907 0907 550,07 euros. — 10 28 2008 090275682 1107 1107 957,80 euros. — 10  
28 2008 090275783 1007 1007 550,07 euros. — 10 28 2008 090275884 1207 1207 957,80 euros. — 10 28 2008  
090275985 1106 1106 2.169,09 euros. — 10 28 2008 090276187 0108 0108 984,58 euros. — 10 28 2008 090276389 0208  
0208 730,93 euros. — 10 28 2008 090276490 0308 0308 649,72 euros. — 10 28 2008 090276591 0408 0408 649,72 euros.

0111 10 28172671512 MORENA AZNAR GREGORIO CL OÑA 28050 MADRID 10 28 2008 089781992 0608 0608  
991,80 euros. — 10 28 2008 089782093 0708 0708 1.019,02 euros. — 10 28 2008 089782194 1207 1207 1.126,36 euros. — 10  
28 2008 089782295 0108 0108 1.152,97 euros. — 10 28 2008 089782396 0208 0208 1.078,60 euros. — 10 28 2008  
089782400 0308 0308 1.152,97 euros. — 10 28 2008 089782501 0408 0408 1.115,78 euros. — 10 28 2008 089782703  
0508 0508 1.152,97 euros.

0111 10 28172703036 ZAMACOLA MARTINEZ FERNAN CL GENOVA 7 28004 MADRID 10 28 2008 090291446  
0608 0608 1.572,13 euros. — 10 28 2008 090291547 0708 0708 1.566,17 euros. — 10 28 2008 090291648 0708 0808  
50,69 euros. — 10 28 2008 090291749 0405 0405 1.218,33 euros. — 10 28 2008 090291850 0505 0505 1.845,70 euros. — 10  
28 2008 0

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), hace saber que a las empresas y a los trabajadores que a continuación se relacionan se les ha dado de alta, baja, alta/baja o anulado los movimientos de alta/baja en el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, desde la fecha que asimismo se detalla.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, exponiendo las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base la pretensión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

**Administración de la Seguridad Social número 28/03**

Régimen Especial Agrario:

*Situación.* — Apellidos y nombre trabajador. — NAF. — Fecha real baja. — Fecha efectos baja

BAJA DE OFICIO. — YEBOAH, GEORGE. — 28/1223151647. — 31/08/07. — 31/08/07.

MEHMOOD, NASAR. — 28/1120975483. — 16/10/2008. — 16/10/2008.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), hace saber que a las empresas y a los trabajadores que a continuación se relacionan se les ha dado de alta, baja o alta/baja en el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, desde la fecha que asimismo se detalla.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, exponiendo las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base la pretensión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

**Administración de la Seguridad Social número 28/03**

Régimen Especial de Empleados del Hogar:

*Situación.* — Cabeza de Familia. — CCC. — Apellidos y nombre trabajador. — NAF. — Fecha real alta. — Fecha efectos alta. — Fecha real baja. — Fecha efectos baja

EJEMPLO:

BAJA DE OFICIO. — CUEVAS SEGURA, JULIA. — 28/118020496. — BAZ BLANCO, ALFONSA. — 49/800414635. — 19/01/07-19/01/07.

BAJA DE OFICIO. — SALAZAR JARAMILLO, BEATRIZ EUGENIA. — 28/155853227. — PEREIRA MARTINS, LENINHA. — 28/1245624527. — 22/09/2008. — 22/09/2008.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), hace saber que a las empresas y a los trabajadores que a continuación se relacionan se les ha dado de alta, baja o alta/baja en el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, desde la fecha que asimismo se detalla.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, exponiendo las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base la pretensión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

**Administración de la Seguridad Social número 28/03**

Régimen Especial de Empleados del Hogar:

*Situación.* — Apellidos y nombre trabajador. — NAF. — Fecha real baja. — Fecha efectos baja

BAJA DE OFICIO. — DIAZ PIEDRAHITA. — 281158518123. — 07/12/07-07/12/07. BAJA DE OFICIO. — PAREJA BENEGAS, JORGE MARIO. — 28/1189040282. — 14/12/07. — 14/12/07.

BAJA DE OFICIO. — LILE, ALEXANDRINA. — 28/1188705331. — 28/09/2008. — 28/09/2008.

BAJA DE OFICIO. — MEDINA ENCARNACIÓN SENEIDO. — 28/1046961756. — 05/12/2008. — 05/12/2008.

BAJA DE OFICIO. — BARBA LANDIVAR, GABRIELA. — 28/1189174971. — 07/10/2008. — 07/10/2008.

BAJA DE OFICIO. — CAMPUZANO LOOR, ISABEL MARÍA. — 28/1187737351. — 02/11/2006. — 02/11/2006.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), hace saber que a las empresas y a los trabajadores que a continuación se relacionan se les ha dado de alta, baja, alta/baja o anulado los movimientos de alta/baja en el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, desde la fecha que asimismo se detalla.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, exponiendo las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base la pretensión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

**Administración de la Seguridad Social número 28/03**

Régimen General:

*Situación.* — CCC. — Apellidos y nombre trabajador. — NAF. — Fecha real alta. — Fecha efectos alta. — Fecha real baja. — Fecha efectos baja

ANULACIÓN ALTA/BAJA. — 28/164533717. — DHI HABI CONSTRUCCIONES, SL. — PEREIRA BIANUCCI, VICENTE. — 28/1294359145. — 14/12/2007. — 19/12/2007.

ANULACIÓN ALTA/BAJA. — 28/165429652. — CONBIEN 2007, SL. — PEREIRA BIANUCCI, VICENTE. — 28/1294359145. — 16/01/2008. — 16/02/2008.

BAJA. — 28/48507959. — POP CRACK, SL. — DELGADO RAMOS CRISTINA MARIA. — 28/438605904. — 15/07/2002. — 15/07/2002

BAJA. — 28/162802366. — ALLERGHENY INVESTMENT, SL. — VILLALTA ARNAU, JOSÉ MANUEL. — 28/265409168. — 30/06/2008. — 30/06/2008.

ANULACIÓN ALTAS/BAJAS. — PLASTICOS SANITARIOS. — 28/147385935. — 10/06/2008-21/08/2008. — PLASTIC PROFIL, SL. — 28/114827075. — 26/09/2007. — 21/08/2008. — HOAZO 2007 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SL. — 28/164456521. — 08/05/2007. — 07/09/2007. — 18/09/2007-20/09/2007. — ELVIS MACIEL DA SILVA COSTA. — 28/1280558873.

BAJA DE OFICIO. — LOG CREATIVITY, SL. — 28/152616760. — FERNÁNDEZ RUIZ, DAVID. — 28/1086366994. — 24/10/2008. — 24/10/2008.

ANULACIÓN ALTA. — TODYMAS, S.A. — 28/33741529. — PEREIRA NETO, CARLOS. — 28/1291908479. — 24/10/2007.

ANULACIÓN PERIODOS ALTA. — J. GARRIGO, SL. — 28/131477733. — RODRIGUEZ JIMENEZ, JULIÁN. — 28/1269014661. — 13/06/2007. — 05/03/2008.

ANULACIÓN PERIODOS DE ALTA. — CONSTRUCCIONES ANGEL Y SANDRA, SL. — 25/105140882. — 01/04/2008. — 30/06/2008. — CONSTRUCTA LLEIDA 2008, SL. — 25/105894553. — 02/07/2008. — 31/10/2008. — MELLO DUARTE, DENILSON. — 20/1026512470.

BAJA DE OFICIO. — CAMPO Y PACIOS, PSICOLOGÍA INTEGRAL, SL. — 28/166401975. — FERNÁNDEZ BARRAGÁN. — 28/1047989754. — 06/03/2007. — 20/01/2009.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), hace saber que a las empresas y a los trabajadores que a continuación se relacionan se les ha dado de alta, baja, alta/baja o anulado los movimientos de alta/baja en el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, desde la fecha que asimismo se detalla.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, exponiendo las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base la pretensión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

## Administración de la Seguridad Social número 28/03

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

*Situación. — Apellidos y nombre trabajador. — NAF. — Fecha Real Alta. — Fecha Efectos Alta. — Fecha real baja. — Fecha efectos baja*

ALTA DE OFICIO. — BARBAKRJAIL BARBAKRJAIL, HABIB. — 30/93003447. — 01/06/2004. — 01/06/2004.  
BAJA DE OFICIO. — AGUINACO SOBRINO, MARÍA JOSÉ EUGENIA. — 28/1066102381. — 31/10/2008. — 31/10/2008.  
BAJA DE OFICIO. — COURET STORICH, SANTIAGO. — 28/391690943. — 31/10/2008. — 31/10/2008.  
BAJA DE OFICIO. — DANIELSSON, CHRISTIAN. — 28/1258138840. — 30/11/2008. — 30/11/2008.  
BAJA DE OFICIO. — ABABEI, PAUL. — 38/1019990639- 30/11/2008. — 30/11/2008.  
BAJA DE OFICIO. — CURIEL, HERBERT. — 30/11/2008. — 30/11/2008.  
BAJA DE OFICIO. — DANIELSSON, CHRISTIAN. — 28/1113331580. — 30/11/2008. — 30/11/2008.  
BAJA DE OFICIO. — SEDDIGHZADEH SHOOJA HOSSEIN. — 28/1258138840. — 30/11/2008. — 30/11/2008.  
BAJA DE OFICIO. — PETROVIC RIOS RADIVOJE. — 28/453248355. — 30/11/2008. — 30/11/2008.  
BAJA DE OFICIO. — LUPATELLI, GIAN FRANCESCO. — 28/1071150122. — 30/11/2008. — 30/11/2008.  
BAJA DE OFICIO. — RIESTRA GONZÁLEZ DE UBIETA, ANDRES. — 28/399184595. — 31/12/2008. — 31/12/2008.  
BAJA DE OFICIO. — FERNANDEZ GONZÁLEZ JAVIER J. — 05/12995362. — 31/12/2008. — 31/12/2008.  
BAJA DE OFICIO. — GARCÍA LOYGORRY ESCUDERO, IÑIGO. — 28/333711013. — 30/11/2008. — 30/11/2008.  
BAJA DE OFICIO. — JARABA FLOREZ, MARÍA JOSEFA. — 28/1244493162. — 31/12/2008. — 31/12/2008.  
RESOLUCIÓN DENEGACIÓN CAMBIO DE MUTUA. — CORDERO RESTREPO JUAN JOSÉ. — 28/405958532. — 16/12/2008.  
RESOLUCIÓN DENEGACIÓN CAMBIO DE MUTUA. — WASHINGTON PILCO ALBAN. — 28/198545272. — 16/12/2008.  
RESOLUCIÓN DENEGACIÓN CAMBIO DE MUTUA. — 28/369795619. — 16/12/2008.  
RESOLUCIÓN DENEGATORIA. — ALARCÓN TENA, CLEMENTINA. — 28/1051225312. — 16/12/2008. — 16/12/2008.  
BAJA DE OFICIO. — NOUR, KARIM. — 08/1186689275. — 30/11/2008. — 30/11/2008.

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Dirección Provincial de Madrid

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), hace saber que a las empresas del Régimen General y/o a los trabajadores que se relacionan que se ha resuelto considerarles desistidos de la petición realizada en la fecha que se indica.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, exponiendo las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base la pretensión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

## Administración de la Seguridad Social número 28/03

Régimen de Seguridad Social

*CCC — Apellidos y nombre trabajador. — NAF. — Fecha solicitud*

Régimen General:

28/165038521. — YUOMOS CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, SL. — ABDELLAH EL IDRISI. — 24/016059038. — 19/06/2008.  
ALTA RETA. — MAURICIO ROBSON DOS SANTOS. — 35/1015851821. — 08/07/2008.  
RÉGIMEN GENERAL. — NOR PLAC 2006, SL. — 28/170549434. — ABDESSE-LAM BEN ALLI. — 28/1187548304. — 02/09/2008. — 03/09/2008.

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Dirección Provincial de Madrid

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), hace saber, que a las empresas y a los trabajadores que a continuación se relacionan se les ha dado de alta, baja o alta/baja en el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, desde la fecha que asimismo se detalla.

Se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4

del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, exponiendo las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base la pretensión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en este B.O.C.M., todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

*NAF. — TRABAJADOR. — DOMICILIO. — LOCALIDAD. — CCC. — EMPRESA. — F. REAL ALTA-BAJA. — RÉGIMEN*

45/0030331925. — JESUS GARCIA DIAZ ALBO. — C/ALAMEDA N 24 2 C. — ILLESCAS. — 30/11/2008. — BAJA. — RETA.  
28/0261961426 JAVIER HERNANDEZ AYERRA C/ CALCOGRAFIA N 1 BAJO IZQ MADRID 30/11/2008. — BAJA. — RETA.  
07/1017678717. — OSARETIN OSHODI. — C/ ALCORCON N 4 BAJO C. — ALCORCON. — 30/11/2008. — BAJA. — RETA.  
28/1234570365. — BARTOLOMIEJ PIOT LEWANDOWSKI. — C/FUENTEBELLA N 12 2C. — PARLA. — 30/11/2008. — BAJA. — RETA.  
04/0030903304. — RAMON LOPEZ MUÑOZ. — C/ SAN FELIX N 18 2 A. — PARLA. — 30/11/2008. — BAJA. — RETA.  
28/1260051861. — ANDERSON GERRERO. — AVDA CIUDADES N 34 4 3. — GETAFE. — 31/07/2008. — MODIFICACIÓN BAJA. — RETA.  
28/0466691949. — LUIS TAJUELO RODRIGUEZ. — C/ CEDRA N 21B ESC 1 INT PUERT DERE. — GETAFE. — 30/11/2008. — BAJA. — RETA.  
20/1289838440. — VASILE VLAD. — C/ SAN ANTON N 4 3B. — PARLA. — 30/12/2008. — BAJA. — RETA.  
45/00404809530. — ILUMINADO MARTIN PALOMINO CAMARGO. — C/ JUAN XXII N 16 4B. — PARLA. — 30/10/2008. — BAJA. — RETA.  
28/1227083379. — CEZARIUSZ NARCY DZIECHCIARZ. — C/ DE LA PALOMA N 12 44. — PARLA.  
28/1256119220. — SZMON DUTKKA PRZEMYSŁAW. — C/ CUESTAS BAJAS N/ 2 1C. — GETAFE. — 31/10/2008. — BAJA. — RETA.  
28/1162736613. — ANDRIY KURTYAK. — C/ IGLESIA N 5 1. — PARLA. — 30/11/2008. — BAJA. — RETA.  
28/1003989140. — ROBERTO GORDO CUESTA. — C/ PABLO CASAL N 33 BLOQUE C 2B. — PARLA. — 31/10/2008. — BAJA. — RETA.  
28/1289314640. — IRINEL CAPSA. — C/ FUENLABRADA N 63. — PARLA. — 30/11/2008. — BAJA. — RETA.  
23/0035270111. — ANTONIO UBEDA LARA. — C/ PABLO SOROZABAL N 14 4ª. — PARLA. — 31/10/2008. — BAJA. — RETA.  
28/1155571040. — NADIA KHAIRI. — C/ TRAVESIA DEL PERAL N 2 2ª. — GETAFE. — 1/11/2008-1/12/2008. — ALTA Y BAJA. — ITREEH.  
28/1264174967. — STANLEY ODEH. — C/ ISABEL II Nº 21 3ª. — PARLA. — 25/11/2008. — BAJA. — REEH.  
28/1249532213. — MARIYA TODOROVA MARKOVA. — AV CIUDADES Nº 8 3D. — GETAFE. — 21/12/2006. — BAJA. — REEH.  
03/1043623554. — LUZ MARIA HERNANDEZ MARIN. — AV/ DE ARAGON Nº 10 1ª. — GETAFE. — 4/11/2008. — BAJA. — REEH.  
28/1177846482 ILEANA SANDULESCU C/ ALONSO DE MENDOZA Nº 4 9D GETAFE 6/11/2008. — BAJA. — REEH.  
28/1295176672 REEH Y SEMINARIO C/ SAN VICENTE Nº 38 2C GETFE 09/10/2008 BAJA OFICIO REEH AGOTAMIENTO MATERNIDAD  
28/1143926693 LUCERO EDILMA RODRIGUEZ SEPULVEDA C/ MAESTRO ARBOS Nº 3 1ª GETAFE 21/10/2008. — BAJA. — REEH.  
28/1122953071. — LEILA MARFOUK NAJI. — C/ ALBACETE Nº 1 3B. — GETAFE. — 19/09/2008. — BAJA. — REEH.  
28/1199182038. — REDOUAN AL FAKIHE. — GLADIOL Nº 1 3D. — GETAFE. — 21/10/2008. — BAJA. — REEH.  
28/1203278266. — NADKA ODZHIYSKA. — C/ LLANOS DE ESCUDERO Nº 37 1C. — MADRID. — 29/10/2008. — BAJA. — REEH.  
18/1048160680. — RACHID TALBI. — C/ CUBA Nº 46 1ª. — 28/09/2008. — BAJA NO VOUNTARIA. — REA.  
28/1285937424. — FARID BENALI. — C/ DOS AMIGOS Nº 21 1. — PARLA. — 19/09/2008. — BAJA. — REA.  
30/1028982276. — ETTAYEB SBAI. — C/ SA ANTON Nº 82 5C. — PARLA. — 03/09/2008. — BAJA. — REA.  
28/0232154639. — WENCESLAO DE FEDERICO GARCIA. — C/ SAGRADA FAMILIA Nº 8 1C. — BURGOS. — 28/009056544. — ELECTRO FLUORESCEN.ESP.S.A. — 24/04/2007. — ALTA.  
28/1241859715. — MOHAMED SABRE. — C/ SERRANILLOS Nº 38 2ª. — GETAFE. — 28/136506729. — HOSTAL RESTAURANTE CASA TERE.S.L. — 04/07/2008 Y 10/07/2008. — ALTA Y BAJA. — RGSS.  
28/0149759910. — FRANCISCO RODRIGO ESTEBAN. — C/ SAN ANTON 90. — PARLA. — 28/116173759. — METALICAS VELASCO, S.L. — 25/04/2008-18/07/2008. — ALTA Y BAJA. — RGSS.  
28/1282804324. — ERNESTO MACHADO GUIMARAES. — C/ BRAVO MURILLO, 344 6C. — MADRID. — 28/158930854. — TOLETAS.S.L. — 09/05/2007-30/06/2007 Y 16/07/2007-18/07/2007. — ANULACION DE ALTAS Y BAJAS.  
28/152682236. — MOLINA MOLINA WILIAN JOVANNY. — 13/05/2008-26/05/2008. — ANULACION DE ALTAS Y BAJAS.  
28/161987869. — D Y E OBRAS LINCA. — 11/04/2008-09/05/2008. — ANULACION ALTA Y BAJA.  
28/152103367. — CONSTRUCCIONES MINKORCAWELL,S.L. — 23/07/2007-30/11/2007. — ANULACION ALTA Y BAJA.  
28/160734751. — ESTRUCTURAS ENCOFER,S.L. — 26/11/2007-14/03/2008. — ANULACION ALTA Y BAJA.  
28/121704880. — CONSTRUCCIONES ALBASERRA,S.L. — 03/04/2008-06/05/2008. — ANULACION ALTA Y BAJA. — RGSS Y NAF EXTRNJERO.  
28/168664907. — MANUELA MAESO CANO. — C/ CARABANCHEL 1 BAJO. — PARLA. — 28/168664907. — ANTONIO Y YUNIA S.L. — 17/11/2008-14/12/2008. — ALTA Y BAJA. — RGSS.  
47/10193638291. — OSCAR PEREIRA ORTEGA. — PASEO ZORRILLA 156 3B. — VALLADOLID. — 47/104732091. — EXCYO,S.L. — 04/12/2007-16/10/2008. — ANULACION ALTA Y BAJA. — RGSS.  
28/158930854. — TOLETAS,S.L. — 13/06/2007-14/06/2007. — ANULACION ALTA Y BAJA. — RESS.  
28/162385468. — ALCABOR STRUCTURAS,S.L. — 05/09/2007-02/10/2007. — ANULACION ALTA Y BAJA. — RGSS Y NAF EXTRANJERO.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), hace saber a las empresas del Régimen General que se relacionan que se han efectuado los movimientos que se indican en el Fichero General de Afiliación referidos a los trabajadores y con las fechas que se exponen.

Se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, exponiendo las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base la pretensión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en este B.O.C.M., todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

*NAF. — TRABAJADOR. — DOMICILIO. — LOCALIDAD. — CCC. — EMPRESA. — F. REAL ALTA-BAJA. — RÉGIMEN*

28/1311503994. — MARIO TRIGUERO SAGUILLO. — URB/ LOS PINOS Nº 7. — GRINÓN. — 28/153393669. — RECURSOS Y SERVICIOS DE PAPELERIA S.L. — 11/09/2008. — DESESTIMIENTO SOLICITUD DE ALTA.

19/1006958401. — JOSE DE FATIMA MEDEIROS. — BOALITO 27. — COLMENAR VIEJO. — 28/141554316. — RODRIGUEZ ESTRUCTURAS Y OBRAS, S.L. — 10/07/2007-26/09/2006 Y 20/11/2007-14/04/2008. — ANULACION DE ALTA.

28/0232154639. — WENCESLAO DE FEDERICO GARCIA. — C/ DEL RIO (P. I. LAS ARENAS) Nº. — PINTO. — 28/009056544. — ELECTRO FLUORESCEN.ESP.S.A. — 24/04/2007. — ALTA.

19/1006958401. — JOSE DE FATIMA MEDEIROS. — AV/ DE LOS AUSTRIAS, PARCELA Nº 87. — YUNCOS. — 45/106962834. — FERRALLAS AZAÑA S.L. — 03/10/2007-08/11/2008. — ANULACION DE ALTA.

28/11137509060. — NIKOLAY EVGENIEV TARENGOV. — C/ REYES CATOLICOS Nº 65 2D. — PARLA. — 28/126047147. — ZACARIAS ASENSIO MURILLO. — 13/10/2008. — BAJA.

28/1277398895. — LUIS HERAS TAMARIT. — AV/ CERRO DEL RUBAL Nº 49. — PARLA. — 28/162282913. — DISTRIBUCIONES EUGOMA S.L. — 14/04/2007-06/11/2007. — ALTA Y BAJA.

28/1241859715. — MOHAMED SABRE. — C/ PLATINO Nº 12 I ZQ. — MADRID. — 28/163506729. — NAJIN AKOURTAL. — 04/07/2008-07/07/2008. — ALTA Y BAJA.

28/0344974228. — MANUELA MAESO CANO. — C/ PLANETA MARTE Nº 1 AT B. — PARLA. — 28/168664907. — ANTONIO Y YUNIA S.L. — 17/11/2008-14/12/2008. — ALTA Y BAJA.

28/1282804324. — ERNESTO MACHADO GUIMARAES. — CL E 90 URBANIZACION SECTOR B. — RIVAS-VACIAMADRID. — 28/121704880. — CONSTRUCCIONES ALBASERRA, S.L. — 03/04/2008-18/11/2008. — ANULACION DE ALTA Y FALSIFICACION DE DNI Y NIE.

28/1282804324. — ERNESTO MACHADO GUIMARES. — C/ MARQUES DE URQUIJO Nº 19 BAJO DER. — MADRID. — 23/07/2007-30/11/2007. — ANULACION ALTA Y BAJA Y DOCUMENTACION FALSA DNI Y NIE.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), hace saber a las empresas de Régimen General y/o a los trabajadores que se relacionan que se ha resuelto considerables desistidos de la petición realizada en la fecha que se indica referidos a los trabajadores y con las fechas que se indican.

Se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, exponiendo las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base la pretensión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en este B.O.C.M., todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

*NAF. — TRABAJADOR. — DOMICILIO. — LOCALIDAD. — CCC. — EMPRESA. — F. REAL ALTA. — BAJA. — RÉGIMEN*

28/1311503994. — MARIO TRIGUERO SAGUILLO. — URB LOS PINOS Nº7. — GRINÓN. — 28/153393669. — RECURSOS Y SERVICIOS DE PAPELERIA S.L. — 11/09/2008. — ALTA. — RG.

28/1311374722. — LAZARO SHUEG CONDE. — C/ DODGE Nº4 1B. — MADRID. — 28/170824266. — IDANIA CONDE GIL. — 24/10/2008. — ALTA. — RG.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****Secretaría de Estado para la Seguridad Social****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en virtud de lo preceptuado en el artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, texto refundido de la Ley General de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio) y en el artículo 20 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de febrero), hace saber que se han dictado resoluciones cursando el alta/baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores que a continuación se indican, en las empresas y fechas que asimismo se señalan.

Se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada ante la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

**Dirección Provincial de Madrid****Administración 28/30****REGIMEN GENERAL:**

*SITUACION. — NOMBRE EMPRESA. — CCC.—NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR.— NAF. — FECHA REAL ALTA.—FECHA EFECTOS ALTA.— FECHA REAL BAJA.— FECHA EFECTOS BAJA*

ALTA Y BAJA OFICIO. — DISEÑOS SEGURIDAD Y VIDEO, S.L. — 28/146240022. — BIENVENIDO DAVID ALBA RUIZ. — 28/1042867346. — ALTA 01-03-07.—BAJA 04-06-07.

ALTA Y BAJA OFICIO. — DISEÑOS SEGURIDAD Y VIDE S.L. — 28/146240022. — LORENZO NIETO NIETO. — 28/1195459965. — ALTA 01-03-07. — BAJA 04-06-07.

ALTA Y BAJA OFICIO. — ADONAI SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L. — 28/136705629. — ARACELI VELEZ ALVAREZ. — 28/1035850812. — ALTA 30-06-07.—BAJA 28-05-08.

ALTA Y BAJA OFICIO. — COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DESARROLLO 11. — 28/170896311. — EUGENIO PEREZ DELGADO. — 03/66057337. — ALTA 01-09-03. — EFECTOS ALTA 24-10-07. — BAJA 08-01-08.

BAJA OFICIO. — ENCOFRADOS CABANILLAS, S.L. — 28/158651170. — ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ. — 28/370066007. — BAJA 30-09-06. — EFECTOS BAJA 18-07-08.

BAJA OFICIO. — ENCOFRADOS VOLUMEN, S.L. — 28/163628987. — FRANCISCO GOMEZ TORRENTE. — 13/1003864807. — BAJA 31-08-07. — EFECTOS BAJA 13-10-08.

ALTA OFICIO. — JOHNSON ESPAÑA DIVISION CONSUMO, S.L. — 28/130616251. — RAFAEL MORENO PALMERO. — 28/180322788. — ALTA 21-07-08. — EFECTOS ALTA 25-08-08.

ALTA Y BAJA OFICIO. — CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA MOSTOLES ATLETICO. — 28/145169382. — ASSIS SAAD. — 28/1265985231. — FECHA ALTA 01-07-06. — EFECTOS ALTA 04-06-08. — FECHA BAJA 22-08-06.

ALTA Y BAJA OFICIO. — GESTION Y PROMOCION INMOBILIARIA MANARA, S.L. — 28/164294045. — VICENTE BAENA GUARDON. — 28/1256445178. — FECHA ALTA 12-09-07. — EFECTOS ALTA 26-09-07. — FECHA BAJA 21-09-07.

ALTA OFICIO. — RACING LINE ACCESORIOS, S.L. — 28/158245487. — RAUL GOMEZ CALCERRADA ROSINO. — 28/1045245765. — FECHA ALTA 20-08-08.

BAJA OFICIO. — NEGOCIOS SIGLO XXI, S.L. — 28/146598821. — BEATRIZ RAMOS RECIO. — 28/1210769595. — FECHA BAJA 24-10-04. — EFECTOS BAJA 24-10-04.

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS. — SITUACION. — NOMBRE Y APELLIDOS. — NAF. — FECHA REAL. — FECHA EFECTOS.

BAJA OFICIO. — JUAN ANTONIO HORCAJO BRAVO. — 06/54673615. — FECHA REAL 30-06-08. — FECHA EFECTOS 30-06-08.

BAJA OFICIO. — JUAN JESUS CIVIS BERMUDEZ. — 28/415527580. — FECHA REAL 31-05-07. — FECHA EFECTOS 31-05-07.

BAJA OFICIO. — SANTIAGO MATEOS FERNANDEZ. — 28/1002139470. — FECHA REAL 31-07-08. — FECHA EFECTOS 31-07-08.

BAJA OFICIO. — JOSE LUIS GONZALES ESTEBAN. — 28/394014802. — FECHA REAL 31-07-08. — FECHA EFECTOS 31-07-08.

BAJA OFICIO. — JUAN CARRASCO HORNOS. — 28/200652271. — FECHA REAL 31-07-08. — FECHA EFECTOS 31-07-08.

BAJA OFICIO. — VICENTE GONZALEZ ROMERO. — 06/40668128. FECHA REAL 31-07-08. — FECHA EFECTOS 31-07-08.

BAJA OFICIO. — MIGUEL ANGEL GARCIA CASAS. — 28/210067941. — FECHA REAL 31-07-08. — FECHA EFECTOS 31-07-08.

BAJA OFICIO. — PEDRO JORGE CENTERO GARCIA. — 28/1046328832. — FECHA REAL 31-07-08. — FECHA EFECTOS 31-07-08.

BAJA OFICIO. — JOSE GALLEGO GRAJERA. — 28/242015394. — FECHA REAL 30-06-08. — FECHA EFECTOS 30-06-08.

BAJA OFICIO. — FERNANDO JIMENEZ MORALES. — 28/451343418. — FECHA REAL 31-08-08. — FECHA EFECTOS 31-08-08.

BAJA OFICIO. — ANGEL MARTINES OLIVEIRA. — 28/453632820. — FECHA REAL 28-02-07. — FECHA EFECTOS 28-02-07.

BAJA OFICIO. — NICU BRASOVEANU. — 28/1229493831. — FECHA REAL 31-08-08. — FECHA EFECTOS 31-08-08.

BAJA OFICIO. — JOSE MARIA GUTIERREZ GUTIERREZ. — 39/48169143. — FECHA REAL 31-08-08. — FECHA EFECTOS 31-08-08.

BAJA OFICIO. — JOSE MONTERO GONZALEZ. — 28/451472144. — FECHA REAL 30-06-08. — FECHA EFECTOS 30-06-08.

BAJA OFICIO. — GABRIEL GALERA MARTINEZ. — 45/38721718. — FECHA REAL 31-01-02. — FECHA EFECTOS 31-01-02.

BAJA OFICIO. — CEFERINO RAFAEL RODRIGUEZ. — 28/1107507843. — FECHA REAL 30-09-08. — FECHA EFECTOS 30-09-08.

BAJA OFICIO. — ANGEL GONZALEZ LOZA. — 28/265893360. — FECHA REAL 31-08-08. — FECHA EFECTOS 31-08-08.

BAJA OFICIO. — ESPERANZA MAZO VALLE. — 28/333794269. — FECHA REAL 31-08-08. — FECHA EFECTOS 31-08-08.

BAJA OFICIO. — WOJCIECH ZIOBRON. — 28/1235224814. — FECHA REAL 30-09-08. — FECHA EFECTOS 30-09-08.

BAJA OFICIO. — JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ. — 28/153515830. — FECHA REAL 31-10-08. — FECHA EFECTOS 31-10-08.

BAJA OFICIO. — PEDRO RAMON MUÑOZ ORTIZ. — 28/239444692. — FECHA REAL 31-10-08. — FECHA EFECTOS 31-10-08.

BAJA OFICIO. — SARA VERONICA JIMENEZ HERNANDEZ. — 28/1056855655. — FECHA REAL 31-05-04. — FECHA EFECTOS 31-05-04.

BAJA OFICIO. — RICARDO FERNANDEZ FERNANDEZ. — 45/27013717. — FECHA REAL 30-09-08. — FECHA EFECTOS 30-09-08.

BAJA OFICIO. — HUGO CESAR SERRANO BLANCO. — 28/1243000372. — FECHA REAL 28-02-06. — FECHA EFECTOS 28-02-06.

BAJA OFICIO. — PEDRO RAMIRO RODRIGUEZ. — 28/275617612. — FECHA REAL 31-10-08. — FECHA EFECTOS 31-10-08.

BAJA OFICIO. — ROSA MARIA CANO LOPEZ. — 28/346931709. — FECHA REAL 31-08-08. — FECHA EFECTOS 31-08-08.

BAJA OFICIO. — JOSE MARIN MARTINEZ. — 28/240789760. — FECHA REAL 31-12-07. — FECHA EFECTOS 31-12-07.

BAJA OFICIO. — PEDRO LUIS MARTIN HUERTAS. — 28/363212551. — FECHA REAL 30-09-02. — FECHA EFECTOS 30-09-02.

BAJA OFICIO. — JOSE REVERTE ZAFRA. — 28/368055578. — FECHA REAL 31-10-08. — FECHA EFECTOS 31-10-08.

BAJA OFICIO. — FLORENTINO LASO GARCIA. — 34/11406757. — FECHA REAL 31-10-08. — FECHA EFECTOS 31-10-08.

BAJA OFICIO. — MIROSLAW SIEMBAS. — 28/1238866960. — FECHA REAL 30-11-08. — FECHA EFECTOS 30-11-08.

BAJA OFICIO. — JOSE ANTONIO CANAL GUTIERREZ. — 28/439020172. — FECHA REAL 30-09-03. — FECHA EFECTOS 30-09-03.

BAJA OFICIO. — PAWEL SZCZEPAN KRUK. — 28/1250291439. — FECHA REAL 30-11-08. — FECHA EFECTOS 30-11-08.

BAJA OFICIO. — PIOTR GREFLING. — 28/1233992207. — FECHA REAL 30-09-08. — FECHA EFECTOS 30-09-08.

BAJA OFICIO. — MONICA MARCOS ALCAIDE. — 13/1003965140. — FECHA REAL 30-11-08. — FECHA EFECTOS 30-11-08.

BAJA OFICIO. — FELIX RAMIREZ NOVO. — 28/1047774132. — FECHA REAL 30-11-08. — FECHA EFECTOS 30-11-08.

BAJA OFICIO. — MAXIMO BARRAS INESTAL. — 28/169013703. — FECHA REAL 30-11-95. — FECHA EFECTOS 30-11-95.

BAJA OFICIO. — ROSA PICATOSTE LOPEZ. — 28/280444269. — FECHA REAL 30-11-08. — FECHA EFECTOS 30-11-08.

BAJA OFICIO. — JOSE LUIS MARTIN CORO. — 28/0207097923. — FECHA REAL 31-10-08. — FECHA EFECTOS 31-10-08.

BAJA OFICIO. — ADORACION CUESTA MENENEDEZ. — 28/232008230. — FECHA REAL 31-10-08. — FECHA EFECTOS 31-10-08.

BAJA OFICIO. — ANA PAULA SAMPAIO GOMES. — 24/1001724862. — FECHA REAL 30-11-08. — FECHA EFECTOS 30-11-08.

BAJA OFICIO. — JOSE LUIS HERNANDEZ SANCHEZ. — 28/905738605. — FECHA REAL 30-11-08. — FECHA EFECTOS 30-11-08.

BAJA OFICIO. — ISAAC HERNANDEZ RODRIGUEZ. — 28/1010760346. — FECHA REAL 30-09-05. — FECHA EFECTOS 30-09-08.

BAJA OFICIO. — JOY PATERSON. — 28/1192433363. — FECHA REAL 31-10-08. — FECHA EFECTOS 31-10-08.

BAJA OFICIO. — JHONATAN MENDEZ DE LOS SANTOS. — 28/1124843662. — FECHA REAL 31-10-08. — FECHA EFECTOS 31-10-08.

BAJA OFICIO. — SARAY GONZALEZ FERNANDEZ. — 28/1080014508. — FECHA REAL 30-09-08. — FECHA EFECTOS 30-09-08.

BAJA OFICIO. — ANDZEJ GOLENIA. — 28/1238009118. — FECHA REAL 30-11-08. — FECHA EFECTOS 30-11-08.

BAJA OFICIO. — HENRYK LACHAWSKI. — 28/1089250120. — FECHA REAL 30-11-08. — FECHA EFECTOS 30-11-08.

BAJA OFICIO. — FRANCISCO JAVIER AYALA HERNANDEZ. — 28/323987569. — FECHA REAL 31-03-99. — FECHA EFECTOS 31-03-99.

BAJA OFICIO. — RAFAL MOROSLAW ZURAWIK. — 28/1205770964. — FECHA REAL 31-12-08. — FECHA EFECTOS 31-12-08.

BAJA OFICIO. — PABLO FILARDI NEVADO. — 28/208971437. — FECHA REAL 30-11-08. — FECHA EFECTOS 30-11-08.

BAJA OFICIO. — ANGEL R. ASENJO INVARATO. — 28/321475774. — FECHA REAL 31-12-08. — FECHA EFECTOS 31-12-08.

BAJA OFICIO. — EVA MARIA DURAN JIMENEZ. — 28/436197977. — FECHA REAL 31-12-08. — FECHA EFECTOS 31-12-08.

BAJA OFICIO. — MANUEL VILLARROEL ESCOBAR. — 28/442971813. — FECHA REAL 31-01-09. — FECHA EFECTOS 31-01-09.

ALTA OFICIO. — YOSUNE ROJO ARIZA. — 28/1288805287. — FECHA REAL 01-07-08. — FECHA EFECTOS 01-07-08.

BAJA OFICIO. — YOSUNE ROJO ARIZA. — 28/1288805287. — FECHA REAL 30-09-08. — FECHA EFECTOS 30-09-08.

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR. — SITUACION. — NOMBRE Y APELLIDOS. — NAF. — FECHA REAL. — FECHA EFECTOS.

BAJA OFICIO. — JUAN CARLOS SANCHEZ. — 28/1126781339. — FECHA REAL 17-07-08. — FECHA EFECTOS 17-07-08.

BAJA OFICIO. — EDUVAN MENDEZ MONTOYA. — 28/1190658162. — FECHA REAL 10-05-07. — FECHA EFECTOS 10-05-07.

BAJA OFICIO OLHA BOHONIS. — 28/1189822548. — FECHA REAL 21-10-08. — FECHA EFECTOS 21-10-08.

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Dirección Provincial de Pontevedra

#### Administración de la Seguridad Social 36/03 (Vigo)

#### EDICTO

Don Víctor Cuesta Miguel, director/a de la Administración número 36/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber que:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Administración sita en calle San Roque, 136 (Vigo), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial de la provincia. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

RÉGIMEN GENERAL:  
MUNICIPIO: MADRID.

CCC. — Nombre/razón social. — Trabajador. — NAF. — Resolución. — Procedimiento. — Fecha resolución

36/104677568. — C. Europ. Servicios y contrata. — Cesáreo Fernández Senin. — 15/65913290. — Baja de oficio. — 30-12-99.

Vigo, a 6 de febrero de 2009.—El director de la Administración, Víctor Cuesta Miguel.  
(01/439/09)

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya se encuentra pendiente de notificación el expediente que a continuación se indica, referido a la empresa que, asimismo, se relaciona, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y recursos son del siguiente tenor literal:

Visto el acta de infracción número 37896/08, instruida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, incoada en fecha 29 de mayo de 2008 a la empresa "Grupo Editorial Quantor, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Núñez de Balboa, número 37, 28006 Madrid.

#### Fallo

Que procede imponer a la citada empresa la sanción, cuyo importe asciende a la cantidad de 630 euros.

#### Recurso

Para el expediente relacionado cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De no interponerse, el abono de su importe deberá ser realizado con plazo hasta el último día hábil del mes siguiente a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que lleguen dichas resoluciones a conocimiento de la interesada, se emite el presente en Bilbao, a 28 de octubre de 2008.—El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Velázquez Fernández.

(02/15.516/08)

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

### Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Resolución de 26 de enero de 2009, de la Presidencia de la Agencia Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la creación y consolidación de grupos de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la Comunidad de Madrid y se autoriza un gasto de 1.000.000 de euros para la financiación de 31 proyectos correspondientes a las ocho líneas estratégicas establecidas.

Vista la resolución 03/13.008/2008, de 6 de mayo, de la Presidencia de la Agencia Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que regula la convocatoria de ayudas para la creación y consolidación de grupos de investigación de la Agencia CSIC en la Comunidad de Madrid.

Vista la memoria del presidente de la Agencia CSIC.

Concluido el proceso de evaluación y selección de solicitudes conforme a lo previsto en los artículos 8 y 9 de la Orden de convocatoria y, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección reunida el día 16 de diciembre de 2008.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

Dispongo:

Primero.—Resolver la convocatoria de ayudas para la creación y consolidación de grupos de investigación de la Agencia CSIC en la Comunidad de Madrid, regulada por Orden 03/13.008/2008, de 6 de mayo, mediante la concesión de las ayudas a los proyectos relacionados en el anexo I a esta Orden.

Segundo.—Autorizar la disposición de un gasto por importe de 1.000.000 de euros, que se imputará a partes iguales a los fondos aportados en la anualidad 2008 del Programa de Creación y Consolidación de Grupos del Contrato Programa suscrito entre la Agencia CSIC y la Administración de la Comunidad de Madrid, y a los propios créditos de la Agencia CSIC, para la financiación de los proyectos seleccionados.

Tercero.—El libramiento del total de la ayuda concedida se hará con carácter previo a la justificación de los gastos del proyecto, conforme a lo previsto en el artículo 14.1 de la Orden de convocatoria.

Cuarto.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 de la Orden de convocatoria, la duración de los proyectos será de un año, a contar desde el 1 de enero de 2009.

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de los fondos.

Existe obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

#### ANEXO I

Referencia	Instituto	Apellidos y nombre IP	Título	Línea estratégica	Concedido total
CCG08-CSIC/SAL-3774	CTRO. NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA	RODRIGUEZ FRADE, JOSE MIGUEL	CHEMOTUMOR - Papel de las vías de señalización activadas de forma específica por los receptores de quimiocinas CXCR4 y CCR7 en la regulación de la adhesión e invasión tumoral	2	35000
CCG08-CSIC/MAT-3775	INSTO. CIENCIA DE MATERIALES MADRID	AGUADO SOLA, RAMON	NANOQT - Ruido cuántico y correlaciones en nanoestructuras semiconductoras y nanoimanes	5	13000
CCG08-CSIC/SAL-3777	CTRO. INV. BIOLÓGICAS	ALBA BASTARRECHEA, EVA DE	APOMECANISMOS - Estudios biofísicos y estructurales de la muerte celular programada	2	25000
CCG08-CSIC/SAL-3780	CTRO. NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA	CUENDA MENDEZ, ANA ISABEL	MAPKIN - Papel de las p38g y p38d en inflamación y choque séptico. Utilización de modelos celulares y animales	2	41856
CCG08-CSIC/SAL-3435	CTRO. BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA	RODRIGUEZ ENRIQUEZ, ISABEL	DROSOCAD - Búsqueda de nuevas proteínas que interactúan con la caderina CDH23: Síndrome de Usher	2	13075
CCG08-CSIC/AMB-3439	INSTO. CIENCIAS AGRARIAS	PLAZA DE CARLOS, CESAR	MECOSER - Mecanismos físicos y bioquímicos de estabilización y secuestro de carbono orgánico en suelos agrícolas enmendados con residuos	4	42000
CCG08-CSIC/SAL-3441	CTRO. NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA	RIVAS VAZQUEZ, MARIA CARMEN	VIRCAN - Control de la replicación viral por el supresor de tumores pRb y la deacetilasa SIRT1	2	49000
CCG08-CSIC/SAL-3442	CTRO. NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA	SAN MARTIN PASTRANA, MARIA CARMEN	ADENO_PACK - Caracterización estructural de la maquinaria de encapsidación del genoma de Adenovirus	2	49000
CCG08-CSIC/SAL-3451	CTRO. NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA	BARBER CASTAÑO, DOMINGO FRANCISCO	NUDITAI - NKG2D como nueva diana terapéutica en autoinmunidad e inflamación	2	34000
CCG08-CSIC/MAT-3457	INSTO. CIENCIA DE MATERIALES MADRID	GAGO FERNANDEZ, RAUL	NANOSIMET - Nanoestructuración de superficies por erosión iónica con incorporación simultánea de metales: nuevas morfologías	6	28000
CCG08-CSIC/SAL-3464	CTRO. NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA	NIETO LOPEZ, MARTA	UPPERNEURONS - Función de los factores de transcripción Cux-1 y Cux-2 en la especificación neuronal en la corteza cerebral. Implicaciones en los procesos cognitivos, el establecimiento de la sinapsis y la neuroregeneración	2	27000
CCG08-CSIC/SAL-3471	CTRO. NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA	ANTON GUTIERREZ, INES MARIA	INVADOWIP - Identificación de dianas terapéuticas para prevenir la formación de estructuras invasivas: Podosomas en células dendríticas e invadopodia en células epiteliales	2	34000
CCG08-CSIC/MAT-3811	INSTO. CERAMICA Y VIDRIO	FERRARI FERNANDEZ, BEGOÑA	DELCA - Ensamblaje electroconducido de nanopartículas en estructuras ordenadas	6	51000
CCG08-CSIC/HUM-3813	INSTO. HISTORIA	ESCALONA MONGE, JULIO	INFINIBUS - Infinitibus. Bases de datos espaciales y publicación de cartografía histórica en Web	1	30000

Referencia	Instituto	Apellidos y nombre IP	Título	Línea estratégica	Concedido total
CCG08-CSIC/MAT-3831	INSTO. CIENCIA DE MATERIALES MADRID	MENDEZ PEREZ-CAMARERO, JAVIER LUIS	PNEMOS - Propiedades de nanoestructuras metalorgánicas	6	46000
CCG08-CSIC/AMB-3474	MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES	BOSCH PEREZ, JAIME	EQMNA - Expansión de la quitridiomycosis mediante movimientos naturales de anfibios	3	24000
CCG08-CSIC/SAL-3477	CTRO. NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA	MELLADO GARCIA, JOSE MARIO	DIMERDYNAMIC - Influencia de los niveles de receptor y ligando en el dinamismo de las conformaciones de los receptores de quimioquinas	2	63000
CCG08-CSIC/GEN-3490	INSTO. QUIMICA FISICA ROCASOLANO	GONZALEZ PEREZ, BEATRIZ MERCEDES	KINS - Inositol fosfatos: biología estructural de la maquinaria enzimática involucrada en su regulación	8	45000
CCG08-CSIC/SAL-3511	CTRO. INV. BIOLOGICAS	SANCHEZ-PUELLES GONZALEZ CARVAJAL, JOSE MARIA	HIF-TRONCALES - Actuación farmacológica sobre los mecanismos moleculares que causan inestabilidad genómica en células troncales de pulpa dentaria	2	25000
CCG08-CSIC/ESP-3518	INSTO. CIENCIA DE MATERIALES MADRID	BASCONES FERNANDEZ DE VELASCO, MARIA ELENA	SURFER - Superconductividad de alta temperatura en arseniuros de hierro	5	20000
CCG08-CSIC/PPQ-3548	INSTO. QUIMICA ORGANICA GENERAL	LOPEZ GARCIA, FERNANDO JOSE	FJLG_CAM_08 - Descubrimiento de nuevas cicloadiciones, prácticas, catalíticas y enantioselectivas para la síntesis de compuestos biológicamente relevantes	8	25000
CCG08-CSIC/HUM-3579	INSTO. LENGUAS Y CULTURAS DEL MEDITERRANEO Y ORIENTE PROXIMO	ZOMEÑO RODRIGUEZ, AMALIA	EGPE - Estudio y gestión del patrimonio escrito (árabe y hebreo)	1	8700
CCG08-CSIC/SAL-3611	INSTO. INV. BIOMEDICAS ALBERTO SOLS	VINCENT, OLIVIER JEAN MARIE	ARRESAC - Análisis funcional de proteínas relacionadas con las arrestinas en <i>Saccharomyces Cerevisiae</i>	2	25000
CCG08-CSIC/SAL-3617	INSTO. CAJAL	AREVALO AREVALO, ANGELES	NEUROAMILOIDE - Señalización de la neurogenina 3 en las neuronas del hipocampo	2	28000
CCG08-CSIC/MAT-3643	INSTO. CIENCIA Y TECNOLOGIA DE POLIMEROS	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JUAN	MULTI-FUN - Ingeniería de superficies poliméricas multiestructuradas y funcionales	6	25000
CCG08-CSIC/SAL-3651	CTRO. NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA	POYATOS ADEVA, JUAN FERNANDO	GENNET - Dinámica y evolución de circuitos genéticos	2	25000
CCG08-CSIC/ESP-3680	INSTO. DE FISICA FUNDAMENTAL	LARA CASTELLS, MARIA PILAR DE	FOTOMOLSUP - Simulación de la fotoactividad molecular en superficies de semiconductores	5	22000
CCG08-CSIC/SAL-3694	CTRO. INV. BIOLOGICAS	BRAVO GARCIA, ALICIA	GLOVIR - Regulación global de la virulencia en <i>streptococcus pneumoniae</i>	2	28000
CCG08-CSIC/SAL-3696	INSTO. QUIMICA ORGANICA GENERAL	SORIANO SANTAMARIA, ELENA	DRUGAD - Síntesis, modelización molecular y evaluación farmacológica de nuevas moléculas multipotentes para el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer	2	26369
CCG08-CSIC/PPQ-3706	INSTO. CATALISIS Y PETROLEOQUIMICA	ALCALDE GALEOTE, MIGUEL	HAOEM - Obtención enzimática de polímeros biodegradables: funcionalización de almidón y glucosa mediante oxidoreductasas diseñadas por evolución molecular dirigida	8	41000
CCG08-CSIC/SAL-3726	CTRO. NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA	PLANELLES CARAZO, LOURDES	APRIL Y CANCER - Estudio de la implicación de APRIL en el cáncer de mama. Aplicaciones terapéuticas	2	51000

Dado en Madrid a 26 de enero de 2009.—El presidente de la Agencia Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

(03/3.474/09)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### MADRID

PERSONAL

**Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública**  
**Coordinación General de Recursos Humanos**  
**Dirección General de Relaciones Laborales**  
**Subdirección General de Incompatibilidades**  
**y Régimen Disciplinario**

#### NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la propuesta de resolución del expediente disciplinario número 18/2008, seguido a don David Jorda Anero, con documento nacional de identidad número 2.637.287, que podrá ser retirado por el interesado en el Negociado de Evaluación de la Responsabilidad Administrativa, sito en la calle Bustamante, número 16, planta 3E, disponiendo el mismo de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, para la presentación de las alegaciones oportunas a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Madrid, a 27 de enero de 2009.—La instructora, Ana Díaz Rubio.  
 (02/1.762/09)

##### MADRID

PERSONAL

**Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública**  
**Coordinación General de Recursos Humanos**  
**Dirección General de Relaciones Laborales**  
**Subdirección General de Incompatibilidades**  
**y Régimen Disciplinario**

#### NOTIFICACIÓN DE CITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de citación a comparecencia de don Alejandro Carbonero Martínez, con documento nacional de identidad número 2.514.305, en el expediente disciplinario número 61/2008, para que pueda personarse en los diez días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación en el Negociado de Evaluación de la Responsabilidad Administrativa, sito en la calle Bustamante, número 16, planta 3E (en horario de nueve a catorce), ya que, habiendo intentado la notificación en su último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

Madrid, a 30 de enero de 2009.—La instructora, Natalia Torreño Rioboo.

(02/1.761/09)

##### MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda**  
**Dirección General de Ejecución y Control de Edificación**  
**Servicio de Conservación y Edificación Deficiente**  
**Departamento de Intervención en la Edificación**

ANUNCIO

Número de expediente: 711/2008/08689.

Se ha emitido informe con fecha 29 de enero de 2009 por los técnicos adscritos al Departamento de Intervención del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“Se trata de un edificio de planta rectangular, formado por un cuerpo exterior de tres alturas con dos viviendas en planta baja y una vivienda por planta en las superiores y dos hileras de viviendas adosadas de una planta en patio interior a derecha e izquierda. El ala izquierda está dividida en dos tramos separados, con dos viviendas aparentemente deshabitadas y en estado de abandono cada una. El ala derecha dispone de tres viviendas. Constructivamente las viviendas interiores están compuestas por cubiertas a un agua a base de pares y tirantas de madera sobre muros de fábrica de ladrillo y teja cerámica plana sobre rastreles como elemento de cobertura. Las diferentes fachadas se terminan en enfoscado pintado.

Se realiza visita de inspección a la finca de referencia, comprobándose que los daños existentes en el cuerpo anterior lateral izquierdo son mayores que los descritos hasta la actualidad, ya que, al parecer, las nevadas de los días precedentes han ocasionado el derrumbe de otra parte de su cubierta.

También se observa el mal estado del cuerpo de edificación posterior lateral izquierdo, que actualmente no posee cubierta, ya que está desmoronada sobre su interior, apareciendo gran cantidad de escombros.

En consecuencia, dado el estado de peligrosidad en el que se encuentran los cuerpos de edificación laterales de la izquierda, tanto anterior como posterior (se adjunta plano), se estima que se debe decretar la ruina inminente de las mismas, siendo, por tanto, una ruina inminente parcial”.

A la vista de lo expuesto, el director general de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de fecha 4 de febrero de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

1. Declarar el estado de ruina física inminente los cuerpos de edificación laterales de la izquierda, tanto el anterior como el posterior, de la finca número 5 de la calle La Alfalfa, de esta capital, en aplicación de lo establecido en el artículo 172 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 43 y 57 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de noviembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278), modificada por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2003 y aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de 13 de febrero de 2004).

2. Requerir a la propiedad de la finca número 5 de la calle La Alfalfa, de esta capital, para que, bajo dirección facultativa y en el plazo máximo de cinco días, proceda a la demolición de los cuerpos

de edificación laterales de la izquierda declarados en estado de ruina física inminente, debiendo comunicar la identidad de la dirección facultativa responsable en el plazo de cuarenta y ocho horas, de conformidad, asimismo, con lo dispuesto en los artículos 172 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 58 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, de 22 de diciembre de 2003.

Se significa a la propiedad de la finca de referencia que, en caso de incumplimiento a este requerimiento, la demolición de los cuerpos de edificación laterales de la izquierda, declarados en estado de ruina física inminente, se realizará en ejecución subsidiaria a costa de la propiedad, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, de 22 de diciembre de 2003, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la referida Ordenanza, se deberá dar cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno y al Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Tetuán.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Coordinadora General del Área de Urbanismo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 6 de febrero de 2009.—El jefe del Departamento de Intervención en la Edificación, L. Carlos Molina Arteche.

(01/451/09)

## ALCOBENDAS

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcobendas. Contratación-Patrimonio. Número de expediente 351/2009.

2. Objeto del contrato: contrato de servicios consistente en ejercer la dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de remodelación del parque de Galicia, en Alcobendas.

3. Tramitación: urgente. Forma: procedimiento abierto.

4. Tipo máximo de licitación: 107.030 euros, sin IVA. El importe correspondiente al 16 por 100 de IVA es de 17.124,80 euros, ascendiendo el total a 124.154,80 euros.

5. Garantía provisional: la cantidad correspondiente al 3 por 100 del precio de licitación sin IVA, que asciende a 3.210,90 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alcobendas. Departamento de Contratación-Patrimonio, plaza Mayor, número 1, tercera planta, 28100 Alcobendas. Teléfono 916 597 600. Fax 916 597 620.

También podrá consultarse en la página web: [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org)

7. Presentación de ofertas:

a) Hasta las catorce horas del octavo día natural a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, durante el horario de apertura de aquel.

También podrán enviarse por correo con cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

8. Apertura de documentación administrativa: en la Casa Consistorial, plaza Mayor, número 1, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (se considerará inhábil el sábado).

Si la documentación estuviera completa se procederá seguidamente, en acto público, a la apertura de la documentación técnica.

Si hubiera que requerir subsanación de documentación, la apertura de la documentación técnica se publicará en la web municipal con al menos veinticuatro horas de antelación.

Apertura de documentación económica: se publicará en la web municipal con al menos veinticuatro horas de antelación.

9. Documentación que habrá de aportarse: los documentos señalados en el artículo 130 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los términos expuestos en el pliego.

10. Gastos de anuncios: se fija la cuantía máxima de 900 euros.

Alcobendas, a 13 de febrero de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(01/457/09)

## ALPEDRETE

### CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de Junta de Gobierno Local, adoptada el día 6 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras, por lotes, de adecuación y mejora de viales urbanos conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Alpedrete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 2/09.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: mejora del firme de la calzada, encintado con bordillo de calles, acondicionamiento de aceras, renovación de algunas canalizaciones de alumbrado y una pequeña obra de saneamiento.

b) División por lotes y número: sí, 4 lotes.

— Lote número 1: zona Sur “Los Negrales-Los Llanos”.

— Lote número 2: zona Centro-Norte “Casco Norte”.

— Lote número 3: zona Oeste “La Ermita-Canteros-Guadarrama-El Monte”.

— Lote número 4: zona Centro-Este “Colegios-Zona deportiva-Hórreo V-Centro Este”.

c) Lugar de ejecución: el determinado en el pliego técnico.

d) Plazo de ejecución:

— Lote número 1: zona Sur “Los Negrales-Los Llanos”, cinco meses.

— Lote número 2: zona Centro-Norte “Casco Norte”, cinco meses.

— Lote número 3: zona Oeste “La Ermita-Canteros-Guadarrama-El Monte”, tres meses.

— Lote número 4: zona Centro-Este “Colegios-Zona deportiva-Hórreo V-Centro Este”, tres meses.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación por lotes.

4. Presupuesto base de licitación:

— Lote número 1: zona Sur “Los Negrales-Los Llanos”, 659.014,38 euros y 105.442,30 euros de IVA.

— Lote número 2: zona Centro-Norte “Casco Norte”, 481.821,88 euros y 77.091,50 euros de IVA.

— Lote número 3: zona Oeste “La Ermita-Canteros-Guadarrama-El Monte”, 364.101,84 euros y 58.256,29 euros de IVA.

— Lote número 4: zona Centro-Este “Colegios-Zona deportiva-Hórreo V-Centro Este”, 328.412,85 euros y 52.546,06 euros de IVA.

5. Garantías:

— Provisional: no se exige.

— Definitiva: el 5 por 100 del importe de adjudicación (IVA excluido) para cada lote.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alpedrete.

b) Domicilio: plaza de la Villa, número 1.

c) Localidad y código postal: 28430 Alpedrete.

d) Teléfono: 918 572 190.

e) Telefax: 918 571 673.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se exigirá para el lote número 4, zona Centro-Este "Colegios-Zona deportiva, Hórreo V-Centro Este", según lo establecido en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas. Podrá ser sustituida por la clasificación grupo G, subgrupo 6, categoría C.

## b) Clasificación:

- Lotes número 1, 2 y 3: grupo G, subgrupo 6, categoría D.
- Lote número 4: no se exige.

## 8. Criterios de valoración de las ofertas:

- Ofertas de extensión de obras a entornos del ámbito proyectado: hasta 40 puntos.
- Mejoras adicionales: hasta 15 puntos.
- Valor técnico: hasta 10 puntos.
- Características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales: hasta 10 puntos.
- Indicadores socioeconómicos relativos al fomento del empleo: hasta 5 puntos.

## 9. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: trece días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: la determinada en los pliegos.
- c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Ayuntamiento de Alpedrete.
- 2.º Domicilio: plaza de la Villa, número 1.
- 3.º Localidad y código postal: 28430 Alpedrete.

## 10. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Alpedrete.
- b) Domicilio: plaza de la Villa, número 1.
- c) Localidad y código postal: 28430 Alpedrete.
- d) Fecha: tercer día hábil que no sea sábado después de haber finalizado el plazo de presentación de ofertas.

11. Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista adjudicatario, conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: [www.ayto.alpedrete.org](http://www.ayto.alpedrete.org)

En Alpedrete, a 10 de febrero de 2009.—La alcaldesa (firmado).  
(01/454/09)

**ANCHUELO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2008, sobre los expedientes de modificación de crédito, que se hace público y a continuación se indica:

Expediente de modificación de créditos número 03/2008, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en partidas de gastos**

Partida	Denominación	Importe (euros)
2 21200	Rep. y mto. inmuebles municipales	20.000
4 22100	Stro. energ. eléct. serv. comunit.	11.000
4 22610	Otros gastos corr. serv. comunit.	14.700
	<b>Total</b>	<b>45.700</b>

**Bajas en partidas de gastos**

Partida	Denominación	Importe (euros)
1 20900	Otro inmovilizado material	900
1 21200	Rep. y mto. de inmuebles	500
1 21200	Rep y mto. de maquinaria	500
1 21400	Rep y mto. materia transporte	500
1 21500	Rep y mto. mobiliario y enseres	500
1 21600	Rep y mto. equipamiento	1.000
1 22200	Mat. informát. no inventariable	1.000
1 22100	Stro. energ. eléctrica	13.000
1 22101	Stro. agua Admón Gral.	4.700
1 22103	Stro. combustible Admón. Gral.	3.000
1 22201	Comunicaciones postales	1.500
1 22205	Comun. mensajería y otras	1.500
1 22601	Atenciones prot. y representativ.	1.500
1 22603	Gastos defensa jurídica	5.000
1 22706	Estudi. y trab. téc. Admón Gral.	8.950
1 23000	Dietas cargos eléctricos	1.200
1 23001	Dietas personal Admón. Gral.	500
	<b>Total</b>	<b>45.700</b>

Expediente de modificación de créditos número 04/2008, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Altas en partidas de gastos**

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1	62500	Inver. nuev. asoc. func. operat. serv. adquisición pendón	3.781,60
4	62500	Inver. nuev. asoc. func. operat. serv. puertas y rejas recorrido toros	6.614,40
5	601100	Repo. infraestruc. aceras	8.816,01
		<b>Total</b>	<b>19.212,01</b>

**Alta en partidas de ingresos**

Partida económica	Descripción	Euros
870.00	Aplicación para la financiación de crédito extraordinario	19.212,01
	<b>Total</b>	<b>19.212,01</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acato o acuerdo impugnado.

En Anchuelo, a 6 de febrero de 2009.—La alcaldesa en funciones, María del Carmen López Boga.

(03/4.559/09)

**ARROYOMOLINOS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Laureano Arrogante Higuera, concejal delegado de Hacienda según decreto de delegación número 2565/2008, de 29 de octu-

bre, en el Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), hace saber que el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2009 se ha aprobado por decreto 205, de 29 de enero de 2009, y que se haya expuesto al público en la Intervención Municipal, a los efectos de que, en el plazo de quince días a partir de la presente publicación, cualquier interesado pueda interponer reclamaciones al mismo.

El período de pago voluntario será el comprendido entre el 2 de marzo y el 5 de mayo de 2009, y podrá hacerse efectivo en cualquiera de las oficinas de ámbito nacional de las entidades de crédito de la plaza.

Se advierte que el transcurso del plazo voluntario de pago sin haberse satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo.

Arroyomolinos, a 29 de enero de 2009.—El concejal delegado de Hacienda, Laureano Arrogante Higuera.

(02/1.562/09)

## CHINCHÓN

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2008, se aprobó inicialmente el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2009; transcurrido el trámite de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, este queda aprobado definitivamente.

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.726.107,61
2	Impuestos indirectos	162.800,00
3	Tasas y otros ingresos	905.000,00
4	Transferencias corrientes	1.687.039,37
5	Ingresos patrimoniales	32.600,00
7	Transferencias de capital	145.972,67
Total ingresos		4.659.519,65

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	2.614.155,32
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.438.099,40
3	Gastos financieros	110.100,00
4	Transferencias corrientes	115.201,01
6	Inversiones reales	223.945,34
9	Pasivos financieros	126.031,00
Total gastos		4.627.532,07

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### 5. Personal funcionario

Denominación del puesto	Clasificación	Complemento destino
Secretaría	A1	25
Intervención-Tesorería	A1	25
Administrativo	C1	18
Administrativo	C1	18
Administrativo	C1	18
Auxiliar administrativo	C2	17
Auxiliar administrativo	C2	17
Sargento Policía Local	A2	20
Cabo Policía Local	C2	18

Denominación del puesto	Clasificación	Complemento destino
Policía local	C2	16
Conserje	AP	12
Conserje	AP	12
Bibliotecario	A2	20
Vigilante edificios públicos	C2	16
Arquitecto superior	A1	25

#### 6. Personal laboral

Denominación del puesto	Número de puestos
Jefe de mantenimiento	1
Peón	14
Encargado de polideportivo	1
Auxiliar de clínica	1
Vigilante de polideportivo	1
Limpiadora	9
Auxiliar notificador	1
Electricidad y servicios	1
Profesor adultos	1
Conductor servicio de basuras	1
Agente de Desarrollo Local	1
Técnico de Desarrollo Local	1
Animador socio-cultural	1
Arquitecto superior	1
Arquitecto técnico municipal	1
Auxiliar administrativo	1
Vigilante de vertedero/punto limpio	1
Socorristas y monitores	7
Terapeuta ocupacional	1
Informadores turísticos	3
Auxiliar de biblioteca	1
Ayudante conserje	1
Coordinador taller-radio	1
Personal taller de empleo	19
Monitores de tiempo libre	7
Técnico auxiliar de biblioteca	1

En Chinchón, a 12 de febrero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Luisa María Fernández Fernández.

(03/4.676/09)

**EL MOLAR**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de El Molar.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 01/09.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto de la obra: nuevo Centro de Protección Ciudadana.
  - b) Plazo de ejecución: nueve meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto bases de licitación: 1.077.328 euros, con IVA incluido.
5. Garantía:
  - Provisional: 3 por 100.
  - Definitiva: 5 por 100 del remate.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento El Molar.
  - b) Domicilio: plaza Mayor, número 1.
  - c) Localidad y código postal: 28710 El Molar.
  - d) Teléfonos: 918 410 009/115.
  - e) Fax: 918 410 072.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: fecha de finalización del plazo de licitación.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación, en su caso:
    - Grupo A, subgrupos 1.º al 4.º, categoría E.
    - Grupo C, subgrupos 1.º al 9.º, categoría E.
    - Grupo G, subgrupo 6.º, categoría E.
    - Grupo I, subgrupos 1.º, 5.º, 7.º y 9.º, categoría E.
    - Grupo J, subgrupos 2.º, 4.º y 5.º, categoría D.
    - Grupo K, subgrupo 2.º, categoría D; subgrupo 6.º, categoría E, y subgrupo 9.º, categoría C.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día cae en sábado, domingo o festivo pasa al día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: administrativa, técnica y oferta económica.
  - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de El Molar.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses desde la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes (concurso): no se admiten.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento El Molar.
  - b) Domicilio: plaza Mayor, número 1.
  - c) Localidad: El Molar.
  - d) Fecha: la proposición económica el quinto día hábil (el sábado es día inhábil) siguiente a la finalización del plazo de licitación.
  - e) Hora: a las diez.
10. Otras informaciones: ...
11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

El Molar, a 12 de febrero de 2009.—El alcalde, Emilio de Frutos.  
(01/461/09)

**HUMANES DE MADRID**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Amalio Rodríguez Martín, concejal-delegado de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que los titulares que se indican en la relación anexa, han sido denunciados por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias del Servicio de Recaudación, calle Cañada, número 1, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación, si se hace efectiva durante los treinta días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación.

Lugar y forma de pago: en las entidades colaboradoras mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación sito en la calle Cañada, número 1, de Humanes de Madrid.

Los interesados pueden alegar por escrito ante el concejal-delegado en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crean conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación que se notifica será considerado propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para que dicte la correspondiente resolución sancionadora.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de quince días hábiles, comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados como autores de falta muy grave, conforme lo que dispone el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de que se dicte resolución expresa, salvo que proceda acordar la suspensión del permiso o la licencia de conducción y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los correspondientes recursos.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, es de un año. La falta de resolución del procedimiento en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

D.N./N.I.F.	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
F83625772	ALASNE S.COOP.MAD	2008/08043696	0239-DHV	13-11-2008 09:15	CL LA LUZ S/N	2807327	RG.Cir. art. 94 2 1J	0	90,00
26168283X	AMORES, A	2008/08043823	M-6366-KK	18-11-2008 09:55	CL FERROCARRIL S/N	2807327	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
50075751J	APARICIO, A	2008/08043035	7635-FBG	06-10-2008 12:00	CL SANTIAGO RAMON Y CAJAL S/N	2807334	RG.Cir. art. 92 1	0	60,00
X5093013P	ASSAKOUR, B	2008/08043650	M-0123-YS	03-11-2008 18:00	CL MADRID S/N	2807325	RG.Cir. art. 91 2	0	300,00
X5093013P	ASSAKOUR, B	2008/08043653	M-0123-YS	04-11-2008 09:05	CL MADRID S/N	2807343	RG.Cir. art. 91 2	0	300,00

D.N./N.I.F.	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
46924036B	BERMEJO, J I	2008/08043396	7423-DKZ	25-10-2008 14:25	CL SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 13	2807330	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
B85071678	BERZOSA ASOC SERVIC INFORMAT INGRALES SL	2008/08043431	1296-DKW	31-10-2008 10:20	CL LAVADERO S/N	2807344	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
49103045T	BIELO, M D C	2008/08043637	6159-FFV	12-11-2008 08:30	CL JACINTO BENAVENTE Nº 14	2807327	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
46926312X	BLAZQUEZ, S	2008/08043393	1149-CVL	25-10-2008 14:30	CL RAMON Y CAJAL Nº 13	2807330	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
X9278089G	CALTUN, M	2008/08043725	M-4823-SH	17-11-2008 08:40	CL VICENTE ALEXANDRE S/N	2807327	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	60,00
02087035S	CARRE, A	2008/08043410	M-1800-KM	29-10-2008 12:50	AV CAMPOHERMOSO Nº 3	2807335	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
B81905549	CENTRAL ALARMAS PROGRAMADAS SL	2008/08043692	8317-DKD	13-11-2008 08:30	CL SANTIAGO RAMON CAJAL Nº 10	2807327	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
B82642836	COMERCIALIZADORA RECIPAPEL SL*	2008/08043632	M-5185-ZL	11-11-2008 20:20	CL JACINTO BENAVENTE Nº 3	2807313	RG.Cir. art. 154 2 A	0	90,00
02705116V	CONDE, E	2008/08043703	2424-FKL	13-11-2008 12:20	PZ CONSTITUCION (FRENTE IGLESIA)	2807301	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
06088138S	DIAZ, A	2008/08043674	M-7519-LJ	08-11-2008 14:45	CL DOCTOR MANUEL ZAZO Nº 35	2807309	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
52950392E	DIAZ, S	2008/08043427	8676-DVR	01-11-2008 22:00	AV CAMPOHERMOSO Nº 13	2807325	RG.Cir. art. 94 2 1J	0	90,00
49095740D	EL ABOURI, A	2008/08043728	9653-FDX	17-11-2008 09:20	CL JACINTO BENAVENTE Nº 10	2807327	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	60,00
X3111806K	EL BOUHALI, O	2008/08043400	P-8583-BCC	26-10-2008 11:50	CL VICENTE ALEXANDRE Nº 7	2807342	RG.Cir. art. 94 2 1E	0	150,00
49005229A	ESCOBAR, J	2008/08043705	M-7622-XT	14-11-2008 08:20	CL FERROCARRIL S/N	2807310	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
50666705M	FERNANDEZ, J	2008/08043616	4896-BXF	25-09-2008 10:45	CL FRANCISCO ENCINAS Nº 3	2807327	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
01188265V	GABARRI, S	2008/08043727	6862-BXM	17-11-2008 08:45	CL SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 2	2807327	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
52123124H	GARCIA, J A	2008/08043687	3708-BCT	13-11-2008 08:12	CL FERROCARRIL Nº 44	2807311	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
02496109B	GOMEZ, M J	2008/08043417	1469-FKG	30-10-2008 21:00	AV CAMPOHERMOSO S/N	2807336	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
52953990D	GONZALEZ, I	2008/08043866	9029-BXX	29-11-2008 00:20	AV ESPAÑA S/N	2807311	RG.Cir. art. 94 2 1J	0	90,00
X5286015V	GUERRERO, B M	2008/08043857	M-5277-PW	26-11-2008 17:00	CL FERROCARRIL S/N	2807327	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
X7239736A	GUTIERREZ, L E	2008/08043044	M-2277-YS	08-10-2008 14:20	CL FERROCARRIL S/N	2807347	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
X2271887Q	HARRATA, I	2008/08043657	M-9132-WH	06-11-2008 09:30	CL SEVERO OCHOA Nº 2	2807309	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
50147859	HERNANZ, J L	2008/00042901	C-8381-BHD	29-09-2008 00:30	PZ SANTIAGO C/V CL MENORCA	2807302	RG.Cir. art. 91 2	0	300,00
49022828F	HIDALGO, P	2008/08043232	M-1405-UW	21-09-2008 17:00	CL POLVORANCA S/N	2807336	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
X2574474S	HINOSTROSA, J G	2008/08043633	1023-DYJ	11-11-2008 08:10	CL FERROCARRIL S/N	2807316	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
X2574474S	HINOSTROSA, J G	2008/08043684	1023-DYJ	10-11-2008 08:50	CL FERROCARRIL S/N	2807316	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
50208712B	INFANTE, J C	2008/08043708	6508-BLR	14-11-2008 08:30	PZ DEL AZULEJO Nº 1	2807327	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
52376799A	JIMENEZ, J A	2008/08043395	SE-6224-CU	25-10-2008 14:25	CL RAMON Y CAJAL Nº 12	2807342	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
50042086C	JORGE, J	2008/08043693	8752-BZC	13-11-2008 08:30	CL JACINTO BENAVENTE Nº 18	2807311	RG.Cir. art. 154 2 A	0	90,00
50308474E	LOPEZ, A	2008/08043390	5022-GCH	24-10-2008 15:30	CL FERROCARRIL S/N	2807346	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
02201275Z	LOPEZ, S	2008/08000223	2528-FKV	06-01-2008 21:40	CL JACINTO BENAVENTE Nº 19	2807326	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
02826079T	LOPEZ, J L	2008/08043434	M-5625-NL	03-11-2008 11:00	CL FERROCARRIL S/N	2807344	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
50427194Q	MARIN, S	2008/08043833	2651-BMB	19-11-2008 19:05	CL FERROCARRIL S/N	2807316	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
49002173Y	MARTIN, J	2008/08043384	7061-BHG	21-10-2008 16:30	CL SEVERO OCHOA 2 POST	2807319	RG.Cir. art. 154 2 A	0	90,00
02546747A	MATOS, E	2008/08043343	9382-FWV	18-10-2008 13:40	CL ESTANISLAO ZAZO Nº 39	2807335	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
50181658M	MAYORGA, A	2008/08043340	7708-GBJ	17-10-2008 13:46	PZ CONSTITUCION S/N	2807339	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
X7194992V	METODIEVA, I	2008/08043518	1375-GFW	05-10-2008 13:37	CL HERMANOS TORA Nº 19	2807319	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
X3452964C	OBAAZEE, J	2008/08043654	M-1519-VB	05-11-2008 09:45	CL JACINTO BENAVENTE C/V CL S.OCHOA	2807309	RG.Cir. art. 94 2 1F	2	150,00
X4142088H	OPREA, C I	2008/08043681	9757-BXC	10-11-2008 08:50	CL FERROCARRIL S/N	2807316	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
00390423K	PALOP, C	2008/08043710	1331-DFX	15-11-2008 13:35	PZ MIGUEL ECHEGARAY S/N	2807327	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
00390423K	PALOP, C	2008/08043723	1331-DFX	17-11-2008 08:35	CL MIGUEL ECHEGARAY S/N	2807327	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
X4693450R	PARAS, B	2008/08043695	M-2119-YZ	13-11-2008 08:45	CL FORMENTERA S/N	2807311	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
01792804T	PEREZ, A	2008/08043644	M-8808-KJ	12-11-2008 11:10	CL POLVORANCA S/N	2807310	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
01792804T	PEREZ, A	2008/08043689	M-8808-KJ	13-11-2008 08:15	CL POLVORANCA S/N	2807327	RG.Cir. art. 154 2 A	0	90,00
50977169S	PEREZ, J M	2008/08043625	9878-CPN	10-11-2008 08:50	CL FERROCARRIL S/N	2807316	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
B82476177	RESTAUPAN SL	2008/08043436	0757-DYW	03-11-2008 12:00	CL FRANCISCO ENCINAS Nº 3	2807343	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
01179436L	ROCHINA, R	2008/08043641	5945-BZH	12-11-2008 10:40	PZ DEL AZULEJO Nº 1	2807327	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
X4877905L	RODRIGUEZ, L A	2008/08043642	2402-CRZ	12-11-2008 10:50	AV CAMPOHERMOSO S/N	2807310	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
B85015923	ROZAS PERMAN SL	2008/08043617	4118-FWN	23-10-2008 12:50	AV INDUSTRIA Nº 58	2807309	RG.Cir. art. 91 2	0	300,00
09455887N	SANCHEZ, M E	2008/08043731	8001-FHP	17-11-2008 10:00	CL FRANCISCO ENCINAS Nº 3	2807327	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
02856202Q	SANZ, M C	2008/08043821	6619-DVJ	18-11-2008 09:50	CL FERROCARRIL S/N	2807327	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
X1304643Z	SARSRI, S	2008/08043843	0719-CCJ	25-11-2008 20:45	CL JACINTO BENAVENTE Nº 22	2807309	RG.Cir. art. 92 2 1A	0	60,00
X2498036Y	TEJIE, J	2008/08043864	5178-CYV	28-11-2008 23:15	CL IBIZA Nº 10	2807311	RG.Cir. art. 94 2 1J	0	90,00
74711161P	YEBRA, M	2008/08043646	M-4187-TW	12-11-2008 11:15	CL FERROCARRIL S/N	2807310	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
01609386F	ZAZO, M S	2008/08043863	4856-BGK	28-11-2008 13:15	CL FERROCARRIL S/N	2807319	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00

En Humanes de Madrid, a 13 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Amalio Rodríguez Martín.

(02/920/09)

## HUMANES DE MADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Amalio Rodríguez Martín, concejal-delegado de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que se indican en la relación anexa las sanciones impuestas por los órganos competentes por cometer presuntamente una infracción de las tipifi-

cadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación, por no haberse podido practicar la notificación personal.

Con esta notificación que se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se da conocimiento a los interesados para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo.

Lugar y forma de pago: en las entidades colaboradoras mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sito en la calle Cañada, número 1, de Humanes de Madrid.

Plazos de pago: se deberá hacer efectivo el pago en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de la resolución sancionadora que se producirá una vez transcurrido el plazo para interponer recurso de reposición sin haberse interpuesto o una vez que este sea desestimado.

Recursos: contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante la autoridad competente en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de este edicto.

El recurso se entenderá desestimado si no ha sido resuelto en el plazo de un mes desde la fecha de interposición.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante

los Juzgados contenciosos-administrativos de la provincia de Madrid o, alternativamente, cuando el domicilio de los interesados radique en otra provincia, ante los Juzgados contenciosos-administrativos con competencia territorial en la provincia de la localidad de residencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La falta de ingreso del importe de la sanción en el plazo indicado determina el inicio del procedimiento de apremio de las deudas.

En el supuesto de no formularse el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer directamente el recurso administrativo será de dos meses (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

D.N./N.I.F.	INFRACCTOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
51457007G	ABU RAHMAH, K K	2008/00042902	8443-DMM	29-09-2008 14:03	CL CAÑADA S/N C/V CL MADRID	2807347	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
X4900497W	ALVARADO, V	2008/00025460	2385-CCC	09-06-2008 09:15	CL SEVERO OCHOA Nº 7	2807335	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
28971244F	ANTUNEZ, M	2008/00024627	M-6694-UB	10-05-2008 09:30	CL OSIRIS 13	2807330	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
01896295Z	ARANDA, E	2008/00042496	M-0481-PJ	07-09-2008 11:27	CL ISLAS COLUMBRETES Nº 2	2807342	RG.Cir. art. 154 2 A	0	90,00
01915610D	ARANDA, A A	2008/08043048	9952-BGT	04-10-2008 10:50	CL ARROYOMOLINOS S/N	2807311	RG.Cir. art. 94 2	0	90,00
07229187B	ARGUELLO, M A	2008/00026027	3929-DZG	19-06-2008 19:50	CL SANTIAGO RAMON Y CAJAL 6	2807339	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
46842283T	ARRANZ, L	2008/00024571	M-7955-XW	30-04-2008 19:50	CL ORESTES Nº 9	2807336	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
49016458	ARROYO, P	2008/08043336	2479-DGC	15-10-2008 07:50	CL CAMLO JOSE CELA Nº 2	2807325	RG.Cir. art. 91 2	0	300,00
X2992585D	BADEMBIA, D	2008/08043387	9863-GDJ	21-10-2008 21:00	CL SERRANILLOS S/N	2807336	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
X5000018W	BASURTO, J M	2008/00000547	BI-4950-AW	10-01-2008 10:30	CL OSIRIS Nº 13	2807309	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
50429236B	CABANAS, J	2008/00025153	M-3911-WN	28-05-2008 12:35	CL SEVERO OCHOA C/V CL JACINTO BENAVENTE	2807302	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
07495503X	CAZURRO, C A	2008/00024922	M-2529-PW	09-04-2008 17:15	PARAJE PRADO DE LA CASA	2807326	RG.Cir. art. 91 2	0	300,00
36908694L	CESPEDES, M	2008/00025118	0670-DYB	16-05-2008 21:55	AV MEDITERRANEO Nº 2	2807326	RG.Cir. art. 94 2 1J	0	90,00
80024719Z	CHACON, F	2008/00025914	7288-BBK	19-06-2008 18:00	CL SEVERO OCHOA S/N	2807334	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
53035655	CHECA, L	2008/08043392	M-1760-YU	24-10-2008 19:50	INTERSECCION POLVORANCA CON ALAMEDA	2807313	RG.Cir. art. 94 2 1E	0	150,00
06556545	CUENCA, F J	2008/00042906	0191-BMV	01-10-2008 11:50	CL FRANCISCO ENCINAS Nº 3	2807343	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
X1626834K	DOMINGUEZ, O E	2008/00025929	6155-FTX	06-07-2008 12:55	CL BRUNETE 15	2807344	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
X1626834K	DOMINGUEZ, O E	2008/00026219	6155-FTX	11-07-2008 08:05	CL BRUNETE Nº 15	2807328	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
X3097091A	EKI, A	2008/00026364	M-6412-OM	11-08-2008 13:30	AV CAMPO HERMOSO Nº 38	2807320	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
52479252Z	FERNANDEZ, R	2008/00025900	6774-CZG	25-06-2008 12:45	CL FERROCARRIL S/N	2807336	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
02308950A	GAVILANES, E A	2008/08043414	M-2320-TS	30-10-2008 11:37	CL MADRID Nº 60	2807348	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
51367505H	HERNANDEZ, F J	2008/00015801	M-4653-KT	05-04-2008 17:45	CL S.RAMON Y CAJAL Nº 4	2807345	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
50425353S	MUNOZ, A	2008/00025892	M-0709-VH	02-07-2008 04:10	CL JACINTO BENAVENTE C/V OSIRIS	2807328	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
X3968941S	NAIMA, B	2008/08043110	9275-DSC	06-10-2008 11:10	AV CAMPO HERMOSO Nº 1	2807311	RG.Cir. art. 94 2 1J	0	90,00
47488940N	NUÑEZ, J	2008/00015171	9689-CGB	08-03-2008 21:22	CL MANACOR Nº 2	2807324	RG.Cir. art. 94 2	0	90,00
X8105037K	OVIDO, L	2007/00000041	M-0439-WK	18-12-2007 14:15	CL SEVERO OCHOA S/N	2807328	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
49012988B	RIVERO, A	2008/00025898	0867-BJZ	25-06-2008 20:15	CL SEVERO OCHOA 7	2807325	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
X4877905L	RODRIGUEZ, L A	2008/00026365	2402-CRZ	11-08-2008 13:30	CL FORMENTERA S/N	2807320	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
52016619A	ROSETO, C J	2008/00042910	M-3929-TV	02-10-2008 01:30	AV FUENLABRADA S/N	2807348	RG.Cir. art. 99 1 1A	2	150,00
52016619A	ROSETO, C J	2008/00042911	M-3929-TV	02-10-2008 01:35	AV FUENLABRADA S/N	2807348	RG.Cir. art. 20 1 3C	4	600,00
X1609191L	TAWFIK, H	2008/00025861	M-6322-GU	20-06-2008 18:20	CL VILLAVICIOSA DE ODON 21	2807319	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
X4253685L	VEINTINILLA, J C	2008/08043388	9346-FLS	22-10-2008 19:00	CL SERRANILLOS C/V ALCORCON	2807331	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
X4451409N	YANG, X	2008/00026363	5882-CMX	05-08-2008 19:45	CL SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 3	2807327	RG.Cir. art. 94 2 1J	0	90,00

En Humanes de Madrid, a 13 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Amalio Rodríguez Martín.

(02/921/09)

## HUMANES DE MADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 2.825, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de los recursos de reposición que se indican, que obran en el departamento de multas de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Decreto:

Primero.—Examinados los expedientes de referencia, resulta que se inició procedimiento sancionador por el hecho que se indica, la

autoridad competente, al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo que se dice de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resolvió imponer al interesado la multa que se indica, por decretos de fecha que figuran en los expedientes referenciados.

Segundo.—Contra las mencionadas resoluciones se han interpuesto recurso de reposición en tiempo y forma.

Tercero.—Se ha venido en aprobar la desestimación de los recursos de reposición interpuestos a las personas físicas o jurídicas que identificados en los correspondientes expedientes sancionadores como responsables de las infracciones denunciadas, que figuran en la siguiente relación, con expresión de la identidad de los interesados, del motivo y cuantía de las sanciones y de otros datos especialmente significativos que determinan, de forma individualizada, los efectos del acto.

Por lo anteriormente dispuesto:

Acuerdo, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, confirmar la resolución recaída en el expediente referenciado, debiendo devolverse a su procedencia, para su conocimiento y demás efectos, así como para la notificación al interesado, a quien se hará saber que esta resolución agota la vía administrativa, y que contra la misma puede interponer, en el plazo de dos meses, recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la sanción deberá hacerse efectivo, en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación, en las entidades colaboradoras mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sito en la calle Cañada, número 1, en Humanes de Madrid.

### RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES

D.N./N.I.F.	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
X4844089J	NIVELA, J I	2008/00013771	Z-4889-BP	30-01-2008 19:15	CL ORESTES Nº 9	2807346	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
X1304643Z	SARSRI, S	2008/00025903	SA-4511-N	20-06-2008 04:30	CL SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 2	2807343	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
X4115974D	VILLACIS, E S	2007/00053598	0395-CYL	07-10-2007 11:15	CL MIGUEL ECHEGARAY S/N	2807327	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00

En Humanes de Madrid, a 15 de enero de 2009.—El concejal (PD de 18 de junio de 2007), Amalio Rodríguez Martín.

(02/918/09)

### HUMANES DE MADRID

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Amalio Rodríguez Martín, concejal-delegado de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que los titulares que se indican en la relación adjunta han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LSV).

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que obran en el departamento de multas de este Ayuntamiento, a las entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias del Servicio de Recaudación, calle Cañada, número 1, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

El concejal-delegado ha tenido a bien dictar el siguiente

Decreto:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial en relación con lo que determina el artículo 3 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, vengo a ordenar la incoación de expediente sancionador contra los titulares de los vehículos, por haber incumplido el deber de identificar, dentro del plazo concedido al efecto, al conductor responsable de la respectiva infracción, que les impone el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial. Al propio tiempo vengo a encomendar la instrucción de los expedientes sancionadores a doña Ana Fenoy Valenzuela.

A tal efecto, la instructora dará traslado al titular del vehículo de la imputación de cargos que antecede, como consecuencia del incumplimiento del reiterado deber legal, tipificado en el propio precepto como infracción autónoma con la calificación de muy grave, así como de la cuantía de la multa fijada conforme a lo preceptuado

en la precitada norma. De conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 de la LSV en relación con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador, podrá proceder del siguiente modo:

- A) Conformidad con los cargos: para beneficiarse de la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía de la multa, deberá realizar su abono en el plazo de treinta días naturales desde el siguiente a su notificación.

El pago anticipado con la reducción señalada, salvo que proceda además la medida de suspensión del permiso o licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa.

Lugar y forma de pago: en las Entidades colaboradoras mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sito en la calle Cañada, número 1, de Humanes de Madrid.

- B) Disconformidad con los cargos: en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este edicto, podrá formular alegaciones o proponer las pruebas que estime pertinentes en su defensa, dirigiéndose al concejal-delegado.

En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo establecido, la imputación de cargos contenida en la presente notificación será considerada propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Caducidad del procedimiento: el plazo establecido para dictar y notificar la resolución sancionadora, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiera estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos (42.4 y 44.2 de la Ley 30/1992) es de un año, contado a partir de la fecha de iniciación del expediente (artículo 81.2 de la LSV). El transcurso de dicho plazo sin que haya sido practicada la notificación de la resolución sancionadora determinará la caducidad del procedimiento”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

D.N./N.I.F.	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
F83625772	ALASNE S.COOP.MAD	2008/08043443	9696-FJH	06-02-2008 10:30	CL LA LUZ 4	2807320	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
B81734212	ARKANGOA SL	2008/08043442	M-6294-WH	02-04-2008 17:25	CL SANTIAGO RAMON Y CAJAL C/V PZ MIGUEL ECHEGARAY	2807320	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
B85071678	BERZOSA ASOC SERVICIO INFORMAT INTEGRALES SL	2008/08042857	3308-BTS	07-01-2008 18:57	CL SEVERO OCHOA S/N	2807324	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
B82837220	ESTUDIO PINTORES SL	2008/08043445	8442-DHK	27-02-2008 05:55	CL MADRID C/V CL FERROCARRIL	2807324	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
B53767117	RECUPERACION ACEITES VEGETALES COSTA BLANCA	2008/08043446	A-0261-DV	04-05-2008 16:30	CL SEVERO OCHOA S/N	2807334	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
B83282772	REVESTIMIENTOS DECORACION GALCAR SL	2008/08043447	5901-DSX	07-03-2008 21:30	CL IBIZA Nº 10	2807333	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
B83282772	REVESTIMIENTOS DECORACION GALCAR SL	2008/08043448	1877-FDW	20-03-2008 17:10	CL ISLAS COLUMBRETES Nº 1	2807327	L.S.V. art. 72 3	0	301,00

En Humanes de Madrid, a 15 de enero de 2009.—El concejal (PD de 18 de junio de 2007), Amalio Rodríguez Martín.

(02/919/09)

**MEJORADA DEL CAMPO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiéndose podido notificar ni requerir el pago a los deudores, que se citan en el anexo, por liquidaciones de los conceptos e importes reseñados, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan ser notificados por comparecencia en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de

ocho a catorce horas. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plazos de ingreso: las notificadas entre el día 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los conceptos que se relacionan son: STR (Sanciones de tráfico).

## ANEXO

EXPEDIENTE LUGAR DEL HECHO	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F	CONCEPTO FECHA DENUNCIA	Nº LIQUIDACION IMPORTE
28084080001014 C/ SALVADOR DALI (DE) FR. 14	FLORIN BUDU	X6711439Q	SANCION DE TRAFICO 24/05/2008	2348 90,0
28084080001291 C/ CASTILLA (DE) C/DUERO	RUBEN TOME MARTIN	53470810L	SANCION DE TRAFICO 16/07/2008	2975 150,0
28084080001292 AV JUAN GRIS (DE) 19	FLORICA STAVARACHE	X6598389B	SANCION DE TRAFICO 16/07/2008	2993 60,0
28084080001308 C/ TAJO (DEL) S/N	FLOREA GHIRISAN	X9262360F	SANCION DE TRAFICO 18/07/2008	2995 60,0
28084080001318 C/ MARQUES DE HINOJARES (DEL) S/N	NATALIYA MYKYTYUK	X4187941D	SANCION DE TRAFICO 19/07/2008	2997 90,0
28084080001332 C/ SALVADOR DALI (DE) 14	IONUT COMAN	X9019881V	SANCION ADMTRATIVA 22/07/2008	3063 150,0
28084080001349 C/ DUERO (DEL) 4	NICOLAE CLAUDIU SUSAN	X6545781G	SANCION DE TRAFICO 29/07/2008	3046 150,0
28084080001352 C/ JUAN RAMON JIMENEZ (DE) 3	CAYETANO SANCHEZ REYES	51952335G	SANCION DE TRAFICO 30/07/2008	3049 90,0
28084080001360 C/ MIGUEL HERNANDEZ (DE) 13	MIGUEL MARQUEZ AREVALO	52171292R	SANCION DE TRAFICO 31/07/2008	3067 90,0
28084080001368 C/ FRANCISCO DE GOYA (DE) 32	VICTOR MANUEL ALCAÑIZ IBAÑEZ	52001457K	SANCION DE TRAFICO 03/08/2008	3115 150,0
28084080001369 C/ GRECO (DEL) 21	ADRIAN SUBACICI	X6598191C	SANCION DE TRAFICO 03/08/2008	3113 90,0
28084080001393 AV CONCORDIA (DE LA) 19	ELISABETA PLUGAR	X4156506S	SANCION DE TRAFICO 07/08/2008	3117 90,0
28084080001407 PZ CASA GRANDE	CIPRIAN IONUT DOMINTE	X9076022S	SANCION DE TRAFICO 10/08/2008	3123 70,0
28084080001409 C/ CIUDAD DE ROMA S/N	DOLORES GAJETE TENDERO	51340914S	SANCION ADMTRATIVA 09/08/2008	3804 50,0
28084080001419 AV JUAN GRIS (DE) F.GOYA	SERGIO SANCHEZ ARRIBAS	47232930S	SANCION ADMTRATIVA 28/11/2007	3807 120,0
28084080001420 C/ CIUDAD DE ATENAS (DE LA) BIBLIOT	ROBERTO DE ANDRES BORRAJO	5339957R	SANCION ADMTRATIVA 04/01/2008	4105 120,0

EXPEDIENTE LUGAR DEL HECHO	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F	CONCEPTO FECHA DENUNCIA	Nº LIQUIDACION IMPORTE
28084080001432 C/ PABLO PICASSO (DE) 3	COSTEL BUZOEANU	X8964275W	SANCION DE TRAFICO 25/08/2008	3119 90,0
28084080001441 AV JUAN GRIS (DE) 2	LIDIA CIOCAN	X1801845W	SANCION DE TRAFICO 28/08/2008	3356 150,0
28084080001446 C/ MAYOR 15	LUIS RAMON CARMONA REGA	24067385R	SANCION DE TRAFICO 29/08/2008	3870 90,0
28084080001463 CM ALCALA (DE) S/N	FABIANNI OCTAVIAN BELEMUSCHE	X4743607H	SANCION DE TRAFICO 02/09/2008	3364 150,0
28084080001526 C/ GUADARRAMA (DE) 4	MILEN KIRILOV SABOTINOV	X4155218S	SANCION DE TRAFICO 14/09/2008	3741 90,0
28084080001530 C/ GRECO (DEL) FCO.GOY	MIGUEL ANGEL MORALEDA VALDERAS	47231315X	SANCION DE TRAFICO 15/09/2008	4107 60,0
28084080001616 C/ MARQUES DE HINOJARES (DEL) 9	ANA MARIA LOPEZ REGALADO	7509961R	SANCION DE TRAFICO 25/09/2008	3854 90,0
28084080001617 C/ MARQUES DE HINOJARES (DEL)	JOSE LUIS MEDINA CORTES	51633965T	SANCION DE TRAFICO 25/09/2008	3853 90,0
28084080001619 C/ SANTA ROSA (DE) 12	HUGO ESCOBAR GAVIRIA	X5167583N	SANCION DE TRAFICO 25/09/2008	3797 150,0
28084080001640 CR M-208 ARENERO	HAMID BENSALD SBITI	50761345T	SANCION DE TRAFICO 29/09/2008	3876 450,0
28084080001656 Pº ARENERO (DEL) AB.LAB.	ALVARO FERNANDEZ ALBA	3088121	SANCION DE TRAFICO 30/09/2008	3881 150,0
28084080001668 AV CONCORDIA (DE LA) 19	CATALIN FLORENTIN ION	X6810939H	SANCION DE TRAFICO 02/10/2008	3894 90,0
28084080001679 AV CONSTITUCION (DE LA) CORREOS	EDUARD MARIUS OCHESCU	X8315085X	SANCION DE TRAFICO 04/10/2008	3982 90,0
28084080001680 C/ FRANCISCO DE GOYA (DE) 8	VIRGILIO ANTONIO GIRALDO MAYA	X4211809A	SANCION DE TRAFICO 04/10/2008	3981 90,0
28084080001691 C/ MARQUES DE HINOJARES (DEL) V.SOLED	GERGELY CLAUDIU BOROS	X8965072V	SANCION DE TRAFICO 07/10/2008	4012 150,0
28084080001692 TR JUBILADO (DEL) 1	RUXANDRA FOCSA	X5553862Y	SANCION DE TRAFICO 07/10/2008	4013 90,0
28084080001693 C/ MAYOR 3	MARIANO GUIJARRO ARENAS	50410398X	SANCION DE TRAFICO 07/10/2008	4002 60,0
28084080001703 C/ MIGUEL HERNANDEZ (DE) MERCAD.	DAVID GONZALEZ FERNANDEZ	50316541Q	SANCION DE TRAFICO 09/10/2008	4050 90,0
28084080001704 C/ PARQUE (EL) 4	OSCAR FRANCO LOPEZ	46837494H	SANCION ADMTRATIVA 06/02/2008	4100 120,0
28084080001710 C/ MARQUES DE HINOJARES (DEL) 9	MIGUEL ANGEL ALVAREZ COTO	46884369L	SANCION DE TRAFICO 09/10/2008	4049 90,0

EXPEDIENTE LUGAR DEL HECHO	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F	CONCEPTO FECHA DENUNCIA	Nº LIQUIDACION IMPORTE
28084080001714 C/ ARAGON (DE) 21	ADRIAN SADAGURSCHI	X8949796J	SANCION DE TRAFICO 09/10/2008	4051 90,0
28084080001751 PZ CASA GRANDE S/N	FERNANDO FRANCO CABELLO	46833720Q	SANCION DE TRAFICO 14/10/2008	4060 90,0

Mejorada del Campo, a 14 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Fernando Peñaranda Carralero.

(02/558/09)

## MORALZARZAL

### CONTRATACIÓN

1. Entidad, órgano y dependencia que tramita y adjudicación del expediente:

- Ayuntamiento de Moralzarzal. Plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralzarzal. CIF: P-2809000I.
- Secretaría General.
- Acuerdo: Junta de Gobierno de fecha 10 de febrero de 2009.
- Número de expediente: 977/2009.

2. Objeto del contrato:

- Concesión demanial en concurrencia: local hostelería y terraza en el parque del Raso.
- Plazo de ejecución: doce años.

3. Procedimiento:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.

4. Canon concesional: importe total, 13.220 euros.

5. Garantías:

- Provisional: 6.000 euros.
- Definitiva: 5 por 100 de la inversión programada.

6. Obtención de documentación:

- Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, Servicio de Atención al Ciudadano.
- Teléfono/fax: 918 427 910/918 578 055.
- Perfil del contratante Ayuntamiento de Moralzarzal: [www.moralzarzal.es](http://www.moralzarzal.es)

7. Requisitos específicos del contratista: solvencia técnica y profesional en sector de hostelería.

8. Plazo y lugar de presentación de solicitudes de participación:

- Plazo: fin de plazo de presentación de proposiciones, treinta días desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal. Registro General. Servicio de Atención al Ciudadano, domicilio "ut supra" referido.

c) Documentación a presentar: según pliego extenso, que podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Moralzarzal: [www.moralzarzal.es/perfil](http://www.moralzarzal.es/perfil) del contratante.

9. Documentación o información técnica: consultas previa cita, en Departamento de Urbanismo, sito en la Casa Consistorial (domicilio anteriormente indicado).

10. Apertura de ofertas y de solicitudes de participación:

- Apertura sobre A) y calificación documentación: quinto día hábil desde la finalización del plazo de recepción de ofertas.
- Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, a las doce horas, Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

11. Criterios de adjudicación: proyecto de concesión e inversión programada (ver pliego extenso).

12. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario. Importe: tarifa oficial del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Moralzarzal, a 12 de febrero de 2009.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(01/462/09)

## PARLA

### OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica que este Ayuntamiento ha abierto expediente de baja de oficio de las personas relacionadas en el anexo. A fin de regularizar su situación padronal, dispondrán de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para ver el expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón y alegar y aportar cuantos documentos consideren convenientes ante el Servicio Municipal de Estadística, sito en el Ayuntamiento de Parla, plaza de la Constitución, número 1.

Transcurrido el plazo sin que se efectúe alegación alguna o cuando se manifieste disconformidad con la baja, se remitirá el expediente de baja con todas las actuaciones practicadas al Consejo de Empadronamiento como trámite previo a su resolución mediante el correspondiente acuerdo de baja.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 9 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Dirección	Apellidos, nombre
Avda. Estrellas nº41 4ºD	Batista García, Jean Carlos
C/Alcorcon nº18 BjºC	El Moukaddidi, Fátima - Taibi, Abderrahman - Taibi, Adam
C/Alcorcon nº20 2ºB	Palacio Loaiza, Jhon Jairo
C/Alfonso X el Sabio nº1 1ºE	Ibe, Uzoma
C/Alfonso X el Sabio nº10 BºB	Lopez Maya, Jose Antonio
C/Alfonso X el Sabio nº11 5º2	Jebari, Sofyan
C/Alfonso X el Sabio nº19 4ºC	Anitcha, Nelson Antonio - Camara, Queluntam - Catiane, Antonio Jorge - Da Costa, Mario - Da Silva, Antonio - Fara Mendes, Emilio - Gomes Junior, Tomas - Gomes, Arlindo - Mendes, Augusto - Mendes, Chico Tomas - Tchemba, Bernardo - Tomas Catene, Umembro
C/Alfonso X el Sabio nº22 2º1	Adam, Latifa - Capone, Kingsley - Kingoley, Osifo Romeo - Oluwa, Patience - Osas, Sandra
C/Alfonso X el Sabio nº31 Bjº3	Dragomir, Costel
C/Alfonso X el Sabio nº47 3ºC	Osoian, Gheorghe Ciprian
C/Alfonso X el Sabio nº6 4ºC	Enofe, Anthonia
C/Alfonso XII nº4 2ºD	El Makhloufi, Jamal - el Masbahi, Abdeslem - Kouider, Khalladi

Dirección	Apellidos, nombre
C/Alfonso XIII nº12 3º1	Dragos Atirnat, Florin
C/Alfonso XIII nº13 2ºA	Muzo Almeida, Andrea Soledad
C/Alfonso XIII nº23 4º1	Otaru, Foluke Joyge
C/Aranjuez nº11 BjºD	Cristina Urla, Florentina - Makoudjou Talla, Carole - Rodica Petran, Felicia
C/Aranjuez nº14 3ºD	Frunzareanu, Vladimir
C/Aranjuez nº6 BjºB	Gabarri Gabvarri, Maria - Mohamed, Bashir Mostafa - Osas, Irorere
C/Avila nº2 Bjº	Gaada, Idriss
C/Belen nº9 2ºB	Kowalska, Stanislaw Anna - Kowalski, Marek Marian
C/Cafarnaum nº6 2ºA	Ammadi, Mostafa
C/Calderillo nº3 BjºG	Jobal, Shamraiz - Wehmoed, Asad
C/Carlos V nº33 4º2	Remus Neacsu, Mirel
C/Ciudad Real nº6 1ºD	Gackowski, Rafax - Mleczek, Bocena
C/Ciudades (las) nº1 2ºB	Taleanu, Constantin Marius - Tismanaru, Constantin
C/Ciudades (las) nº9 4ºC	Martin Cirujano, Antolin - Martin Medina, Javier - Martin Medina, Martha - Medina Hernandez, Yolanda
C/Cuenca nº23 2ºC	Quishpe Ballagan, Gulnara del Pilar
C/Cuenca nº26 3ºC	Khan Sandhu, Jahangeer - Mehdi, Muzamil - Mubasher, Ali
C/Cuenca nº35 4ºB	Aleskenderov, Magomed - Bilenkyy, Anatoliy - Krupin, Viktor
C/Cuenca nº37 4ºC	Wilczynska, Magdalena
C/Cuenca nº44 4ºC	Eloso Pancho, Aurelia - Winter Okhuakhoa, Frank
C/Cuenca nº48 4ºA	Hapliuc, Florica - Livia Lipciuc, Loredana - Miron, Florin
C/Felipe II nº2 4ºB	Dragomir, Virginia - Valentín, Dragomir
C/Felipe II nº26 4º1	Senfo Dilone, Santos
C/Felipe II nº2B 3ºA	Ventura Farias, Joao Manuel
C/Felipe II nº4 3ºD	Cantalejo Ramos, Jennyfer - Cantalejo Ramos, Juan Javier - delgado Herrais, Ivan - Ramos Espencer, Maria Luz
C/Felipe II nº7 BjºC	Fuertes German, Julia Eva - Nicolás Martín, Sergio
C/Fernando III el Santo nº39 4º1	Ávila González, Antonia de
C/Fernando III el Santo nº6 4º2	Diakite, Mahamadou
C/Fuenlabrada nº67 4ºD	Benhousni, Fátima
C/Fuente nº18 BjºA	Lizana Espinoza, Juan de la Cruz
C/Fuente nº24 1ºC	Arias Carcamo, Edward - Carcamo Carcamo, Felipe Javier - Carcamo Carcamo, Naci Chelenia
C/Fuente nº24 4ºB	Dinu, Adriana - Pandelea, Constantin - Pandelea, Corina Pandelea, Elena

Dirección	Apellidos, nombre
C/Getafe nº4 BjºC	Hernández Montoya, Antonio - Hernández Pereira, Sergio
C/Getafe nº5 BjºDr.	Ben Said, Mostapha
C/Gobernador nº4 4ºA	Carrascal Carrera, Javier
C/Guadalajara nº16 5ºD	Sanchez Gomez, Oscar
C/Guadalajara nº20 3ºB	Sanchez Gordo, Rafael
C/Guadalajara nº27 1ºD	Almendros Orellana, Jhon Ariel
C/Guadalajara nº28 4ºC	Ignieszra Weczyn, Dorota - Kuzara, Renata - Mieczyslan Ruzara, Andrzes - Wegrzyn, Mirian - Wosciech Siebor, Lukasz
C/Guadalajara nº6 2ºB	Ionita, Constantin
C/Guadalajara nº7 4ºB	Coba de la Ortigoca, Antonia - Garcia de la Coba, Salvador
C/Humanes nº39 BjºB	Ikechuk Ilovunoh, Stanley - Obinna Ezeibe, Paul - Patiño Nuñez, Maria Carmen
C/Humanes nº51 1ºB	Gil Ramírez, Giovanni
C/Humanes nº57 3ºA	Zanzoun, Ahmed - Zanzoun, Asmae
C/Independencia nº8 2ºC	Arias Vazquez, Andres Felipe
C/Isabel II nº20 4ºA	Aimufua, Juliet Dolly - Bernert, Jan Paul
C/Isabel II nº3 BjºB	Doru Dimitrie, Onciu
C/Jaime I el Conquistador nº2 1º1	Caciulita, Sandu
C/Jerico nº1 3ºB	Afkir, Latifa
C/Jerico nº12 2ºD	Orlataan, Bogdan
C/Jerico nº13 2ºB	Da Silva Pinto, Víctor Manuel - Lopes Resende, Antonio
C/Jerico nº13 3ºC	Mimiuni, Ahmed - Serroukh, Mohamed
C/Jerico nº15 1ºC	Nistor Nicolae, Ghiorghisor
C/Jerico nº15 BjºD	Peralta Vazquez, Cosme Damian
C/Jerico nº16 2ºA	Benkaddour, Eduad - Boulbres, Mohammed
C/Jerico nº17 BjºC	Buehana Bosoka, Inmaculada - Louto Momo, Josefa - Mecha Buehana, Nemesia - Melcha Buehana, Tomas - Menover el Basraqui, Rayan - Pembele Mecha, Jose Antonio - Pembele Mecha, Vanesa
C/Jerico nº17 BjºC	Etendi Buehana, Ana
C/Jerico nº34 4ºC	Mak Aryk Nweke, Raquel - Makaryk Nwere, Rafael - Makaryk, Nataliya
C/Jerico nº5 2ºB	Aguirre Bernuy, Luis Carlos - Jiménez, Nathaly Edith
C/Jerusalen nº2 3ºB	Hens Martínez, Rosalia - Itounas, Stefanos - Olise, Franklin
C/Jerusalen nº22 2ºB	Frumosu, Cristina
C/Jerusalen nº26 3ºC	Doncili, Luciano - Palade, Veronica
C/Jerusalen nº34 4ºA	Garcia Gonzalez, Maria Jesus - Molea, Marian
C/Jerusalen nº8 4ºC	Aissidah, Abdelkader

Dirección	Apellidos, nombre
C/Jerusalen nº9 3ºB	Diaz Hernández, Félix
C/Juan de Austria nº6 1º2	Pacuret, Ionela - Pacuret, Margareta Adela
C/Lagunas de Ruidera nº105	Alonso Moran, Julian
C/Leganés nº20 1ºD	El Bekkouka, Iman - el Bekkouki, Amin - el Boazzati, Mimouna - el Bouazzati, Yamna - Fadili, Abdelhafid
C/Macarena (de La) nº23 1ºB	El Motawakile, Mohamed - Lahlou, Abderrazaz - Lahlou, Rahal
C/Maria Cristina nº5 3º4	Ervinas, Resid - Komlan Dogba, Claude
C/Monte Sinai nº15 3ºC	Bulczynski, Roman - Goderska, Sylwia - rajewska, Yoanna - Marciniak, Slawomir - Zarnowiecki, Lukasz
C/Monte Sinai nº15 3ºD	Jude, Irina Valeria
C/Nuestra Sra. de la Asuncion nº7 3ºA	Hanes, Viorel
C/Nuestra Sra. del Pilar nº9 Esc.Iz 1ºA	Mjimar, Younes
C/Pablo Casals nº18 4ºA	Mohamadou, Daru - Yousson, Daore
C/Pablo Casals nº18 4ºA	Diambre, dembele
C/Pablo Sorozabal nº6 3ºC	Bodas Caballero, Tamara
C/Pablo Sorozabal nº8 5ºD	Azzouzi, Mohammed - Benimran, Samir
C/Pablo Sorozabal nº8 1ºA	Ortiz Peña, Soledad - Salvas Revilla, Salvador
C/Palencia nº10 1ºB	Molina Magluyan, Teresita
C/Palencia nº2 3ºD	Olczak, Wanda
C/Paloma (de La) nº10 4ºC	Domingos, Carlos Alexandre
C/Pinto nº57 3ºA	El Aboudi, Mhamed - Fihri, Ahmed
C/Planeta Marte nº15 4ºC	Gorgan, Eduard
C/Ramon y Cajal nº5 Bjº	Lengyel Fulop, Stefan - Robles Mendez, Maria de la Cruz
C/Reina Victoria nº12 1ºC	Toader Groza, Adrian
C/Reina Victoria nº12 4ºB	Khadri, Adnan - Khadri, Aya - Khadri, Mohamed - Sennak, Laila
C/Reina Victoria nº4 2ºC	Baghdad, Omar - el Ghazali, Driss - Es Salami, Abdelhadi - Ratil, Labdaoui
C/Reyes Catolicos nº15 Bjº3	Catalin Coltatu, Adrian - Coltatu, Julia - Manu, Marian
C/Reyes Catolicos nº18 Por: 02 1ºB	Bielsa Lopez, Mercedes - Montoya Gomez, Eulogio
C/Reyes Magos nº4 1ºC	Amaro, Julio Cesar
C/Rio Duero nº13 5ºB	Berakouski, Andrei
C/Rio Ebro nº39 2ºA	Los, Dobromira Victoria - Los, Dorota - Los, Radomir Seweryn
C/Rio Guadalquivir nº17 5º2	Miracle Dimkpa, Jediah - Niñi Garcia, Marta Belen
C/Rio Guadalquivir nº5 4ºA	Cotia, Mariana - Cotia, Traian
C/Rio Henares nº1 2ºC	Zabayo, Emma Osaruonamen
C/Rio Jordan nº10 BjºD	Salah, Meaad

Dirección	Apellidos, nombre
C/Rio Jordan nº16 3ºA	Arroyo Zafra, Jose - Barco Naranjo, Maria Piedad - Milkina, Tetyana - Mustehta, Victor
C/Rio Jordan nº4 2ºD	Zanzoun, Lakbir
C/Rio Jordan nº6 4ºB	Mazzah, Mohamed
C/Rio Tajo nº11 3ºC	Genao Valenzuela, Alberto Rubio Jimenez, Ibernes Elupina
C/Rio Tajo nº17 4ºD	Bensabir, Ahmed - Boukaddid, Ahmed
C/Salamanca nº3 4ºA	Starcu, Ionela
C/Salamanca nº4 BjºC	Stircea, Elena
C/Salamanca nº8 B 2ºB	Mareco Gamarra, Rosalina
C/Salamanca nº9 2ºA	Ehiosu, Rubén
C/Salvador nº15 1ºA	Amador Gabarri, Ángel - Osasere Saturday, Yuyi
C/Salvador nº15 2ºH	Hall, Keith Abthony
C/Salvador nº9 BjºI	Vásquez de Medina, Yane - Vásquez, Xander Eduardo Bolivar
C/San Anton nº18 3ºD	Mendoza Terceros, Emilio Orlando
C/San Anton nº4 3ºB	Gavaneanu, Ionel
C/San Anton nº78 4ºB	Alves Jardim, Jose Lino - Nunes Alves, Paulo Sergio - Pinto, Joao Manuel - Teixeira Nunes de Viveiros, Jose Miguel - Vieira Rodricolles, Fabio Cristiano
C/San Anton nº88 2ºA	Leja, Stefania - Nykiel, Robert
C/San Blas nº12 1ºD	Kupiec, Beata Maria - Mateusz Sieba, Adrian; Staiszaw Zieba, Piotr
C/San Blas nº12 3ºC	Georgescu, Gigi - Georgescu, Raluca Emilia
C/San Blas nº32 2ºB	Tipán Taco, Jhovi Dalila
C/San Nicolas nº7 1ºD	Nene dey, Carla Maria
C/San Ramon (de) nº5 Bjº	Cardona Pinzon, Willian
C/San Roque nº50 1º	Encarnacion de Leon, Daniela - Fecunda, Luzilda
C/Santo Tomas de Aquino nº21 1º	Ferruz, Jacqueline
C/Segovia nº1 4ºC	Kondratowicz, Artur
C/Severo Ochoa nº1 3ºD	Fontoneata, Virginia - Poenaru, Domitru - Poenaru, Rouser - Savonea, Luciana Georgiana - Tubluc, Ionel
C/Soledad nº7 1ºA	Lazaro Marco, David - Muñoz Navarro, Carmen
C/Valladolid nº19 BjºA	Ramos Sardes, Sardes
C/Zurbaran (de) nº7 2ºC	Martinez Iglesias, Ana Maria
Plza. Labores (las) nº3 1ºA	Stircea, Natalia
Plza. Labores (las) nº6 2ºA	Rojas Valencia, Roberto
Plza. Labores (las) nº6 1ºB	Constantin, Beatriz Gabriela
Plza. Labores (las) nº8 2ºD	Krumov Stanrov, Strahil - Leino Da Silva, Wellington - Stefanov Topalov, Ivan
Trva. Getafe (de) nº5 2º1	Vaquero Alonso, Belen

Dirección	Apellidos, nombre
Trva. Severo Ochoa nº10 3ºB	Dogaru, Filomena - Gogonet, Daniel - Iliina, Georgica - Manzu, Marin - Marin, Dolanescu
Urb. Fuentebella nº18 2ºB	Lobato Muñoz, Jose Luis
Urb. Fuentebella nº19 1ºB	Bulczynski, Roman Stanislaw
Urb. Fuentebella nº20 BjºA	Salmeron Bartus, Joaquin
Urb. Fuentebella nº27 4ºC	Guerrero de Barreto, Isabel Cristina
Urb. Fuentebella nº33 1ºD	Lian Ye, Yong - Wang Xu, Jian Yi Lucia
Urb. Fuentebella nº36 3ºD	Lopez Rodriguez, Maria Pilar
Urb. Fuentebella nº40 1ºC	Martinez Rodriguez, Miguel Angel
Urb. Fuentebella nº51 4ºD	Frutos Martinez, Santiago
Urb. Fuentebella nº56 BjºA	Kalus, Katrin - Romero Iglesias, Estrella
Urb. Fuentebella nº60 3ºD	Miguel Almazan, Seila
Urb. Fuentebella nº66 3ºA	Casademunt Perez, Miguel

Parla, a 12 de diciembre de 2008.—La concejala-delegada, Laura Cillero Perfecto.

(02/16.796/08)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes anunciando la adjudicación definitiva del contrato de “Obra de reurbanización de la calle Estafeta de San Sebastián de los Reyes”.—Expediente CON 76/08.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se hace saber que la concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, mediante resolución 290/2009, de 4 de febrero, acordó adjudicar de forma definitiva el contrato de “Obra de reurbanización de la calle Estafeta de San Sebastián de los Reyes” a la empresa “Teodoro del Barrio, Sociedad Anónima”, con código de identificación fiscal número A-28416089, en el precio de 257.755,01 euros, con un IVA repercutido de 41.240,80 euros.

San Sebastián de los Reyes, a 4 de febrero de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Rapos.

(02/1.869/09)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes anunciando la adjudicación provisional del contrato de “Servicio para el asesoramiento técnico-aeronáutico al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes”.—Expediente CON 80/08.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por resolución 314/2009, de 9 de febrero, de la Concejalía-Delegada de Economía y Participación Ciudadana, se acuerda adjudicar el contrato de “Servicio para el asesoramiento técnico-aeronáutico al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes” a la empresa “H & K Consulting”, cuyo código de identificación fiscal es B-84262849, en el precio de 30.000 euros y un IVA repercutido de 4.800 euros.

San Sebastián de los Reyes, a 9 de febrero de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Rapos.

(02/1.868/09)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### OTROS ANUNCIOS

Referencia: Asuntos Generales/Padrón Municipal de Habitantes.

Con fecha 5 de febrero de 2009, la concejala-delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad, Nuevas Tecnologías, Seguridad y Circulación ha dictado resolución 294/2009, del tenor literal siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), habiéndose intentado, a los extranjeros comunitarios de la Unión Europea que figuran en el censo electoral con intención de voto y que se reflejan a continuación, la notificación personal a través de la Policía Local de la incoación de expediente de oficio para proceder a darle de baja en el padrón de habitantes de este municipio, y ante la imposibilidad de practicar la misma por ausencia o ignorado paradero de los mismos, es por lo que se efectúa por este medio la notificación de la presente resolución de la concejala-delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad, Nuevas Tecnologías, Seguridad y Circulación, por la que se acuerda incoar expediente contradictorio de baja por inscripción indebida a las personas citadas en el apartado tercero de la resolución, cuyo texto literal se transcribe:

«Con fecha 10 de noviembre de 2008, se ha recibido escrito de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística (RE 46914) en el que se adjunta fichero H28134IA.CDE, correspondiente a los registros de cartas devueltas del envío efectuado por la oficina del censo electoral a los electores empadronados y registrados con intención de voto al Parlamento Europeo, proponiendo el inicio del trámite por parte del Ayuntamiento de la baja de oficio de los mismos, debiendo repercutir la baja, en su caso, en el padrón municipal de habitantes antes del 28 de febrero de 2009, a los efectos de que puedan ejercer el derecho al voto en su país de origen.

Vistos:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.
- Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Resolución de 1 de abril de 1997, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.
- Acuerdo del Consejo de Empadronamiento de 27 de junio de 2008, sobre “Propuesta de actuaciones conjuntas para la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal”.

La obligación de los ciudadanos de mantener actualizados sus datos padronales viene reflejada en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año”.

En el mismo sentido se pronuncia, en su artículo 54.1, el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio. La obligación que tienen los ciudadanos de comunicar a su Ayuntamiento las variaciones de sus datos personales viene recogida en el artículo 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

“Todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio”.

Acuerdo de Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística de fecha 27 de junio de 2008, se indica la obligación de

los Ayuntamientos de iniciar expediente de baja de oficio de los extranjeros comunitarios que figuren en el censo electoral con intención de voto y no hayan recibido la carta del censo y que el INE comunique al Ayuntamiento en el correspondiente fichero de intercambio.

Las correspondientes bajas de oficio deben realizarse conforme a las normas contenidas en la resolución de 1 de abril de 1997, apartado c.2) "Bajas por inscripción indebida", con audiencia previa al interesado y publicación, en su caso, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En su virtud, esta Concejalía

### RESUELVE

Primero.—Incoar expediente contradictorio de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes a las personas que se

relacionan a continuación contenidas en el fichero H28134IA.CDE, remitido por la Delegación Provincial del INE.

Segundo.—Comunicar a los afectados, mediante notificación personal y publicación, en su caso, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la incoación del expediente de baja de oficio.

Tercero.—Habilitar un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación a los respectivos interesados o publicación en el tablón de edictos y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio el mayor número de días al año».

Apellidos	Nombre	DNI	Vía	Nombre vía	Código postal	Expediente
Apreotesei	Adrian Petrisor	P-6495798	Avenida	Tribuna, número 40	28708	2-20
Blair	Richard Alexander	X-0450467-N	Avenida	Montecillo, número 54	28708	3-20
Popescu	Daniel Train	P-07234306	Calle	Lorenzo Colmenar, número 1, 3.º-B	28701	5-20
Sima	Laurentiu Ion	P-11694964	Calle	Lorenzo Colmenar, número 1, 3.º-B	28701	6-20
Janssen	Andree	X-3372944-V	Avenida	España, número 38, bajo 1, escalera izquierda	28701	7-20
Ezanno	Pascal Armand	X-4078246-R	Calle	Esperanza Abad, número 13, 2.º	28701	8-20
Calota	Ion	P-06540614	Calle	Roberto de Agustina, número 13-B	28703	10-20
Medesan	Vasile	X-7796963-D	Calle	Santa Teresa de Jesús, número 16, 2.º derecha	28701	11-20
Nikolov Vasilev	Veselin	X-7712797-T	Calle	Valle del Guadalix, número 9	28703	12-20
Petrova Petrova	Gabriela	P-341172898	Calle	Valle del Guadalix, número 9	28703	13-20
Colosio	Pietro	X-4625684-Q	Avenida	Talavera de la Reina, número 7, 1.º-5	28701	14-20
Menel Lemos	Cinthia María	X-4730285-J	Avenida	Coruña, número 33, 1.º izquierda	28702	16-20
Luchian	Ionut	X-8683782-V	Carretera	Algete, kilómetro 2,200	28709	18-20

1. Esta resolución agota la vía administrativa.  
2. Contra la presente notificación podrán interponerse, alternativamente, los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación.
- Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

3. En el caso de utilización del recurso de reposición, contra su resolución desestimatoria expresa podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si el recurso no fuera resuelto expresamente dentro del plazo de un mes desde su interposición, podrá entenderse desestimado e interponerse el recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

4. Lo señalado con anterioridad es sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

(Artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 10, 45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Regístrese en el libro de resoluciones, notifíquese a los interesados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

San Sebastián de los Reyes, a 6 de febrero de 2009.—La concejala-delegada, Natalia de Bartolomé Bertolín.

(02/1.870/09)

## VILLANUEVA DE LA CAÑADA

### CONTRATACIÓN

Por resolución de la Alcaldía, de 11 de febrero de 2009, han sido aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares que

regirán la contratación de las obras incluidas en los lotes que se detallan a continuación, habiéndose acordado la apertura del procedimiento de licitación, conforme a las especificaciones que siguen:

- Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Alcaldía.
  - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - Número de expediente: 23.02.01/2009/0012.
- Objeto del contrato:
  - Descripción del objeto:
    - Lote 1: instalación de islas para contenedores soterrados.
    - Lote 2: renovación y mejora de alumbrado público en diversas calles del municipio.
    - Lote 3: renovación de colectores de aguas residuales en calles Castillo de Guadalcazar, Castillo de Malpica, Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz.
    - Lote 4: cubrición de seis pistas de pádel.
  - Lugar de ejecución: casco urbano de Villanueva de la Cañada.
  - Plazo de ejecución (meses):
    - Lote 1: cuatro meses.
    - Lote 2: siete meses.
    - Lote 3: dos meses.
    - Lote 4: seis meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de selección:
  - Tramitación: urgente.
  - Procedimiento: abierto.
  - Criterios de selección: determinados en el pliego para cada lote.
- Presupuesto de licitación:
  - Valor estimado del contrato:
    - Lote 1: 431.034,48 euros.
    - Lote 2: 414.498,19 euros.
    - Lote 3: 295.571,81 euros.
    - Lote 4: 342.353,22 euros.
  - Impuesto sobre el valor añadido (IVA):
    - Lote 1: 68.965,52 euros.
    - Lote 2: 66.319,71 euros.

- Lote 3: 47.291,49 euros.
  - Lote 4: 54.776,51 euros
5. Garantía provisional:
- Lote 1: 12.931,03 euros.
  - Lote 2: 12.434,95 euros.
  - Lote 3: 8.867,15 euros.
  - Lote 4: 10.270,60 euros.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.
  - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
  - c) Localidad y código postal: 28691 Villanueva de la Cañada.
  - d) Teléfonos: 918 117 307/300.
  - e) Telefax: 918 117 360.
  - f) Web: <http://www.ayto-villacanada.es>
7. Requisitos específicos del contratista (clasificación/solvenencia financiera, técnica y profesional):
- Lote 1: grupo C, subgrupos 2 y 6, categoría C. grupo J, subgrupos 1 y 5, categoría C.
  - Lote 2: grupo I, subgrupo 1, categoría D.
  - Lotes 3 y 4:
    - Financiera: declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
    - Técnica/profesional: títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
9. Gastos de anuncio: por cuenta del adjudicatario.
- Villanueva de la Cañada, a 11 de febrero de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(01/448/09)

## VILLAREJO DE SALVANÉS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En aplicación del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se comunica el acuerdo definitivo de ordenación para la regulación de los tributos, que a continuación se expresan, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, transcribiéndose literalmente a continuación.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*—En ejercicio de la potestad tributaria otorgada, con carácter general, por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la que, en particular concede respecto a las tasas el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido Regulador de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas se ajustan a las disposiciones contenidas en los artículos 20 al 27 del mencionado texto legal y con carácter subsidiario, a los preceptos de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Art. 2. *Hecho imponible.*—De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1.A) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Regula-

dora de las Haciendas Locales, constituyen el hecho imponible de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local los siguientes:

- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico y cajeros automáticos anexos, o no, a establecimientos de crédito, instalados con frente directo a la vía pública, en línea de fachada.
- Instalación de quioscos, mesas y sillas en la vía pública y sus normas específicas reguladoras.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, elementos almacenados, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones y sus normas específicas reguladoras.
- Entrada de vehículos a través de la acera y reserva de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y sus normas reguladoras.
- Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y sus normas reguladoras.

Art. 3. *Exenciones y bonificaciones.*—El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Salvo los supuestos establecidos en el apartado anterior no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Art. 4. *Sujeto pasivo.*—Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Art. 5. *Sustitutos.*—Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por entradas de vehículos o carruajes a través de las aceras y por su construcción, mantenimiento, modificación o supresión los propietarios de las fincas y locales a que den acceso dichas entradas de vehículo, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Art. 6. *Devengo.*—El devengo de la tasa se producirá cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial; y, en todo caso, cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Cuando el devengo de la tasa tenga carácter periódico, el mismo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa, el aprovechamiento especial, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota, con carácter trimestral.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Cuando el sujeto pasivo desista de la utilización o aprovechamiento del dominio público solicitados, con anterioridad a su autorización, la cuota a liquidar será del 25 por 100 de las señaladas, siempre que la utilización o aprovechamiento no se haya producido.

Las modificaciones o variaciones que se produzcan durante el ejercicio, cuando la tasa tenga carácter periódico, surtirán efecto en el ejercicio siguiente a aquel en que se produzca dicha modificación o variación.

Art. 7. *Cuota tributaria.*—La cuota a satisfacer por la tasa que se regula en la presente ordenanza, será la que resulte de aplicar las tarifas y cantidades siguientes:

- A) Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico y sus normas reguladoras:
  - 1.<sup>a</sup> Atracciones, actividades recreativas, casetas:
    - Atracciones mecánicas:
      - Hasta 150 m<sup>2</sup>/día: 1,76 euros/m<sup>2</sup>/día.
      - Entre 150 y 300m<sup>2</sup>/día: 1,32 euros/m<sup>2</sup>/día.
      - Más de 300 m<sup>2</sup>: 0,99 euros/m<sup>2</sup>/día.
    - Atracciones no mecánicas/casetas: 1,76 euros/m<sup>2</sup>/día.

- Aparcamiento de caravanas de los feriantes en el recinto habilitado al efecto, por todo el tiempo de duración de la feria: 15,84 euros/día.
- Ocupación de terrenos municipales por circos, por día/carpa: 297 euros/día.

2.<sup>a</sup> Actividades comerciales e industrias:

- Rodaje cinematográfico y/o fotográfico destinados a la publicidad, series y demás productos televisivos: 350 euros/día.
- Ocupación con vehículos generadores, camiones-bar, “rullots”: 15,84 euros/día.
- La ocupación de la vía pública con elementos o puestos que produzcan suciedad en el suelo (aceites, residuos de difícil retirada, etcétera), se gravará con un 10 por 100 del precio de la tasa que resulte del tipo de actividad comercial o industrial.

3.<sup>a</sup> Mercadillo municipal:

- Puestos de concesión municipal: 0,99 euros/m<sup>2</sup>/día.

B) Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas en terreno de uso y dominio público local:

1.<sup>a</sup> Quioscos:

- a) Quioscos dedicados a la venta de prensa, libros, expenduría de tabaco lotería, chucherías, venta de cupones de lotería: 29,7 euros/m<sup>2</sup>/mes.

En este caso, se estudiará la bonificación o exención de la tasa en caso de minusvalía por parte del solicitante.

- b) Quioscos de apertura temporal (helados, refrescos, etcétera): 54,56 euros/mes.

Normas de aplicación: para la determinación de la superficie computable a efectos de aplicación de la tarifa, además de la superficie ocupada estrictamente por el quiosco, se tendrá en cuenta la superficie anexa utilizada para la exposición de los productos de venta, que, de no ser declarada, se calculará en base a una franja perimetral de un metro de ancho.

Se cobrará mínimo de tres meses.

2.<sup>a</sup> Mesas, sillas y veladores:

- Por metro cuadrado de superficie ocupada o fracción: 1,32 euros/mes.
- Por almacenado de elementos en la vía pública fuera de temporada: 100 euros/m<sup>2</sup>/mes.

Normas de aplicación:

- a) Si como consecuencia de la colocación de toldos, marquesinas, separadores, barbacoas y otros elementos auxiliares se determina una superficie mayor a la ocupada por mesas y sillas, se tomará aquella como base de cálculo. Los toldos de carácter temporal que se instalan para cubrir terrazas de verano no podrán, en ningún caso, exceder en superficie a la solicitada o autorizada para ocupación con mesas y sillas, determinando un aumento de las tarifas correspondientes.
- b) El período de disfrute del aprovechamiento autorizado será igual en todos los casos y abarca desde el 15 de marzo al 15 de octubre.
- c) Se liquidará por recibo único según los meses disfrutados. Se abonará una liquidación previa atendiendo a lo solicitado y una liquidación definitiva. Se cobrarán mínimo cinco meses por solicitud.
- d) La superficie de ocupación, será, como mínimo, de 4 m<sup>2</sup> (una mesa y cuatro sillas). Será señalizada por los servicios municipales, debiendo el interesado aislarlas mediante la instalación de setos o jardineras.
- e) Por almacenado de elementos se entenderán todos aquellos materiales, instalaciones o bienes que permanezcan en la vía pública, sin ser mobiliario urbano. Previa la notificación de la tasa se avisará por la Policía Municipal sobre la necesidad de su retirada, dando un plazo de cinco días para la realización de las labores precisas.
- f) Las sillas y mesas que se almacenen en la vía pública, deberán de estar protegidas preservando las medidas higiénicas y de seguridad. Además, no deben interrumpir el paso peatonal, no pudiendo estar en las aceras.

C) Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones y sus normas reguladoras:

- Contenedores y otros recipientes análogos por cada día o fracción: 0,49 euros.
- Andamios, por m<sup>2</sup>/día o fracción: 0,49 euros.
- Resto de ocupaciones con materiales de obra de todo tipo, por día o fracción: 0,49 euros.

Normas de aplicación:

- a) Previamente a la presentación de la solicitud de autorización y autoliquidación de la tasa, el interesado convendrá con el técnico municipal la estimación provisional de la ocupación, superficie y duración de la misma, que se recogerá por escrito, a aportar en las oficinas municipales.
- b) La autoliquidación se practicará conforme a los datos provisionales sobre los elementos determinantes de la tasa que tendrán carácter provisional.
- c) Al término de las obras, y a la vista del informe que remita el servicio de inspección, el Ayuntamiento emitirá liquidación definitiva caso de haberse producido variaciones en los elementos determinantes de la tasa.  
Cuando el interesado no declare, se entenderá por término de las obras, a los solos efectos de ocupación, la fecha de concesión de la licencia de primera ocupación.

D) Tasa por entrada de vehículos a través de la acera y las reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y sus normas reguladoras:

1.<sup>a</sup> Entrada de vehículos a edificios o viarios particulares que den acceso a aparcamientos colectivos o individuales:

1. Garaje o aparcamientos de menos de 60 m<sup>2</sup>: 0,99 euros/ml/mes.
2. Garaje o aparcamientos de 60 a 150 m<sup>2</sup>: 1,32 euros/ml/mes.
3. Garaje o aparcamiento de más de 150 m<sup>2</sup>: 1,76 euros/ml/mes.

2.<sup>a</sup> Entrada en locales comerciales, industrias u obras para la carga y descarga de mercancías: 1,76 euros/ml/mes.

En los casos en que el interesado no manifieste expresamente su voluntad de ejecutar las obras de rebaje precisas para posibilitar el paso de carruajes conforme a la normativa urbanística, por no disponer de los medios materiales y técnicos necesarios, el Ayuntamiento ejecutará la obra de rebaje, cuyo precio será el resultante del coste de las obras y que se repercutirá sobre el particular.

Los recibos se expedirán una vez al año.

3.<sup>a</sup> Obras de ejecución de rebaje. El rasanteo se calculará sobre la base del 70 por 100 de las obras de ejecución de rebaje.

- ML de rebaje de bordillo: 489,9 euros.
- Metro cuadrado de levantado y ejecución o ampliación de aceras: 489,9 euros.

4.<sup>a</sup> Reservas de espacio:

- a) Reserva de espacio permanente, por metro lineal o fracción/año: 63,36 euros.
- b) Reserva temporal sin corte de calle, por metro lineal o fracción/año: 63,36 euros.
- c) Reservas para mudanzas o similares, sin corte de calle, hasta seis horas (por metro lineal, o fracción, al día): 1,76 euros.

En los cortes de calle parcial o total, se tendrá en cuenta solamente los metros lineales. Se entenderá por corte de calle el aprovechamiento consistente en el cierre total o parcial de la vía pública a la circulación de vehículos y/o peatones.

Normas de aplicación:

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento prorrateándose en los casos de alta y baja por trimestre.

2. El ancho del paso se determinará por los metros lineales de bordillo rebajado, en los casos en que exista, computándose en los demás casos el ancho de hueco de entrada a la finca, incrementado en dos metros.

Con el fin de evitar inexactitudes o errores, por desviaciones en la medición del ancho del paso, se desprejiciará la fracción inferior a 30 centímetros, en el cálculo de la cuota final resultante.

3. En la solicitud del aprovechamiento se hará constar los metros lineales del aprovechamiento o local, así como otros datos que

interesen, acompañando un plano detallado de su situación dentro del municipio y con expresión gráfica de los datos declarados.

4. Cuando se solicite la autorización para el cambio de titularidad de un paso de carruaje, esta no se concederá hasta tanto no se acredite que el transmitente está al corriente de pago de las tasas devengadas.

5. En el supuesto de accesos de vehículos a fincas contiguas con rebaje de acera en línea continua, se computará a cada uno los metros lineales de rebaje que resulte de trazar la vertical desde la divisoria o pared medianera existente entre dichas fincas.

Cuando se trate de un único acceso común a distintas fincas, tendrá la consideración de obligado tributario la comunidad de usuarios; de no estar constituida la comunidad, quedarán subsidiariamente obligados todos los usuarios del acceso, exigiéndose el pago de la tasa a uno de ellos.

E) Tasa por ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de vía pública y sus normas reguladoras:

1.<sup>a</sup> Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y de registros, raíles, tuberías, postes y otros análogos:

- a) Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso público con cables y/o conductos por cada metro lineal o fracción, al año o fracción: 0,40 euros.
- b) Ocupación temporal del subsuelo con cables de anclaje por metro lineal de bulbo de anclaje activo: 0,40 euros.

2.<sup>a</sup> Aparatos o máquinas automáticas:

- a) Cabinas fotográficas y máquinas de xerocopias. Por cada m<sup>2</sup>/año: 84,48 euros.

3.<sup>a</sup> Grúas:

- a) Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo brazo ocupa en su recorrido el vuelo de la vía pública, al trimestre o fracción: 700 euros.

Las cuantías que corresponda abonar a la grúa por la ocupación del vuelo, son compatibles con las que, en su caso, proceda por tener su base o apoyo en la vía pública.

El abono de esta tasa no exime de la obligación de obtener la autorización municipal.

4.<sup>a</sup> Publicidad:

1.<sup>o</sup> Anuncios instalados ocupando terrenos de dominio público local:

- Paneles electrónicos informativos, por unidad/ año: 300 euros.
- Mobiliario urbano con exposición publicitaria, por m<sup>2</sup>/año: 5 euros.
- Lonas publicitarias sobre fachadas o vuelo de la vía pública, por m<sup>2</sup> o fracción: 4 euros.
- Vallas publicitarias, por m<sup>2</sup> o fracción: 30 euros.
- Otras superficies no previstas, por m<sup>2</sup> o porción de superficie de subsuelo, suelo y vuelo, al mes o fracción: 3 euros.
- Mobiliario expendedor de publicidad y material de exposición. Por m<sup>2</sup> o fracción al mes o fracción: 300 euros.

2.<sup>o</sup> Ocupación del vuelo no contemplado en los epígrafes anteriores: 3 euros/metro.

F) Tasa por aprovechamiento especial de cajeros automáticos:

1. Utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local de cajeros automáticos anexos, o no, a establecimientos de crédito, instalados con frente directo a la vía pública, en línea de fachada. Actividad autorizada al año por unidad: 1.000 euros.

Art. 8. *Deterioro y mantenimiento del dominio público local.*— Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados, no pudiéndose condonar total o parcialmente la indemnizaciones y reintegros referidos.

La autorización de instalaciones en dominio público, independientemente de su modalidad, se entenderá siempre a precario, pudiendo

el Ayuntamiento ordenar su retirada sin derecho a indemnización o reclamación alguna, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo. Igualmente, las licencias podrán ser revocadas o suspendidas por las causas y circunstancias previstas en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Art. 9. *Normas generales de gestión.*—1. La utilización del dominio público local requerirá la obtención de la preceptiva autorización, licencia o concesión municipal de acuerdo con lo previsto en la normativa Reguladora de Bienes de las Entidades Locales y los requisitos establecidos en las ordenanzas municipales que sean de aplicación a cada supuesto.

2. En los casos de autorizaciones no permanentes se exigirá, con carácter general, el pago anticipado de la tasa. En estos supuestos la autorización municipal no surtirá efecto en tanto no se haya efectuado el pago.

3. Las solicitudes serán formuladas por los sujetos pasivos contribuyentes, excepto en los supuestos de reservas de espacio con placas portátiles de uso comercial y ocupación del dominio público local con contenedores en que la solicitud deberá efectuarla el titular de la actividad que requiera el uso del dominio público.

4. Las solicitudes deberán incluir todos los elementos determinantes de la cuota tributaria, de acuerdo con sus normas específicas de gestión. En el caso de pasos o badenes en vía pública, la solicitud deberá ir acompañada de la autorización expresa de la propiedad de los inmuebles a que den acceso.

5. En los aprovechamientos temporales, cuando el período de tiempo autorizado fuera insuficiente para la finalización de la actividad que la hubiera originado, el titular de la autorización deberá solicitar, antes de agotarse dicho plazo y por el mismo procedimiento, prórroga de la misma y abonar anticipadamente la cuota correspondiente al nuevo período de tiempo que se autorice.

6. Cuando el aprovechamiento especial de subsuelo, suelo o vuelo de las vías públicas municipales se realice en favor de empresas explotadoras de servicios de suministro que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de la tasa consistirá, en todo caso, y sin excepción alguna, en el uno y medio por ciento de los ingresos brutos procedentes de facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

7. A los efectos indicados en el apartado anterior, se entenderán como ingresos brutos el importe en metálico, o valor equivalente de todos los servicios prestados por la empresa dentro del término municipal y que por su naturaleza dependan o estén en relación con el aprovechamiento del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública, así como los que, aun no representando directamente un aprovechamiento, solo sean concebibles mediante el citado aprovechamiento.

8. Los servicios prestados por las empresas no se entenderán nunca gratuitos. Por lo tanto, si la empresa prestara gratuitamente a un tercero algún servicio, suministro, y en todo caso, en cuanto a los llamados “consumos propios” y a los no retribuidos en dinero, se computará el ingreso equivalente que debieran producir por aplicación del precio medio de los análogos de su clase.

Art. 10. *Infracciones.*—Se considerarán infracciones:

- a) El incumplimiento por parte del usuario o titular de las obligaciones contraídas en la autorización o concesión.
- b) Impedir u obstaculizar la comprobación de la utilización o del aprovechamiento que guarde relación con la autorización concedida, o con la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local cuando no se haya obtenido autorización.
- c) Utilizar o aprovechar el dominio público local sin que esté amparado por la correspondiente autorización o concesión.
- d) Desatender los requerimientos municipales dirigidos a regularizar el uso o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Art. 11. *Sanciones tributarias.*—En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

Art. 12. *Fórmulas de gestión.*—1. Las tasas se gestionan mediante autoliquidación realizada simultáneamente con la solicitud de autorización del aprovechamiento o mediante liquidación practicada por la Administración Tributaria Municipal, conforme a los elementos determinantes de la cuota tributaria en función del aprovechamiento autorizado.

2. En los supuestos de aprovechamientos, o usos, no autorizados, con independencia de la sanción y de la fecha de la autorización, en su caso, del referido aprovechamiento o uso, la Administración Tributaria practicará las liquidaciones que proceda desde la realización del hecho imponible de las tasas.

3. En los aprovechamientos permanentes, dado el carácter pe-riódico de estos, la gestión de las tasas se realizará en régimen de padrón o matrícula anual, mediante notificación colectiva por edictos.

4. Las altas, bajas, y cambios de titularidad en el mismo se cumplimentarán, con carácter general, a instancia de parte y como consecuencia de la oportuna licencia o autorización y de las resoluciones que en tal sentido se dicten, sin perjuicio de las actuaciones que puedan practicarse de oficio, una vez comprobados tanto la existencia como la desaparición del aprovechamiento, así como la coincidencia entre el titular de la autorización y quien lo realice. A estos efectos, los sujetos pasivos y/o los titulares autorizados vendrán obligados a declarar, en el plazo máximo de treinta días, los cambios que se produzcan tanto en el uso y disfrute del aprovechamiento, como en la titularidad de la finca o local a que, en su caso, sirvieran, así como los ceses de actividad y demás circunstancias fiscalmente relevantes en orden a las tasas que procedan por los mismos.

Art. 13. *Garantías*.—1. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleven aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

2. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

3. En ningún caso se condonarán total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente artículo.

4. Los supuestos e importes de las fianzas serán los siguientes:

Tarifas (usos e importes):

- a) Vallas y andamios: 100 euros.
- b) Zanjas: 300,51 euros.
- c) Badenes y pasos: 100 euros.
- d) Mercadillo: 50 euros.

5. Con carácter general, la fianza se mantendrá depositada mientras persista el aprovechamiento, salvo en los supuestos de estacionamientos de edificios residenciales en los que la fianza se devolverá al interesado, cuando proceda, una vez transcurrido el plazo de seis meses, contados a partir de la finalización de la obra y comprobadas las condiciones de ejecución.

6. En el caso del mercadillo la fianza se prestará al asignarse al interesado un puesto por el Ayuntamiento. Se devolverá cuando finalice el uso privativo. Esta fianza garantiza la limpieza del dominio público tras cada uso (cada día de mercadillo). Al tercer aviso de incumplimiento se retirará el permiso y se pasará a cobrar de la fianza el coste del servicio de limpieza realizada por el Ayuntamiento.

7. En el resto de fianzas procederá su devolución una vez finalizado el aprovechamiento y acreditada la correcta reposición del dominio público afectado. En los supuestos de cambio de titular, procederá la devolución de la fianza depositada a quien cause baja, quedando obligado el nuevo titular a depositar fianza de acuerdo a las tarifas vigentes en el momento de la autorización, la cual se mantendrá mientras persista el aprovechamiento y en tanto no se cumplan los requisitos de devolución.

Art. 14. *Convenios de colaboración*.—Se podrán establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellos, o los procedimientos de liquidación y recaudación.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En todo lo no específicamente regulado en esta ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las disposiciones que los desarrollen, en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y en la Ley General Presupuestaria.

Segunda.—La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero.

En Villarejo de Salvanés, a 23 de diciembre de 2008.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(03/3.983/09)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

#### SALA DE LO SOCIAL

##### EDICTO

Don César Pérez Cadenas, secretario de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Certifico: Que en el recurso de suplicación número 1.695 de 2008 se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente: ilustrísimo señor don Francisco Javier Vela Torres, ilustrísimos señores magistrados: don José Luis Barragán Morales y don Manuel Martín Hernández-Carrillo.—En Málaga, a 23 de enero de 2009.

La Sala de lo social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, compuesta por los ilustrísimos señores citados, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia en el recurso de suplicación número 1.695 de 2008, interpuesto por “Combray Solutions, Sociedad Limitada”, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 6 de Málaga en fecha 8 de junio de 2005, ha sido ponente el ilustrísimo señor don Manuel Martín Hernández-Carrillo.

##### Fallamos

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por “Combray Solutions, Sociedad Limitada”, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 6 de Málaga, de fecha 8 de junio de 2005, recaída en los autos del mismo formados para conocer la demanda formulada por doña Susana Benítez Pascual contra “Combray Solutions, Sociedad Limitada”, “Unión Fenosa, Sociedad Anónima”, “Unión Fenosa Comercial, Sociedad Limitada”, “Iberdrola, Sociedad Anónima”, don David Guardado García, “Directel Comunicaciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y, en su consecuencia, revocando parcialmente la sentencia recurrida, acordamos que debe descontarse de la cantidad concedida por salarios de tramitación lo percibido por otro empleo o colocación, al menos en la cuantía del salario mínimo interprofesional y sin perjuicio de que otra prueba debe descontarse de la cantidad concedida por los salarios de tramitación lo percibido por la actora desde los días 8 y 9 de noviembre, por importe de 20 euros, en cuanto que desde dicha fecha y a la fecha de la sentencia recurrida se encontraba trabajando por cuenta de otra per-

sona, manteniendo el resto de los pronunciamientos en la misma contenidos.

Una vez firme esta resolución, procédase a la devolución a la recurrente del depósito y de la consignación constituida para recurrir, sin que haya lugar a costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al ministerio fiscal, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Adviértase a la parte demandada que, en caso de recurrir, habrá de efectuar las siguientes consignaciones:

La suma de 300,51 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en Madrid. La cantidad objeto de la condena, si no estuviera consignada con anterioridad en la cuenta corriente número 2928, código de entidad número 0030, código de oficina número 4160 de “Banesto”, a nombre de esta Sala de lo social con el título de “Cuenta de depósitos y consignaciones”, al tiempo de prepararse el recurso, pudiendo sustituirse esta última consignación por aval bancario en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal, incorporándose el original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a los recurridos don David Guardado García y “Directel Comunicaciones, Sociedad Limitada”, cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Málaga, a 23 de enero de 2009.—El secretario de Sala (firmado).

(03/2.673/09)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

##### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida número 617 de 2002, a instancias de doña María Pilar Felices

Mangue, doña María Teresa Olmeda Morencos, don Lorenzo Felices Olmeda, doña María Isabel Felices Olmeda, don José Luis Felices Olmeda y doña Blanca María Felices Olmeda, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el procurador señor Beltrán Marín únase a los autos de su razón y, visto lo solicitado y el estado de las actuaciones, cítese mediante edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a don Enrique Rasilla Villalobos, e ignorados herederos, en su caso, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Enrique Rasilla Villalobos e ignorados herederos, en su caso, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Móstoles, a 11 de abril de 2008.—El secretario (firmado).

(02/1.365/09)

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

#### JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

##### EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, antiguamente mixto número 10, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.081 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 514/2008*

En Alcalá de Henares, a 3 de noviembre de 2008.—Vistos por mí, doña María Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez de instrucción, los presentes autos de juicio de faltas número 1.081 de 2008, seguidos por una falta de hurto (623), contra don Nicolae Coclea, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal y, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

##### Fallo

Condeno a don Nicolae Coclea, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 2 euros (total 60 euros), con responsabilidad perso-

nal subsidiaria de un día de privación de libertad en establecimiento penitenciario, por cada dos cuotas no satisfechas, en caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Queden los efectos intervenidos en poder definitivo del centro, y una vez firme la presente, procédase a la destrucción de la pieza.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nicolae Coclea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 20 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.624/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 128 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Fernando F. Orteu Cebrián, magistrado-juez el Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, vistos los precedentes autos de juicio de faltas número 128 de 2008, seguidos por una presunta falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña Filindra Josif y doña Petroneta Capatina, como autoras de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena, a cada una de ellas, de dos meses multa a razón de 6 euros por día, quedando sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, con expresa imposición de costas a las denunciadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra a misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Filindra Josif y a doña Petroneta Capatina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 20 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.741/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Raquel Huete Moreno contra “Nortsur Montajes Generales de Electricidad y Aire Acondicionado, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.181 de 2008, se ha acordado citar a “Nortsur Montajes Generales de Electricidad y Aire Acondicionado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 2009, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le se enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Nortsur Montajes Generales de Electricidad y Aire Acondicionado, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.151/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Yolanda García Rodríguez, contra “Oralva Servicios Comerciales y de Marketing, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.789 de 2008, se ha acordado citar a “Oralva Servicios Comerciales y de Mar-

keting, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26 de febrero de 2009, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Oralva Servicios Comerciales y de Marketing, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.666/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Alicia Cuadrado Díaz, contra “Discoplay, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 97 de 2009, se ha acordado citar a “Discoplay, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de febrero de 2009, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Discoplay, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.664/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Dolores Gadeo Alcántara, contra “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 123 de 2009, se ha acordado citar a “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de marzo de 2009, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, y “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.706/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria de lo social del número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Fabián Rebores Freira, doña Mónica Gonzalo Ortega, doña Virginia Plaza Mayoral, don Raúl Rueda Gómez, doña Gema de Pablo Barbero, doña Patricia Privado Villar, don Luis Manuel Pereira Romillo, don José Antonio Fernández Moreno, don Manuel Rodríguez Espejo, don Juan José Rayón Torrejón, don Pablo Muñoz Plaza, don Ignacio Flores López, don David Ruiz Prieto, don Jesús Calderón Quesada, don Juan Ramón García Balbuena, doña María Luisa Hernández Sanz, don José Miguel García Castrodeza, don Alberto Herranz de la Coba, don Diego de la Fuente Rodríguez y don Iván Herrera de Vicente, contra “Secúritas Seguridad España, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordi-

nario, registrado con el número 301 de 2008, se ha acordado notificar a don José Miguel García Castrodeza, en ignorado paradero, la resolución de fecha 12 de diciembre de 2008 con el siguiente tenor literal:

*Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Patricia Valle Lorenzo.—En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de la parte demandante, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado se acuerda prorrogar el archivo provisional hasta el día 31 de julio de 2009, haciéndose saber a las partes que de no hacer manifestación alguna en mentado término se elevará a definitivo el archivo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Secúritas Seguridad España, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.704/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Antonio Fernández Villegas contra “Berdala Topografía y Láser, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 43 de 2009, se ha acordado citar a “Berdala Topografía y Láser, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de marzo de 2009, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Berdala Topografía y Láser, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.841/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Fatima Louizi, contra Asociación Benéfica “Ángeles Custodios”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.680 de 2008, se ha acordado citar a Asociación Benéfica “Ángeles Custodios”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 2009, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Asociación Benéfica “Ángeles Custodios” se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.585/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de don Mohamed El Mourabet, contra “Construcción, Reformas, Decoración y Obra Civil, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.536 de 2008, se ha acordado citar a “Construcción, Reformas, Decoración y Obra Civil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio de 2009, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su

caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Construcción, Reformas, Decoración y Obra Civil, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.668/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Telmo Simbaña Ushiña, contra “Raesda Primera, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 5 de 2009, se ha acordado citar a “Raesda Primera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de junio de 2009, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Raesda Primera, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.765/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Javier Ucharico Coaquira, contra don Carlos Miguel Silva Tancún, “Corbella Gestión y Construcciones, Sociedad Anónima”, y “Olami Servicios Generales”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.621 de 2008, se ha acordado citar a don Carlos Miguel Silva Tancún, “Corbella Gestión y Construcciones, Sociedad Anónima”, y “Olami Servicios Generales”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 31 de marzo de 2009, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Olami Servicios Generales”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.764/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Carmen Cleotilde Abad Jiménez, contra don Felipe Sánchez Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.875 de 2008, se ha acordado citar a don Felipe Sánchez Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Felipe Sánchez Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.698/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Constantín Deleiu, contra “Basileias Global, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.615 de 2008, se ha acordado citar a “Basileias Global, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 2009, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Basileias Global, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.667/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Fernando Martín Sánchez, contra “Transportes de Mercancías Ryma, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.419 de 2008, se ha acordado citar a “Transporte de Mercancías Ryma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo de 2009, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única con-

vocatoria y que dichos actos no se suspende-  
rán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las si-  
guientes comunicaciones se harán en los es-  
trados de este Juzgado, salvo las que deban  
revestir forma de auto o sentencia o se trate  
de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Transpor-  
tes de Mercancías Ryma, Sociedad Limita-  
da”, se expide la presente cédula para su pu-  
blicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el  
tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de enero de 2009.—El  
secretario judicial (firmado).

(03/3.700/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria  
del Juzgado de lo social número 22 de  
Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en  
el día de la fecha en el proceso seguido a ins-  
tancias de doña María José Ruiz Fresneda  
contra “Jamige, Sociedad Limitada”, en recla-  
mación por procedimiento ordinario, registra-  
do con el número 905 de 2008, se ha acorda-  
do citar a “Jamige, Sociedad Limitada”, en  
ignorado paradero, a fin de que comparezca el  
día 18 de febrero de 2009, a las diez y diez ho-  
ras de su mañana, para la celebración de los  
actos de conciliación y, en su caso, juicio, que  
tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juz-  
gado de lo social número 22, sito en la calle  
Orense, número 22, debiendo comparecer  
personalmente o mediante persona legalmen-  
te apoderada y con todos los medios de prue-  
ba de que intente valerse, con la advertencia  
de que es única convocatoria y que dichos ac-  
tos no se suspenderán por falta injustificada  
de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las si-  
guientes comunicaciones se harán en los es-  
trados de este Juzgado, salvo las que deban  
revestir forma de auto o sentencia o se trate  
de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Jamige,  
Sociedad Limitada”, se expide la presente  
cédula para su publicación en el BOLETÍN  
OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y  
colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.—La  
secretaria judicial (firmado).

(03/3.940/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secreta-  
ria del Juzgado de lo social número 25 de  
Madrid.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de lo  
social y con el número 80 de 2006 se trami-  
ta procedimiento de ejecución a instancias  
de doña Carmen María Ríos Ruiz, doña Ali-  
cia Hernández García, doña Alicia Santilla-  
na Jiménez y don José Luis Ríos Mansilla

contra “Venture Servicios de Limpieza y  
Jardinería, Sociedad Anónima”, por un prin-  
cipal de 49.855 euros, más 4.985,55 euros y  
1.994,22 euros para costas e intereses provi-  
sionalmente calculadas, en los que por reso-  
lución de esta fecha se ha acordado sacar a la  
venta en pública subasta el bien mueble que  
se dirá, señalándose para que tenga lugar en  
la Sala de audiencias de este Tribunal el pró-  
ximo día 27 de febrero de 2009, a las diez  
horas, con los requisitos siguientes:

Primero.—En cualquier momento anterior  
a la aprobación del remate o de la adju-  
dicación al acreedor podrá el deudor liberar  
sus bienes pagando íntegramente lo que se  
deba al ejecutante por principal, intereses y  
costas (artículo 650.5 de la Ley de Enjuicia-  
miento Civil).

Segundo.—Los licitadores, a excepción  
del ejecutante, para tomar parte en la subas-  
ta, deberán presentar resguardo acreditativo  
de haber depositado en la cuenta de depósi-  
tos y consignaciones de este Juzgado abier-  
ta en “Banesto” con el número 2523, o de  
haber prestado aval bancario, con las firmas  
debidamente legalizadas, por el 20 por 100  
del valor de tasación. Cuando el licitador  
realice el depósito con cantidades recibidas  
en todo o en parte por un tercero, se hará  
constar así en el resguardo, a los efectos de  
lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652  
de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las can-  
tidades depositadas por los postores no se  
devolverán hasta la aprobación del remate,  
excepto la que corresponda al mejor postor,  
la cual se reservará en depósito como garan-  
tía del cumplimiento de su obligación y, en  
su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero.—El ejecutante solo podrá tomar  
parte en la subasta cuando existan licitado-  
res, pudiendo mejorar las posturas que se hi-  
cieren (artículo 647.2 de la Ley de Enjuicia-  
miento Civil).

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por es-  
crito en sobre cerrado, desde el anuncio de  
la subasta hasta su celebración, haciéndose  
el depósito indicado anteriormente.

Quinto.—Solo la adquisición o adjudica-  
ción practicada a favor de los ejecutantes o  
de los responsables legales solidarios o sub-  
sidiarios podrá efectuarse en calidad de ce-  
der a tercero (artículo 264 de la Ley de Pro-  
cedimiento Laboral y 647.3 de la Ley de  
Enjuiciamiento Civil).

Sexto.—Si la adquisición en subasta o la  
adjudicación en pago se realiza a favor de  
parte de los ejecutantes y el precio de adju-  
dicación no es suficiente para cubrir todos los  
créditos de los restantes acreedores, los crédi-  
tos de los adjudicatarios solo se extinguirán  
hasta la concurrencia de la suma que sobre el  
precio de adjudicación debería serles atribui-  
da en el reparto proporcional. De ser inferior  
el precio deberán los acreedores adjudicatar-  
ios abonar el exceso en metálico (artículo  
263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptimo.—Cuando la mejor postura sea  
igual o superior al 50 por 100 del avalúo se  
aprobará el remate a favor del mejor postor.  
El rematante habrá de consignar el importe  
de dicha postura, menos el del depósito, en  
el plazo de diez días, y realizada esta con-  
signación se le pondrá en posesión de los

bienes (artículo 650.1 de la Ley de Enjui-  
ciamiento Civil).

Si fuera el ejecutante quien hiciese la me-  
jor postura igual o superior al 50 por 100 del  
avalúo, aprobado el remate, se procederá  
por el Secretario Judicial a la liquidación de  
lo que se deba por principal e intereses, y  
notificada esta liquidación, el ejecutante  
consignará la diferencia, si la hubiese, en el  
plazo de diez días a resultas de la liquida-  
ción de costas (artículo 650.2 de la Ley de  
Enjuiciamiento Civil).

Si solo se hicieran posturas superiores al  
50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar  
a plazos con garantías suficientes, ban-  
carias o hipotecarias, del precio alzado, se  
hará saber al ejecutante, que en los cinco  
días siguientes podrá pedir la adjudicación  
de los bienes por el 50 por 100 del avalúo. Si  
el ejecutante no hiciese uso de este derecho,  
se aprobará el remate a favor de la mejor de  
aquellas posturas (artículo 650.3 de la Ley  
de Enjuiciamiento Civil).

Cuando la mejor postura ofrecida en la  
subasta sea inferior al 50 por 100 del avalúo,  
podrá el ejecutado, en el plazo de diez días,  
presentar tercero que mejore la postura ofre-  
ciendo cantidad superior al 50 por 100 del  
valor de tasación o que, aun inferior a dicho  
importe, resulte suficiente para lograr la  
completa satisfacción del derecho del ejec-  
tante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el  
ejecutado realice lo anterior, el ejecutante  
podrá, en el plazo de cinco días, pedir la ad-  
judicación de los bienes por la mitad del va-  
lor de tasación o por la cantidad que se le  
deba por todos los conceptos, siempre que  
esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta  
facultad, se aprobará el remate a favor del  
mejor postor, siempre que la cantidad que se  
haya ofrecido supere el 30 por 100 del valor  
de tasación, o siendo inferior, cubra al me-  
nos la cantidad por la que se haya despacha-  
do la ejecución, incluyendo la previsión  
para intereses y costas. Si la mejor postura  
no cumpliera estos requisitos, el Tribunal,  
oídas las partes, resolverá sobre la aproba-  
ción del remate (artículo 650.4 de la Ley de  
Enjuiciamiento Civil).

Octavo.—De resultar desierta la subasta  
tendrán los ejecutantes o en su defecto los  
responsables legales solidarios o subsidia-  
rios el derecho a adjudicarse los bienes por  
el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el  
plazo común de 10 días. De no hacerse uso  
de este derecho se alzaría el embargo (artícu-  
lo 262 Ley de Procedimiento Laboral).

Noveno.—Para cualquier otra infor-  
mación o consulta los interesados pueden diri-  
girse al Juzgado y en lo que no conste publi-  
cado puede ser objeto de consulta en la Ley  
y en los autos, considerándose cumplido lo  
dispuesto en el artículo 646 de la Ley de En-  
juiciamiento Civil.

Bien: Furgoneta Renault “Kangoo”, ga-  
soil, 1.401 centímetros cúbicos, matrícula  
la 9029CSH, de 19 de febrero de 2004.

Valoración: 4.300 euros.

En Madrid, a 27 de enero de 2009.—La  
secretaria judicial (firmado).

(01/431/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 38 DE MADRID**

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Daniel Hernández Forjanés contra “Marketing & Wellness, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 879 de 2008, se ha acordado citar a “Marketing & Wellness, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 2009, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Marketing & Wellness, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.837/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.108 de 2008-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Julia Fuentes Puente, contra la empresa “Transportes Drecos, Sociedad Li-

mitada”, y “Monroi Anferan, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución.

Auto

En Móstoles, a 4 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 18 de febrero de 2009, a las once y veinte, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes de que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte de que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de las demandadas no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio de la demandante asistida de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de las empresas demandadas a fin de que comparezcan el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a las empresas demandadas para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los

estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transportes Drecos, Sociedad Limitada”, y “Monroi Anferan, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 5 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.368/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 1 DE JEREZ  
DE LA FRONTERA**

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora doña Luz María Bonilla Vallejo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Jerez de la Frontera, en los autos número 2.083 de 2008, seguidos a instancias de doña María Dolores Guisado Camacho contra “Plus Supermercados, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a doña María Dolores Guisado Camacho, Fondo de Garantía Salarial, “Plus Supermercados, Sociedad Anónima”, y “Twins Alimentación, Sociedad Anónima”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 25 de febrero de 2009, a las doce horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en la avenida de Álvaro Domecq, edificio “Alcazaba”, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tienen a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a “Plus Supermercados, Sociedad Anónima”, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 2 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.184/09)

## V. OTROS ANUNCIOS

### Metro de Madrid, S. A.

Anuncio por el que se convoca licitación, por procedimiento abierto, mediante subasta, para la adjudicación del contrato de "suministro de energía eléctrica" de "Metro de Madrid, Sociedad Anónima".

1. Nombre, dirección, número de teléfono y fax de la entidad contratante: "Metro de Madrid, Sociedad Anónima", calle Cavanilles, número 58, 28007 Madrid (España). Teléfono (34) 913 798 800. Fax (34) 915 017 800. E-mail: uni\_aprovisionamiento@mail.metroMadrid.es

2. No procede.

3. Naturaleza del contrato: suministro. Código CPV (Vocabulario común de Contratos Públicos): 09310000.

4. Lugar de entrega: en los puntos de consumo que se indican en el pliego de condiciones que rige para esta licitación.

5. Características y cantidad de los suministros:

- a) Suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo distribuidos en la red que explota "Metro de Madrid, Sociedad Anónima", a niveles de tensión de 45, 20 y 15 kV (alta tensión), agrupados dichos puntos en los siguientes lotes, de acuerdo con los consumos previstos, por cada lote, para el año 2010:
- Lote 1: suministro a 45 kV: 70.129.503 kWh.
  - Lote 2: suministro a 45 kV: 46.116.360 kWh.
  - Lote 3: suministro a 15 kV: 187.072.366 kWh.
  - Lote 4: suministro a 15 kV: 112.374.434 kWh.
  - Lote 5: suministro a 15 kV: 188.187.904 kWh.
  - Lote 6: suministro a 15 kV: 167.240.693 kWh.

Por lo que el consumo de energía estimado para el año 2010, alcanza un valor de 771.121.260 kWh.

Las cifras indicadas en el párrafo anterior deben entenderse como orientativas, pudiendo sufrir variación en función de las condiciones de la explotación de la red ferroviaria (volumen de tráfico que se preste, transferencia de consumos entre distintas subestaciones, etcétera).

b) Los licitadores podrán presentar ofertas para cada uno de los puntos de suministro que conforman un lote, pudiendo licitar para uno, varios o la totalidad de los lotes.

No se admitirán ofertas para aquellos lotes que no se hayan ofertado la totalidad de los puntos de suministro que conforman el lote.

c) El precio máximo de licitación por kWh de consumo por cada lote, in-

cluido todos los costes (precio de la energía activa, servicios complementarios, desvíos, garantía de potencia pérdidas en la red, moratoria nuclear, impuesto municipal e impuesto eléctrico, etcétera), para cada lote es:

- Lote 1: 0,074961 euros/kWh.
- Lote 2: 0,082380 euros/kWh.
- Lote 3: 0,076520 euros/kWh.
- Lote 4: 0,076120 euros/kWh.
- Lote 5: 0,080320 euros/kWh.
- Lote 6: 0,077143 euros/kWh.

6. Para servicios: no procede.

7. Posibilidad de variantes: no procede.

8. Plazo de duración del contrato: un año, dando comienzo a las 00.00 horas del día 1 de enero de 2010 y finalizando a las 24.00 horas del 31 de diciembre de 2010.

9. Nombre y dirección del departamento al que pueden solicitarse los documentos del contrato y la información adicional:

a) Los pliegos de condiciones que rigen esta licitación se pueden obtener accediendo al Perfil del Contratante en la página web de "Metro de Madrid, Sociedad Anónima", en la siguiente dirección: [www.metroMadrid.es](http://www.metroMadrid.es), en el sitio "Acceso a Proveedores/Licitaciones: en curso y adjudicaciones". La documentación adicional (curvas de carga) se puede obtener conforme a lo indicado en los pliegos de condiciones.

b) No procede.

10.a) Fecha límite de recepción de ofertas: 12.00 horas del día 24 de febrero de 2009.

b) Dirección a la que deben transmitirse: Las ofertas se presentarán, en todos los casos, en formato electrónico a través de un acceso seguro destinado a tal efecto y específico para cada empresa que haya solicitado participar en esta licitación y que haya sido dada de alta en la aplicación electrónica.

Estas ofertas podrán ser presentadas únicamente por aquella persona que previamente haya designado el oferente y "Metro de Madrid, Sociedad Anónima", haya dado autorización para acceder a la zona destinada a tal efecto. La identidad de la persona anteriormente mencionada se controla validando su certificado de identidad electrónica de clase 2 emitido por la FNMT. Según la Ley 59/2003, de Firma Electrónica, "Metro de Madrid, Sociedad Anónima", no es responsable del uso que se vaya a dar de ese certificado, recayendo esta en el titular del mismo.

c) Lengua en que debe de redactarse: en castellano, caso de presentarse en otro idioma se adjuntará

con correspondiente traducción oficial a dicha lengua.

d) Fecha de realización de la subasta electrónica: 9.00 horas del día 27 de febrero de 2009.

11.a) No procede.

b) No procede.

12. Fianza y garantías exigidas:

— Provisional: aval de licitación por importe de 18.000 euros, según modelo que se facilitará junto con las invitaciones a licitar a las empresas seleccionadas. Esta garantía será única, independientemente de los lotes a los que el oferente esté interesado en ofertar.

— Definitiva: aval por importe del 5 por 100 de la previsión de importe del consumo anual, reflejado en el contrato, según modelo incluido en los pliegos de condiciones.

13. Modalidades básicas de financiación y pago: la facturación se realizará en períodos de meses naturales y por mensualidades vencidas, abonándose las mismas a los ciento veinte días fecha factura. Se desglosarán en la factura todos los impuestos, tasas y gravámenes que correspondan.

"Metro de Madrid, Sociedad Anónima", tiene establecido un sistema de pago con sus proveedores por medio de "confirming", por lo que estos podrán recurrir a este sistema si desean aceptar el anticipo de todas o algunas de las facturas, de acuerdo al procedimiento establecido entre "Metro de Madrid, Sociedad Anónima", y la entidad financiera.

14. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos: no se admite agrupación de empresarios.

15. Condiciones mínimas, de carácter económico y técnico que deberá cumplir la empresa interesada en presentar ofertas: podrán tomar parte en la subasta aquellas sociedades mercantiles que cumplan los siguientes requisitos:

— Tener capacidad de obrar a título individual.

— Empresarios españoles: escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

— Empresarios extranjeros de Estados miembros de la Unión Europea: justificante de inscripción en los registros que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996.

— Empresarios de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: justificante de inscripción en los registros que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996.

— Restantes empresarios extranjeros: certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro Comercial correspondiente relativo al ámbito de ac-

tividades a la que se extiende el objeto de la licitación.

- Las empresas extranjeras presentarán una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- No estar incurso en las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Declaración firmada por persona responsable con capacidad y poder suficiente, que acredite el cumplimiento de lo indicado en el epígrafe anterior.
- Acreditar solvencia económica y financiera suficiente a título individual.
- Cuentas anuales auditadas, en su caso, de los dos últimos ejercicios, acompañadas del correspondiente informe de auditoría.
- Informe de instituciones financieras que acrediten suficiente capacidad económica-financiera del licitador o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Acreditar capacidad técnica para abordar el suministro que se solicita.
- Acreditación de inscripción en la Sección 2.<sup>a</sup> del Registro Administrativo de Distribuidores y Comercializadores y Consumidores Cualificados del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.
- Las empresas extranjeras presentarán la documentación requerida por la Comisión Nacional de Energía, traducida de forma oficial al idioma español.
- Declaración relativa a la cifra de negocios de energía eléctrica, superior a 90.000 MWh, publicada en el último informe del OMEL (Programa Horario Final de Comercialización, Agentes Externos y Clientes Cualificados) antes de la presentación de la oferta.
- Relación de los principales contratos de suministro de energía en AT (alta tensión), suscritos con consumidores cualificados, realizados en los últimos tres años, con referencia a su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, exigiéndose un mínimo de contratación de 150 GWh.
- Las empresas que en los cuatro meses precedentes contados desde la fecha de la publicación de esta licitación, han presentado ofertas a “Metro de

Madrid, Sociedad Anónima”, para el suministro de energía eléctrica de alta tensión para el año 2009, pueden prescindir de entregar la documentación exigida en este epígrafe.

16. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: dos meses, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

17. Condiciones excluyentes del proceso de licitación:

- a) Quedarán excluidos del presente procedimiento de licitación, las empresas que no acrediten su inscripción en el Registro Administrativo de Comercializadores.
- b) Asimismo, serán excluidas de participar en esta licitación aquellas empresas que no acrediten la cifra de negocio, superior a 90.000 MWh, reflejada en el último informe del OMEL, publicado antes de la fecha de presentación de las ofertas.
- c) No se admitirán ofertas de sociedades comercializadoras agrupadas entre sí para atender esta petición de ofertas.
- d) “Metro de Madrid, Sociedad Anónima”, no dará por presentada la oferta en el caso de aquellos oferentes que no han cumplido con el requisito previo de entrega de la fianza provisional.

18. Criterios de adjudicación del contrato: el precio más bajo.

19. Referencia de publicación del anuncio: el presente anuncio se ha insertado en el Perfil del Contratante de “Metro de Madrid, Sociedad Anónima”, con fecha 9 de febrero de 2009, al que se puede acceder a través de la página web: [www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es)

20. Nombre y dirección del órgano competente para los procedimientos de recurso y de mediación: Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 0034 915 803 100. Dirección Internet (URL): [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

21. Fecha envío del anuncio por la entidad contratante: 9 de febrero de 2009.

22. Fecha de recepción del anuncio por la Unión Europea: 9 de febrero de 2009.

23. Otras informaciones de interés:

- a) La entidad contratante tiene implantado un sistema de registro de proveedores denominado “proTRANS”, cuya existencia y características se reflejan en los anuncios publicados en el “Diario Oficial de la Unión Europea” número S20, de 30 de enero de 2008, así como en el “Boletín Oficial del Estado” número 29, de 2 de febrero de 2008, y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 36, de 12 de febrero de 2008, por lo que las empresas registradas en dicho siste-

ma, no tendrán que acreditar su capacidad de obrar, debiendo presentar en su lugar copia de la certificación de estar registrada en el grupo 2.7.1. Suministro de Electricidad”.

b) “Metro de Madrid, Sociedad Anónima”, llevará a efecto una subasta electrónica en esta licitación, previa a la adjudicación del contrato.

Antes de proceder a la subasta electrónica “Metro de Madrid, Sociedad Anónima”, procederá a una primera evaluación completa de las ofertas, con los criterios de adjudicación establecidos. Aquellas empresas seleccionadas y que han cumplido con los requisitos solicitados en esta convocatoria, se les facilitará la información pertinente sobre el desarrollo de la subasta electrónica, las condiciones en las que los licitadores podrán pujar, y en particular las diferencias mínimas que se exigirán, en su caso, para pujar.

Se invitará simultáneamente, por medios electrónicos, a todos los licitadores que hayan presentado ofertas admisibles a que presenten nuevos precios y/o nuevos valores: la invitación incluirá toda la información pertinente para la conexión individual al dispositivo electrónico utilizado y precisará la fecha y hora del comienzo y finalización de la subasta electrónica.

c) “Metro de Madrid, Sociedad Anónima”, una vez concluida la subasta electrónica, y antes de proceder a la adjudicación del contrato, si aprecia que algunas de las ofertas presentadas, son anormalmente bajas, solicitará por escrito, antes de poder rechazarlas, las precisiones que juzgue oportunas sobre los elementos constitutivos de las ofertas, en especial las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador para realizar el suministro de la energía en los precios ofertados.

d) Una vez concluida la subasta electrónica “Metro de Madrid, Sociedad Anónima”, adjudicará el contrato, en función de los resultados obtenidos durante la subasta electrónica.

e) Los gastos que se originen por la publicación de todos los anuncios relacionados con esta licitación, correrán a cargo del adjudicatario o adjudicatarios y quedarán satisfechos una vez hayan sido facturados por “Metro de Madrid, Sociedad Anónima”.

Madrid, a 9 de febrero de 2009.—El director financiero y de Sistemas, Francisco Javier Castela Lobato.

(02/1.779/09)

Valportillo Primera, 9  
28108 Alcobendas (Madrid)

**Atención al público:**

Fortuny, 51. 28010 Madrid

Teléf. 913 101 700 - 917 027 610

Fax 913 081 683 - 913 195 055

**BOLETÍN OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID**



[www.madrid.org/bocm](http://www.madrid.org/bocm)

Depósito legal: M. 19.462-1983

Papel reciclado